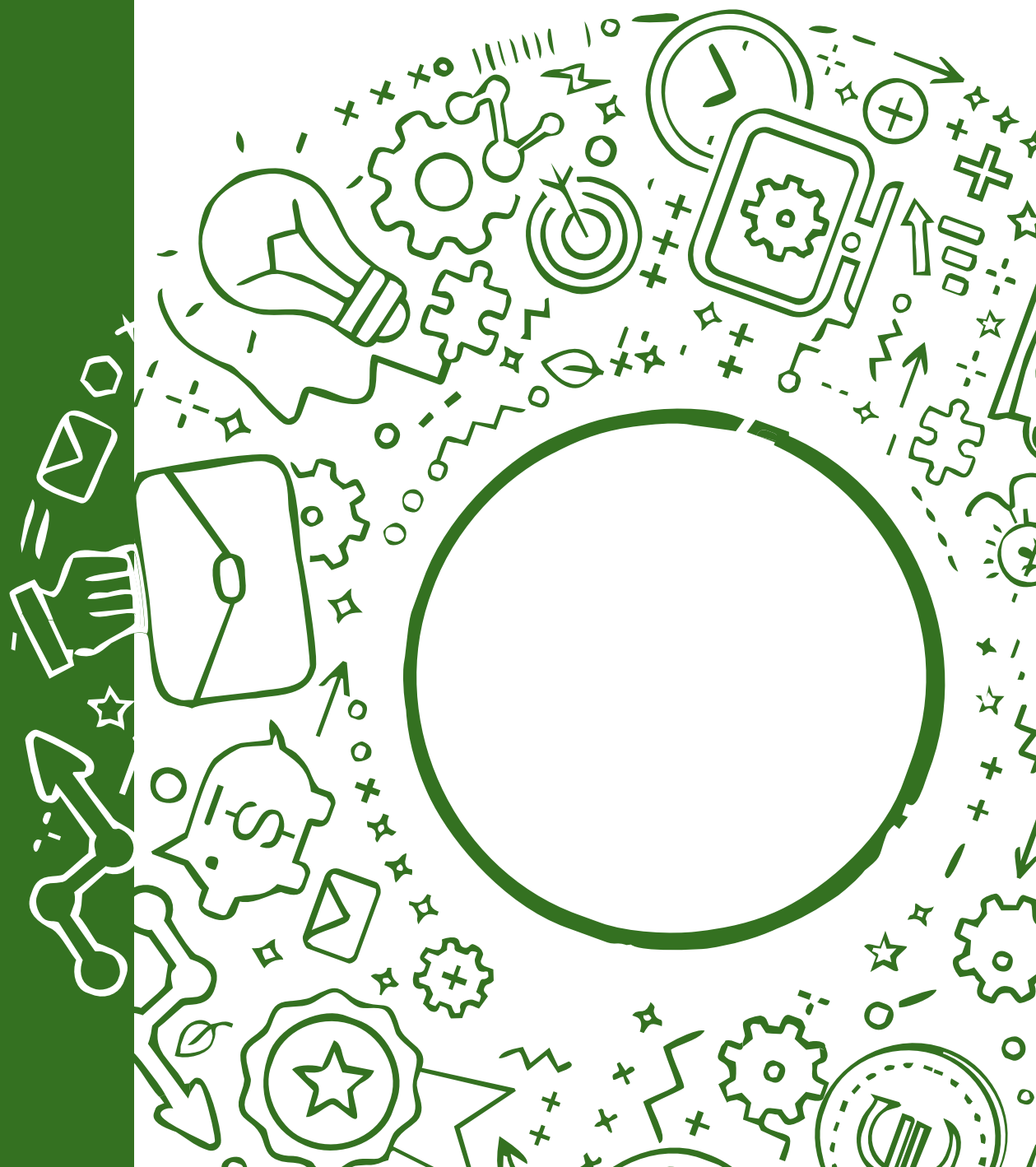


PRESUPUESTO

EJERCICIO 2024





El Presupuesto de la UAM para el ejercicio 2024 fue aprobado por el pleno del Consejo Social, en sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2023, tras la aprobación del proyecto de Presupuesto de la UAM para el ejercicio 2024, por el Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2023.

Contenido

1. Presentación	6
2. Resumen ejecutivo.....	9
2.1. INTRODUCCIÓN.....	9
2.2. PRESUPUESTO 2024.....	9
2.3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO	11
2.4. INGRESOS GENERALES.....	12
2.5. GASTOS GENERALES.....	13
2.6. GASTOS CON FINANCIACIÓN ESPECÍFICA	14
2.7. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE GENÉRICO	15
2.8. PROGRAMAS DE GASTO	16
2.9. CONCLUSIONES	19
3. Clasificación económica.....	20
3.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	20
3.2. PRESUPUESTO DE GASTOS	23
4. Ingresos generales	27
5. Presupuesto por programas.....	28
5.1. RESUMEN POR PROGRAMAS.....	28
5.2. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	34
5.2.1. Programa 422A. Estudios de Grado	34
5.2.2. Programa 422B. Estudios de Posgrado y Formación Continua.....	37
5.2.3. Programa 422C. Relaciones Internacionales.....	40
5.2.4. Programa 541D. Investigación, Biblioteca y Promoción Científica	43
5.2.5. Programa 541E. Innovación.....	49
5.2.6. Programa 422F. Transformación Digital: soporte y desarrollos.....	51
5.2.7. Programa 422G. Infraestructuras Universitarias.....	54
5.2.8. Programa 422H. Personal.....	55
5.2.9. Programa 422I. Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales	59
5.2.10. Programa 422J. Empleabilidad.....	63
5.2.11. Programa 422K. Cultura.....	65
5.2.12. Programa 422L. Centros docentes y Departamentos.....	66
5.2.13. Programa 422 M. Secretaría General.....	67
5.2.14. Programa 422N. Consejo Social	68
5.2.15. Programa 422P. Defensoría Universitaria.....	69
5.2.16. Programa 422R. Compromiso Social y Sostenibilidad.....	70

6. Cuadro de responsables de programas de gastos	72
7. Anexos	74
7.1. CRITERIOS Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CENTROS Y DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	74
7.2. COSTE DE PERSONAL.....	85
7.2.1. Coste del PDI a 31 de octubre de 2023.....	85
7.2.2. Coste de plantilla de personal técnico, de gestión y de administración y servicios	100
7.3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022 E INFORME COMPARATIVO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE OCTUBRE 2023.....	146
7.3.1. Liquidación presupuesto ejercicio 2022.....	146
7.3.2. Informe comparativo sobre ejecución presupuestaria a 31 de octubre 2023.....	147
7.4. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	149
7.5. RELACIÓN DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y DE PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS.....	178
7.5.1. Tasas en materia de función pública	178
7.5.1.1. Derechos de examen	178
7.5.1.2. Tasa por compulsas de documentos.....	179
7.5.1.3. Tasa por evaluación de proyectos que incluyan experimentación animal.....	179
7.5.2. Estudios propios.....	180
7.5.2.1. Ciencias	180
7.5.2.2. Derecho.....	180
7.5.2.3. Economía y administración de empresas.....	180
7.5.2.4. Educación.....	181
7.5.2.5. Humanidades	181
7.5.2.6. Ciencias de la Salud.....	181
7.5.2.7. Otras Áreas.....	182
7.5.2.8. Psicología	182
7.5.2.9. Tecnologías de la Información y Comunicación	182
7.5.2.10. Tasa de expedición de certificados de formación continua de microcredenciales	182
7.5.3. Servicio de idiomas.....	183
7.5.3.1. Listado de bonificaciones aplicables en el Servicio de Idiomas.....	183
7.5.4. Actividades culturales	185
7.5.4.1. Listado de bonificaciones aplicables en las actividades de la Oficina de Actividades Culturales.....	185
7.5.5. Colegio Mayor Juan Luis Vives.....	186
7.5.5.1. Estudiantes (<i>Grado</i>).....	186
7.5.5.2. Profesores.....	186
7.5.5.3. Grupos externos	186
7.5.5.4. Utilización de espacios del Colegio	186
7.5.6. Utilización de espacios universitarios.....	188
7.5.6.1. Campus Universitarios.....	188
7.5.7. Centro de psicología aplicada.....	195
7.5.7.1. Clínica Universitaria del Centro de Psicología Aplicada.....	195

75.8. Escuela infantil	197
75.8.1. Escolaridad mensual	197
75.8.2. Cuota mensual del menú escolar o comedor.....	197
75.8.3. Cuota anual por material escolar	197
75.8.4. Cuota mensual por ampliación de horario	197
75.9. Unidad análisis de inteligencia	198
75.10. Servicios Generales de Apoyo a la Investigación Experimental (SEGAINVEX).....	201
75.11. Servicio interdepartamental de investigación (SIdI).....	202
75.12. Gabinete veterinario	210
75.13. Centro de Computación Científica (CCC).....	211
75.14. Servicio de conservación, restauración y estudios científicos del patrimonio arqueológico.....	212
75.15. Tarifas del laboratorio de informática forense	213
75.16. Centro de Micro-análisis de Materiales CMAM	215
75.17. Tarifas programa AlumniUAM	217
75.17.1. Modalidades AlumniUAM: Cuotas	217
75.17.2. Tarifas actividades, formación y eventos.....	218
75.18. Instituto Confucio de Madrid	219
75.19. Tasas para estudiantes visitantes curso 2024-2025.....	220
75.20. Servicios ofrecidos por la Unidad de Apoyo a la Docencia (UAD) en el marco de la formación continua online.....	221
75.20.1 Tarifas.....	221
76. RELACIÓN DE GASTOS PLURIANUALES.....	225
77. COMPROMISOS DE GASTOS POR ENDEUDAMIENTO	230

1. Presentación

Al finalizar el año 2023 y adentrarnos en el 2024, nos encontramos ante un horizonte que continúa siendo complejo y cambiante para nuestra Universidad. Este nuevo capítulo representa la continuación de un viaje en el que hemos consolidado políticas cruciales en estabilización y promoción del personal, fomento de la investigación, renovación de nuestra oferta educativa y compromiso con la sociedad. En retrospectiva, el camino hasta aquí ha estado marcado por la necesidad constante de adaptación en un entorno financiero desafiante, pero también por la responsabilidad, la perseverancia y los logros alcanzados en algunas áreas. Esta presentación de los presupuestos de 2024 no solo es una revisión de números y metas sino un testimonio de nuestro compromiso colectivo con la excelencia académica y el progreso continuo, conscientes de que cada desafío es una oportunidad para el crecimiento y la innovación.

Quiero comenzar agradeciendo sus aportaciones a todos aquellos que desde los distintos colectivos del PDI, PTGAS y estudiantado han contribuido a elaborar los presupuestos que aquí se presentan y, por supuesto, al equipo de Gerencia que ha venido trabajando en los sucesivos borradores con tiempo suficiente para reflexionar sobre lo acontecido en 2023 y lo venidero en 2024. Agradezco también el trabajo y la implicación de nuestro Consejo Social, que este año ha renovado los cargos de presidente y secretaria.

Hace algo menos de un año, tras la aprobación de los presupuestos de 2023, la Comisión Técnica de Estrategia puso en marcha un **plan de sostenibilidad financiera** para intentar cerrar la brecha que arrastramos desde hace más de una década entre ingresos y gastos. El plan debe entenderse como una hoja de ruta que marque el camino a seguir, sin que los resultados puedan ser inmediatos. Continuamos, pues, en una senda de contención del gasto, especialmente en lo que se refiere al capítulo de personal, lo que no ha impedido que durante el curso 2022-2023 se hayan completado importantes procesos de estabilización y funcionarización en el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), hayan accedido a la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a un buen número de profesores e investigadores con contratos temporales y se hayan llevado a cabo las correspondientes promociones a Profesor/a Titular y Catedrático/a que han acabado con las 'bolsas' de acreditados que arrastrábamos desde hace más de una década.

El esfuerzo en la contención del gasto, el ajuste de las partidas y la conciencia de la necesidad de ahorro en la comunidad universitaria han permitido afrontar el 2023 y elaborar el presupuesto de 2024 en mejores condiciones que otras universidades de nuestro entorno más cercano. En este curso 2023-2024, además de continuar con los procesos de estabilización y funcionarización del PTGAS, hemos iniciado la adaptación de las figuras contractuales de PDI a la LOSU. Nuestro principal objetivo ha sido la protección de los más vulnerables, aquellos que tienen contratos temporales, por lo que la **Oferta Pública de Empleo** prioriza la estabilización a la figura de Profesor/a Permanente Laboral, y así aparece recogido en el presupuesto de 2024. La adaptación de las figuras de PDI a la LOSU deberá estar completa al inicio del curso 2024-2025. La reducción de la dedicación docente de figuras como las del profesorado asociado va a suponer también un importante desembolso económico que Gobierno de España y Comunidades Autónomas están en proceso de cuantificar. Esto nos lleva a actuar con cautela en el capítulo de personal, en el que no hemos incluido los ingresos que nos corresponderían del fondo de compensación del ministerio (alrededor de 6 millones de euros), si bien confiamos en recibir dichos fondos y poder así avanzar hacia una carrera académica más ágil y predecible.

El año 2024 será el de la implantación plena de la **Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo** (LOSU), que se fija como objetivo alcanzar antes de 2030 un mínimo de financiación pública del **1% del PIB** para las universidades públicas e insta a las Comunidades Autónomas a dotar a sus Universidades Públicas de los recursos económicos necesarios para garantizar su suficiencia financiera (art 56). Para ello, se deberán aprobar instrumentos de programación y financiación que incluyan los objetivos a conseguir, los recursos financieros necesarios y los indicadores y mecanismos de evaluación del grado de consecución de dichos objetivos, estableciendo una programación plurianual que deberá incluir los siguientes ejes de financiación: financiación estructural basal, financiación estructural por necesidades singulares y financiación por objetivos. Como apuntaba la Presidenta de CRUE en un reciente artículo ([Financiación universitaria y compromiso con la ciudadanía | Educación | EL PAÍS \(elpais.com\)](#)): "Las universidades están obligadas a implantar la LOSU, pero siguen sin saber ni quién, ni cuándo, ni cómo les van a inyectar los recursos prometidos. En este escenario, el riesgo de que todo quede en un bonito poema es demasiado alto."

Si en España de forma global estamos aún lejos de alcanzar el 1% del PIB en la financiación de las universidades, en la Comunidad de Madrid, donde la financiación de las universidades públicas se sitúa debajo del 0,5% del PIB regional, es acuciante elaborar un modelo de financiación plurianual basado en objetivos. Este modelo aparecerá recogido en la ley del sistema universitario madrileño que actualmente está elaborando el gobierno regional y que se prevé aprobar en el primer semestre de 2024, cuyo contenido estamos pendientes de conocer.

Desde 2008, el último año de bonanza en la Comunidad de Madrid en lo que se refiere a la financiación universitaria, la caída de la financiación hasta 2012 fue superior al 30% y fue descendiendo progresivamente hasta 2015 cuando comenzó a repuntar ligeramente, sin llegar a alcanzar, teniendo en cuenta la inflación, la cantidad previa a la crisis. La subida de un 1,8% de la subvención nominativa para 2024 hasta los **161,7 millones de euros** (cifra que consolida la subida experimentada en 2023, a pesar de la prórroga de los presupuestos de la Comunidad) resulta decepcionante y a todas luces insuficiente para cubrir las necesidades estructurales de la Universidad.

De igual manera, el capítulo de **inversiones** para las universidades públicas madrileñas se mantiene en cifras idénticas al del año pasado (para la UAM 1 millón de euros). Hay que recordar que esta partida de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el conjunto de sus universidades públicas se redujo drásticamente de una dotación planificada de 145 millones de euros en 2011 a 13,5 millones en 2012, y en este momento se sitúa alrededor de los 7 millones de euros, una situación prolongada durante más de una década, que empieza a alcanzar un punto crítico por su insuficiencia para mantener y renovar las instalaciones, llegando a poner en algunos casos en peligro la seguridad de los usuarios, como hemos podido experimentar este año con los desperfectos en las cubiertas de la Facultad de Medicina, entre otras cuestiones.

Así las cosas, las universidades madrileñas seguimos teniendo que aplicar recortes en nuestras partidas, que en el caso de nuestra universidad se centran sobre todo en la contención del capítulo de personal, que aun así sigue subiendo más allá de lo aportado por la Comunidad de Madrid, por la subida de los sueldos públicos y por el crecimiento vegetativo de la plantilla. Un año más, equilibramos el presupuesto con ingresos extraordinarios, principalmente el previsto por la venta del edificio Zenit/Trimodular, estimado en **12,1 millones de euros**, encuadrada dentro del proyecto de creación del Centro Nacional de Neurotecnología (SpainNeurotech), en el que participa la UAM, junto con el Gobierno de España y la Comunidad de Madrid. Dicho ingreso, que ya se incluyó en el presupuesto de 2023, no se ha llegado a ejecutar en el ejercicio, estando previsto que su venta se materialice en el ejercicio 2024.

Los rectores de las universidades públicas de Madrid continuamos enviando un mensaje claro a nuestra Comunidad: urge un plan financiero plurianual para las universidades públicas madrileñas.

El presupuesto de la UAM para el 2024 asciende a **345,9 millones de euros** y, con respecto al aprobado en 2023, disminuye en **5,4 millones**, lo que supone una reducción del **1,55%**. Los ingresos generales (la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid, los correspondientes a tasas y precios públicos y otros de similar naturaleza) ascienden a **230,9 millones de euros**, frente a los **115 millones** de ingresos específicos (financiación externa de determinadas actividades y proyectos). De este modo, los ingresos generales se incrementan en 0,7 millones de euros, lo que representa un crecimiento del 0,28%, con respecto al 2023. La disminución se concentra, pues, en los ingresos específicos (debido sobre todo a la finalización de varios programas asociados a los fondos Next Generation EU) y afecta a los programas de Posgrado y Formación Continua (**422B**), Investigación y Biblioteca (**541D**), Transformación Digital (**422F**), Cultura (**422K**) y Compromiso Social y Sostenibilidad (**422R**). La disminución del programa de Campus (**422I**) se debe a la reducción de los gastos en suministro de energía.

En situación opuesta se encuentran los programas de Relaciones Internacionales (**422C**) e Innovación (**541E**), que incrementan su financiación con fondos externos. En el programa de personal (**422H**), al que se dedica casi el 80% de los ingresos generales, el incremento se debe, fundamentalmente, a la subida de las retribuciones de los empleados públicos y a los costes del crecimiento vegetativo de la plantilla, mientras que en el programa de Empleabilidad (**422J**) responde a un cambio normativo relativo a los costes de la seguridad social en las prácticas no remuneradas.

Con el objetivo de aumentar nuestros ingresos por tasas y precios públicos se incrementan en Grado (**422A**) las partidas destinadas a promoción de nuestros estudios y captación de estudiantes y en Posgrado (**422B**) se recuperan las ayudas de matrícula para la captación de talento y la ampliación de la dotación para atender gastos de docencia de másteres oficiales. La apuesta decidida por la investigación se materializa en: a) el incremento del subprograma de infraestructuras de apoyo a la investigación, b) en el

apartado de captación de talento, que cuenta con un presupuesto **19,8 millones de euros** (si bien se reduce con respecto a 2023 por la finalización del programa de recualificación del sistema universitario español (5,5 M) y por la no materialización del programa Investigo (4,7 M), financiados ambos de forma externa) y c) en la apuesta por la captación de fondos europeos para investigación. Se añaden también en el apartado de Política científica y programa propio de Investigación UAM del programa **541D** nuevas ayudas para el ejercicio 2024, además de mantener las que ya se financiaban. Con todo, nuestros esfuerzos para 2024 se concentran en la mejora significativa del Servicio de Investigación, que ha pasado a tramitar un 50% más de fondos en el año 2023, en buena parte debido a la captación de fondos Next Generation EU, que suponen además una justificación más compleja que los programas habituales de ayudas a la investigación.

Por último, la finalización del programa UniDigital, también soportado con fondos Next Generation, es responsable de la reducción del programa **422F**, lo que no impedirá que sigamos avanzando en la transición digital, proceso para el que esperamos captar nuevos fondos en 2024, año en el que acometeremos, entre otras acciones, la reforma de las páginas web de los centros. En el 2024 seguiremos también avanzando en el desarrollo de la inteligencia institucional, con la recogida y análisis de datos en los que apoyarnos en los procesos de tomas de decisiones, uno de los objetivos que nos marcamos al inicio de este mandato.

Los presupuestos de 2024 inciden en todos los procesos destinados a mejorar las condiciones de los estamentos que conformamos la UAM. A lo ya mencionado en relación al PDI y al PTGAS, hemos aumentado la partida correspondiente al **Consejo de Estudiantes**, para incentivar la participación del estudiantado en las actividades y en los procesos de toma de decisión de la Universidad. A todos y todas os reitero mi agradecimiento por vuestro compromiso y vuestra confianza en nuestra Universidad.

Sin desdeñar la complejidad y la dificultad de gestionar unos presupuestos como los que presentamos, en un contexto que hoy en día sigue siendo de desequilibrio entre ingresos y gastos, quiero terminar señalando que en 2024 confío en que se empiecen a materializar proyectos cruciales para el futuro de la UAM, como la instalación definitiva de SpainNeurotech en el campus de Cantoblanco, la transformación de la Facultad de Medicina en el contexto de la reforma del Hospital de la Paz y otros proyectos de infraestructuras y servicios en nuestros campus. La plena implementación de la LOSU y el esperado modelo de financiación de la Comunidad de Madrid deberían permitirnos afrontar estos y otros proyectos de futuro con éxito.

Decía Winston Churchill que 'el éxito siempre es un viaje, no un destino'. En este viaje que emprendemos juntos en el año 2024, recordemos que cada desafío es una oportunidad para crecer y que, trabajando unidos, podemos transformar los obstáculos en logros significativos, con perseverancia, dedicación y colaboración de todos y todas.

Amaya Mendikoetxea
Rectora

2. Resumen ejecutivo

2.1. INTRODUCCIÓN

El presupuesto de 2024 se ha elaborado partiendo de los dos principales condicionantes del presupuesto del ejercicio anterior, como son, la práctica finalización de los ingresos extraordinarios procedentes de sentencias por la compensación de precios públicos pendientes de pago por parte de la Comunidad de Madrid y el elevado coste de los suministros energéticos, que, aun reduciéndose con respecto al ejercicio 2022, son superiores a los del ejercicio 2021 y anteriores.

También, desde el punto de vista de los gastos, se ha producido un incremento en los gastos de personal, debido a los costes del crecimiento vegetativo de la plantilla y a la no cobertura, por la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid, de parte de los incrementos de las retribuciones de los empleados públicos aprobados en los últimos años.

Por todo ello, el equilibrio entre los ingresos y gastos del presupuesto de 2024 se sustenta nuevamente en una fuente de financiación de carácter extraordinario: el ingreso previsto por la venta del edificio Zenit/Trimodular, encuadrada dentro del proyecto de creación del Centro Nacional de Neurotecnología (Spain Neurotech), en el que participa la UAM, junto con el Gobierno de España y la Comunidad de Madrid. Dicho ingreso, que ya se incluyó en el presupuesto de 2023, no se ha llegado a ejecutar en el ejercicio, estando previsto que su venta se materialice en el ejercicio 2024.

Al igual que en el presupuesto de 2023, y a diferencia de los presupuestos de ejercicios precedentes, en 2024 no se han presupuestado los remanentes de crédito previstos al cierre del 2023. A este respecto se sigue considerando que, no habiéndose liquidado el presupuesto de 2023, lo más adecuado es no presupuestar los remanentes de crédito resultantes de su liquidación, que se incorporarán una vez cerrado el ejercicio 2023 mediante la correspondiente modificación presupuestaria.

El presupuesto se enmarca en la normativa que afecta específicamente a las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, materializada en la Orden conjunta de las Consejerías de Educación, Juventud y Deporte, y de Economía, Empleo y Hacienda, de fecha 24 de julio de 2017, por la que se determinan los instrumentos y procedimientos de información dirigidos a garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por las universidades públicas madrileñas y sus entidades dependientes.

El apartado sexto de la referida Orden establece que *«las universidades que no hayan cumplido con el objetivo de equilibrio presupuestario calculado de acuerdo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales tendrán la obligación de aprobar un plan económico-financiero en el plazo de tres meses desde la aprobación en desequilibrio o desde la fecha de elaboración de la liquidación del presupuesto en situación de desequilibrio, en los términos dispuestos en el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades»*.

Para el cálculo del equilibrio, según el citado Sistema, sólo deben considerarse los ingresos y gastos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto, no pudiendo computarse a tal efecto los correspondientes a activos y pasivos financieros. Según la clasificación económica, que acompaña al presupuesto, los ingresos y gastos cumplen el citado objetivo de equilibrio.

2.2. PRESUPUESTO 2024

El presupuesto para el 2024 es de **345,9 millones de euros** y, con respecto al aprobado en 2023, disminuye en 5,4 millones de euros, lo que supone una reducción del 1,55%.

Los gráficos que aparecen a continuación (figuras 1 y 2) muestran la evolución del presupuesto de la Universidad en los últimos años. A efectos comparativos, en los gráficos de las figuras 3 y 4 se muestra la evolución de los presupuestos sin tener en cuenta los remanentes incluidos en los mismos.

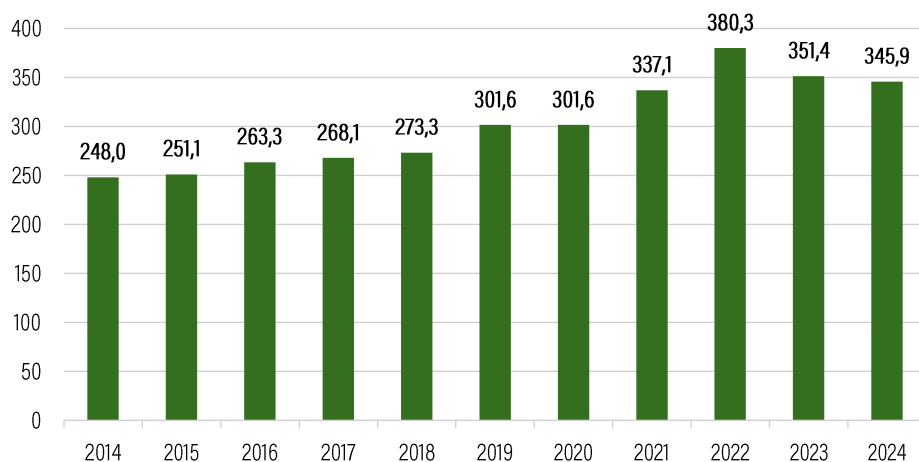


Figura 1. Evolución del presupuesto de la Universidad (en millones de euros)

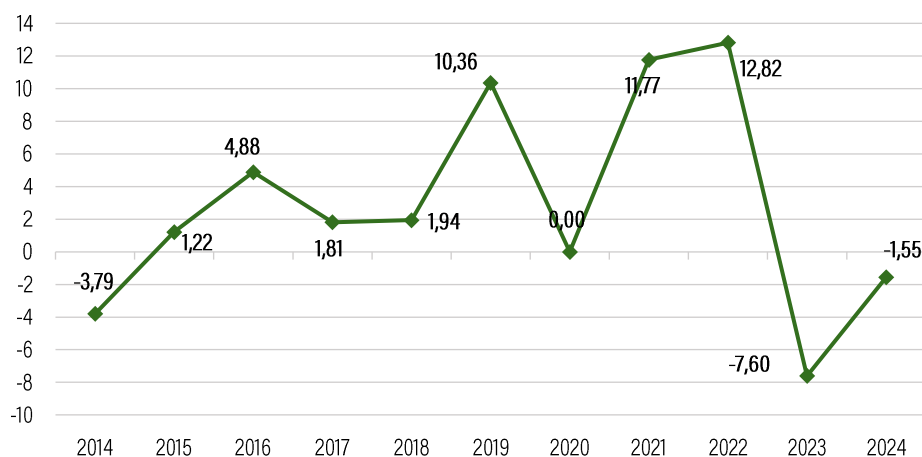


Figura 2. Evolución del presupuesto de la Universidad (en porcentaje)

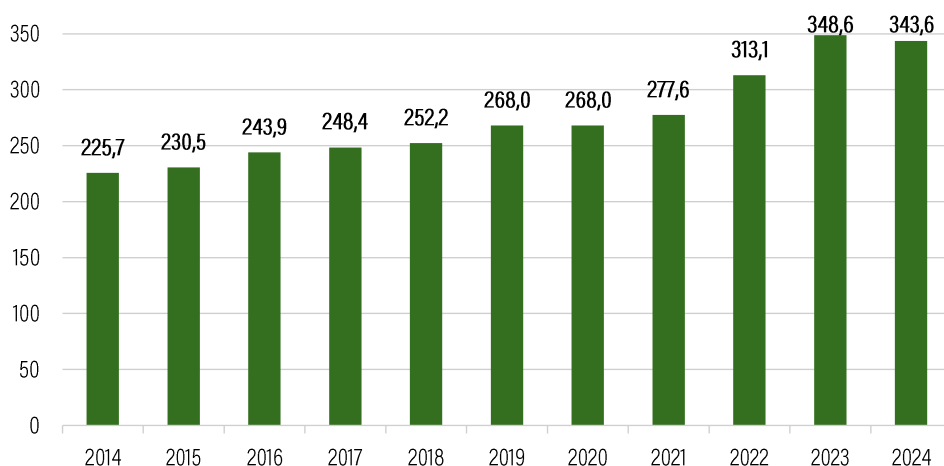


Figura 3. Evolución del presupuesto de la Universidad sin remanente (en millones de euros)

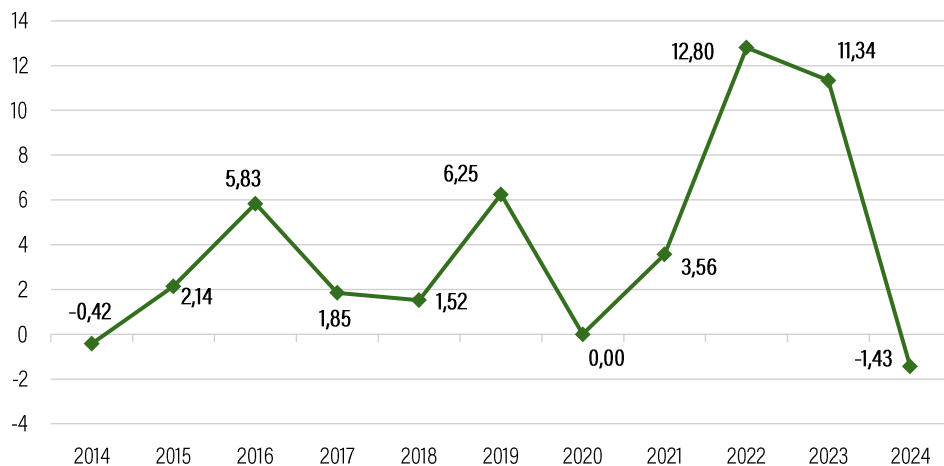


Figura 4. Evolución del presupuesto de la Universidad sin remanente (en porcentaje)

2.3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto cuenta con la siguiente financiación, desglosada en función de su origen:

- **Ingresos generales:** tienen tal consideración los provenientes de la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid, los correspondientes a tasas y precios públicos y otros de similar naturaleza. La previsión de ingresos por estos conceptos es de 230,9 millones de euros.
- **Ingresos específicos:** son aquellos que la Universidad prevé obtener para la financiación de unas determinadas actividades y proyectos. Los consignados en el presupuesto de 2024 ascienden a 115,0 millones de euros.

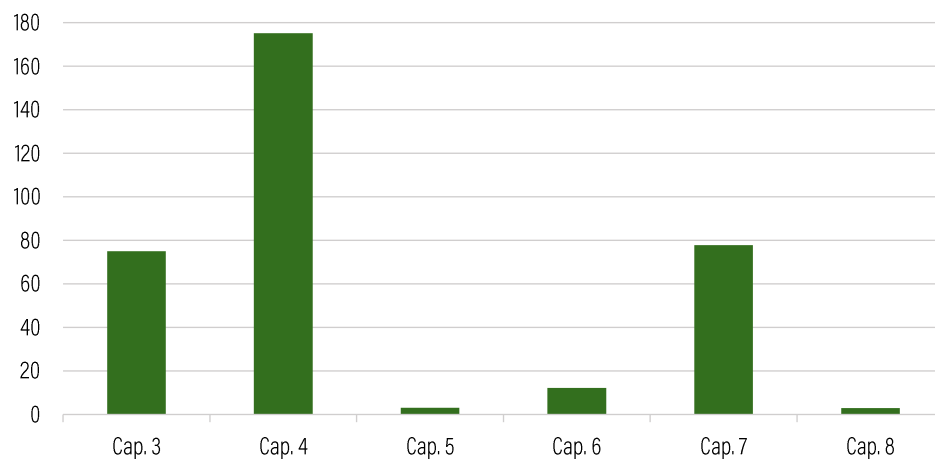


Figura 5. Distribución del presupuesto por capítulos de ingreso

2.4. INGRESOS GENERALES

Los ingresos generales consignados en el presupuesto de 2024 ascienden a 230,9 millones de euros y, respecto al presupuesto de 2023, se incrementan en 0,7 millones de euros, lo que representa un crecimiento del 0,28%.

El siguiente cuadro muestra las principales variaciones que se producen en los conceptos de ingresos respecto del ejercicio precedente:

INGRESOS GENERALES		Ingresos (en millones de euros)
Ingresos generales presupuesto 2023		230,2
Compensación becas y exenc. precios públicos curso 22/23		-6,4
Subvención CM por la subida de costes energéticos		-3,8
Ingresos precios públicos títulos oficiales		-2,3
Consumos energéticos concesionarios y Centros mixtos		-2,2
Ingresos retenciones títulos propios		-0,3
Otros ajustes en base a datos del último ejercicio liquidado		-0,1
Compensación CM minoración precios públicos		5,7
Compensación becas y exenc. precios públicos curso 23/24		4,9
Incremento subvención nominativa		3,7
Ingresos financieros por depósitos de fondos líquidos		1,3
Ingresos prestación servicios Colegio Mayor Luis Vives		0,1
Actualización ingresos convenios		0,1
Total variaciones		0,7
Ingresos generales presupuesto 2024		230,9

El gráfico de la figura 5 representa el importe de ingresos generales incluidos en los presupuestos de los últimos años.

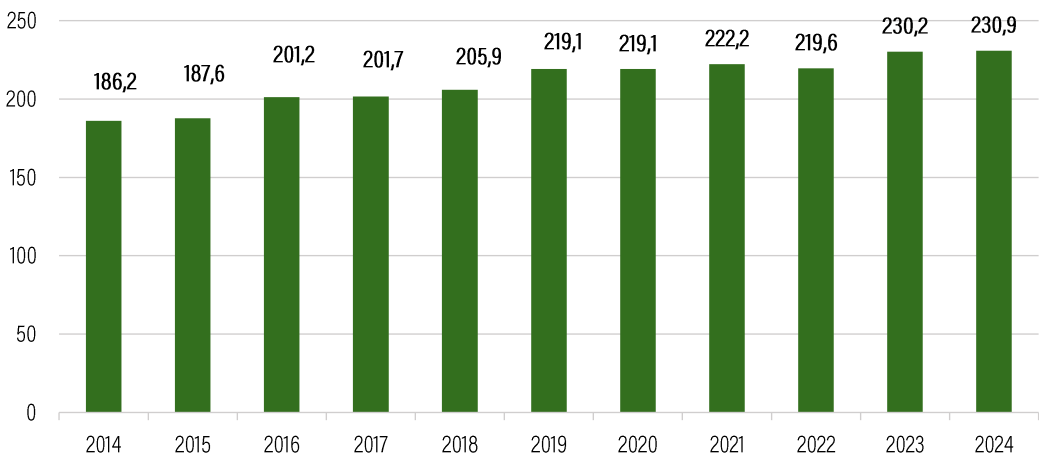


Figura 5. Evolución de los ingresos generales

El principal recurso económico es la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid. El importe consignado por este concepto, 161,7 millones de euros, se corresponde con el incluido en Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024, más la parte correspondiente al reciente incremento de retribuciones de los empleados públicos del 0,5%.

El gráfico de la figura 6 muestra la evolución de la subvención nominativa en los últimos ejercicios presupuestarios.

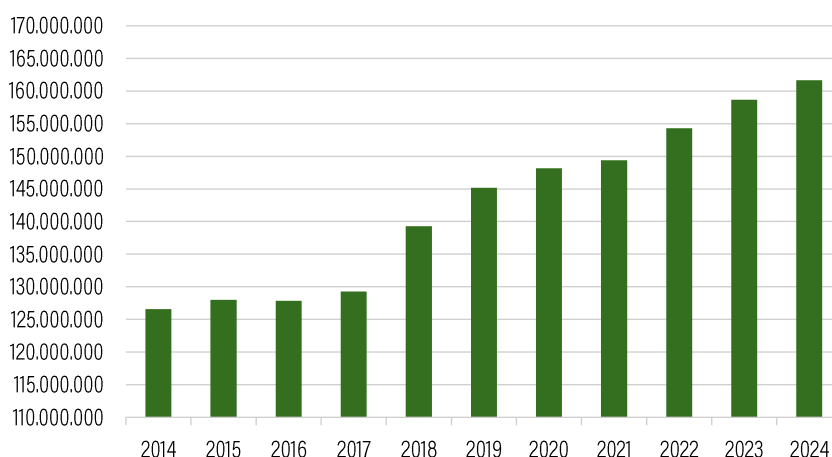


Figura 6. Evolución de la subvención nominativa

La segunda principal fuente de financiación es la procedente de los precios públicos y prestación de servicios, que suponen la cantidad de 47,5 millones de euros.

Como ya se ha indicado, se ha incluido un ingreso de 12,1 millones de euros previsto por la venta del edificio Zenit/Trimodular a la Comunidad de Madrid, dentro del proyecto Spain Neurotech.

Por otro lado, se ha incorporado a los ingresos generales un importe de 2,3 millones de euros, conforme a lo establecido en el Acuerdo entre la Comunidad de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid, firmado en el año 2020, para el pago de la compensación por las cantidades dejadas de percibir por becas y exenciones de los precios públicos universitarios. En base a dicho acuerdo, la Universidad puede incorporar en los presupuestos de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024, el importe recibido de 18,7 millones de euros a razón de un 25% cada año. De este importe, un 50% (los 2,3 millones incluidos en los ingresos generales) se debe utilizar por terceras partes en actuaciones concretas de transformación digital, transformación ecológica y equipamiento científico tecnológico. Al tratarse de ingresos recibidos en 2020, el importe incorporado tiene la consideración de remanente de tesorería.

2.5. GASTOS GENERALES

En este apartado sólo se consideran los gastos de los distintos programas presupuestarios cuya financiación proviene de los ingresos generales de la Universidad, que ascienden a 230,9 millones de euros, y que podríamos asimilar al techo de gasto para el año 2024. No se incluyen, en consecuencia, los gastos que cuentan con financiación afectada. El conjunto de estos gastos se incrementa en el mismo porcentaje que los ingresos generales, es decir, un 0,28%.

Siguiendo este criterio, tienen la consideración de gastos generales de la Universidad los incluidos en los Programas relacionados con la docencia (personal, grado, posgrado, relaciones internacionales y empleabilidad), los correspondientes a investigación e innovación (tanto los referidos a la ejecución de los propios proyectos, como la política científica y las infraestructuras para la investigación, como los de becas, ayudas y contratos, principalmente), los de soporte necesario para la impartición de la docencia y su gestión (transformación digital, infraestructuras universitarias, campus y servicios generales, centros docentes y departamentos), así como los relacionados con actividades culturales, de compromiso social y sostenibilidad y, finalmente, los correspondientes a órganos de gobierno universitarios (Secretaría General y Defensor del Universitario).

El cuadro muestra el importe del presupuesto que corresponde a cada una de las actividades, distribuido de la siguiente forma:

- El 78,7% de los ingresos generales de la UAM se destinan a cubrir gastos de personal.
- A gastos de soporte de docencia se destinan 6,0 millones de euros y a gastos de investigación e innovación 7,8 millones de euros. Suponen el 2,6% y el 3,4%, respectivamente.
- Los gastos de funcionamiento de la Universidad suman 34,6 millones de euros y constituyen el 15,0% del total.
- El resto de los programas de gasto representan un 0,3%.

GASTOS GENERALES 2024		IMPORTE (millones de euros)
GASTOS DE PERSONAL		181,8
RESTO PROGRAMAS DE GASTO		49,1
Estudios de grado		1,6
Estudios de posgrado		1,3
Investigación, biblioteca y promoción científica		7,7
Innovación		0,1
Transformación Digital: soporte y desarrollos		7,2
Infraestructuras universitarias		0,3
Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales		27,1
Empleabilidad		0,3
Centros docentes y departamentos		2,8
Otros		0,7
TOTAL 2024		230,9

2.6. GASTOS CON FINANCIACIÓN ESPECÍFICA

El cuadro que se muestra a continuación detalla los programas incluidos en el presupuesto de 2024 que cuentan con financiación externa de carácter finalista, por un total de 115,0 millones de euros:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE (millones de euros)
422A ESTUDIOS DE GRADO	0,4
422B ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA	5,4
422C RELACIONES INTERNACIONALES	6,4
541D INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROM. CIENTÍFICA	76,3
541E INNOVACIÓN	19,4
422G INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	1,0
422H PERSONAL	4,3
422I CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVICIOS GRALES	0,3
422J EMPLEABILIDAD	0,3
422K CULTURA	0,1
422N CONSEJO SOCIAL	0,2
422R COMPROMISO SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD	0,9
TOTAL	115,0

Como ya se ha indicado, no se han incluido en el presupuesto los créditos financiados con los remanentes específicos de proyectos y actividades con financiación afectada, que serán incorporados al presupuesto una vez cerrado el ejercicio 2023 mediante la correspondiente modificación presupuestaria.

Las variaciones con respecto al ejercicio 2023 en los programas 422B y 541E se deben fundamentalmente al reflejo presupuestario del resultado de la gestión, por parte de la FUAM, de las actividades de formación e innovación encuadradas en el convenio suscrito con el Ministerio de Defensa, para el desarrollo de actividades para la formación y el desarrollo de recursos digitales docentes innovadores enfocados a la mejora de las competencias digitales del personal militar.

2.7. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE GENÉRICO

Al igual que en el presupuesto del ejercicio 2023 y, a diferencia de los ejercicios anteriores, en este presupuesto no se ha incluido ningún importe de remanente de tesorería genérico para financiar gastos.

El gráfico que figura a continuación muestra el importe del remanente genérico que se ha incluido en el presupuesto de los últimos ejercicios, como fuente de financiación de los gastos contenidos en ellos.

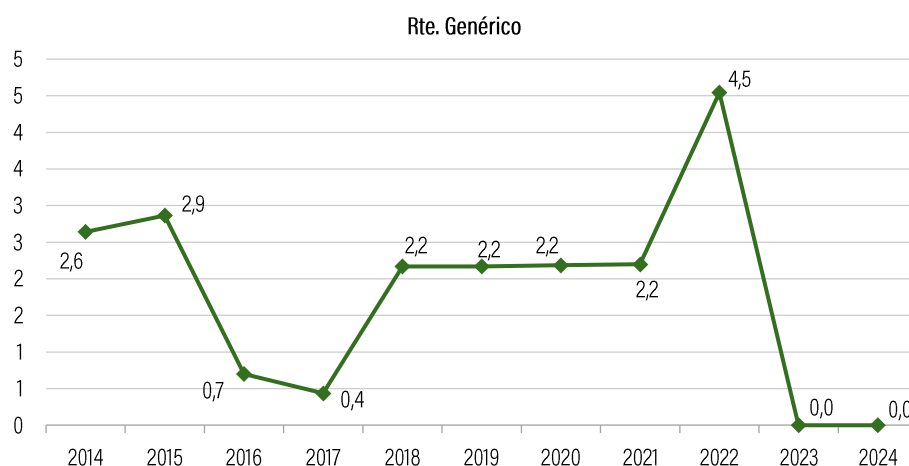


Figura 7. Evolución del remanente genérico de tesorería incluido en los presupuestos

2.8. PROGRAMAS DE GASTO

En el cuadro que figura a continuación se presenta la distribución de la totalidad del presupuesto de gastos de la Universidad entre los distintos programas que lo integran, así como el porcentaje de variación que se produce en cada uno de ellos con relación al ejercicio precedente:

PROGRAMAS DE GASTO	2023 (en euros)	2024 (en euros)	%
422A ESTUDIOS DE GRADO	1.872.809	2.037.476	8,79
422B ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA	7.949.022	6.706.874	-15,63
422C RELACIONES INTERNACIONALES	5.703.214	6.393.500	12,10
541D INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROMOCIÓN CIENTÍFICA	93.828.333	84.010.143	-10,46
541E INNOVACIÓN	16.467.071	19.499.152	18,41
422F TRANSFORMACIÓN DIGITAL: SOPORTE Y DESARROLLOS	7.290.474	7.203.244	-1,20
422G INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	1.350.000	1.350.000	0,00
422H PERSONAL	177.476.690	186.077.053	4,85
422I CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVICIOS GENERALES	34.055.619	27.395.046	-19,56
422J EMPLEABILIDAD	314.500	504.500	60,41
422K CULTURA	445.800	431.970	-3,10
422L CENTROS DOCENTES Y DEPARTAMENTOS	2.799.560	2.810.060	0,38
422M SECRETARIA GENERAL	130.000	150.000	15,38
422N CONSEJO SOCIAL	168.867	168.867	0,00
422P DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	4.500	4.500	0,00
422R COMPROMISO SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD	1.519.242	1.193.311	-21,45
TOTALES	351.375.701	345.935.696	-1,55

Los programas que conforman el presupuesto de 2024 tienen aumentos y disminuciones dispares en función de las variaciones en la financiación externa de los mismos, de los ajustes realizados en algunas de las partidas en base a las necesidades previstas y, en algún caso, por el traslado de actividades entre programas.

La reducción en los programas 422B, 541D, 422F, 422K y 422R se debe a la obtención de menores fondos externos para su financiación, mientras que la reducción en el programa 422I se debe a la disminución de los gastos en suministro de energía.

El incremento en los programas 422C y 541E se debe al aumento de los fondos externos para su financiación, el incremento en el programa 422H se debe, fundamentalmente, a la subida de las retribuciones de los empleados públicos y a los costes del crecimiento vegetativo de la plantilla, mientras que el incremento en el programa 422J se debe a un cambio normativo relativo a los costes de la seguridad social en las prácticas no remuneradas.

En el resto de los programas no se han realizado ajustes, habiéndose mantenido el presupuesto de 2023, o incrementado ligeramente para atender nuevas necesidades.

A continuación, se hace un breve resumen de la situación de cada uno de los Programas Presupuestarios:

- El conjunto del presupuesto del Programa 422A, Estudios de Grado, aumenta en un 8,79%. En el subprograma de Acceso y promoción se ha desagregado la partida denominada «acciones y programas de captación y difusión» para recoger de forma separada el presupuesto para realizar acciones de captación en centros de enseñanza secundaria y se ha incrementado el presupuesto para los gastos de sistemas de acceso de PDI y PTGAS, como consecuencia de la implantación del nuevo currículo para todas las materias de Bachillerato LOMLOE. Se ha incrementado ligeramente el subprograma de estudiantes y se han reducido, en una cifra similar, los subprogramas de estudios y calidad de los estudios. En apoyo a la docencia se ha incrementado

la dotación para formación docente y se ha traspasado crédito del programa 422F para recoger un contrato administrativo contemplado anteriormente en dicho programa.

- El Programa 422B, Estudios de Posgrado y Formación Continua, presenta una disminución de un 15,63%, debido a la reducción de la previsión de ingresos por títulos propios derivada del Convenio con el Ministerio de Defensa para el desarrollo de actividades para la formación y el desarrollo de recursos digitales docentes innovadores enfocados a la mejora de las competencias digitales del personal militar, ya que en la anualidad de 2024 se realizarán más actividades enfocadas a la innovación y no tanto a la formación. En el resto de los subprogramas cabe destacar la recuperación del Programa de ayudas de matrícula para la captación de talento y el incremento de la dotación para atender gastos de docencia de másteres oficiales. También se ha incrementado la partida de indemnizaciones y gastos de tribunales de tesis para ajustarla a las necesidades reales y a las derivadas de los cambios normativos que se han producido.
- El Programa 422C, Relaciones Internacionales, incrementa su presupuesto en un 12,10%, debido al aumento de la previsión de ingresos de los Programas europeos (422C1), que recogen las actividades de movilidad de estudiantes y personal en sus distintas modalidades y del Proyecto CIVIS (422C6), mientras que en el subprograma de Centro de Estudios de América Latina (422C0) se ha reducido la financiación procedente del Banco Santander. Al igual que en el ejercicio anterior, las actividades que tradicionalmente se han venido financiado con cargo a ingresos generales se financiarán con los remanentes de crédito que se generen en la ejecución del presupuesto del ejercicio 2024 con origen en la financiación recibida para organización de la movilidad, por lo que el programa se autofinancia íntegramente. Igualmente, no se han presupuestado los remanentes de crédito afectados de las actividades de movilidad con financiación externa, que se incorporarán una vez cerrado el ejercicio 2023 mediante la correspondiente modificación presupuestaria.
- El presupuesto del Programa 541D, Investigación, Biblioteca y Promoción Científica asciende a 84,0 millones de euros, de los que 76,3 millones de euros provienen de fondos externos y 7,7 millones se financian con cargo a los ingresos generales de la Universidad, disminuyendo esta cifra con respecto a 2023 en 1,2 millones de euros, que se compensa con el incremento en el programa 422H para financiar personal, que en 2024 se consolida por el proceso de estabilización de empleo temporal.

En cuanto a los distintos subprogramas, los de mayor importe son el de Proyectos de investigación (541D0) y el de Captación de RRHH de investigación (541D7), con un presupuesto de 47,9 millones de euros y 19,8 millones de euros respectivamente, destacando la reducción producida en este último por la finalización del programa de recualificación del sistema universitario español (5,5 M) y por la no materialización del programa Investigo (4,7 M), financiados ambos de forma externa.

Se produce un incremento en el subprograma de Infraestructuras de apoyo a la investigación (541D2), que comprende las dotaciones necesarias para el funcionamiento de cada uno de los servicios y una partida para obras de adecuación de espacios, y en el subprograma de Biblioteca (541D1), por el aumento de los precios de las suscripciones a revistas y bases de datos; mientras que el subprograma de Movilidad de investigadores con financiación externa (541D5) y el Servicio de Publicaciones (541D8), mantienen su presupuesto.

El subprograma de Política Científica (541D3) se integra en el subprograma 541D9 que pasa a denominarse Política científica y programa propio de Investigación UAM, añadiéndose a las acciones desarrolladas en ejercicios anteriores nuevas ayudas para el ejercicio 2024.

La reducción del presupuesto que recoge la contribución a los centros e institutos de investigación UAM-CSIC se debe a la disminución de los costes de la energía.

Por último, el incremento del subprograma Otros gastos de investigación (541D6), que incluye tanto los costes indirectos de los proyectos de investigación que gestiona la Universidad como los que gestiona la FUAM como consecuencia del encargo realizado para la gestión de la investigación regulada por el artículo 60 de la LOSU, es debido al aumento en el porcentaje de costes indirectos en las convocatorias del Plan Estatal y a los costes indirectos procedentes del convenio ya mencionado con el Ministerio de Defensa.

- El Programa 541E, Innovación, se incrementa en un 18,41% por el reflejo se los ingresos procedentes de las actividades de innovación en la anualidad de 2024 del Convenio con el Ministerio de Defensa, que se encuadra en el encargo a la FUAM para la gestión económico-administrativa de las actividades de innovación y transferencia del conocimiento de la Universidad. En cuanto al resto de acciones del Programa, se mantiene la partida para el desalojo del edificio Zenit/Trimodular, así como las

dotaciones para el programa de fomento de transferencia del conocimiento, para el fomento de la innovación y para la actividad de promoción de la ciencia y sociedad- cultura científica. Se incrementa el programa UAM Emprende, financiado íntegramente por el Banco Santander.

- El presupuesto del Programa 422F, Transformación Digital: soporte y desarrollos, se minora debido a la finalización de la financiación de los fondos para el desarrollo de proyectos para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (UNIDIGITAL), no obstante, al haberse ampliado el plazo de ejecución de las acciones financiadas con dichos fondos, se incorporará el remanente de crédito existente una vez cerrado el ejercicio 2023. El importe del subprograma de Servicios contratados (422F1) se incrementa por el aumento de los precios de los contratos que están siendo objeto de nuevas licitaciones, mientras que se dota el mismo presupuesto en la partida para el mantenimiento de la administración electrónica y se incrementa la dotación de la partida de planificación estratégica para incorporar acciones anteriormente financiadas con los fondos UNIDIGITAL. En el subprograma de Proyectos (422F2), se incrementa la partida de actualización y ampliación de infraestructuras de TI, dada la necesidad de reponer excedentes de material fungible, y se dota presupuesto para iniciar un nuevo proyecto de telefonía en la nube y para el rediseño de las webs de las Facultades y de la EPS.
- Por lo que se refiere al Programa 422G, Infraestructuras Universitarias, se incluyen las actuaciones prioritarias a financiar con la subvención específica de la Comunidad de Madrid para inversiones, manteniéndose la financiación procedente de ingresos generales. En el subprograma destinado a obras y equipamientos se han recogido las dotaciones necesarias para continuar con las actuaciones iniciadas en años anteriores de sustitución de sistemas de climatización y refrigeración obsoletos, así como para ejecutar actuaciones en las cubiertas de diversos edificios. También se ha previsto realizar un estudio detallado del estado actual de las instalaciones existentes de protección contra incendios y las actuaciones necesarias para su mejora y actualización, para su programación y dotación presupuestaria en ejercicios posteriores. El otro de los subprogramas se destina íntegramente a equipamientos de los laboratorios docentes de la Universidad, manteniéndose el presupuesto del ejercicio anterior.
- El Programa 422H, Personal, se incrementa en un 4,85% con respecto al presupuesto del ejercicio anterior, debido en parte al aumento de las retribuciones de los empleados públicos aprobada a finales de 2023 y al aumento del 2% previsto para 2024. En cuanto al PDI funcionario, el incremento se debe a las promociones aprobadas en 2022 y ejecutadas durante 2023 y a la ejecución de las OEPs de 2023 y 2024. Por otra parte, la dotación del PDI contratado en régimen laboral se reduce en un 0,98%, por la conversión por promoción de plazas de Profesor Contratado Doctor en Profesor Titular de Universidad funcionario, mientras que el incremento del 15,17% en personal PDI vinculado se debe a las promociones ejecutadas durante 2023 y a las retribuciones con cargo a hospitales que se ajustan a la ejecución de los últimos ejercicios.

Por lo que se refiere al PTGAS, el incremento del presupuesto en funcionarios se debe al proceso de funcionarización para el PTGAS laboral, a las convocatorias de estabilización llevadas a cabo durante el año 2023 y a las previstas para 2024. En cuanto al PTGAS laboral, se reduce por la ejecución del proceso de funcionarización de este colectivo, tanto el llevado a cabo en 2023 como el futuro que corresponderá a 2024. Mientras que la reducción de la partida Otros gastos de personal es consecuencia de la no cobertura de las plazas de apoyo cuyos contratos finalizaron a lo largo de 2023 y de las que finalizarán en 2024. Por último, se ha incrementado la dotación para formación del PTGAS.

- La dotación del Programa 422I, Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales, se reduce en un 19,56% con respecto al ejercicio anterior debido, fundamentalmente, a la bajada del precio de los contratos de suministro de energía. El presupuesto destinado a la amortización de los préstamos recibidos se incrementa por no haberse incluido en el presupuesto de 2023 la dotación para la devolución de los concedidos por la Comunidad de Madrid con relación al Campus de Excelencia Internacional. El resto de las partidas del programa se han ajustado en base a los compromisos ya adquiridos, teniendo en cuenta el incremento de los precios en los contratos que están siendo objeto de nuevas licitaciones, y a las necesidades previstas para poder mantener la calidad de los servicios.
- El Programa 422J, Empleabilidad, se incrementa por la incorporación, debido a una modificación legislativa, de una nueva partida para hacer frente al abono de las cuotas de cotización a la seguridad social de las prácticas extracurriculares no remuneradas de los estudiantes matriculados en la UAM.
- En el Programa 422K, Cultura, se ha ajustado la partida para el desarrollo del ciclo de grandes autores y se han incrementado las dotaciones para acciones en el patrimonio cultural y para el coro y orquesta de la UAM.

- El Programa 422L recoge los fondos que se gestionan de forma descentralizada por los distintos Centros docentes y Departamentos de la Universidad. Los criterios utilizados para su reparto y las cantidades que corresponden a cada Centro y Departamento figuran en uno de los anexos del presupuesto. En el ejercicio 2024 se ha mantenido la dotación del ejercicio 2023, produciéndose únicamente un pequeño incremento en la partida de gastos adicionales de estudios de grado para ajustarla a las necesidades de los últimos años.
- El Programa 422M, Secretaría General, se ha incrementado un 15,38% por el aumento de la cuota por el uso de los derechos de reproducción parcial, distribución y comunicación de copias derivadas de las obras que la UAM utiliza para su docencia e investigación (convenio CEDRO y VEGAP a través de la CRUE) y para atender nuevas necesidades de utilización de herramientas electrónicas.
- El programa de Defensoría Universitaria (422P) y de Consejo Social (422N) mantienen el mismo presupuesto que en el ejercicio anterior. La Comunidad de Madrid viene financiando los consejos sociales de sus universidades públicas, previsión que se ha consignado como ingreso específico en el presupuesto de dicho Órgano de Gobierno.
- El programa 422R, Compromiso Social y Sostenibilidad, experimenta una reducción de un 21,45% con respecto al ejercicio anterior como consecuencia de la disminución de la financiación externa, manteniéndose la financiación con ingresos generales para garantizar la continuidad de todas las actividades desarrolladas en este programa.

2.9. CONCLUSIONES

- El importe total del presupuesto de 2024 es de 345,9 millones de euros, lo que supone una disminución de un 1,55% respecto a 2023.
- La elaboración del presente presupuesto se encuentra condicionada por la práctica finalización de los ingresos extraordinarios procedentes de sentencias por la compensación de precios públicos pendientes de pago por parte de la Comunidad de Madrid, así como por el elevado coste de los suministros energéticos y por el incremento de los gastos de personal.
- El equilibrio presupuestario se obtiene gracias, nuevamente, a un ingreso extraordinario, cifrado en 12,1 millones de euros y correspondiente a la venta del edificio Zenit/Trimodular en el marco del proyecto Spain Neurotech, que no se ejecutó en 2023.
- Al igual que en el ejercicio 2023, y a diferencia de ejercicios precedentes, en este presupuesto no se han incluido importes de remanente de tesorería genéricos para financiar gastos.
- La aportación de ingresos generales al conjunto de los programas se ha incrementado en 0,7 millones de euros con respecto al presupuesto de 2023.

3. Clasificación económica

3.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros	Euros	Euros
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos			74.987.308
Art. 31. Precios públicos		46.073.276	
310.01 - De enseñanzas oficiales estudios de grado	17857415		
310.04 - Programas oficiales de posgrado, Máster	4.390.000		
310.05 - Programas oficiales de posgrado, Doctorado	1.153.900		
310.20 - Compensación matrículas becarios ME	5.871.915		
310.21 - Compensación matrículas familias numerosas ME	2.035.435		
310.22 - Compensación matrículas becarios doctorado ME	91.260		
310.24 - Compensación matrículas becarios Comunidad de Madrid	4.884.977		
311.00 - Estudios o titulaciones propias Art. 60 L.O.S.U	6.407.569		
312.00 - Cursos de cultura y extensión universitaria	21.645		
312.01 - Cursos de idiomas	710.365		
318.00 - De servicios administrativos	1.604.640		
318.01 - Pruebas de actitud para acceso a la Universidad	1.044.155		
Art. 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios		25.701.822	
324.01 - Colegio Mayor Juan Luis Vives	1.550.000		
324.03 - Ingresos "La Cristalera"	310.000		
329.00 - Alquileres de locales	56.000		
329.02 - Cuotas de usuarios del Jardín de Infancia	97.670		
329.04 - Contratos art. 60 L.O.S.U.	18.964.941		
329.07 - Servicios prestados unidades apoyo a la investigación	1.162.679		
329.08 - Comunidad de Madrid plazas vinculadas PDI	3.314.532		
329.99 - Prestaciones de otros servicios	246.000		
Art. 33. Venta de bienes		29.055	
330.00 - Del Servicio de Publicaciones	25.930		
332 - Venta de fotocopias y otros productos reprográficos	3.125		
Art. 38. Reintegros de operaciones corrientes		110.000	
380.00 - Reintegros ejercicios cerrados	110.000		
Art. 39. Otros ingresos		3.073.155	
399.00 - Inscripciones a congresos	100.000		
399.01 - Derechos de examen	76.475		
399.02 - Aportaciones a cursos y seminarios	233.000		
399.06 - Cuotas Alumni	30.000		
399.11 - Ingresos por consumos agua, gas y electricidad de centros mixtos y concesionarios	1.603.680		
399.99 - Otros ingresos diversos	1.030.000		

	Euros	Euros	Euros
Capítulo 4. Transferencias corrientes			175.211.799
Art. 40. De la Administración del Estado		3.960.000	
400.99 - MCI Programa Ramón y Cajal. Transformación	650.000		
402.10 - M.Universidades Organización movilidad Erasmus	310.000		
402.11 - M.Universidades Movilidad estudiantes Erasmus estudios	2.500.000		
402.12 - M.Universidades Movilidad personal Erasmus docencia	60.000		
402.13 - M.Universidades Movilidad personal Erasmus formación	40.000		
402.14 - M.Universidades Movilidad estudiantes Erasmus prácticas	400.000		
Art. 41. De Organismos Autónomos Administrativos		410.593	
410.12 - Del Consejo Superior de Invest. Científicas	410.593		
Art. 45. De Comunidades Autónomas		168.551.595	
450.00 - De la C. M. para diversas atenciones	161.656.174		
450.04 - De la C.M. para Escuela Infantil	276.297		
450.10 - Funcionamiento Consejo Social	168.867		
450.11 - C.M. compensación minoración precios públicos	5.735.925		
450.99 - Otras subvenciones de la C.M.	714.332		
Art. 47. De empresas privadas		672.500	
471.18 - Banco Santander	672.500		
Art. 48. De familias e instituciones sin fines de lucro		295.000	
489.04 - De la Fundación General de la UAM	185.000		
489.99 - De otras familias e instituciones	110.000		
Art. 49. Del exterior		1.322.111	
495 - De la Unión Europea	790.000		
499 - Otras transferencias corrientes del exterior	532.111		
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales			3.056.000
Art. 52. Intereses depósitos		2.200.000	
520 - Intereses de cuentas bancarias	2.200.000		
Art. 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		856.000	
550 - Producto de concesiones administrativas	856.000		
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales			12.122.819
Art. 61. Enajenación otras Inversiones reales		12.122.819	
619 - Enajenación Inversiones reales	12.122.819		
Capítulo 7. Transferencias de capital			77.726.232
Art. 70. De la Administración del Estado		49.619.015	
700.02 - MCI para Programa de Invest. Universitaria	37.080.282		
700.03 - MCI Programa FPU Formación Profesorado Universitario	2.152.812		
700.04 - MCI Programa FPI Formación Personal Investigador	2.879.823		
700.09 - MCI Programa Ramón y Cajal	2.425.341		
700.10 - MCI Contratos Postdoctorales	871.088		

	Euros	Euros	Euros
700.14 - MCI Técnicos de apoyo a infraestructuras I D	52.600		
701.02 - M. de Cultura y Deporte	1.680.240		
701.12 - Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico	130.423		
701.13 - Ministerio de Sanidad	161.017		
701.15 - Ministerio de Defensa	1.457.142		
702.00 - Ministerio de Universidades	353.247		
702.02 - MU Estancias de investigadores en centros extranjeros	375.000		
Art. 71. De Organismos Autónomos Administrativos		30.685	
710.04 - Del Instituto de la Mujer	30.685		
Art. 72. De la Seguridad Social		477.750	
720.03 - Del Instituto Salud Carlos III	477.750		
Art. 75. De Comunidades Autónomas		12.321.963	
750.00 - De la C.M. para inversiones	1.001.250		
750.01 - De la C.M. para Investigación	11.288.821		
759.04 - De Castilla La Mancha	31.892		
Art. 76. De Corporaciones Locales		140.000	
760.00 - Ayuntamiento de Madrid	140.000		
Art. 77. De empresas privadas		636.000	
771.18 - Banco Santander	636.000		
Art. 78. De familias e instituciones sin fines de lucro		2.652.570	
789.00 - De fundaciones e instituciones sin fines de lucro	71.032		
789.04 - De la Fundación General de la UAM	469.625		
789.99 - De otros	2.111.913		
Art. 79. Del exterior		11.848.249	
795 - De la Unión Europea	11.808.249		
799 - Otras transferencias de capital del exterior	40.000		
Capítulo 8. Activos financieros		2.831.538	
Art. 83. Reintegros de préstamos concedidos		500.000	
830.00 - Préstamos	240.000		
830.01 - Anticipos de retribuciones	260.000		
Art. 87. Remanente de Tesorería		2.331.538	
870.03 - Remanente específico con financiación afectada	2.331.538		
Total Presupuesto de Ingresos	345.935.696	345.935.696	345.935.696

3.2. PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros	Euros	Euros
Capítulo 1. Gastos de Personal			185.720.913
Art. 10. Altos cargos		120.975	
100.00 - Retribuciones básicas de altos cargos	21.878		
101.10 - Otras remuneraciones altos cargos	99.097		
Art. 12. Funcionarios		101.606.405	
120.00 - Sueldos Subgrupo A1 y Grupo A	21.234.231		
120.01 - Sueldos Subgrupo A2 y Grupo B	2.222.372		
120.02 - Sueldos Subgrupo C1 y Grupo C	3.865.644		
120.03 - Sueldos Subgrupo C2 y Grupo D	2.954.010		
120.05 - Trienios	8.145.293		
121.00 - Complemento de destino	19.301.835		
121.01 - Complementos específicos	23.671.667		
121.02 - Complemento específico docente	8.158.031		
121.03 - Cargos académicos	1.423.803		
121.04 - Productividad por investigación	6.840.026		
121.05 - Productividad fija de vinculados	500.000		
121.09 - Complemento específico autonómico	3.289.493		
Art. 13. Laborales		52.844.978	
130.00 - Sueldos	41.131.704		
130.01 - Trienios	3.927.375		
130.02 - Complemento específico méritos docentes	2.131.079		
130.04 - Productividad	1.729.532		
130.05 - Complemento específico autonómico	3.462.493		
130.06 - Paga adicional	231.525		
131.00 - Retribuciones básicas	231.270		
Art. 14. Otro Personal		4.800	
143.06 - Cargos Académicos Estudiantes	4.800		
Art. 15. Incentivos al rendimiento		395.097	
150.00 - Del personal técnico, de gestión y de administración y servicios	155.000		
151.00 - Guardias subalternos	50.000		
151.04 - Horas Extra.del personal técnico, de gestión y de administración y servicios	190.097		
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		30.748.658	
160.00 - Seguridad Social	30.292.715		
162.02 - Transporte de personal	230.000		
162.05 - Seguros	155.943		
162.06 - Ayudas al estudio funcionarios	16.000		
163.06 - Ayudas al estudio laborales	54.000		

	Euros	Euros	Euros
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios			46.282.431
Art. 20. Arrendamientos y cánones		2.316.625	
202 - Arrendamiento de edificios y otras construcciones	46.000		
203 - Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000		
204 - Arrendamiento material de transporte	32.000		
205 - Arrendamiento mobiliario y enseres	28.332		
206 - Arrendamiento de equipos para procesos de información	2.092.017		
208 - Arrendamiento de otro Inmovilizado material	40.276		
209 - Cánones	75.000		
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación		7.115.716	
210 - Infraestructuras y bienes naturales	708.127		
212 - Edificios y otras construcciones	2.935.686		
213 - Maquinaria, instalaciones y utillaje	292.726		
214 - Elementos de transporte	8.000		
215 - Mobiliario y enseres	60.850		
216 - Reparación de equipos para procesos de información	3.110.327		
Art. 22. Material, suministros y otros		35.208.233	
220.00 - Ordinario no inventariable	471.373		
220.01 - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.556.279		
220.02 - Material Informático no inventariable	251.384		
221.00 - Energía eléctrica	10.063.063		
221.01 - Agua	750.000		
221.02 - Gas	2.701.790		
221.03 - Combustibles	5.036		
221.04 - Vestuario	102.000		
221.05 - Productos alimenticios	254.119		
221.06 - Productos farmacéuticos	7.338		
221.08 - Suministros de material deportivo, didáctico y cultural	760.660		
221.10 - Otros Suministros	686.952		
221.11 - Suministros para mantenimiento	345.950		
222.00 - Comunicaciones de voz y datos	312.489		
222.03 - Comunicaciones postales	5.495		
223.09 -Transportes realizados por entes privados	183.447		
224.00 - Primas de Seguros. Edificios y locales	167.161		
224.03 - Primas de Seguros. Miembros comunidad universitaria	85.000		
224.09 - Primas de Seguros. Otros riesgos	5.000		
225.00 - Tributos. Estatales	21.257		
225.01 - Tributos. Autonómicos	100		
225.02 - Tributos. Locales	118.200		
226.01 - Atenc. protocol. y representat	94.072		
226.02 - Publicidad y propaganda	475.399		

	Euros	Euros	Euros
226.03 - Jurídicos, contenciosos	15.000		
226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	1.178.863		
226.09 - Otros gastos	113.713		
22700 - Limpieza y aseo	5.010.889		
22701 - Seguridad	1.172.513		
22703 - Postales	69.100		
22706 - Estudios y trabajos técnicos	6.009.530		
22707 - Servicios bancarios	6.033		
22708 - Restauración contratada	287.561		
22709 - Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	921.467		
Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio		1.641.857	
230.00 - Dietas. Personal docente e Investigador funcionario. UAM	53.059		
230.01 - Dietas. Personal docente e investigador laboral contratado	18.900		
230.02 - Dietas. Personal técnico, de gestión y de administración y servicios	24.913		
230.03 - Dietas. Personal ajeno o externo a la universidad	78.500		
230.04 - Dietas. Estudiantes de la universidad	54.881		
231.00 - Locomoción. Personal docente e investigador funcionario	36.409		
231.01 - Locomoción. Personal docente e investigador laboral contratado	34.100		
231.02 - Locomoción. Personal técnico, de gestión y de administración y servicios	24.066		
231.03 - Locomoción. Personal ajeno o externo a la universidad	206.189		
233.00 - Otras Indemnizaciones. Personal docente e investigador funcionario	194.700		
233.01 - Otra Indemnizaciones. Personal docente e investigador laboral contratado	198.500		
233.02 - Otras Indemnizaciones. Personal técnico, de gestión y de administración y servicios	212.200		
233.03 - Otras indemnizaciones. Personal ajeno o externo a la universidad	505.440		
Capítulo 3. gastos financieros			49.773
Art. 31. De Préstamos en moneda nacional		37.773	
310 - Intereses	37.773		
Art. 34. De Depósitos, fianzas y otros		2.000	
341 - Intereses de fianzas	2.000		
Art. 35. Intereses de demora y otros gastos financieros		10.000	
352 - Intereses de demora	10.000		

	Euros	Euros	Euros
Capítulo 4. Transferencias corrientes			12.106.902
Art. 43. A Agencias Estatales y otros Organismos Públicos		75.000	
430 - Al Centro Superior de investigaciones Científicas	75.000		
Art. 48. A familias e instituciones sin fines de lucro		12.001.502	
481 - A la Fundacion Universidad Autonoma de Madrid	6.239.055		
482 - A Estudiantes UAM	4.730.946		
483 - A Personal docente e investigador	127.942		
484 - A Personal técnico, de gestión y de administración y servicios	32.510		
485 - Becas de colaboración	29.000		
486 - Convenios	476.282		
489 - Diversas transf. corrientes a Familias e Inst. sin f. lucro	365.767		
Art. 49. Al Exterior		30.400	
490 - Al Exterior	30.400		
Capítulo 6. Inversiones reales			79.945.856
Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		444.101	
625 - Mobiliario y enseres	387.455		
626 - Equipos para procesos de información	56.646		
Art. 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
632 - Edificios y otras construcciones	635.477	678.413	
635 - Mobiliario y enseres	42.936		
Art. 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial		78.823.342	
640.00 - Gastos de personal de Investigación	50.847.399		
640.01 - Fondos bibliográficos	317.840		
640.02 - Bienes inventariables de investigación	10.256.822		
640.03 - Gastos corrientes en bienes y servicios	16.608.608		
640.04 - Gastos financieros	792.674		
Capítulo 7. Transferencias de capital			17.804.159
Art. 78. A familias e instituciones sin fines de lucro		17.804.159	
781 - A la Fundacion Universidad Autonoma de Madrid	17.788.159		
789 - A otras familias e instituciones sin fines de lucro	16.000		
Art. 79. Al exterior			500.000
Capítulo 8. Activos financieros			
Art. 83. Concesión de préstamos fuera del servicio público		500.000	
830.00 - Préstamos	350.000		
830.01 - Anticipos de retribuciones	150.000		
Capítulo 9. Pasivos financieros			3.525.662
Art. 91. Amortización de préstamos del interior		3.525.662	
911 - Amortización préstamos a Largo plazo de entes del sector público	3.525.662		
Total Presupuesto de Gastos	345.935.696	345.935.696	345.935.696

4. Ingresos generales

INGRESOS GENERALES

Concepto	Pres. 2023	Pres. 2024	% 24/23	
Precios públicos títulos oficiales				
Enseñanzas oficiales estudios de grado	20.065.481	17.807.415	-11,25	(1)
Programas oficiales de posgrado, Máster	4.405.677	4.390.000	-0,36	(1)
Programas oficiales de posgrado, Doctorado	1.311.460	1.153.900	-12,01	(1)
Compensación matrículas becarios ME	6.099.503	5.871.915	-3,73	(1)
Compensación matrículas familias numerosas ME	1.444.074	2.035.435	40,95	(1)
Compensación matrículas becarios doctorado ME	101.337	91.260	-9,94	(1)
De servicios administrativos	1.815.148	1.604.640	-11,60	(1)
Retenciones títulos propios	1.297.659	992.315	-23,53	(2)
Precios públicos idiomas	169.638	198.365	16,93	(1)
Precios públicos pruebas acceso a la Universidad	1.054.588	1.044.155	-0,99	(1)
Prestación servicios CMU Luis Vives	1.450.000	1.550.000	6,90	(3)
Prestación servicios Escuela Infantil	85.607	97.670	14,09	(1)
Alquiler espacios	95.000	56.000	-41,05	(1)
Precios públicos cursos de cultura y extensión universitaria	26.540	21.645	-18,44	(1)
CM Escuela Infantil	216.852	276.297	27,41	(4)
Subvención Nominativa Comunidad Madrid	157.943.490	161.656.174	2,35	(5)
Subvención Comunidad Madrid por la subida de costes energéticos	3.855.814	0	-100,00	(6)
Compensación Comunidad de Madrid minoración de precios públicos	0	5.735.925		(7)
Convenio UAM-CSIC Centros Mixtos	1.368.667	0	-100,00	(8)
Convenio UAM-CSIC Campus	370.573	410.593	10,80	(1)
Venta publicaciones	14.179	25.930	82,88	(1)
Venta reprografía	3.125	3.125	0,00	(1)
Aportaciones cursos, seminarios y actividades análogas	233.000	233.000	0,00	(9)
Reintegros de operaciones corrientes	188.645	110.000	-41,69	(1)
Cánones	940.000	856.000	-8,94	(10)
Consumos energéticos abonados por concesionarios	2.406.616	1.603.680	-33,36	(11)
Devolución préstamos	240.000	240.000	0,00	(9)
Devolución anticipos	260.000	260.000	0,00	(9)
Ingresos financieros	900.000	2.200.000	144,44	(12)
Compensación Comunidad de Madrid por becas y exenciones de precios públicos	6.399.709	4.884.977	-23,67	(7)
Acuerdo Comunidad de Madrid compensación precios públicos	2.331.538	2.331.538	0,00	(4)
Ingresos programa de captación de fondos	1.000.000	1.000.000	0,00	(9)
Proyecto Neurotech Edificio Zenit/Trimodular	12.122.819	12.122.819	0,00	(9)
Total	230.216.739	230.864.773	0,28	

(1) Se ajusta en base a los datos del último ejercicio liquidado. (2) Se ajusta en base a la previsión de ingresos de títulos propios. (3) Se ajusta en base a los alumnos matriculados en el Colegio en el curso 23/24. (4) En base a los datos del convenio/acuerdo vigente. (5) Importe calculado conforme al incremento de salarios de los empleados públicos. (6) No se prevé su consolidación. (7) Se consigna el mismo importe que en el curso 22/23. (8) No se presupuesta el ingreso conforme a los nuevos convenios firmados. (9) Misma previsión que en el ejercicio anterior. (10) Se ajusta en base a las concesiones y contratos vigentes. (11) Se ajusta en base a la reducción de precios de los suministros de energía. (12) Se ajusta en base al incremento de los tipos de interés.

5. Presupuesto por programas

5.1. RESUMEN POR PROGRAMAS

PROGRAMA	GASTOS 2023	INGRESOS 2023	APORT. INGR. GRALES 2023	GASTOS 2024	% incremento	INGRESOS 2024	APORT. INGR. GRALES 2024	Diferencia aportaciones 2023/2024
422A ESTUDIOS DE GRADO	1.872.809	399.756	1.473.053	2.037.476	8,79	439.882	1.597.594	124.541
422B ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA	7.949.022	6.935.347	1.013.675	6.706.874	-15,63	5.415.254	1.291.620	277.945
422C RELACIONES INTERNACIONALES	5.703.214	5.703.214	0	6.393.500	12,10	6.393.500	0	0
541D INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROMOCIÓN CIENTÍFICA	93.828.333	84.901.886	8.926.447	84.010.143	-10,46	76.323.661	7.686.482	-1.239.965
541E INNOVACIÓN	16.467.071	16.179.516	287.555	19.499.152	18,41	19.400.941	98.211	-189.344
422F TRANSFORMACIÓN DIGITAL: SOPORTE Y DESARROLLOS	7.290.474	506.989	6.783.485	7.203.244	-1,20	0	7.203.244	419.759
422G INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	1.350.000	1.001.250	348.750	1.350.000	0,00	1.001.250	348.750	0
422H PERSONAL	177.476.690	3.772.398	173.704.292	186.077.053	4,85	4.329.457	181.747.596	8.043.304
422I CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERV.GENERALES	34.055.619	117.000	33.938.619	27.395.046	-19,56	310.000	27.085.046	-6.853.573
422J EMPLEABILIDAD	314.500	50.000	264.500	504.500	60,41	240.000	264.500	0
422K CULTURA	445.800	174.697	271.103	431.970	-3,10	126.000	305.970	34.867
422L CENTROS DOCENTES Y DEPARTAMENTOS	2.799.560		2.799.560	2.810.060	0,38	0	2.810.060	10.500
422M SECRETARÍA GENERAL	130.000		130.000	150.000	15,38	0	150.000	20.000
422N CONSEJO SOCIAL	168.867	168.867	0	168.867	0,00	168.867	0	0
422P DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	4.500		4.500	4.500	0,00	0	4.500	0
422R COMPROMISO SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD	1.519.242	1.248.042	271.200	1.193.311	-21,45	922.111	271.200	0
TOTAL	351.375.701	121.158.962	230.216.739	345.935.696	-1,55	115.070.923	230.864.773	648.034

Programa 422A Estudios de Grado

Subprogramas	Pres. 2023	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2024	% 24/23	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422A0 Acceso y Promoción	954.850	0	954.850	1.015.000	6,30	0	1.015.000
422A4 Estudiantes	458.000	369.756	88.244	472.126	3,08	409.882	62.244
422A5 Estudios	110.000	0	110.000	101.000	-8,18	0	101.000
422A7 Calidad de los estudios	194.959	0	194.959	192.158	-1,44	0	192.158
422A9 Apoyo a la docencia	155.000	30.000	125.000	257.192	65,93	30.000	227.192
Total 422A	1.872.809	399.756	1.473.053	2.037.476	8,79	439.882	1.597.594

Programa 422B Estudios de Posgrado y formación continua

Subprogramas	Pres. 2023	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2024	% 24/23	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422B1 Máster oficial	252.364	252.364	0	534.198	111,68	365.198	169.000
422B2 Expedición de títulos y Supl.Europeo al título	190.000	0	190.000	190.000	0,00	0	190.000
422B3 Formación continua	15.000	0	15.000	15.000	0,00	0	15.000
422B4 Financiación Máster Oficial	549.601	0	549.601	608.251	10,67	0	608.251
422B6 Títulos propios	6.839.557	6.682.983	156.574	5.082.925	-25,68	5.050.056	32.869
422B7 Escuela de Doctorado	102.500	0	102.500	276.500	169,76	0	276.500
Total 422B	7.949.022	6.935.347	1.013.675	6.706.874	-15,63	5.415.254	1.291.620

Programa 422C Relaciones internacionales

Subprogramas	Pres. 2023	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2024	% 24/23	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422C0 Centro de Estudios de América Latina	715.000	715.000	0	600.000	-16,08	600.000	0
422C1 Programas europeos	3.830.500	3.830.500	0	4.548.500	18,74	4.548.500	0
422C2 Otros programas internacionales	550.500	550.500	0	522.000	-5,18	522.000	0
422C5 Reversión ingresos de Estudiantes Visitantes	35.000	35.000	0	50.000	42,86	50.000	0
422C6 Proyecto CIVIS	572.214	572.214	0	673.000	17,61	673.000	0
Total 422C	5.703.214	5.703.214	0	6.393.500	12,10	6.393.500	0

Programa 541D Investigación, biblioteca y promoción científica

Subprogramas	Pres. 2023	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2024	% 24/23	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
541D0 Proyectos de investigación	49.665.229	49.623.162	42.067	47.865.897	-3,62	47.844.264	21.633
541D1 Biblioteca	1.826.548	0	1.826.548	2.196.548	20,26	0	2.196.548
541D2 Infraestructura de Apoyo a la Investigación	1.829.805	1.682.615	147.190	2.273.913	24,27	2.273.913	0
541D3 Política Científica	436.548	346.481	90.067	0	-100,00	0	0
541D5 Movilidad de Investigadores finan. externa	1.025.000	1.025.000	0	1.025.000	0,00	1.025.000	0
541D6 Otros gastos de investigación	2.952.855	2.952.855	0	5.117.409	73,30	5.117.409	0
541D7 Captación de RRHH de Investigación	28.698.168	25.398.988	3.299.180	19.789.740	-31,04	16.604.476	3.185.264
541D8 Servicio de Publicaciones	60.000	0	60.000	60.000	0,00	0	60.000
541D9 Política Científica y Programa propio de Investigación UAM	3.866.785	3.866.785	0	3.452.599	-10,71	3.452.599	0
541DB Centros e Institutos de Investigación	3.467.395	6.000	3.461.395	2.229.037	-35,71	6.000	2.223.037
Total 541D	93.828.333	84.901.886	8.926.447	84.010.143	-10,46	76.323.661	7.686.482

Programa 541E Innovación

Subprogramas	Pres. 2023	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2024	% 24/23	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
541E1 Innovación	16.467.071	16.179.516	287.555	19.499.152	18,41	19.400.941	98.211
Total 541E	16.467.071	16.179.516	287.555	19.499.152	18,41	19.400.941	98.211

Programa 422F Transformación Digital: soporte y desarrollos

Subprogramas	Pres. 2023	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2024	% 24/23	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422F1 Servicios contratados	6.398.385	125.000	6.273.385	6.457.644	0,93	0	6.457.644
422F2 Proyectos	108.100	80.000	28.100	251.600	132,75	0	251.600
422F3 Proyectos de soporte a la Transformación Digital	509.457	59.457	450.000	450.000	-11,67	0	450.000
422F4 Planificación y explotación de datos	178.352	146.352	32.000	44.000	-75,33	0	44.000
422F5 Tecnología de apoyo a la docencia	96.180	96.180	0	0	-100,00	0	0
Total 422F	7.290.474	506.989	6.783.485	7.203.244	-1,20	0	7.203.244

Programa 422G Infraestructuras universitarias

Subprogramas	Pres. 2023	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2024	% 24/23	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422G0 Obras y equipamientos	1.150.000	1.001.250	148.750	1.150.000	0,00	1.001.250	148.750
422G1 Equipamientos y obras en laboratorios docentes	200.000	0	200.000	200.000	100,00	0	200.000
Total 422G	1.350.000	1.001.250	348.750	1.350.000	0,00	1.001.250	348.750

Programa 422H Personal

Subprogramas	Pres. 2023	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2024	% 24/23	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422H0 Personal Docente e Investigador (PDI)	123.557.841	3.717.098	119.840.743	129.235.880	4,60	4.170.707	125.065.173
422H1 Personal Técnic, de Gest. y de Administración y Servicios (PTGAS)	53.005.806	55.300	52.950.506	55.928.130	5,51	158.750	55.769.380
422H4 Acción Social	885.943	0	885.943	885.943	0,00	0	885.943
422H5 Gastos publicación procesos selectivos	15.000	0	15.000	15.000	0,00	0	15.000
422H6 Órganos de Representación y sec. sindicales	7.300	0	7.300	7.300	0,00	0	7.300
422H7 Estudiantes	4.800	0	4.800	4.800	100,00	0	4.800
Total 422H	177.476.690	3.772.398	173.704.292	186.077.053	4,85	4.329.457	181.747.596

Programa 422I Campus, relaciones institucionales y servicios generales

Subprogramas	Pres. 2023	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2024	% 24/23	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422I0 Residencias universitarias	753.574	0	753.574	770.422	2,24	0	770.422
422I2 Gastos financieros y amortizaciones	1.117.454	0	1.117.454	2.289.891	104,92	0	2.289.891
422I3 Mantenimiento edificios e instalaciones	22.281.409	0	22.281.409	14.822.568	-33,48	0	14.822.568
422I4 Prevención de riesgos laborales	239.550	0	239.550	288.950	20,62	0	288.950
422I5 Gabinete de la Rectora	60.000	0	60.000	60.000	0,00	0	60.000
422I6 Servicios generales	7.580.632	0	7.580.632	6.843.012	-9,73	0	6.843.012
422I7 Servicios a la comunidad universitaria	1.071.000	117.000	954.000	1.203.203	12,34	310.000	893.203
422I8 Gastos funcionamiento servicios centrales	527.000	0	527.000	692.000	31,31	0	692.000
422I9 Relaciones institucionales	425.000	0	425.000	425.000	0,00	0	425.000
Total 422I	34.055.619	117.000	33.938.619	27.395.046	-19,56	310.000	27.085.046

Programa 422J Empleabilidad

Subprogramas	Pres. 2023	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2024	% 24/23	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422J4 Empleabilidad	314.500	50.000	264.500	504.500	60,41	240.000	264.500
Total 422J	314.500	50.000	264.500	504.500	60,41	240.000	264.500

Programa 422K Cultura

Subprogramas	Pres. 2023	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2024	% 24/23	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422K2 Cultura	445.800	174.697	271.103	431.970	-3,10	126.000	305.970
Total 422K	445.800	174.697	271.103	431.970	-3,10	126.000	305.970

Programa 422L Centros docentes y departamentos

Subprogramas	Pres. 2023	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2024	% 24/23	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422L0 Gastos descentralizados	2.633.990	0	2.633.990	2.633.990	0,00	0	2.633.990
422L1 Dotaciones específicas Centros	79.800	0	79.800	90.300	13,16	0	90.300
422L2 Gastos funcionamiento equipos de Gobierno	85.770	0	85.770	85.770	0,00	0	85.770
Total 422L	2.799.560	0	2.799.560	2.810.060	0,38	0	2.810.060

Programa 422M Secretaría General

Subprogramas	Pres. 2023	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2024	% 24/23	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422M0 Secretaría General	130.000	0	130.000	150.000	15,38	0	150.000
Total 422M	130.000	0	130.000	150.000	15,38	0	150.000

Programa 422N Consejo Social

Subprogramas	Pres. 2023	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2024	% 24/23	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422N0 Consejo Social	168.867	168.867	0	168.867	0,00	168.867	0
Total 422N	168.867	168.867	0	168.867	0,00	168.867	0

Programa 422P Defensoría Universitaria

Subprogramas	Pres. 2023	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2024	% 24/23	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422P0 Gastos funcionamiento oficina Defensoría	4.500	0	4.500	4.500	0,00	0	4.500
Total 422P	4.500	0	4.500	4.500	0,00	0	4.500

Programa 422R Compromiso Social y Sostenibilidad

Subprogramas	Pres. 2023	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2024	% 24/23	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422R1 Cooperación, Igualdad de Género y Equidad	1.299.242	1.042.242	257000	1.179.111	-9,25	922.111	257000
422R2 Sostenibilidad	220.000	205.800	14.200	14.200	-93,55	0	14.200
Total 422R	1.519.242	1.248.042	271.200	1.193.311	-21,45	922.111	271.200

5.2. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

5.2.1. Programa 422A. Estudios de Grado

Organización de los procesos de acceso, admisión y matrícula de estudios universitarios de grado. Planes de actuación y actividades dirigidas a la divulgación de la oferta académica de nuestra Universidad. Apoyo a la actividad estudiantil y a su promoción y protección. Desarrollo de proyectos en el ámbito de la actividad docente y de seguimiento de la calidad de las titulaciones, así como en el de apoyo a la docencia.

El Programa 422A mantiene la misma estructura recogida en el ejercicio 2023 que se desglosa en los siguientes subprogramas que a continuación se detallan:

El subprograma de «Acceso y Promoción» recoge las actividades que están dirigidas a estudiantes de niveles no universitarios, principalmente la organización y desarrollo de las pruebas de acceso para cursar estudios universitarios. En relación con este subprograma, destacamos dos cuestiones novedosas respecto del ejercicio 2023.

1.º Aumento en las partidas de gastos de sistemas de acceso de PDI y PTGAS

Como consecuencia de la implantación del nuevo currículo para todas las materias de Bachillerato LOMLOE, fijado en Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, así como en el borrador del Proyecto de Orden por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, para el curso 2023-2024, justificándose el aumento de esta partida para el ejercicio correspondiente a 2024, en los siguientes puntos:

• Aumento en número de materias evaluables

La implantación de una nueva modalidad de Bachillerato – Bachillerato de Ciencias Generales –, así como la escisión del Bachillerato de Artes anterior en dos vías claramente diferenciadas – Vía de Artes Plásticas, Imagen y Diseño y Vía de Música y Artes Escénicas –, junto con la convivencia con los tradicionales Bachilleratos de Ciencias (ahora llamado Bachillerato de Ciencias y Tecnología) y el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, han llevado consigo un considerable aumento del número total de materias evaluables en la prueba de la EvAU. De este modo, se ha pasado de las 24 materias evaluables en la EvAU 2023 a un total de 33 materias evaluables.

• Incremento considerable en número de Comisiones de Materia

Dicho aumento de materias evaluables lleva aparejado necesariamente el correspondiente aumento del número de Comisiones de Materia y, por consiguiente, de los gastos asociados a los miembros integrantes de las mismas.

En el curso 2023-2024, la Universidad Autónoma pasará de 4 a un total de 7 Presidencias de Comisión de Materia, a las que se sumará también la cuantía de los elaboradores de los exámenes de italiano y de portugués. Asimismo, contará con un representante propio en todas las restantes Comisiones de Materia, que tal y como se ha indicado antes pasarán en 2024 de 24 a 33.

• Aumento de la complejidad en la estructura y diseño de la prueba EvAU y de los gastos asociados al pago de los Tribunales

El aumento de número de materias evaluables en la EvAU 2024 con respecto a las materias evaluables en la EvAU 2023 obliga a una necesaria reorganización de la estructura y diseño de la prueba, circunstancia esta que conllevará un incremento en el número de correctores en los tribunales correspondientes tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.

2.º Desagregación de la partida 422A000 «acciones y programas de captación y difusión de las enseñanzas»

Asimismo, es importante destacar como novedad respecto al ejercicio 2023, la desagregación que ha experimentado la partida denominada «acciones y programas de captación y difusión» respecto del montante total. Así, siguiendo la línea de estrategia del equipo rectoral, se ha querido identificar una partida concreta en el ejercicio 2024, por importe de 5.700 euros, para potenciar acciones para la captación de estudiantes, fundamentalmente en el ámbito de los estudiantes de Bachillerato y ciclos formativos de grado superior, fomentando nuestra presencia en los centros de enseñanza secundaria, realizando sesiones informativas dirigidas a estudiantes, docentes y orientadores así como la realización de jornadas de puertas abiertas y la participación de la UAM en ferias y salones del estudiante de todos los niveles educativos.

El subprograma de «*Estudiantes*» recoge las acciones de apoyo y de financiación de actividades para fomentar e incrementar la participación de los estudiantes de la Universidad en proyectos de interés tanto académico y de representación, como de carácter cultural y social, así como financiar becas y otras acciones con cargo al fondo social para estudiantes. Teniendo en cuenta que la dotación de esta partida en el año 2023 resultó deficitaria para el desarrollo de estas acciones, es lo que ha motivado el ligero incremento en esta partida para el ejercicio 2024.

El subprograma de «*Calidad de los Estudios*», al igual que en el ejercicio anterior, engloba las partidas destinadas a la evaluación y seguimiento de la calidad de planes de estudios, Programa Docencia y demás acciones asociadas, no habiendo sufrido variación sustancial respecto al ejercicio 2023.

Por último, el subprograma «*Apoyo a la Docencia*», integra todas las partidas relativas a innovación y formación docentes, así como el programa de formación continua on line y EDX.

Con respecto a este subprograma, es importante destacar que el incremento que experimenta se debe a los siguientes motivos:

- 1.º Se ha incrementado la partida 422A901 «formación docente» respecto del ejercicio 2023, por un importe de 10.000 euros, para realizar acciones formativas del Personal Docente e Investigador, principalmente para el colectivo de ayudantes doctores, en cumplimiento de las previsiones contempladas en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- 2.º Igualmente, se observa que la partida destinada «a formación continua on line y EDX», ha sufrido una variación al alza respecto al ejercicio 2023. En verdad, dicho incremento no se ha producido per se, dado que el incremento ascendente a la cantidad de 92.192 euros se debe a que el contrato administrativo de servicios denominado «*creación de recursos educativos digitales*», en el ejercicio 2023 se encontraba contemplado en el Programa 422F: «Transformación Digital: soporte y desarrollo» cuando el mismo, en la práctica, se desarrolla para y por el servicio de Apoyo a la Docencia y no por el servicio de Tecnologías de la Información. Simplemente se ha realizado una mera transferencia entre los mencionados Programas.

Programa 422A Estudios de Grado

Presupuesto de Gastos					
		Pres. 2023	Pres. 2024	% 24/23	
422A0 Acceso y Promoción		954.850	1.015.000	6,30	
	422A000 Acciones y programas de captación y difusión de las enseñanzas	300.000	294.300	-1,90	(1)
	422A002 Gastos Sistemas de Acceso (PDI)	595.000	650.000	9,24	
	422A003 Gastos Sistemas de Acceso (PAS)	59.850	65.000	8,60	
	422A004 Relación académica con centros de secundaria	0	5.700		(1)
422A4 Estudiantes		458.000	472.126	3,08	
	422A400 Participación estudiantil	23.000	23.000	0,00	
	422A401 Fondo social para estudiantes y otras acciones	420.000	431.126	2,65	
	422A403 Consejo de Estudiantes	15.000	18.000	20,00	(3)
422A5 Estudios		110.000	101.000	-8,18	
	422A500 Apoyo técnico a procesos académicos	110.000	101.000	-8,18	
422A7 Calidad de los estudios		194.959	192.158	-1,44	
	422A700 Gastos de funcionamiento	6.500	9.000	38,46	
	422A701 Docencia: Evaluación actividad docente e. Oficiales	98.459	98.450	-0,01	
	422A703 Seguimiento y acreditación títulos/Centros	90.000	84.708	-5,88	
422A9 Apoyo a la docencia		155.000	257.192	65,93	
	422A900 Innovación Docente	65.000	65.000	0,00	
	422A901 Formación Docente	70.000	80.000	14,29	(3)
	422A902 Programa formación continua online y Edx	20.000	112.192	460,96	(2)
Total gastos		1.872.809	2.037.476	8,79	

(1) Se desagrega uno de los programas

(2) El incremento proviene del programa 422F

(3) Se ajusta a las necesidades previstas

Presupuesto de Ingresos					
		Pres. 2023	Pres. 2024	% 24/23	
422A4 Estudiantes		369.756	409.882	10,85	
	422A401 Fondo social para estudiantes y otras acciones	369.756	409.882	10,85	
422A9 Apoyo a la Docencia		30.000	30.000	0,00	
	422A900 Innovación Docente	30.000	30.000	0,00	
Total ingresos		399.756	439.882	10,04	

5.2.2. Programa 422B. Estudios de Posgrado y Formación Continua

Este programa recoge todas las actividades relacionadas con los estudios oficiales de posgrado, doctorado, títulos propios y formación continua.

En el ejercicio 2024, se ha incorporado en el Subprograma «*Máster Oficial*», una nueva partida para realizar actuaciones de reclutamiento y captación de estudiantes internacionales con un expediente académico brillante para cursar másteres oficiales en la UAM. El propósito principal de esta actuación es aumentar el número de estudiantes de posgrado oficial matriculados en la Universidad. Además, de atraer talento a nivel internacional, fortaleciendo así el posgrado con estudiantes destacados de diversas partes del mundo. En definitiva, lo que se busca es potenciar e impulsar la internacionalización de los programas de posgrado ofrecidos por la UAM, fomentando un entorno académico diverso y enriquecedor.

Asimismo, es importante destacar que en el ejercicio 2024, se ha recuperado, de nuevo, una partida que fue suprimida en el presupuesto del ejercicio 2023, cuya misión principal es la «captación de talento», principalmente, para que aquellos estudiantes que obtengan los mejores expedientes académicos puedan ser beneficiarios de ayudas y exenciones del 50% de su matrícula así como para la captación de talento de los alumnos de Grado que puedan continuar cursando los estudios de Posgrado en la UAM, que asciende a la cantidad de 150.000 euros.

Por último, se destaca el incremento que ha experimentado la partida denominada «proyectos de mejora (reversión del canon de títulos propios» para realizar un reparto más equitativo entre las distintas facultades y escuelas de la Universidad Autónoma de Madrid para llevar a cabo acciones de mejora del posgrado de conformidad con lo establecido en la normativa interna aprobada por la Universidad sobre enseñanzas propias y formación continua.

Por lo que se refiere al subprograma de «*Expedición de títulos y suplemento europeo al título*», sigue financiando la expedición, mediante contrato público, tanto de los títulos oficiales como del Suplemento Europeo al Título, en soporte papel como en formato electrónico en los términos que establece la legislación vigente en esta materia.

Asimismo, se sigue recogiendo la partida que financia actividades de «*Formación Continua*» por parte de la Universidad para promover, difundir y asentar nuevas formas de realizarla, así como la que resulta de la impartición de los distintos Títulos Propios que completan, en su variedad y marco de gestión, la oferta docente de la Universidad, reflejando las previsiones actualizadas de ingresos en el marco de gestión de las mismas.

En el subprograma denominado «*Financiación Máster Oficial*» se recoge las dotaciones económicas necesarias para atender los gastos de docencia de estos estudios, que se distribuirá entre los distintos Centros y Departamentos de acuerdo a los criterios adoptados en la Subcomisión Económica de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua de la Universidad. Si bien, la misma ha experimentado un incremento por importe de 50.000 euros, para paliar las posibles deficiencias y hacer viable la impartición de los estudios de Máster en los distintos Centros y Departamentos de la Universidad. Por otro lado, en cuanto a la docencia externa del Master Universitario de Acceso a la Abogacía, igualmente, se ha aumentado la cuantía de esta partida en los mismos términos que venía contemplado en el presupuesto del año 2021.

Por último, la partida 422B414, ha sufrido una modificación en su denominación respecto del ejercicio 2023, pasando a denominarse en la actualidad «gastos adicionales por experimentalidad de estudios de Máster», para atender las necesidades de los Másteres que se imparten en la Facultad de Ciencias y Medicina de la Universidad.

El Subprograma «*Títulos Propios*» ha experimentado una disminución del 25,68% respecto del ejercicio económico 2023, como consecuencia de la ejecución de los compromisos asumidos en el convenio suscrito entre la UAM y el Ministerio de Defensa para el desarrollo de actividades para la formación y el desarrollo de recursos digitales docentes innovadores enfocados a la mejora de las competencias digitales del personal militar, ya que en la anualidad correspondiente a 2024, se van a realizar más actividades enfocadas a la innovación y, no tanto, a la formación docente como en anteriores anualidades.

Por último, en el subprograma «*Escuela de Doctorado*» recoge la dotación para financiar las actividades de soporte a la Escuela de Doctorado y la partida de «Indemnizaciones y gastos de tribunales de tesis» destinada a esta actividad. Dicha partida ha experimentado un incremento para el ejercicio 2024 como consecuencia de dos motivos:

- 1.º Para regularizar el déficit que supuso la reducción de esta partida en el ejercicio 2023, ascendente a la cantidad de 80.000 euros, para hacer frente al abono de las dietas de los miembros de los Tribunales de las Tesis doctorales. A lo largo de este año, se ha advertido que dicha minoración, ha resultado deficitaria para poder hacer frente a la totalidad de los gastos derivados de la composición, asistencia y abono de las dietas y suplidos a los miembros de los Tribunales de Tesis, que se ha visto subsanado con cargo a un remanente de 80.000 euros del Programa 541 D «Investigación, Biblioteca y Promoción Científica».
- 2.º Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, tras la modificación efectuada por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, en el que se exige que las tesis doctorales deberán contar preceptivamente con un mínimo de dos informes emitidos por personas doctoras expertas en la materia, externas a la universidad. Dicha exigencia legal, conllevará correlativamente un aumento de los gastos en cuanto a la evaluación de las tesis doctorales.

Programa 422B Estudios de Posgrado y formación continua

Presupuesto de Gastos				
	Pres. 2023	Pres. 2024	% 24/23	
422B1 Máster Oficial	252.364	534.198	111,68	
422B100 Acciones de captación de estudiantes	0	19.000		(1)
422B109 Programa de Ayudas de Matrícula	0	150.000		(2)
422B111 Proyectos de mejora (Reversión del canon títulos propios)	252.364	365.198	44,71	(3)
422B2 Expedición de títulos y Suplemento Europeo al título	190.000	190.000	0,00	
422B200 Expedición de títulos y Suplemento Europeo al título	190.000	190.000	0,00	
422B3 Formación continua	15.000	15.000	0,00	
422B300 Difusión y promoción de la Formación continua	15.000	15.000	0,00	
422B4 Financiación Máster Oficial	549.601	608.251	10,67	
422B404 Material de prácticas	74.348	81.007	8,96	
422B405 Prácticas de campo y visitas guiadas	41.192	44.881	8,96	
422B406 Docencia externa	152.697	166.374	8,96	
422B407 Movilidad Interuniversitaria	9.661	10.526	8,95	
422B408 Otras actividades	13.513	14.723	8,95	
422B409 Fondo coordinado	64.692	70.486	8,96	
422B410 Docencia Externa MU Acceso Abogacía	15.210	25.997	70,92	(4)
422B411 Apoyo trabajo fin de Máster	14.231	15.506	8,96	
422B412 Seminarios investigación	77.683	84.641	8,96	
422B413 Eventos académicos	26.374	28.736	8,96	
422B414 Gastos adicionales por experimentalidad de estudios de Máster	60.000	65.374	8,96	
422B6 Títulos propios	6.839.557	5.082.925	-25,68	
422B602 Títulos propios	6.839.557	5.082.925	-25,68	(3)
422B7 Escuela de Doctorado	102.500	276.500	169,76	
422B700 Indemnizaciones y gastos de Tribunales de Tesis	80.000	254.000	217,50	(5)
422B701 Escuela de Doctorado	7.500	7.500	0,00	
422B702 Programa formación Doctorado	15.000	15.000	0,00	
Total gastos	7.949.022	6.706.874	-15,63	

(1) Nueva actividad para captación de estudiantes de posgrado. (2) Se recupera la dotación del Programa. (3) Se ajusta a la previsión de ingresos de la actividad encargada a la FUAM. (4) Se ajusta al importe del presupuesto de 2021. (5) Se ajusta en base a nuevas exigencias legales.

Presupuesto de Ingresos					
		Pres. 2023	Pres. 2024	% 24/23	
422B1 Máster Oficial		252.364	365.198	44,71	
	422B111 Proyectos de mejora	252.364	365.198	44,71	(1)
422B6 Títulos propios		6.682.983	5.050.056	-24,43	
	422B602 Precios títulos propios	6.682.983	5.050.056	-24,43	(1)
Total ingresos		6.935.347	5.415.254	-21,92	

(1) Se ajusta a la pevisión de ingresos de la actividad encargada a la FUAM

5.2.3. Programa 422C. Relaciones Internacionales

Este Programa dedica sus recursos a potenciar la internacionalización de la Universidad, tanto en el ámbito interno como en las relaciones externas, y la de los miembros que la integran a través de los programas de movilidad de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios.

Este programa mantiene en su mayoría la misma estructura que en el ejercicio 2023.

Los subprogramas que se integran bajo este epígrafe se destinan a la financiación de proyectos y acciones en el ámbito de estudios, profesorado y actividad docente, mediante la articulación de programas de movilidad para estudiantes y el impulso de programas de movilidad internacional del profesorado y del personal de administración y servicios. La organización de actividades en este Programa parte de una distribución finalista de las mismas, especializada en algunos ámbitos concretos.

Así, el primer subprograma, «*Centro de Estudios de América Latina*», sigue canalizando actividades de movilidad hacia y desde algunos países de América Latina (Argentina, Chile, Brasil, México y Puerto Rico). Su financiación proviene del convenio establecido con el Grupo Santander para este fin.

El subprograma de «*Programas Europeos*» destina las dotaciones más cuantiosas al desarrollo de la movilidad en el ámbito de la Unión Europea, en parte financiadas por la Comisión Europea y complementadas por el sector público español (Ministerio), para el desarrollo de una oferta académica flexible y ajustada a la demanda actual.

En los subprogramas denominados «*Otros Programas Internacionales*» y «*Programas de Internacionalización de la UAM*», se incluyen las aportaciones económicas para dar cumplimiento a los convenios y acuerdos de colaboración entre la UAM y otras instituciones universitarias.

Se refleja a continuación, un subprograma de «*Reversión Ingresos Estudiantes Visitantes*» a distribuir entre Centros como estímulo a la captación de este tipo de estudiantes.

Y, por último, se continúa desarrollando el subprograma «*CIVIS*», en el que se recoge la anualización de los compromisos financieros adquiridos en el marco de este proyecto.

Las actividades que tradicionalmente se han venido financiado con cargo a ingresos generales se financiarán, al igual que ocurrió en el ejercicio anterior, con los remanentes de crédito que se generen en la ejecución del presupuesto del ejercicio 2024 con origen en la financiación recibida para organización de la movilidad.

Programa 422C Relaciones internacionales

Presupuesto de Gastos			
	Pres. 2023	Pres. 2024	% 24/23
422C0 Centro de Estudios de América Latina (CEAL)	715.000	600.000	-16,08
422C000 Becas de intercambio Santander-CEAL	675.000	600.000	-11,11
422C002 Gastos funcionamiento oficina	40.000	0	-100,00
422C1 Programas europeos	3.830.500	4.548.500	18,74
422C100 Organización movilidad Erasmus	300.000	310.000	3,33
422C101 Movilidad personal Erasmus-docencia	60.000	60.000	0,00
422C102 Movilidad estudiantes Erasmus-estudios	2.280.000	2.500.000	9,65
422C103 Proyectos Unión Europea	250.000	300.000	20,00
422C104 Otros Proyectos internacionales	25.000	40.000	60,00
422C107 Movilidad personal Erasmus-formación	27.000	40.000	48,15
422C108 Movilidad estudiantes Erasmus-prácticas	336.000	400.000	19,05
422C109 Erasmus Mundus	199.000	380.000	90,95
422C110 Erasmus+ K107 Movilidad Extracomunitaria	230.000	350.000	52,17
422C111 Overhead Proyectos Internacionales	10.000	55.000	450,00
422C112 Becas Santander Erasmus	33.500	33.500	0,00
422C113 BIPS	80.000	80.000	0,00
422C2 Otros programas internacionales	550.500	522.000	-5,18
422C204 Otras Becas y Convenios de colaboración	16.500	10.000	-39,39
422C210 Programa Study Abroad	292.000	270.000	-7,53
422C211 Instituto Confucio de Madrid	242.000	242.000	0,00
422C5 Reversión ingresos de Estudiantes Visitantes	35.000	50.000	42,86
422C500 Reversión Precios Públicos Estudiantes Visitantes	35.000	50.000	42,86
422C6 Proyecto Civis	572.214	673.000	17,61
422C600 CIVIS	572.214	673.000	17,61
Total gastos	5.703.214	6.393.500	12,10

Presentación

Resumen ejecutivo

Clasificación económica

Ingresos generales

Presupuesto por programas

Responsables de programas de gastos

Anexos

Programa 422C Relaciones internacionales

Presupuesto de Ingresos			
	Pres. 2023	Pres. 2024	% 24/23
422C0 Centro de Estudios de América Latina (CEAL)	715.000	600.000	-16,08
422C000 Becas de intercambio Santander-CEAL	675.000	600.000	-11,11
422C002 Gastos de Funcionamiento Oficina	40.000	0	-100,00
422C1 Programas europeos	3.830.500	4.548.500	18,74
422C100 CE - SEPIE, Erasmus +: OS	300.000	310.000	3,33
422C101 CE - SEPIE Mov.personal Erasmus-docencia	60.000	60.000	0,00
422C102 MECD - Movilidad estudiantes Erasmus-estudios	1.423.000	900.000	-36,75
422C102 CE - SEPIE Mov.estudiantes Erasmus-estudios	857.000	1.600.000	86,70
422C103 UE Programas europeos RRII	250.000	300.000	20,00
422C104 Otros Proyectos internacionales	25.000	40.000	60,00
422C107 CE - SEPIE Movilidad personal Erasmus-formación	27.000	40.000	48,15
422C108 CE - SEPIE Movilidad estudiantes Erasmus-prácticas	336.000	400.000	19,05
422C109 CE Erasmus Mundus	199.000	380.000	90,95
422C110 CE - SEPIE, Erasmus+ K107, Movilidad Extracomunitaria	230.000	350.000	52,17
422C111 Overhead Proyectos Internacionales	10.000	55.000	450,00
422C112 Becas Santander Erasmus	33.500	33.500	0,00
422C113 BIPS	80.000	80.000	0,00
422C2 Otros programas internacionales	550.500	522.000	-5,18
422C204 Otras Becas y Convenios de colaboración	16.500	10.000	-39,39
422C210 Programa Study Abroad	292.000	270.000	-7,53
422C211 Instituto Confucio de Madrid	242.000	242.000	0,00
422C5 Reversión Ingresos de Estudiantes Visitantes	35.000	50.000	42,86
422C500 Reversión Ingresos de Estudiantes Visitantes	35.000	50.000	42,86
422C6 Proyecto Cívico	572.214	673.000	17,61
422C600 Proyecto CIVIS	572.214	673.000	17,61
Total ingresos	5.703.214	6.393.500	12,10

Presentación

Resumen ejecutivo

Clasificación económica

Ingresos generales

Presupuesto por programas

Responsables de programas de gastos

Anexos

5.2.4. Programa 541D. Investigación, Biblioteca y Promoción Científica

Incluye, en primer lugar, las actividades de investigación realizadas en la Universidad con financiación externa, ya sea pública o privada. Estas actividades están estructuradas en tres subprogramas: proyectos de investigación, programas de captación de RRHH (en todos los estadios de la carrera investigadora —desde la etapa predoctoral hasta la captación de talento senior— y de personal de apoyo a la investigación) y movilidad de investigadores. Se incluye, así mismo, el Programa Propio de Investigación de la UAM y las medidas de Política Científica, destinados a promover y apoyar la investigación de calidad en la UAM. Por último, el programa engloba las dotaciones necesarias para el funcionamiento de los servicios e infraestructuras de apoyo a la investigación, la biblioteca y el servicio de publicaciones.

En el año 2024, la UAM tiene previstos unos gastos en actividades de investigación, biblioteca y promoción científica que, sin contar con los remanentes procedentes de financiación afectada del ejercicio 2023, ascienden a un total de **84.010.143 €** de los que **76.323.661 €** provienen de fondos externos y el resto, **7.686.482 €**, se financian con cargo a los ingresos generales de la Universidad. La aportación de ingresos generales al programa supone una disminución respecto al año anterior de 1.239.965 € que se compensa con un incremento similar en el programa 422H (RR.HH.) para financiar personal que en 2024 se consolida por el proceso de estabilización de empleo temporal establecido por la Ley 20/2021 de 28 de diciembre. Este proceso de estabilización ha aliviado la carga que, en materia de RR.HH., tenía el programa de investigación con cargo a costes indirectos.

Los costes indirectos asociados a nuevos ingresos de proyectos de investigación, para el año 2024 ascienden a un total de 10.444.668 €; lo que supone un incremento de 3.593.298 € respecto al año anterior. Esta subida puede contrastar con la bajada en el subprograma 541D0, Proyectos de investigación, pero se explica por la confluencia de dos factores: por un lado, un aumento en el porcentaje de costes indirectos en las convocatorias del Plan Estatal, y, por otro, al extraordinario importe destinado a financiar equipamiento de investigación —exento de costes indirectos— existente en el presupuesto del año 2023. Como se verá más adelante, parte de estos fondos se utilizarán para la financiación o cofinanciación de varios de los subprogramas.

El presupuesto de los subprogramas que engloban proyectos de investigación, captación de RRHH de investigación y movilidad se ha estimado sumando los ingresos en 2024 de derechos reconocidos de proyectos vivos, la previsión de nuevos proyectos en 2024 en base a tasas de éxito similares en años anteriores y los compromisos de cofinanciación de la UAM en materia de contratación laboral exigidos en las diferentes convocatorias.

El subprograma **Proyectos de Investigación (541D0)** integra todos los proyectos de investigación financiados a través de convocatorias competitivas: Programas Estatales, Regionales, de la Unión Europea o cualquier otra entidad de financiación (organismos internacionales, fundaciones...). Se incluye la anualidad 2024 del *Convenio entre la Comunidad de Madrid y la UAM para la concesión de una subvención directa para el fomento y promoción de la investigación y la transferencia de tecnología*.

El Subprograma **Captación de RR.HH. de investigación (541D7)** contiene los fondos externos (ya sean estatales, regionales, privados, europeos o internacionales) que, de forma competitiva, la UAM consigue para la contratación laboral de personal investigador. Dichas ayudas incluyen todos los estadios de la carrera investigadora, desde las ayudas para la realización del doctorado hasta la incorporación de investigadores de reconocido prestigio internacional. Así mismo, se incluyen las indemnizaciones previstas tras la finalización de cada contrato, tal y como establece la actual Ley de la Ciencia (Ley 17/2022, de 5 de septiembre).

En este Subprograma se ha producido una disminución notable (del 31,04%) en los gastos previstos respecto al año anterior, y ello a pesar de haber un incremento del 80% en el Programa de ayudas FPI respecto al año anterior y un 28 % en los contratos Ramón y Cajal por un aumento en el número de contratos previstos para el 2024 respecto al 2023. A la disminución contribuyen principalmente la finalización del programa de recualificación del sistema universitario español (5.543.771 €) y la eliminación de la previsión de gastos e ingresos vinculada en 2023 al programa Investigo del Ministerio de Trabajo y Economía Social (4.684.901 €), que, finalmente no se materializó.

Para la ejecución de las ayudas de este subprograma se precisa, en algunos casos, de cierta cofinanciación por parte de la universidad, ascendiendo el total de ésta a 3.185.264 €, de los cuales, 763.426 € provienen de costes indirectos de proyectos de investigación.

La previsión de gastos e ingresos dentro del Subprograma de **Movilidad de investigadores con financiación externa (541D5)** se mantiene idéntico al del año anterior.

El subprograma de **Infraestructuras de apoyo a la investigación (541D2)** comprende las dotaciones necesarias para el funcionamiento de cada uno de los servicios centrales de apoyo a la investigación. Se incluyen, también, inversiones necesarias para la adaptación y renovación de espacios e instalaciones, tanto las derivadas del uso (CMAM, SIdI), como las originadas por la adquisición de nuevo equipamiento (CCC, SEGAINVEX).

Para hacer frente a los gastos de este subprograma, la UAM cuenta con los ingresos generados por las propias infraestructuras, que se complementan con fondos provenientes de los costes indirectos de proyectos de investigación destinados a hacer frente a gastos generales.

El antiguo subprograma de **Política Científica (541D3)** se ha fusionado con el Programa Propio para una mayor simplificación.

Así, el subprograma **541D9** pasa a denominarse **Política científica y programa propio de Investigación UAM**, y añade a las actividades contempladas en el presupuesto de 2023 algunas traídas del subprograma de política científica y otras nuevas.

El programa propio de Investigación UAM mantiene las siguientes acciones: (1) Programa de contratos FPI-UAM; (2) Programa UAM «Tomás y Valiente» para captación de talento investigador en el ámbito de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas; y (3) Promoción de proyectos internacionales en la UAM.

Además, incorpora desde el programa de política científica las inversiones en investigación, que aúnan los antiguos programas de inversiones en investigación y de reformas y equipamientos laboratorios de investigación, así como los Proyectos UAM Casa de Velázquez —que antes se incluían bajo el epígrafe Acciones de internacionalización— y el programa de apoyo a la transferencia de resultados de Investigación —que antes se encontraba bajo el epígrafe de incentivación de grupos de investigación.

Como novedad, este año se incluyen 3 nuevas ayudas: (1) Premios a la actividad investigadora, (2) Ayudas para acceso a infraestructuras de investigación, y (3) Programa de ayudas/actuaciones encaminadas a fomentar redes interdisciplinarias de investigación de jóvenes doctores de la UAM, que cuenta con una aportación del Consejo Social dirigida al ámbito de la inteligencia artificial.

El subprograma de **Biblioteca (541D1)** se ha incrementado con respecto al presupuesto de 2023 por el aumento de los precios de las suscripciones a revistas y bases de datos.

En **Servicio de Publicaciones (541D8)** de la UAM, que tiene como función la publicación y difusión de los estudios, investigaciones y obras realizadas por profesores e investigadores, mantiene su dotación presupuestaria para el 2024.

El Subprograma **Centros e Institutos de Investigación (541DB)** reúne tanto la aportación de la UAM a centros mixtos con otras instituciones como la contribución de la propia Universidad a los centros propios e Institutos de Investigación en aplicación del *Reglamento por el que se regulan los Institutos Universitarios de Investigación y los Centros Propios de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid* (aprobado en marzo del 2020), que contempla el acuerdo de Contratos Programas a celebrar con los centros e institutos aprobados.

La aportación al funcionamiento de centros mixtos por parte de la UAM disminuye en 2024, como consecuencia de la disminución de los costes de funcionamiento de estos por la bajada en el precio de la energía.

Por último, el Subprograma **Otros gastos de investigación (541D6)** incluye tanto los costes indirectos de los proyectos de investigación que gestiona la Universidad como los que gestiona la FUAM como consecuencia del encargo realizado para la gestión de la investigación regulada por el artículo 60 de la LOSU, y que están destinados a cubrir el fondo de requerimiento de subvenciones y a disposición de los departamentos y del Vicerrector de Política Científica.

Programa 541D Investigación, biblioteca y promoción científica

Presupuesto de Gastos				
	Pres. 2023	Pres. 2024	% 24/23	
541D0 Proyectos de investigación	49.665.229	47.865.897	-3,62	
541D000 Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica	33.592.467	29.326.944	-12,70	
541D003 Programa de actividades y proyectos de la Comunidad Madrid	7.390.671	4.772.234	-35,43	
541D004 De la Unión Europea e Internacional	6.990.233	7.363.132	5,33	
541D008 De instituciones sin fines de lucro	1.691.858	3.126.719	84,81	
541D033 Convenio CM-UAM	0	1.424.071		(1)
541D0 Otros ministerios	0	1.852.797		
541D7 Captación de RRHH de Investigación	28.698.168	19.789.740	-31,04	
Ministerio de Ciencia y Tecnología	14.613.102	11.509.675	-21,24	
541D710 Contratos Ramón y Cajal	2.677.136	3.428.872	28,08	
541D717 Contratos Postdoctorales Juan de la Cierva	951.881	1.038.038	9,05	
541D721 Programa de ayudas FPI	2.352.956	4.253.037	80,75	
541D716 Técnicos de apoyo a infraestructuras I+D	155.938	90.971	-41,66	
541D720 Programa de ayudas FPU	2.693.504	2.598.442	-3,53	
541D749 Programa Beatriz Galindo	237.916	100.315	-57,84	
541D753 Programa de recualificación del sistema univesitario español	5.543.771	0	-100,00	(2)
Ministerio de Trabajo y Economía Social	4.684.901	0	-100,00	
541D760 Programa Investigo	4.684.901	0	-100,00	(3)
Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	38.400	0	-100,00	
541D763 Ayudas a la investigación en políticas de inclusión	38.400	0	-100,00	(2)
Comunidad de Madrid	5.695.915	5.384.796	-5,46	
541D744 Predoc. y Postdoct. Empleo Juvenil CM	506.249	982.877	94,15	
541D741 Ayudantes Inv. y Tecnicos Lab. Empleo Juvenil CM	892.021	906.656	1,64	
541D745 Captación de talento CM	1.250.624	987.431	-21,04	
541D743 Programa Investigo de la Comunidad de Madrid	3.047.021	1.975.832	-35,16	
541D766 Convocatoria César Nombela	0	532.000		(4)
Unión Europea	2.222.983	2.824.237	27,05	
541D752 Programa Cofund Civis	0	490.994		(5)
541D750 Programa Marie Sktodowska-Curie: Individuales e ITNs	2.222.983	2.333.243	4,96	
Otros	1.442.867	71.032	-95,08	
541D724 Programa de ayudas predoctorales Gobierno Vasco	21.130	0	-100,00	(2)
541D738 Convenio Colaboración UAM-Fundación La Caixa	563.541	71.032	-87,40	
541D746 Contratos predoct. Fund. Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno	71.996	0	-100,00	(2)
541D751 Programa de Excelencia para el profesorado universitario	600.000	0	-100,00	(2)
541D764 Contratos predoctorales Ramón Areces	186.200	0	-100,00	(2)
541D5 Movilidad de Investigadores con financiación externa	1.025.000	1.025.000	0,00	
541D502 Estancias cortas en el extranjero FPU	150.000	150.000	0,00	
541D503 Programa de movilidad "José Castillejo"	300.000	300.000	0,00	
541D504 Estancias de investigadores en centros extranjeros	375.000	375.000	0,00	
541D505 Estancias cortas en el extrajero UAM-Santander	200.000	200.000	0,00	

Presupuesto de Gastos				
	Pres. 2023	Pres. 2024	% 24/23	
541D2 Infraestructuras de Apoyo a la Investigación	1.829.805	2.273.913	24,27	
541D200 Segainvex	479.091	576.193	20,27	
541D202 SIDI	415.479	415.479	0,00	
541D203 CMAM	121.000	164.000	35,54	
541D204 Gabinete Veterinario	118.000	138.000	16,95	
541D205 Centro Computación Científica	55.000	96.000	74,55	
541D206 SECYR	12.000	12.000	0,00	
541D207 Mejoras en infraestructuras de apoyo a la investigación	529.235	872.241	64,81	
541D208 Edificio de infraestructuras de investigación	100.000	0	-100,00	
541D3 Política Científica	436.548	0	-100,00	(6)
541D300 Captación de talento	33.000	0	-100,00	
541D301 Incentivación grupos de investigación	136.374	0	-100,00	
541D302 Acciones de Internacionalización	6.000	0	-100,00	
541D305 Inversiones en investigación	111.174	0	-100,00	
541D307 Reformas y equipamientos laboratorios investigación	150.000	0	-100,00	
541D9 Política Científica y Programa propio de Investigación UAM	3.866.785	3.452.599	-10,71	
541D902 Programa ayudas FPI (UAM)	3.142.993	2.402.149	-23,57	
541D903 Programa Francisco Tomás y Valiente	625.292	341.576	-45,37	
541D907 Programa de promoción de proyectos internacionales en la UAM	98.500	221.500	124,87	
541D908 Premios a la actividad investigadora	0	11.500		(5)
541D909 Proyectos UAM Casa Velázquez	0	6.000		(7)
541D910 Ayudas para acceso a infraestructuras de investigación	0	65.000		(5)
541D911 Acciones interdisciplinares entre jóvenes investigadores	0	70.000		(5)
541D912 Inversiones en investigación	0	200.000		(7)
541D913 Apoyo a la transferencia de resultados de investigación	0	134.874		(7)
541D1 Biblioteca	1.826.548	2.196.548	20,26	
541D120 Mantenimiento del fondo	2.000	2.000	0,00	
541D122 Mantenimiento del servicio	48.159	48.651	1,02	
541D126 Proyecto RFID	27.465	25.415	-7,46	
541D124 Suscripciones	1.748.924	2.120.482	21,24	
541D8 Servicio de Publicaciones	60.000	60.000	0,00	
541D800 Servicio de Publicaciones	60.000	60.000	0,00	
541DB Centros e Institutos de Investigación	3.467.395	2.229.037	-35,71	
541DB00 Contribución centros e institutos investigación UAM-CSIC	3.338.395	2.100.037	-37,09	
541DB01 Centros e Institutos de Investigación	129.000	129.000	0,00	
541D6 Otros gastos de investigación	2.952.855	5.117.409	73,30	
541D602 Programa de apoyo a la I+D para Departamentos	1.873.809	2.383.514	27,20	
541D603 Programa de apoyo a la I+D para gastos generales	502.120	1.941.221	286,60	
541D604 Fondo de requerimientos de subvenciones	576.926	792.674	37,40	
Total gastos	93.828.333	84.010.143	-10,46	

(1) Convenio entre la CM y la UAM para el fomento y promoción de la investigación y la transferencia de tecnología. (2) El programa ha finalizado. (3) No está prevista una nueva convocatoria. (4) Nueva convocatoria de la CM. (5) Nuevo programa. (6) Se fusiona con el Programa propio de Investigación. (7) Proviene del Programa de Política Científica fusionado.

Programa 541D Investigación, biblioteca y promoción científica

Presupuesto de Ingresos			
	Pres. 2023	Pres. 2024	% 24/23
541D0 Proyectos y grupos de Investigación	49.623.162	47.844.264	-3,58
541D000 De la Agencia Estatal de Investigación	33.582.467	29.326.944	-12,67
541D003 Comunidad de Madrid	7.373.604	4.772.234	-35,28
541D004 Unión Europea	6.975.233	7.348.132	5,35
541D008 De instituciones sin fines de lucro	1.691.858	3.120.086	84,42
541D0 Otros Ministerios	0	1.852.797	
541D033 Convenio CM-UAM	0	1.424.071	
541D7 Captación RRHH de investigación	25.398.988	16.604.476	-34,63
541D710 Contratos Ramón y Cajal	1.504.631	2.425.341	61,19
541D716 Técnicos de apoyo a infraestructuras I+D	84.555	52.600	-37,79
541D717 Contratos Postdoctorales Juan de la Cierva	779.023	871.088	11,82
541D720 Programa ayudas FPU	2.269.004	2.002.812	-11,73
541D721 Programa ayudas FPI	1.929.158	2.879.823	49,28
541D724 Programa ayudas Gobierno Vasco	21.130	0	-100,00
541D738 Convenio Colaboración UAM Fundación La Caixa	561.534	71.032	-87,35
541D741 Ayudantes Inv. y Tecnicos Lab. CM. Empleo Juvenil	845.349	893.333	5,68
541D744 Predoctorales y Postdoctorales: Empleo Juvenil	502.102	982.877	95,75
541D749 Programa Beatriz Galindo	168.437	53.247	-68,39
541D743 Programa Investigo de la Comunidad de Madrid	3.047.021	1.975.832	-35,16
541D745 Captación Talento CM	428.828	595.582	38,89
541D746 Contratos predoc. Fund. Tatiana Pérez de Guzmán El Bueno	71.995	0	-100,00
541D750 Programa Marie Skłodowska-Curie: Individuales e ITNs	2.222.983	2.333.243	4,96
541D751 Programa de Excelencia para profesorado universitario	600.000	0	-100,00
541D752 Programa Cofund CIVIS	0	294.240	100,00
541D753 Programa de recualificación del sistema universitario español	5.499.937	0	-100,00
541D760 Programa Investigo	4.684.901	0	-100,00
541D763 Ayudas a la investigación en políticas de inclusión	38.400	0	-100,00
541D764 Contratos predoctorales Ramón Areces	140.000	0	-100,00
541D766 Convocatoria César Nombela	0	410.000	100,00
541D7 Costes indirectos previstos por nuevos ingresos vinculados a gastos generales	0	763.426	100,00
541D5 Movilidad de Investigadores con financiación externa	1.025.000	1.025.000	0,00
541D502 Estancias cortas en el extranjero FPU	150.000	150.000	0,00
541D503 Programa de movilidad «José Castillejo»	300.000	300.000	0,00
541D504 Estancias de investigadores en centros extranjeros	375.000	375.000	0,00
541D505 Estancias cortas en el extranjero UAM- Santander	200.000	200.000	0,00

Presupuesto de Ingresos			
	Pres. 2023	Pres. 2024	% 24/23
541D2 Infraestructuras de Apoyo a la Investigación	1.682.615	2.273.913	35,14
541D200 Segainvex	457.000	486.000	6,35
541D202 SIDI	415.479	415.479	0,00
541D203 CMAM	35.200	35.200	0,00
541D204 Gabinete Veterinario	118.000	138.000	16,95
541D205 Centro Computación Científica	55.000	76.000	38,18
541D206 SECYR	12.000	12.000	0,00
541D2 Costes indirectos previstos por nuevos ingresos vinculados a gastos generales	589.936	1.111.234	88,37
541D3 Política Científica	346.481	0	-100,00
541D3 Costes Indirectos previstos por nuevos ingresos vinculados a gastos generales	265.641	0	-100,00
541D3 Traspaso de la FUAM por facturación de servicios científicos-técnicos externos	80.840	0	-100,00
541D9 Política Científica y Programa propio de Investigación UAM	3.866.785	3.452.599	-10,71
541D9 Costes Indirectos previsto por nuevos ingresos vinculados a gastos generales	3.632.874	3.452.599	-4,96
541D902 Ayudas para las indemnizaciones por finalización de contrato	233.911	0	-100,00
541DB Centros e Institutos de Investigación	6.000	6.000	0,00
541DB01 Del Colegio de Registradores	6.000	6.000	0,00
541D6 Otros ingresos de investigación	2.952.855	5.117.409	73,30
541D602 Costes indirectos para departamentos/centros/institutos previstos por nuevos ingresos	1.873.809	2.383.514	27,20
541D603 Costes indirectos para gastos generales previstos por nuevos ingresos	502.120	1.941.221	286,60
541D604 Nuevos ingresos por costes indirectos asociados a actividad investigadora (Fondo de requerimiento de subvenciones)	576.926	792.674	37,40
Total ingresos	84.901.886	76.323.661	-10,10

5.2.5. Programa 541E. Innovación

Este programa agrega las actuaciones que la Universidad lleva a cabo en materia de transferencia, emprendimiento e innovación, tanto de forma directa como mediante la colaboración con otros entes. Incluye la realización de inversiones y proyectos.

El presupuesto dedicado al subprograma de Innovación 541E1 recoge una partida destinada a sufragar los gastos para el desalojo del equipamiento ubicado en el edificio Zenit/Titmodular.

Se contempla el lanzamiento de una nueva edición del programa de cofinanciación de proyectos de transferencia de alto impacto social en el marco del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, con el fin de incentivar la actividad transferidora del PDI y contribuir a la consecución de sexenios de transferencia del conocimiento entre los investigadores.

Se incluye también el presupuesto de UAM Emprende, financiado por el Banco Santander, con la propuesta completa de actividades y formación en el área del emprendimiento. La propuesta para Estudiantes está diferenciada según el grado de madurez de los proyectos: Programa Idea, Programa Prototipo, Programa Explorer y Hackathon de Emprendimiento. La propuesta para Investigadores incluye formación de iniciación con los Programas de Emprendimiento Investigador, así como acompañamiento para la constitución de la spin-off con el Programa Incuba.

Asimismo, se incluye la partida presupuestaria correspondiente a las actividades para el fomento de la innovación en la UAM, entre las que se encuentran los eventos InnoUAM_Talks y los Cafés de la Innovación.

El subprograma incluye también la cuota de la Universidad a la Asociación para el Fomento de la Innovación en Madrid Norte (InNorMadrid) y la aportación neta a la red europea EIT Food en la que la UAM viene participando.

Se mantiene la partida de Ciencia y Sociedad-Cultura Científica que recoge la dotación para atender los gastos de la Unidad de Cultura Científica de la Universidad.

Finalmente, se incluye la partida correspondiente al conjunto de encargos que la UAM realiza a la FUAM en el ámbito de la innovación y del desarrollo de actividades de I+D+i, con un incremento considerable de los ingresos previstos en el ejercicio 2024, debido fundamentalmente a los ingresos procedentes del convenio suscrito con el Ministerio de Defensa para el desarrollo de actividades para la formación y el desarrollo de recursos digitales docentes innovadores enfocados a la mejora de las competencias digitales del personal militar.

Programa 541E Innovación

Presupuesto de Gastos				
	Pres. 2023	Pres. 2024	% 24/23	
541E1 Innovación	16.467.071	19.499.152	18,41	
541E100 Edificio Zenit/Trimodular	80.000	80.000	0,00	
541E101 Programa de fomento de la transferencia	290.000	248.785	-14,21	
541E102 Programa UAM Emprende	180.000	436.000	142,22	(1)
541E103 Actividades de fomento de la innovación UAM	91.000	91.000	0,00	
541E106 Aportación InNorMadrid y EIT Food	69.000	40.000	-42,03	
541E108 Innovación y Transferencia gestionada por la FUAM	15.707.071	18.553.367	18,12	(2)
541E109 Ciencia y Sociedad-Cultura Científica	50.000	50.000	0,00	
Total gastos	16.467.071	19.499.152	18,41	

(1) Se ajusta a la financiación del Banco Santander

(2) Se ajusta a la previsión de ingresos de la actividad encargada a la FUAM

Programa 541E Innovación

Presupuesto de Ingresos				
	Pres. 2023	Pres. 2024	% 24/23	
541E1 Innovación	16.179.516	19.400.941	19,91	
541E102 Del Banco Santander para proyectos de emprendimiento	435.000	436.000	0,23	
541E108 Innovación y Transferencia gestionada por la FUAM	15.744.516	18.964.941	20,45	(1)
Total ingresos	16.179.516	19.400.941	19,91	

(1) Se ajusta a la previsión de ingresos de la actividad encargada a la FUAM

5.2.6. Programa 422F. Transformación Digital: soporte y desarrollos

Este Programa contiene las dotaciones económicas orientadas a aumentar la madurez digital de la Universidad. Incluye el mantenimiento de las infraestructuras de soporte (equipos, sistemas y redes de comunicación), y el desarrollo de iniciativas en cuatro ámbitos: mejora de infraestructuras y de sistemas de gestión universitaria, soporte a la mejora de procedimientos y a la Transformación Digital, proyectos orientados a la planificación y a la explotación de datos, y tecnología de apoyo a la docencia.

El programa 422F agrupa todas las iniciativas relacionadas con el proceso de Transformación Digital de la Universidad. El soporte a este desarrollo tecnológico se encuentra en constante evolución, lo cual supone un incremento de los costos, pues los nuevos productos y servicios se encuentran muy afectados por el entorno inflacionario que estamos viviendo.

Este programa agrupa todas las partidas presupuestarias orientadas a desarrollar proyectos con cargo a la subvención del Ministerio de Universidades conocida como UNIDIGITAL, dotada con 2.061.657,40 €, de los cuales 1.554.669 € se dotaron en el ejercicio 2022 y el resto, 506.988,40 €, se dotaron para el ejercicio 2023. Como el plazo de ejecución de estos proyectos ha sido ampliado a 2024 por el citado Ministerio, se mantienen activas las partidas que identifican cada proyecto, aunque sin dotación presupuestaria para 2024, que se incorporará una vez cerrado el ejercicio 2023 mediante la correspondiente modificación presupuestaria. Varios de estos proyectos han financiado durante dos años parte de las iniciativas de desarrollo tecnológico que la Universidad presupuestaba regularmente; al haber terminado estos proyectos es necesario restituir los presupuestos de estas iniciativas.

Entrando al detalle de los subprogramas, el 422F1 está dedicado a los servicios contratados. A lo largo del ejercicio 2023 han concluido varios contratos, cuya duración se encontraba entre los cinco o incluso seis años, que ya no es posible prorrogar durante más tiempo. El incremento de costes de los mismos productos o servicios, acaecido durante estos años, ha requerido un notable incremento de los importes de adjudicación. Esta circunstancia puede apreciarse en las partidas 422F101-Anualidad Licencias Software, en la 422F103-Mantenimiento de la red de datos, o en la 422F104-Mantenimiento de los sistemas de infraestructura centrales.

Por otra parte, según se ha indicado más arriba, la finalización de los proyectos de UNIDIGITAL correspondientes a las partidas 422F160 y 422F161 obliga en 2024 a restituir los presupuestos de las partidas 422F100-Mantenimiento sistema de gestión académica y 422F106-Mantenimiento sistemas de gestión no docente, según se ha indicado más arriba.

En otra línea, el incremento de la partida 422F114-Programas gestión de Bibliotecas se debe a la subida en la contribución al Consorcio Madroño.

Por lo demás, el decremento de las partidas destinadas a los arrendamientos de equipos (422F126-Arrendamiento de equipos informáticos y 422F127-Arrendamiento proyectores) se debe a la compra de aquellos que, por causa del periodo de pandemia, han tenido menos uso de lo esperado, encontrándose a la fecha con una vida útil que hace aconsejable su compra.

En lo referente al subprograma 422F2, la partida 422F201-Actualización y ampliación de estructuras de TI se incrementa en más del 200%. La causa se encuentra en la reducción al límite de los gastos de diversa índole presentada para el ejercicio 2023, tales como material fungible o bolsas de cálculo en nube que nos permiten asumir los picos de cómputo en periodos críticos. El mantenimiento de instalaciones y servicios ha agotado los excedentes restantes, siendo preciso reponerlos.

Hay dos nuevas partidas en este subprograma. La partida 422F251 está destinada al proyecto de telefonía en la nube: tras haber finalizado con éxito un proyecto piloto durante el 2023, se iniciará el despliegue de la telefonía software debido a que la centralita física existente ha quedado sin mantenimiento por parte del fabricante. La partida 422F203 se destinará al proyecto para el rediseño de las webs de las facultades y EPS. El proyecto se basará en la web de la UAM, finalizada y puesta en producción el año 2021. Consistirá en la creación de las estructuras que puedan albergar la información relativa a cada centro, respetando su color institucional, pero en línea con el diseño actual de la UAM.

El subprograma 422F3 incorpora los servicios de mantenimiento y evolución de la plataforma de administración electrónica y replica un listado de proyectos UNIDIGITAL, varios de ellos planificados para finalizar en 2024.

El subprograma 422F4 incorpora el subprograma de Planificación Estratégica y mantiene dos proyectos enmarcados en el programa UNIDIGITAL.

Por último, el subprograma 422F5 mantiene los proyectos del programa UNIDIGITAL, varios de ellos activos durante 2024.

Programa 422F Transformación Digital: soporte y desarrollos

Presupuesto de Gastos				
	Pres. 2023	Pres. 2024	% 24/23	
422F1 Servicios contratados	6.398.385	6.457.644	0,93	
422F100 Mantenimiento sistema gestión académica	315.952	450.000	42,43	(1)
422F101 Anualidad licencias software	791.767	820.005	3,57	
422F103 Mantenimiento red de datos	755.628	799.128	5,76	
422F104 Mantenimiento sistemas infraestructura centrales	922.488	946.993	2,66	
422F106 Mantenimiento de sistemas de gestion no docente	558.180	603.866	8,18	
422F114 Programas gestión bibliotecas	148.929	158.438	6,38	
422F119 Telefonía fija y móvil	568.712	568.712	0,00	
422F126 Arrendamiento y compra equipos informáticos	1.043.159	1.009.330	-3,24	
422F127 Arrendamiento proyectores	57894	28.332	-51,06	
422F134 Soporte técnico a usuarios finales	426.653	416.466	-2,39	
422F139 Mantenimiento y soporte aplicaciones institucionales	670.713	631.374	-5,87	
422F150 Plataforma Online Idiomas	13.310	25.000	87,83	
422F160-UNIDIGITAL-Evolutivos sistema de gestión académica	125.000	0	-100,00	(2)
422F2 Proyectos	108.100	251.600	132,75	
422F201 Actualización y ampliación de infraestructuras de TI	28.100	102.100	263,35	
422F203-Rediseño y mejora de la usabilidd de la página web fase 2	0	121.000		(3)
422F222-UNIDIGITAL-Proyecto integración sistemas gestión no académica y archivo	80.000	0	-100,00	(2)
422F251- Proyecto Telefonía en nube	0	28.500		(3)
422F3 Proyectos de soporte a la Transformación Digital	509.457	450.000	-11,67	
422F301 Mantenimiento de Administración Electrónica	450.000	450.000	0,00	
422F303-UNIDIGITAL-Portafirmas electrónico	14.207	0	-100,00	(2)
422F304-UNIDIGITAL-SIMSALUD-Simuladores aplicados en C. de la Salud	12.100	0	-100,00	(2)
422F306-UNIDIGITAL-IASAC-Inteligencia Artificial y Sistemas Autónomos Cognitivos	15.000	0	-100,00	(2)
422F307-UNIDIGITAL-APPCRUE	18.150	0	-100,00	(2)
422F4 Planificación y explotación de datos	178.352	44.000	-75,33	
422F401-Planificación Estratégica	32.000	44.000	37,50	
422F402-UNIDIGITAL-Proyectos Inteligencia Institucional	128.202	0	-100,00	(2)
422F403-UNIDIGITAL-Universidata	18.150	0	-100,00	(2)
422F5 Tecnología de apoyo a la docencia	96.180	0	-100,00	
422F501-UNIDIGITAL-RED-Recursos educativos digitales	68.780	0	-100,00	(2)
422F504-UNIDIGITAL-Proyecto openEdx	27400	0	-100,00	(2)
Total gastos	7.290.474	7.203.244	-1,20	

(1) Se incorporan acciones financiadas anteriormente con fondos UNIDIGITAL.

(2) Finaliza la financiación del programa UNIDIGITAL.

(3) Nuevo proyecto

Programa 422F Transformación Digital: soporte y desarrollos

Presupuesto de Ingresos				
	Pres. 2023	Pres. 2024	% 24/23	
422F1 Servicios contratados	125.000	0	-100,00	
422F160-UNIDIGITAL-Evolutivos sistema de gestión académica	125.000	0	-100,00	
422F2 Proyectos	80.000	0	-100,00	
422F222-UNIDIGITAL-Proyecto integración sistemas gestión no académica y archivo	80.000	0	-100,00	
422F3 Proyectos de soporte a la Transformación Digital	59.457	0	-100,00	
422F303-UNIDIGITAL-Portafirmas electrónico	14.207	0	-100,00	
422F304-UNIDIGITAL-SIMSALUD-Simuladores aplicados en C. de la Salud	12.100	0	-100,00	
422F306-UNIDIGITAL-IASAC-Inteligencia Artificial y Sistemas Autónomos Cognitivos	15.000	0	-100,00	
422F307-UNIDIGITAL-APPCRUE	18.150	0	-100,00	
422F4 Planificación y explotación de datos	146.352	0	-100,00	
422F402-UNIDIGITAL-Proyectos Inteligencia Institucional	128.202	0	-100,00	
422F403-UNIDIGITAL-Universidata	18.150	0	-100,00	
422F5 Tecnología de apoyo a la docencia	96.180	0	-100,00	
422F501-UNIDIGITAL-RED-Recursos educativos digitales	68.780	0	-100,00	
422F504-UNIDIGITAL-Proyecto openEdx	27.400	0	-100,00	
Total ingresos	506.989	0	-100,00	(1)

(1) Finaliza la financiación del programa UNIDIGITAL

5.2.7. Programa 422G. Infraestructuras Universitarias

Este programa contiene el conjunto de dotaciones económicas para atender los gastos de grandes reparaciones y de conservación de los edificios e instalaciones de la Universidad, así como su equipamiento y el de los laboratorios docentes de los distintos centros que integran la UAM.

La edad del patrimonio inmobiliario de la Universidad requiere de la inversión constante en sustituciones, reparaciones e implementaciones de nuevos elementos que ayuden al desarrollo normal de la actividad universitaria.

La situación del citado patrimonio no permite una intervención global en un único ejercicio, dada su antigüedad y su dispersión en numerosos edificios, por lo que su programación ha de distribuirse en varias actuaciones y anualidades.

En este sentido, se continuará con las actuaciones comenzadas en años anteriores y se pondrán en marcha otras en las mismas líneas de actuación:

- *Sustitución de varios sistemas de climatización.* En este ejercicio finalizarán las obras de la Fase 3 (Auditorio) de renovación de la instalación de climatización del edificio de Biológicas de la Facultad de Ciencias, así como las obras de la Fase 1 de sustitución de las torres de refrigeración en la Escuela Politécnica Superior, ambas iniciadas en el ejercicio anterior. Además, se iniciarán las obras de la Fase 4 de renovación de la instalación de climatización de Biológicas.
- *Mejora y renovación de cubiertas.* Se ejecutarán actuaciones en cubiertas de diversos edificios, destinadas a evitar filtraciones de agua y a dotarlas de las líneas de vida necesarias para realizar su mantenimiento con seguridad.
- *Actualización y mejora de instalaciones de PCI.* Se ha previsto realizar un estudio detallado del estado actual de las instalaciones existentes de protección contra incendios y las actuaciones necesarias para su mejora y actualización, para su programación y dotación presupuestaria en ejercicios posteriores.
- *Otras inversiones.* Se reserva un importe para dar respuesta a otras necesidades que puedan surgir durante el ejercicio presupuestario.

Por último, se prevé una dotación para el subprograma 422G1, que se destina de manera específica a inversiones en laboratorios docentes.

Programa 422G Infraestructuras universitarias

Presupuesto de Gastos			
	Pres. 2023	Pres. 2024	% 24/23
422G0 Obras y equipamientos	1.150.000	1.150.000	0,00
422G002 Sustitución varios sistemas climatización	596.624	662.841	11,10
422G004 Reparación cubiertas	0	365.000	
422G009 Otras reformas	67687	104.159	53,88
422G010 Reformas fachadas	123.965	0	-100,00
422G011 Adecuación edificio C de la EPS para adaptación a normativa	361.724	0	-100,00
422G012 Adecuación y mejora de instalaciones de PCI	0	18.000	
422G1 Equipamientos y obras en laboratorios docentes	200.000	200.000	0,00
422G100 Equipamientos y obras en laboratorios docentes	200.000	200.000	0,00
Total gastos	1.350.000	1.350.000	0,00

Presupuesto de Ingresos			
	Pres. 2023	Pres. 2024	% 24/23
422G0 Obras y equipamientos	1.001.250	1.001.250	0,00
Comunidad de Madrid	1.001.250	1.001.250	0,00
Total ingresos	1.001.250	1.001.250	0,00

5.2.8. Programa 422H. Personal

Este Programa contiene el conjunto de dotaciones económicas para el abono de las retribuciones al personal de la Universidad, así como los costes sociales que derivan de ellas. Incluye además el presupuesto para las acciones formativas y de selección de dicho personal, la acción social y los órganos de representación.

En términos absolutos, y debido a distintos factores que seguidamente se indican, el presupuesto para el año 2024 presenta un incremento del 4,85 % sobre el del año 2023:

- En las retribuciones del personal, se ha previsto un aumento del 2%, desde el 1 de enero de 2024, en base al acuerdo entre el Gobierno y los sindicatos.
- La partida 422H000 destinada al PDI funcionario refleja un ascenso del 8,75% respecto al ejercicio de 2023 (5.495.453 €), como consecuencia de las promociones aprobadas en 2022 y ejecutadas durante 2023 (28 promociones a CU y 102 promociones a PTU).

Este ascenso se ve reflejado en el aumento de las todas las partidas que implican retribuciones individuales (sueldos, trienios, C. Destino, C. Especifico general, C. específico méritos docentes, C. específico autonómico y productividad investigación).

Asimismo, las cuotas a la Seguridad Social experimentan también, un aumento del 42,61% por reflejar la ejecución en el próximo ejercicio económico, de la OEP de 2023 para los dos primeros cuatrimestres del año 2024 y la OEP de 2024 para el último semestre del citado año (este aumento se refiere a la inclusión obligatoria de todos los nuevos funcionarios en el Régimen General de la Seguridad Social).

La partida destinada a la promoción del PDI funcionario experimenta un aumento del 5,08% para reflejar las 65 plazas de Promoción a PTU que se llevarán a efecto durante el año 2024.

- La partida 422H002, Personal contratado laboral, muestra un descenso del 0,98% (-538.567), derivado de la conversión por promoción de plazas de Profesor Contratado Doctor en PTU funcionario. Esta partida incluye las estabilizaciones, las transformaciones a Profesor Permanente Laboral y la partida denominada «Nuevas contrataciones», con el reflejo de estos programas:
 - El primero de los programas atiende la transformación de plazas de Profesor Ayudante Doctor en plazas de Profesor Permanente Laboral y la estabilización de Profesor Contratado Doctor Interino en Profesor Permanente Laboral.
 - El segundo corresponde a plazas de Profesor Contratado Doctor que tiene dotación 0 al desaparecer la figura con la entrada en vigor de la LOSU.
 - El tercero corresponde a plazas de Profesor Permanente Laboral para estabilización de candidatos con acreditación I3 de la ANECA.
 - Se contempla en este Presupuesto una reposición por jubilaciones (estimadas 60) con 37 plazas de Profesor Ayudante Doctor lo que supone la cobertura de un 61,67%. Se pretende una racionalización del gasto y una cobertura en función de las necesidades docentes.
- Por lo que se refiere a la partida 422H003, PDI vinculado, refleja un ascenso del 15,17% respecto al ejercicio de 2023 (796.153), como consecuencia de las promociones ejecutadas durante 2023 y las retribuciones con cargo a hospitales que se ajustan a la ejecución del año 2023 más el incremento de 2024.
- La partida 422H006, Tribunales de Profesorado, se mantiene en el mismo presupuesto previsto para 2023.
- Está previsto un ascenso del 40,32% en la partida 422H100, PTGAS funcionario y eventual, que tiene su razón de ser en el proceso de funcionarización para el PTGAS laboral y las convocatorias de estabilización llevadas a cabo durante el año 2023 y las previstas para 2024.
- En la partida 422H101, PTGAS laboral, se produce un descenso del 35,17% respecto del presupuesto de 2023, por la ejecución del proceso de funcionarización de este colectivo, tanto el llevado a cabo en 2023 como el futuro que corresponderá a 2024.
- En la partida 422H102, Otros gastos de personal, se produce un descenso del 68,57%, que es consecuencia de la no cobertura de plazas de apoyo cuyos contratos han finalizado a lo largo de 2023.
- Por lo que se refiere a los subprogramas 422H4, 422H5, 422H6 y 422H7 se mantienen como el presupuesto de 2023.

- Se prevé un aumento del 11,15% en la dotación presupuestaria de la partida 422H103 Formación PAS para ajustar los datos con la ejecución presupuestaria del ejercicio 2023.

Programa 422 H Personal

Presupuesto de Gastos			
	Pres. 2023	Pres. 2024	% 24/23
422H0 Personal Docente e Investigador (PDI)	123.557.841	129.235.880	4,60
422H000 Personal funcionario	62.784.796	68.280.249	8,75
Sueldos	15.019.687	16.109.048	7,25
Trienios	5.746.687	6.061.423	5,48
Complemento destino	11.627.868	12.814.969	10,21
Complemento específico general	9.295.427	10.234.418	10,10
Complemento específico méritos docentes	7.660.851	7.982.026	4,19
Complemento específico autonómico	2.787.717	3.149.034	12,96
Productividad investigación	6.368.590	6.556.223	2,95
Cargos académicos	1.325.431	1.377.393	3,92
Promociones	572.581	601.659	5,08
Cuota Seguridad Social	2.379.957	3.394.056	42,61 (1)
422H002 Personal contratado laboral	55.163.809	54.625.242	-0,98
Sueldos	30.504.065	30.742.923	0,78
Trienios	2.529.220	2.405.010	-4,91
Complemento específico méritos docentes	2.553.630	2.131.079	-16,55
Complemento específico autonómico	3.479.747	3.462.493	-0,50
Paga adicional	239.386	231.525	-3,28
Promociones	261.141	373.046	42,85 (2)
Nuevas contrataciones	811.504	543.307	-33,05 (2)
Cuotas Seguridad Social	12.362.647	13.006.327	5,21
Productividad investigación	2.161.328	1.729.532	-19,98
Transformaciones a contratado doctor	261.141	0	-100,00 (3)
422H003 Personal PDI Vinculado	5.249.236	6.045.389	15,17
Sueldos	760.547	853.074	12,17
Trienios	65.000	67.000	3,08
Complemento de destino	869.195	981.651	12,94
Complemento específico general	150.186	182.455	21,49
Complemento específico docente	179.710	176.005	-2,06
Complemento específico autonómico	127.146	140.459	10,47
Productividad investigación	264.599	283.803	7,26
Cargos académicos	46.930	46.410	-1,11
Retribuciones con cargo hospitales	2.525.923	3.000.532	18,79 (4)
Seguridad Social con cargo hospitales	260.000	314.000	20,77 (4)
422H005 Asociados programas específicos	260.000	185.000	-28,85 (4)
422H006 Tribunales de profesorado	100.000	100.000	0,00

Presupuesto de Gastos			
	Pres. 2023	Pres. 2024	% 24/23
422H1 Personal Técn., de Gest. y de Administración y Servicios (PTGAS)	53.005.806	55.928.130	5,51
422H100 Personal funcionario y eventual	28.898.442	40.549.965	40,32 (5)
Sueldos	7149.603	10.813.603	51,25
Trienios	1.344.431	2.016.870	50,02
Retribuciones complementarias	13.562.206	18.183.350	34,07
Productividad	170.000	180.000	5,88
Gratificaciones por servicios extraordinarios	20.000	165.000	725,00 (5)
Cuotas Seguridad Social	6.652.202	9.191.142	38,17
422H101 Personal laboral	22.933.123	14.867.190	-35,17 (5)
Sueldos	14.447.346	9.078.744	-37,16
Complementos	2.321.588	1.522.365	-34,43
Puestos funcionales	492.823	501.000	1,66
Servicios y horas extraordinarias	190.000	50.097	-73,63
Cuotas Seguridad Social	5.481.366	3.714.984	-32,23
422H102 Otros gastos de personal	996.241	313.135	-68,57 (6)
Contrataciones y Personal de apoyo	721.056	213.245	-70,43
Cuotas Seguridad Social	275.185	99.890	-63,70
422H103 Formación PTGAS	178.000	197.840	11,15
422H4 Acción Social	885.943	885.943	0,00
422H400 Préstamos al personal	350.000	350.000	0,00
422H401 Anticipos de nómina	150.000	150.000	0,00
422H402 Subvención al transporte	230.000	230.000	0,00
422H406 Seguro riesgos personal UAM	155.943	155.943	0,00
422H5 Gastos publicación procesos selectivos	15.000	15.000	0,00
422H500 Gastos publicación procesos selectivos	15.000	15.000	0,00
422H6 Órganos de Representación y sec. sindicales	7.300	7.300	0,00
422H600 Gastos funcionamiento	7.300	7.300	0,00
422H7 Estudiantes	4.800	4.800	0,00
422H700 Cargos Académicos	4.800	4.800	0,00
Total gastos	177.476.690	186.077.053	4,85

- (1) Incorporación efectivos al régimen general de seguridad social
 (2) Compensación entre las partidas
 (3) Desaparición de la figura en la LOSU
 (4) Se ajusta en base a los datos del último ejercicio liquidado
 (5) Efectos del proceso de funcionarización del PTGAS Laboral
 (6) Ajustes en las contrataciones de personal de apoyo

Programa 422 H Personal

Presupuesto de Ingresos				
	Pres. 2023	Pres. 2024	% 24/23	
422H0 Personal Docente e Investigador	3.717.098	4.170.707	12,20	
422H002 Transformación contratos Ramón y Cajal (I3)	650.000	650.000	0,00	
422H003 Personal PDI Vinculado	2.785.923	3.314.532	18,97	(1)
422H006 Derechos de examen	21.175	21.175	0,00	
422H005 Asociados programas específicos	260.000	185.000	-28,85	(1)
422H1 Personal de Administración y Servicios	55.300	158.750	187,07	
422H100 Personal funcionario y eventual	0	103.450		(2)
422H101 Derechos de examen	55.300	55.300	0,00	
Total ingresos	3.772.398	4.329.457	14,77	

(1) Se ajusta en base a los datos del último ejercicio liquidado
(2) Financiación Comunidad de Madrid de personal para la gestión de la seguridad social de las prácticas no remuneradas

5.2.9. Programa 422I. Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales

Este programa contiene el conjunto de dotaciones económicas necesarias para atender los gastos de funcionamiento de las instalaciones y espacios destinados a la docencia y a la investigación, así como de los servicios centrales de la Universidad. Incluye, por otra parte, las dotaciones económicas precisas para hacer frente al vencimiento de préstamos, y para los actos y relaciones institucionales de la UAM.

El presupuesto del Programa para 2024 presenta, respecto del anterior, una reducción del 19,56%, que equivale a 6,7 millones de euros. La reducción se debe fundamentalmente a la bajada del precio de los contratos de suministro de energía, mientras que en el resto de las partidas los importes se han ajustado a los compromisos ya adquiridos y a las necesidades previstas para mantener la calidad de los distintos servicios. A continuación, se detalla el contenido de cada uno de los subprogramas y, en su caso, los cambios que presentan.

El subprograma Residencias Universitarias (422I0), que integra los gastos de funcionamiento del Colegio Mayor Juan Luis Vives, aumenta su presupuesto en un 2,24%, habiéndose ajustado el mismo a las necesidades previstas para el próximo ejercicio y a los importes de los contratos en vigor.

El subprograma Gastos financieros y amortizaciones (422I2) contiene el presupuesto necesario para la devolución de los préstamos concedidos por el MINECO para la construcción del edificio Trimodular y para financiar los proyectos vinculados a las convocatorias de Campus de Excelencia Internacional. El incremento con respecto al ejercicio 2023 se debe a que en dicho ejercicio no se realizó la dotación presupuestaria para la devolución de los préstamos de la Comunidad de Madrid relativos al Campus de Excelencia Internacional.

El Mantenimiento de edificios e instalaciones (422I3) es el siguiente de los subprogramas, y agrega todos los gastos relacionados con el funcionamiento de los edificios y demás dependencias de la Universidad situados en el Campus de Cantoblanco y de Medicina. Se han ajustado las dotaciones de las distintas partidas a los importes de los contratos vigentes en el ejercicio. Como ya se ha indicado la variación más significativa se produce en el suministro de energía eléctrica, que se reduce en un 39,78%, y en el suministro de gas, que baja el 43,84%; en ambos casos los importes se han ajustado en base a la evolución de los precios en el año 2023. Los importes de los contratos de mantenimiento de elevadores y de instalaciones contra incendios corresponden a los de las licitaciones que se está desarrollando actualmente.

El presupuesto del subprograma Prevención de riesgos y salud laborales (422I4) se incrementa en un 20,62%, debido al aumento de los precios de los contratos con las empresas especializadas en la eliminación de los residuos peligrosos que se generan y a la subida del presupuesto de material de asistencia sanitaria para la adquisición de desfibriladores, manteniéndose las dotaciones presupuestarias para realizar reconocimientos médicos al personal de forma periódica y para atender el resto de las actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

El Subprograma Gabinete del Rector (422I5) mantiene la misma dotación que en el ejercicio anterior.

Los Servicios generales (422I6) disminuyen su presupuesto un 9,73%, debido principalmente a la reducción del precio del contrato de limpieza con respecto al presupuesto de licitación consignado en el presupuesto de 2023. El importe del contrato del servicio de seguridad y salud corresponde al del presupuesto de la licitación que está en proceso actualmente, mientras que el resto de las partidas se han ajustado a los importes de los contratos comprometidos, manteniéndose la dotación en aquellas partidas cuyos gastos no se encuentran comprometidos.

El Subprograma Servicios (422I7) a la comunidad aumenta su presupuesto en un 12,34%, al ajustarse el importe de la partida que recoge la gestión de la residencia La Cristalera realizada por la FUAM por encargo de la Universidad, incrementándose respectivamente los ingresos. En el subprograma se recoge también el presupuesto para la realización de actividades deportivas y para gastos de funcionamiento de la Escuela Infantil y del Centro Cultural «La Corrala». Se mantiene la evaluación de los servicios de restauración y deportivos de la Universidad y la partida destinada a la mejora de las instalaciones y de los equipamientos (especialmente de cafeterías y comedores), que deben reponerse periódicamente al finalizar su vida útil. La partida para la gestión del servicio de actividades deportivas recoge el importe del contrato en vigor, incluyendo el mismo la realización de una serie de mejoras en las instalaciones existentes. Desaparece la dotación presupuestaria para la cofinanciación de mejoras en sostenibilidad encuadradas en un convenio suscrito con el Ayuntamiento de Madrid ejecutado en el ejercicio 2023.

El subprograma Gastos de funcionamiento servicios centrales (422I8) contiene el presupuesto necesario para el funcionamiento de las unidades administrativas de carácter centralizado, fundamentalmente situadas en el Rectorado de la Universidad. Las dotaciones de las distintas partidas se han ajustado a las necesidades previstas para el próximo ejercicio, siendo incremento global del subprograma de un 31,31%, por el aumento de la dotación para equipamiento de los servicios centrales y para atender gastos de asistencias a tribunales y de viajes, además, se ha rehabilitado la partida para la implantación de nuevos sistemas de gestión.

En el presupuesto del subprograma Relaciones Institucionales (422I9) se mantiene la dotación presupuestaria para atender gastos de publicidad y comunicación y el presupuesto destinado a las cuotas que deben abonarse por la UAM en su condición de Patrono o miembro de distintas fundaciones y asociaciones.

Programa 422I Campus, relaciones institucionales y servicios generales

Presupuesto de Gastos				
	Pres. 2023	Pres. 2024	% 24/23	
422I0 Residencias universitarias	753.574	770.422	2,24	
422I000 Gastos de alojamiento y manutención	246.800	232.800	-5,67	
422I001 Servicios auxiliares	229.393	242.522	5,72	
422I002 Mantenimiento y reparaciones	10.000	10.000	0,00	
422I004 Servicios restauración	254.181	271.900	6,97	
422I005 Tributos	13.200	13.200	0,00	
422I2 Gastos financieros y amortizaciones	1.117.454	2.289.891	104,92	
422I200 Gastos financieros	60.020	49.773	-17,07	
422I204 Amortización préstamo CEI	0	916.667		(1)
422I205 Amortización préstamo CEI Innocampus	511.007	516.985	1,17	
422I206 Amortización préstamo CEI Agregación	0	255.331		(1)
422I207 Amortización préstamos edificio Trimodular	546.427	551.135	0,86	
422I3 Mantenimiento edificios e instalaciones	22.281.409	14.822.568	-33,48	
422I300 Suministro materiales	344.000	344.000	0,00	
422I302 De inmuebles, equipos e instalaciones fijas	1.870.000	1.870.000	0,00	
422I304 De aparatos elevadores	76.000	108.743	43,08	(2)
422I306 Reparaciones instalaciones	80.000	80.000	0,00	
422I307 Mantenimiento instalaciones contra incendios	52.000	75.532	45,25	(2)
422I308 Energía eléctrica	13.515.828	8.138.701	-39,78	(3)
422I309 Gas	4.891.807	2.747.465	-43,84	(3)
422I310 Agua	750.000	750.000	0,00	
422I312 Mantenimiento y limpieza exteriores	701.774	708.127	0,91	
422I4 Prevención de riesgos y salud laborales	239.550	288.950	20,62	
422I408 Eliminación de Residuos	40.500	67.400	66,42	(2)
422I410 Protección individual y señalización	13.800	13.800	0,00	
422I411 Prevención de la salud	130.000	130.000	0,00	
422I412 Material y productos de asistencia sanitaria	6.250	27.500	340,00	(4)
422I413 Tasas de inspección y control de Instalaciones	31.000	31.000	0,00	
422I414 Planes de emergencia, formación y otros	12.000	12.000	0,00	
422I415 Gastos funcionamiento de la Unidad	6.000	7.250	20,83	

Presupuesto de Gastos				
	Pres. 2023	Pres. 2024	% 24/23	
422I5 Gabinete de la Rectora	60.000	60.000	0,00	
42I500 Atenciones protocolarias	13.200	13.200	0,00	
42I501 Actos institucionales	21.600	21.600	0,00	
422I502 Actos Académicos	25.200	25.200	0,00	
422I6 Servicios generales	7.580.632	6.843.012	-9,73	
422I603 Uniformidad	102.200	102.000	-0,20	
422I605 Servicio de mudanzas	25.000	25.000	0,00	
422I606 Limpieza de edificios	5.852.451	4.838.335	-17,33	(5)
422I607 Servicios de seguridad y vigilancia	1.001.820	1.244.154	24,19	(2)
422I608 Servicio de portería y control de accesos	60.000	69.362	15,60	(5)
422I610 Servicio de transporte oficial	61.000	82.000	34,43	(5)
422I611 Tributos	105.000	105.000	0,00	
422I613 Servicios de reprografía	210.000	210.000	0,00	
422I614 Seguros	163.161	167.161	2,45	
422I7 Servicios a la comunidad universitaria	1.071.000	1.203.203	12,34	
422I700 Evaluación de servicios	9.600	9.600	0,00	
422I701 Mejoras de servicios	92.500	15.000	-83,78	(6)
422I709 Áreas de deportes y competición	22.000	25.000	13,64	
422I710 Gestión servicio público actividades deportivas	750.670	750.670	0,00	
422I711 Escuela Infantil	55.000	55.000	0,00	
422I712 Centro Cultural "La Corrala"	34.783	31.783	-8,62	
422I713 Residencia La Cristalera	106.447	316.150	197,00	(7)
422I8 Gastos funcionamiento servicios centrales	527.000	692.000	31,31	
422I800 Arrendamientos	3.000	3.000	0,00	
422I801 Estudios y trabajos técnicos	150.000	150.000	0,00	
422I802 Reparaciones	13.000	13.000	0,00	
422I803 Material oficina y otros suministros	55.000	55.000	0,00	
422I807 Viajes, dietas y asistencias a tribunales	100.000	150.000	50,00	(8)
422I809 Equipamientos	50.000	100.000	100,00	(8)
422I810 Otros gastos	126.000	126.000	0,00	
422I812 Implantación sistemas mejora gestión	0	65.000		(9)
422I815 Servicio de mensajería	30.000	30.000	0,00	
422I9 Relaciones institucionales	425.000	425.000	0,00	
422I901 Comunicación	100.000	100.000	0,00	
422I903 Gastos publicidad	50.000	50.000	0,00	
422I914 Fundaciones y asociaciones	275.000	275.000	0,00	
Total gastos	34.055.619	27.395.046	-19,56	

(1) Se presupuesta la devolución de los préstamos de la Comunidad de Madrid. (2) Importe del contrato en proceso de licitación. (3) Se ajusta en base a la evolución de los precios de la energía en 2023. (4) Se incrementa la dotación para la inversión en nuevo material de asistencia sanitaria. (5) Importe de adjudicación del contrato. (6) Mejoras en sostenibilidad ejecutadas en el ejercicio anterior ya finalizadas. (7) Se ajusta a la previsión recogida en el encargo de gestión a la FUAM. (8) Se ajusta a las necesidades previstas en base a los datos del ejercicio anterior. (9) Se rehabilita la dotación de la partida para implantación de sistemas de mejora de gestión

Presupuesto de Ingresos				
	Pres. 2023	Pres. 2024	% 24/23	
42217 Servicios a la comunidad universitaria	117.000	310.000	164,96	
4221701 Mejoras de servicios	21.000	0	-100,00	(1)
4221713 Residencia La Cristalera	96.000	310.000	222,92	(2)
Total ingresos	117.000	310.000	164,96	

(1) Finaliza la financiación externa para mejoras en sostenibilidad
(2) Se ajusta a la previsión de ingresos recogida en el encargo de gestión a la FUAM

5.2.10. Programa 422J. Empleabilidad

Este programa se orienta a financiar todas las acciones relacionadas con la mejora de la empleabilidad y el desarrollo profesional de los estudiantes y titulados.

El subprograma «*Empleabilidad*» recoge la dotación para financiar las prácticas formativas a los estudiantes de la UAM, tanto de grado, posgrado y formación continua, conforme a la normativa que las regula.

Con ocasión de la publicación del Real Decreto ley 2/2023, de 16 de marzo, de Reforma de las Pensiones, en concreto en la Disposición Adicional 52, se exige la obligación, en todo tipo de prácticas, ya sean remuneradas o no, curriculares o extracurriculares, la obligación de dar de alta en Seguridad Social. Es por ello, lo que ha ocasionado que en el ejercicio 2024, se haya incorporado como novedad, una nueva partida presupuestaria 422J401 «*prácticas no remuneradas costes de la Seguridad Social*», para hacer frente al abono de las cuotas de cotización a la Seguridad Social, también de las prácticas extracurriculares no remuneradas de los estudiantes matriculados en la UAM.

También se integran en este subprograma las partidas destinadas a financiar las acciones relacionadas con el «*Observatorio de Empleabilidad y los estudios de inserción laboral*».

Si bien, es importante destacar que la partida prevista para la «*Organización del foro de empleo*», como punto de encuentro entre los empleadores y los estudiantes y titulados, al contrario del ejercicio 2023, no va a suponer un gasto específico para la UAM en el ejercicio 2024, ya que el mismo va a ser objeto de contratación pública.

Se prevé también otra partida destinada a financiar «*los cursos de formación en competencias y otras acciones de empleabilidad*», en los mismos términos que en el ejercicio 2023.

Asimismo, «*AlumniUAM*», se ocupa del desarrollo profesional de los titulados y tituladas de la UAM, entre otras vías, a través de las redes profesionales Alumni, el programa de mentoría y el programa de embajadores internacionales y en entidades. Dichas actividades, tampoco suponen variación respecto a la partida correspondiente al ejercicio 2023.

Por último, en la partida de «*Acciones de difusión de la empleabilidad*» se recoge la dotación para impulsar, entre la comunidad, el conocimiento de las mismas.

Programa 422J Empleabilidad

Presupuesto de Gastos				
	Pres. 2023	Pres. 2024	% 24/23	
422J4 Empleabilidad	314.500	504.500	60,41	
422J400 Prácticas con ayuda al estudio OPE grado/posgrado	40.500	40.500	0,00	
422J401 Prácticas no remuneradas costes seguridad social	0	210.000		(1)
422J402 Observatorio de empleabilidad y estudios inserción laboral	80.000	80.000	0,00	
422J405 Cursos UAM empleabilidad	30.000	30.000	0,00	
422J407 Organización Foro de empleo	20.000	0	-100,00	(2)
422J412 Acciones de empleabilidad y orientación profesional	20.000	20.000	0,00	
422J413 Alumni	120.000	120.000	0,00	
422J414 Acciones difusión empleabilidad	4.000	4.000	0,00	
Total gastos	314.500	504.500	60,41	

(1) Nueva partida para atender las exigencias legales de pago de la seguridad social en prácticas no remuneradas

(2) No supondrá un gasto, la gestión del foro será objeto de contratación

Presupuesto de Ingresos			
	Pres. 2023	Pres. 2024	% 24/23
422J4 Empleabilidad	50.000	240.000	380,00
422J401 Prácticas no remuneradas costes seguridad social	0	210.000	(1)
422J407 Organización Foro de empleo	20.000	0	-100,00
422J413 Cuotas Alumni	30.000	30.000	0,00
Total ingresos	50.000	240.000	380,00

(1) Financiación Comunidad de Madrid del coste de la seguridad social de las prácticas no remuneradas

5.2.11. Programa 422K. Cultura

Recoge la financiación de las actividades culturales en el ámbito de lo que son señas de identidad de la Universidad Autónoma de Madrid y con el objetivo de abrir esta Universidad hacia la sociedad

El subprograma Cultura incluye la organización de actividades culturales, como aulas y talleres temáticos, así como otras generadas en apoyo a celebraciones y conmemoraciones culturales con recorrido internacional.

La programación ya tradicional en nuestra Universidad (Aula de Teatro; Aula de Cerámica; los Concursos UAM de Creación; etc.) pretende abrirse a otras iniciativas que potencien la creatividad y respondan a demandas en prácticas artísticas detectadas en el seno de la comunidad universitaria.

Asimismo, este subprograma comprende la financiación de la programación de la Sala de Exposiciones de la Plaza Mayor del Campus de Cantoblanco a través de dos convocatorias: «Historias de la UAM» y «Artistas en el Campus», esta última un programa de residencia de artistas en colaboración con investigadores/as de nuestra Universidad. Incluye también la convocatoria de Ayudas a la Transferencia Cultural que comparte el mismo objetivo que las anteriores convocatorias de apertura de la UAM a la sociedad. Se mantiene la financiación de las actividades desarrolladas por CSIPM, como el consolidado Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música, que permite la presencia de nuestra Universidad en el Auditorio Nacional de Música.

En el ejercicio 2024, se quiere apostar por la realización de actividades culturales como experiencias formativas, reforzando en esta anualidad el acceso a la educación vocal e instrumental para las personas que integran el coro y la orquesta, con el también objetivo de apostar por una producción musical de excelencia.

Por último, la partida dedicada al «Patrimonio cultural» de la UAM se incrementa para poder hacer frente a la intervención en algunos monumentos y colecciones de la UAM, en línea con el proyecto de conservación y difusión de nuestro legado patrimonial.

Programa 422K Cultura

Presupuesto de Gastos				
	Pres. 2023	Pres. 2024	% 24/23	
422K2 Cultura	445.800	431.970	-3,10	
422K201 Actividades culturales	115.000	115.000	0,00	
422K202 Patrimonio cultural	32.500	40.000	23,08	(1)
422K205 Coro y orquesta	27.000	40.000	48,15	(1)
422K206 Ciclo grandes autores	271.300	236.970	-12,65	(2)
Total gastos	445.800	431.970	-3,10	

(1) Se ajusta a las necesidades previstas

(2) Se ajusta a la previsión recogida en el encargo de gestión a la FUAM

Presupuesto de Ingresos				
	Pres. 2023	Pres. 2024	% 24/23	
422K2 Cultura	174.697	126.000	-27,88	
422K206 Ciclo grandes autores	174.697	126.000	-27,88	(1)
Total ingresos	174.697	126.000	-27,88	

(1) Se ajusta a la previsión de ingresos recogida en el encargo de gestión a la FUAM

5.2.12. Programa 422L. Centros docentes y Departamentos

Este programa contiene el conjunto de dotaciones económicas necesarias para atender los gastos de docencia, investigación y funcionamiento de las facultades y departamentos de la Universidad.

El presupuesto de este Programa se destina a cubrir los gastos derivados de la docencia que se imparte en las Facultades, en la Escuela Politécnica y en los Departamentos de la UAM, así como para actividades de investigación. La dotación del Programa se incrementa ligeramente, un 0,38%, con respecto al ejercicio anterior.

En el subprograma Gastos descentralizados 422L0 se mantiene la misma dotación que el ejercicio anterior.

El importe se distribuye entre los distintos centros y departamentos conforme a los siguientes apartados:

- Fondo básico para centros, destinado a garantizar la financiación de las actividades de docencia e investigación en cada uno de los centros, que se reparte en tres conceptos diferenciados: gastos docentes, prácticas y equipamientos.
- Fondo adicional para centros, en cuya distribución se consideran una serie de indicadores referidos tanto a estudiantes matriculados, como a su profesorado.
- Fondo para departamentos, que se divide entre subvención básica para docencia y subvención básica para investigación.

Los parámetros utilizados para la distribución de este presupuesto, y su resultado final, figuran en uno de los anexos del presupuesto. En él consta el importe que corresponde a cada uno de los centros y departamentos universitarios, de cuya gestión son responsables dado su carácter descentralizado.

Se incluye una partida específica para la corrección de errores que puedan surgir.

Se incrementa un 13,16% el presupuesto del subprograma 422L1, que recoge dotaciones específicas para la cobertura de necesidades surgidas en años posteriores al de aplicación del modelo y que no debían atenderse sustrayendo recursos de los fondos descentralizados. El incremento se produce concretamente en la partida destinada a atender las necesidades de la Facultad de Formación del Profesorado y Educación por la utilización de los espacios deportivos de la Universidad que están gestionados mediante un contrato de concesión de servicios.

Asimismo, se mantiene una dotación en el subprograma 422L2 para gastos de funcionamiento de los Equipos de Gobierno, que se distribuye linealmente entre las Facultades y la Escuela Politécnica.

Programa 422L Centros docentes y departamentos

Presupuesto de Gastos				
	Pres. 2023	Pres. 2024	% 24/23	
422L0 Gastos descentralizados	2.633.990	2.633.990	0,00	
422L000 Financiación básica	2.310.875	2.308.210	-0,12	
422L001 Financiación por objetivos	227.213	227.213	0,00	
422L002 Financiación transición nuevo modelo	78.146	80.811	3,41	
422L003 Dotación para corrección de errores	17.756	17.756	0,00	
422L1 Dotaciones específicas Centros	79.800	90.300	13,16	
422L101 Proyecto ECOE	19.000	19.000	0,00	
422L102 Gastos adicionales de estudios de Grado	60.800	71.300	17,27	(1)
422L2 Gastos funcionamiento equipos de Gobierno	85.770	85.770	0,00	
422L200 Gastos funcionamiento equipos de Gobierno	85.770	85.770	0,00	
Total gastos	2.799.560	2.810.060	0,38	

(1) Se actualiza en base a las necesidades de los últimos ejercicios

5.2.13. Programa 422 M. Secretaría General

Corresponde a la Secretaría General la coordinación de las actividades del equipo de gobierno, actuando como fedatario de los actos y acuerdos de los órganos colegiados de gobierno de la Universidad, además de las competencias delegadas en el ámbito de la sede electrónica y la coordinación e impulso del portal de transparencia.

Dentro de las partidas atribuidas a la Secretaría General de la Universidad, la partida «Gastos de Funcionamiento» agrupa los gastos de funcionamiento ordinario de dicho órgano, derivados del ejercicio de las competencias atribuidas que exceden de las incluidas en las partidas relativas a preparación y organización de actos académicos y protocolo universitario, formación y custodia del libro de actas del Consejo de Gobierno y del sello oficial de la Universidad, dirección del Registro General y custodia del Archivo, Portal de Transparencia, y el registro y custodia de los convenios con otras instituciones y Administraciones Públicas.

De otro lado, la partida «Órganos Colegiados» agrupa los gastos derivados del funcionamiento del Consejo de Gobierno y del Claustro, atendiendo a la atribución legal de competencias en materia de secretaría de ambos órganos a favor de la Secretaria General.

Respecto a la partida «Asistencia Jurídica», en ella se agrupan los gastos derivados de la función de asesoramiento jurídico y representación y defensa en juicio a favor de la Universidad Autónoma de Madrid, incluyendo los gastos derivados del Convenio de asistencia jurídica con la Abogacía General del Estado y los gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que es parte dicha Universidad.

Además, se incluye la dotación presupuestaria necesaria para el pago por los usos realizados al amparo del artículo 32.4 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, incluyendo el uso de los derechos de reproducción parcial, distribución y comunicación de copias parciales derivadas de las obras que la UAM utiliza para su docencia e investigación, en base al convenio de colaboración firmado con CEDRO y VEGAP a través de la CRUE.

Finalmente, en el presente Programa se han ajustado las dotaciones de las actividades no comprometidas legalmente, con un leve incremento en los gastos de funcionamiento de la Secretaría General derivados de la necesidad de utilización de herramientas electrónicas específicas y con la reducción parcial en un 50% respecto a la partida «Órganos Colegiados», en estimación de un menor gasto para el presente ejercicio 2024 al no preverse en principio procesos electorales.

Programa 422M Secretaría General

Presupuesto de Gastos					
		Pres. 2023	Pres. 2024	% 24/23	
422M0 Secretaría General		130.000	150.000	15,38	
	422M000 Gastos de funcionamiento Secretaría General	20.000	35.000	75,00	(1)
	422M001 Órganos Colegiados	10.000	5.000	-50,00	
	422M002 Gastos Asistencia Jurídica UAM	35.000	35.000	0,00	
	422M003 Cuotas derechos de autor	65.000	75.000	15,38	(2)
Total gastos		130.000	150.000	15,38	

(1) Se ajusta para atender nuevas necesidades en los sistemas de gestión

(2) Se ajusta en base al importe de 2023

5.2.14. Programa 422N. Consejo Social

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece en su artículo 47 (Título IX, Capítulo II “De la Gobernanza de las Universidades públicas), la definición del Consejo Social como el órgano de participación y representación de sociedad en la universidad y un espacio de rendición de cuentas, donde se interrelacionan con la universidad, las instituciones, las organizaciones sociales y el tejido productivo.

Los Consejos Sociales de las universidades públicas de Madrid se financian a través de una subvención que, con carácter específico, figura en los presupuestos anuales de la Comunidad de Madrid. El destino de tal subvención se justifica, anualmente, también ante la Comunidad.

Así, en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024, se asigna un crédito «destinado a abonar las transferencias corrientes para los gastos de funcionamiento de los Consejos Sociales de cada una de las Universidades Públicas de Madrid». A dicha asignación se imputan principalmente los originados por el derecho de sus vocales a la percepción de dietas por su asistencia a plenos y comisiones del Consejo Social. También se imputan gastos de menos importe como los gastos de oficina o los relativos a atenciones protocolarias y relaciones institucionales.

A este presupuesto se imputan una serie de proyectos o acciones concretas que aportan valor a la Universidad Autónoma de Madrid y a la sociedad, para dar cumplimiento al ejercicio de su deber de interrelación con su entorno, ya sea con instituciones, organizaciones empresariales y culturales o directamente, con los agentes del tejido productivo. Conforme a esta misión del Consejo Social, en el ejercicio 2024 se apoyará entre otros, los siguientes proyectos: la atención a estudiantes con dificultades de autonomía personal, becas para el Programa Universidad de la Experiencia, la Oficina de Transferencia e Innovación de la Zona Norte de Madrid (InNorMadrid), así como el Proyecto de Digitalización de la Zona Norte de Madrid.

Además, con los fondos que integran el presupuesto del Consejo Social de la UAM se financian otras acciones de transparencia como la edición y publicación de la Memoria de Actividades. Por último, una parte del presupuesto financia la participación del Consejo Social de la UAM en la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas y en la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

Programa 422N Consejo Social

Presupuesto de Gastos				
	Pres. 2023	Pres. 2024	% 24/23	
422N0 Consejo Social	168.867	168.867	0,00	
422N000 Gastos funcionamiento Consejo Social	4.867	6.700	37,66	(1)
422N001 Asistencias a plenos y comisiones	87000	40.000	-54,02	(1)
422N002 Desarrollo de proyectos	77000	122.167	58,66	(1)
Total gastos	168.867	168.867	0,00	

(1) Reajuste entre las distintas partidas

Presupuesto de Ingresos				
	Pres. 2023	Pres. 2024	% 24/23	
422N0 Consejo Social	168.867	168.867	0,00	
422N0 De la Comunidad de Madrid	168.867	168.867	0,00	
Total ingresos	168.867	168.867	0,00	

5.2.15. Programa 422P. Defensoría Universitaria

La figura del Defensor del Universitario, actualmente denominada Defensoría Universitaria, se encuentra recogida en el título tercero de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, que le atribuyen las funciones de garantía y defensa de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria, así como del cumplimiento de los propios Estatutos.

La actuación de la Defensoría Universitaria, por su propia naturaleza, no está sometida a mandato imperativo ni a las instrucciones de autoridades académicas u órganos de gobierno, de representación o de administración. Como instrumento para garantizar la independencia de sus actuaciones, la Defensoría cuenta con una dotación económica específica y un Programa presupuestario propio, con el que se atienden los gastos derivados de las actuaciones internas y externas de dicho órgano.

En el presupuesto de 2024 se mantiene la misma dotación del programa que en 2023, dado que, en base a la ejecución de los últimos ejercicios, se considera que con esta dotación presupuestaria se podrá continuar promoviendo el conocimiento de la figura de la Defensoría en la comunidad universitaria y fuera de ella, a la vez que se organizará y participará en encuentros de Defensorías Universitarias de ámbito nacional e internacional.

Programa 422P Defensoría Universitaria

Presupuesto de Gastos			
	Pres. 2023	Pres. 2024	% 24/23
422P0 Defensoría Universitaria	4.500	4.500	0,00
422P000 Gastos funcionamiento Oficina Defensoría	4.500	4.500	0,00
Total gastos	4.500	4.500	0,00

5.2.16. Programa 422R. Compromiso Social y Sostenibilidad

Se consolida el programa que recoge las actividades que responden al concepto de compromiso social y sostenibilidad de la UAM ante el nuevo marco de la Ley Orgánica 2/2023.

El desarrollo de un plan amplio de acciones en el marco de los ODS (A2030) no es una novedad en la UAM. Nuestro compromiso social es una de sus señas de identidad, recogida en nuestros estatutos, y reconocible en el trabajo de una estructura estable de oficinas y unidades que trabajan tanto dentro como fuera de la comunidad universitaria. Una prueba tangible en el presupuesto de la UAM, en los últimos años, es la presencia de un programa concreto y completo que integra e implementa la agenda 2030 en nuestra Universidad. Un programa que además se viene consolidando a través de nuevos proyectos en coordinación con otras instituciones públicas, o del tercer sector. Además, en el año de 2024, dentro de las acciones propias, abordará nuevos retos recogidos dentro de la LOSU. En resumen, se reafirma el compromiso de la UAM por visibilizar, apoyar y potenciar una actuación comprometida con la sostenibilidad social y ambiental en nuestro trabajo, apoyando así el comportamiento socialmente responsable de toda la comunidad universitaria.

En el eje 422R1 Cooperación, Igualdad de Género y Equidad, se mantiene el programa de proyectos de cooperación, que se ocupa entre otras cuestiones del fomento de la formación en voluntariado entre nuestros estudiantes, así como la cooperación al desarrollo tanto a través de prácticas curriculares, prácticas externas y desarrollo de proyectos de estudiantes. El más importante, el derivado del convenio con ACNUR que desarrolla desde hace años en conjunto con la UAM el proyecto «*Construyendo capacidades para jóvenes saharauis emprendedores, maestras y apoyo a la formación profesional*». Estos proyectos en campamentos se ven ampliados a través del nuevo convenio con UNICEF.

También se consolida una partida diferenciada destinada a la atención y apoyo en el acceso a sus estudios al estudiantado con diversidad funcional y discapacidad que da servicio de forma personalizada a aquellos estudiantes que lo precisan, desde ayudas a la interpretación en lengua de signos, apoyo en los estudios, adaptación de herramientas docentes, hasta asesoramiento a cuerpo docente. Igualmente se mantiene el presupuesto dirigido a prestar apoyo al estudiantado en situaciones de especial vulnerabilidad, al que se da cobertura a través del Fondo Social Solidario. En este último caso, en 2023 la UAM desarrolló nuevos cursos de formación y acompañamiento a personas refugiadas en el marco de la subvención del Ministerio de Universidades, a través de los fondos europeos movilizados para afrontar la crisis humanitaria resultado del conflicto en Ucrania; dichos cursos se amplían para el año 2024.

Se renueva el convenio, que da cobertura al proyecto con financiación afectada en el que la UAM aporta su experiencia en investigación en materia de inclusión social, recogido en la Unidad de Equidad Social. Un convenio firmado con el Ayuntamiento de Madrid destinado a que desde la UAM se participe en actividades destinadas a disminuir la brecha digital en los distritos del sur y este de Madrid.

Se incluye también la dotación presupuestaria para atender los gastos de la Unidad de Igualdad de Género, en especial este año para la puesta en marcha del IV Plan de Igualdad de la UAM. La partida propia de la Unidad de Equidad abordará la realización de dos informes fundamentales: Nuestro primer diagnóstico de Diversidad, y el I Plan de Diversidad, recogidos como documentos fundamentales en la nueva ley universitaria. Al mismo tiempo que se elaborará la primera Memoria de Sostenibilidad de la UAM, coordinada desde la Unidad de Equidad, en colaboración con el resto de las Oficinas del Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, y el resto de los servicios relevantes para la memoria.

Se recogen, las actividades desarrolladas por el Centro de Psicología Aplicada, para responder a las crecientes necesidades de la comunidad universitaria relativas a la salud mental, que han aumentado desde la pandemia como consecuencia del COVID-19, y las diversas crisis mundiales que vienen afectando a toda la población, y por ello impactan en el día a día de todas las personas de la Comunidad Universitaria. Desde el CPA se atiende a los diferentes colectivos de la UAM que precisan ayuda psicológica, ya sean estudiantes, PDI o PAS.

Por último, a través de la Oficina de Sostenibilidad se enfatiza en el compromiso de la Universidad Autónoma de Madrid por un Desarrollo Sostenible en el marco de los Objetivos de la Agenda 2030, destacando los esfuerzos para la obtención de financiación externa que han derivado de una nueva subvención para proyectos singulares de la Comunidad de Madrid, con fondos europeos, para la gestión de residuos, y que sustenta el proyecto de compostaje comunitario de la UAM iniciado en el 2023 y que finaliza en el 2024.

Programa 422R Compromiso Social y Sostenibilidad

Presupuesto de Gastos				
	Pres. 2023	Pres. 2024	% 24/23	
422R1 Cooperación, Igualdad de Género y Equidad	1.299.242	1.179.111	-9,25	
422R100 Oficina y actividades acción solidaria y cooperación	10.000	10.000	0,00	
422R101 Programas y proyectos cooperación	777.017	642.111	-17,36	
422R102 Programa para personas con discapacidad	145.000	128.500	-11,38	
422R103 Voluntariado	35.000	35.000	0,00	
422R104 Unidad de Igualdad de género	25.000	21.750	-13,00	
422R105 Juventud en Acción	14.580	0	-100,00	(1)
422R106 Fondo Social Solidario	60.000	60.000	0,00	
422R107 Unidad de Equidad Social	112.645	161.750	43,59	(2)
422R108 Centro de Psicología Aplicada	120.000	120.000	0,00	
422R2 Sostenibilidad	220.000	14.200	-93,55	
422R200 Oficina de Sostenibilidad	220.000	14.200	-93,55	(3)
Total gastos	1.519.242	1.193.311	-21,45	

- (1) Finaliza el programa
(2) Se incrementa la dotación presupuestaria y la financiación externa
(3) Desaparece la financiación externa

Presupuesto de Ingresos				
	Pres. 2023	Pres. 2024	% 24/23	
422R1 Cooperación, Igualdad de Género y Equidad	1.042.242	922.111	-11,53	
422R101 Programas y proyectos cooperación	777.017	642.111	-17,36	
422R103 Voluntariado	20.000	20.000	0,00	
422R105 Juventud en Acción	14.580	0	-100,00	
422R107 Unidad de Equidad Social	110.645	140.000	26,53	
422R108 Centro de Psicología Aplicada	120.000	120.000	0,00	
422R2 Sostenibilidad	205.800	0	-100,00	
422R200 Oficina de Sostenibilidad	205.800	0	-100,00	
Total ingresos	1.248.042	922.111	-26,12	

6. Cuadro de responsables de programas de gastos

Responsable	Actividad	Importe	Código Orgánica
	D0 Proyectos de Investigación	47.865.897	
	D2 Infraestructuras de Apoyo a la Investigación	2.273.913	
	D5 Movilidad de Investigadores con financiación externa	1.025.000	
	D6 Otros gastos de investigación	5.117.409	
	D7 Captación de RRHH de Investigación	19.789.740	
	D9 Política Científica y Programa propio de Investigación UAM	3.452.599	
	DB Centros e Institutos de investigación	2.229.037	
Vicerrectorado de Política Científica		81.753.595	10
	D8 Servicio de Publicaciones	60.000	
	B7 Escuela de Doctorado	276.500	
	D1 Biblioteca	2.196.548	
Vicerrectorado de Investigación y Biblioteca		2.533.048	19
	H0 Personal Docente e Investigador	129.235.880	
Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador		129.235.880	12
	R Compromiso Social y Sostenibilidad	1.193.311	
Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad		1.193.311	08
	I7 Servicios a la comunidad universitaria	1.203.203	
Vicerrectorado de Campus e Infraestructuras		1.203.203	04
	E Innovación	19.499.152	
	K Cultura	431.970	
Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Cultura		19.931.122	24
	A5 Estudios	101.000	
Vicerrectorado de Estudios de Grado		101.000	05
	B1 Máster oficial	534.198	
	B2 Expedición de títulos y suplemento europeo al título	190.000	
	B3 Formación continua	15.000	
	B4 Financiación Máster oficial	608.251	
	B6 Títulos propios	5.082.925	
Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Formación Continua		6.430.374	07
	A0 Acceso y Promoción	1.015.000	
	A4 Estudiantes	472.126	
	J Empleabilidad	504.500	
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad		1.991.626	14
	A7 Calidad de los Estudios	192.158	
	A9 Apoyo a la docencia	257.192	
Adjunto/a a la Rectora para Calidad de Estudios e Innovación Docente		449.350	06
	C Relaciones Internacionales	6.393.500	
Vicerrectorado de Internacionalización		6.393.500	13
	M Secretaría General	150.000	

Responsable	Actividad	Importe	Código Orgánica
Secretaría General		150.000	02
	L Centros docentes y departamentos	2.810.060	
Centros docentes y departamentos		2.810.060	15
	N Consejo Social	168.867	
Consejo Social		168.867	03
	P Defensoría Universitaria	4.500	
Defensoría Universitaria		4.500	17
	F Transformación Digital: soporte y desarrollos	7.203.244	
Vicerrectorado de Planificación y Estrategia Digital		7.203.244	09
	G Infraestructuras universitarias	1.350.000	
	H1 Personal Técn., de Gest. y de Administración y Servicios (PTGAS)	55.928.130	
	H4 Acción Social	885.943	
	H5 Gastos publicación procesos selectivos	15.000	
	H6 Órganos de Representación y secciones sindicales	7.300	
	H7 Estudiantes	4.800	
	I0 Residencias universitarias	770.422	
	I2 Gastos financieros y amortizaciones	2.289.891	
	I3 Mantenimiento edificios e instalaciones	14.822.568	
	I4 Prevención de riesgos laborales	288.950	
	I6 Servicios generales	6.843.012	
	I8 Gastos funcionamiento servicios centrales	692.000	
Gerencia		83.898.016	16
	42215 Gabinete de la Rectora	60.000	
	42219 Relaciones institucionales	425.000	
Rectorado		485.000	23
Total presupuesto		345.935.696	

Presentación

Resumen ejecutivo

Clasificación económica

Ingresos generales

Presupuesto por programas

Responsables de programas de gastos

Anexos

7. Anexos

7.1. CRITERIOS Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CENTROS Y DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

La Comunidad de Madrid firmó, junto con las universidades públicas, un modelo de financiación basado en criterios objetivos, transparentes y equitativos. Dicho modelo establecía una cantidad fija para cada Universidad, y otra de carácter variable vinculada a indicadores, que se consolidaba en el siguiente ejercicio. Al tratarse de un modelo de distribución competitivo, que asignaba fondos a las distintas universidades públicas de la Comunidad de Madrid en función de indicadores y objetivos, se consideró conveniente vincular la distribución de los fondos a los centros y departamentos de la Universidad utilizando criterios similares.

La crisis económica paralizó la aplicación del modelo, al no disponer de los fondos necesarios para hacer efectiva su implantación. A falta de un nuevo plan que sustituya al que estuvo vigente, la Universidad ha seguido aplicando el que se acordó en aquel escenario, cuyo contenido se detalla en los siguientes apartados.

Todos los fondos objeto de distribución están incluidos en el Programa 422L del Presupuesto, denominado Centros Docentes y Departamentos. En 2024 experimenta un aumento del 0,38% respecto de 2023. Queda fuera del modelo la dotación destinada a financiar gastos descentralizados de Posgrado, que figura en el Subprograma 422B.4.

I. Distribución de fondos entre centros

En el modelo aplicado en la Universidad Autónoma de Madrid para la distribución del presupuesto entre los distintos Centros docentes, se mantiene la distinción entre el fondo básico de financiación y el fondo adicional.

1. Fondo Básico

Este fondo está destinado a garantizar la realización de las actividades de docencia e investigación en cada uno de los centros, y se reparte entre tres conceptos: gastos docentes, prácticas y equipamientos.

Los gastos docentes se distribuyen en base al número de créditos matriculados por los alumnos de cada centro, en el curso 2021/2022. Los datos utilizados y el resultado que se obtiene en cada caso figuran en el cuadro Anexo I.

Los importes destinados a la realización de prácticas y a la dotación de equipamientos siguen un tratamiento diferente. En este caso se parte de la distribución inicial acordada al aplicar este nuevo modelo en 2007 que, con las variaciones porcentuales de cada uno de los años transcurridos, da el importe asignado a cada Centro. En el año 2024 se ha mantenido la misma dotación para prácticas y equipamientos que en 2023.

2. Fondo Adicional

Este fondo adicional, o financiación por objetivos, se dota anualmente de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. En el ejercicio 2024 el importe destinado al mismo es igual al de 2023.

El reparto de este fondo adicional se efectúa entre los distintos centros atendiendo a una serie de indicadores, referidos tanto a los estudiantes matriculados en ellos como al profesorado que imparte docencia en los mismos, salvo el correspondiente al sistema interno de garantía de calidad que se distribuye linealmente. Estos indicadores son:

- Índice de éxito: créditos aprobados respecto a créditos matriculados (25%).
- Índice de satisfacción de estudiantes (25%).
- Índice de inserción laboral: porcentaje de titulados con empleo (25%).
- Indicadores de formación de profesorado: formación inicial, formación continua en los centros y formación continua centralizada (12,5%).
- Desarrollo del sistema de garantía interna de calidad (SGIC) (12,5%).

El cuadro Anexo II muestra los datos considerados para efectuar este reparto, y en el Anexo III el resultado de su aplicación.

En el año 2019 se traspasó al Programa de Centros docentes y Departamentos la cantidad que se venía consignando para los gastos de funcionamiento de los equipos de Gobierno, en el Programa 422I. Esta dotación se distribuye linealmente entre los ocho centros docentes de la Universidad.

El cuadro Anexo IV muestra la totalidad de los fondos que se asignan a cada Centro y que resultan de la agregación de los tres apartados anteriores: fondo básico, fondo adicional y gastos de funcionamiento de los equipos de Gobierno.

II. Distribución de fondos entre Departamentos

El modelo aplicado en el ejercicio 2024 para la distribución de los fondos destinados a la financiación de los Departamentos de la Universidad, reproduce los criterios anteriores e incluye una subvención básica por Docencia (SBD), a la que se destina el 70% de la financiación, y una subvención básica por Investigación (SBI) con el 30% restante.

En el ejercicio 2024 se mantiene el importe destinado a Departamentos y se garantiza a cada uno de ellos la misma financiación que recibiría con el criterio de reparto utilizado. Además, y de forma excepcional, se mantiene el criterio aplicado en 2019 de que la cantidad que se asigna a cada uno de ellos no es inferior a la del año anterior.

En el cuadro Anexo V figura el detalle que resulta de la aplicación del modelo y la dotación que en 2024 corresponde a cada Departamento.

En los dos apartados siguientes se detallan los criterios seguidos para su distribución:

1. Subvención básica por Docencia (SBD) (70%)

La distribución de esta subvención se efectúa atendiendo al número de créditos matriculados en las titulaciones impartidas por cada Departamento, aplicando un coeficiente de ajuste basado en la experimentalidad (coeficiente ek), cuyos valores quedaron establecidos en el plan de financiación suscrito con la Comunidad de Madrid. El cuadro siguiente muestra los aplicados en el actual modelo.

Nivel experimentalidad	1	2	3	4	5	5bis	C2	6
Coeficiente ek	1,56	1,51	1,47	1,30	1,17	1,09	1,32	1,00

2. Subvención básica por Investigación (SBI) (30%)

Esta subvención se distribuye en base a criterios relacionados con la actividad investigadora del Departamento tales como el profesorado y otro personal adscrito (dedicación del PDI, sexenios concedidos respecto a los sexenios posibles, becas, contratos y profesores visitantes), la financiación obtenida por sus investigadores (fondos externos, fondos por contratos art. 60 LOSU), y las tesis leídas (por departamento y área de conocimiento).

Los parámetros considerados a estos efectos son los siguientes:

P1 = (Sexenios Reconocidos / Sexenios Posibles) x 100.

P2 = (Fondos externos de investigación / Ingresos corrientes) x 100.

P3 = (Tesis leídas / PDI Doctores a tiempo completo) * 100.

P4 = ((Becas FPU y FPI + Ramón y Cajal + Juan de la Cierva + Marie Curie + Becas y contratos propios homologados + doctores de universidades extranjeras de prestigio + visitantes) / Plantilla PDI) * 100.

P5 = (Fondos externos art. 60 LOSU, excepto docencia, y que no sean de la CM / Ingresos corrientes) * 100.

III. Otras dotaciones

Finalmente, mencionar la inclusión de las siguientes cantidades adicionales:

- Dotación específica para las actividades que se indican en el propio presupuesto: 90.300 euros.
- Para la corrección de los posibles errores o ajustes que requiera el modelo: 17.756 euros.

III
Presentación
Resumen ejecutivo
Clasificación económica
Ingresos generales
Presupuesto por programas
Responsables de programas de gastos
Anexos

ANEXO I. DISTRIBUCIÓN FONDOS ENTRE CENTROS DE LA UAM

CRÉDITOS MATRICULADOS EN EL CURSO 21/22			
CENTROS	CRÉDITOS MATRICULADOS	% CRÉDITOS MATRICULADOS	DOTACIÓN POR CRÉDITOS MATRICULADOS
FACULTAD DE CIENCIAS	232.932	19,12	84.020
FACULTAD DE CCEE Y EE	180.696	14,84	65.179
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	211.323	17,35	76.226
FACULTAD DE MEDICINA	117.386	9,64	42.342
FACULTAD DE DERECHO	186.069	15,28	67.117
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	81.906	6,72	29.544
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	141.411	11,61	51.008
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	66.282	5,44	23.909
Total	1.218.005	100,00	439.345

DISTRIBUCIÓN FONDO BÁSICO 2024				
CENTROS	GASTOS CENTROS 2024	PRÁCTICAS 2024	EQUIP. 2024	TOTAL
FACULTAD DE CIENCIAS	84.020	557.545	110.978	752.543
FACULTAD DE CCEE Y EE	65.179	28.145	64.994	158.318
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	76.226	84.412	61.602	222.240
FACULTAD DE MEDICINA	42.342	103.929	55.411	201.681
FACULTAD DE DERECHO	67.117	3.828	45.419	116.365
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	29.544	46.433	42.715	118.692
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	51.008	66.235	56.645	173.888
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	23.909	51.581	40.134	115.624
Total	439.345	942.108	477.898	1.859.351

ANEXO II. DATOS CONSIDERADOS PARA EL REPARTO DEL FONDO ADICIONAL ENTRE CENTROS DE LA UAM

Centros	(1) Créditos matriculados 2021/22	(2) I.10 = 100 * Créditos Superados / Créditos Matriculados (2021/22)	(3) Porcentaje de titulados con empleo (2020/21)	(4) Item P7: satisfacción global docentes en los Grados (2021/22)
CIENCIAS	232.932,0	84,2	50,3	4,14
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	180.696,0	80,5	78,7	4,03
DERECHO	186.069,0	83,5	59,6	3,98
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	66.282,0	80,5	82,4	4,16
FILOSOFÍA Y LETRAS	211.323,0	76,9	46,8	4,12
FORMACIÓN PROFESORADO Y EDUCACIÓN	141.411,0	95,2	61,7	3,93
MEDICINA	117.386,0	89,2	91,2	4,21
PSICOLOGÍA	81.906,0	88,9	35,5	4,30
UAM	1.218.005,0	84,1	60,5	—

(1) Fuente: SIGMA, a 21 de junio de 2023. (2) Fuente: SIU, a 31 de enero de 2023. (3) Fuente: Observatorio de Empleo UAM, mayo de 2023. (4) Fuente: Unidad de Calidad de los Estudios: "Informe de resultados de la Encuestas de Opinión de la Actividad Docente 2021/22"

Centro	Formación Inicial (PDI no permanente) 60%					Formación Continua (PDI permanente + PDI no permanente) 40%			
	PDI's participantes (1)		Participaciones en acciones formativas (2)		Indicador final de formación inicial	UCF's Centros		UCF Central	
	Número	%	Número	%		Horas de formación	% de horas de formación (83%)	Horas de formación	% de horas de formación (17%)
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	11	3,5%	29	3,3%	3,38%	0	-	491,0	3,96%
FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	16	5,1%	48	5,4%	5,25%	0	-	953,0	7,68%
FAC. FORMACIÓN PROFESORADO Y EDUCACIÓN	12	3,8%	28	3,1%	3,49%	0	-	615,0	4,95%
FACULTAD DE CIENCIAS	123	39,2%	356	40,0%	39,61%	0	-	5.081,0	40,93%
FACULTAD DE DERECHO	17	5,4%	38	4,3%	4,84%	0	-	701,0	5,65%
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	73	23,2%	179	20,1%	21,69%	72	85,71%	2.305,0	18,57%
FACULTAD DE MEDICINA	36	11,5%	122	13,7%	12,59%	0	-	1.116,0	8,99%
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	26	8,3%	89	10,0%	9,15%	12	14,29%	1.152,0	9,28%
Total UAM	314	-	889	-	-	84	-	12.414,0	-

Datos correspondientes al curso académico 2022/2023. Los datos de las acciones formativas realizadas (presenciales y online) proceden del Programa de Formación Docente de la UAM. (1) PDI's participantes: PDI's que han participado en una o más acciones formativas. En el caso de que un PDI participara en varias acciones formativas solo se ha contabilizado una vez. (2) Participaciones de PDI's en una o más acciones formativas. En el caso de que un PDI participara en varias acciones formativas se contabiliza tantas veces como N.º de acciones formativas en las que haya participado. Fuente: Unidad de Apoyo a la Docencia

ANEXO III. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO ADICIONAL POR CENTROS DE LA UAM

CENTROS	Créditos aprobados/ créditos matriculados 2021/2022	ÉXITO	% de inserción laboral 2020/2021	INSERCIÓN	Índice de satisfacción 2021/2022	SATISFACIÓN	SGIC	% Formación inicial	Formación inicial	% Formación continua centros	Formación continua centros	% Formación continua central	Formación continua central	TOTAL FONDO ADICIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS	84,22	7047	50,29	5.645	1,14	7301	3.550	39,61%	6.750			40,93%	790	31.083
FACULTAD DE CCEE Y EE	80,51	6.737	78,74	8.838	1,03	6.596	3.550	5,25%	894			7,68%	148	26.764
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	76,94	6.438	46,79	5.252	1,12	7.172	3.550	21,69%	3.696	85,71%	8.082	18,57%	359	34.550
FACULTAD DE MEDICINA	89,17	7461	91,16	10.232	1,21	7.749	3.550	12,59%	2.146			8,99%	174	31.312
FACULTAD DE DERECHO	83,47	6.985	59,62	6.692	0,98	6.276	3.550	4,84%	826			5,65%	109	24.437
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	88,85	7.435	35,46	3.980	1,30	8.325	3.550	9,15%	1.559	14,29%	1.347	9,28%	179	26.375
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	95,20	7.966	61,65	6.920	0,93	5.956	3.550	3,49%	594			4,95%	96	25.082
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	80,48	6.735	82,35	9.244	1,16	7.429	3.550	3,38%	576			3,96%	76	27.610
Total	678,83	56.803	506,06	56.803	8,87	56.803	28.402	100,00%	17.041	100,00%	9.429	100,00%	1.931	227.213

ANEXO IV. DISTRIBUCIÓN FONDOS ENTRE CENTROS DE LA UAM

CENTROS	FONDO BÁSICO	FONDO ADICIONAL	GASTOS FUNCIONAMIENTO EQUIPO DE GOBIERNO	TOTAL
FACULTAD DE CIENCIAS	752.543	31.083	10.723	794.349
FACULTAD DE CCEE Y EE	158.318	26.764	10.721	195.803
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	222.240	34.550	10.721	267.511
FACULTAD DE MEDICINA	201.681	31.312	10.721	243.715
FACULTAD DE DERECHO	116.365	24.437	10.721	151.523
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	118.692	26.375	10.721	155.788
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	173.888	25.082	10.721	209.691
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	115.624	27.610	10.721	153.955
Total	1.859.351	227.213	85.770	2.172.334

ANEXO V. DISTRIBUCIÓN POR DEPARTAMENTOS

1	2	3	4	5	6	7	8			9
DEPARTAMENTOS	IMPORTE 2023 SEGÚN MODELO	GARANTIZADO 2023	IMPORTE ASIGNADO 2023	GARANTIZADO 2024	SBD	SBI	DOTACIÓN DOCENCIA	DOTACIÓN INVESTIGACIÓN	IMPORTE 2024 SEGÚN MODELO	IMPORTE ASIGNADO 2024
FACULTAD DE CIENCIAS										166.963
BIOLOGÍA	21.057	23.889	23.889	23.889	4,36%	5,58%	13.700	7.516	21.215	23.889
BIOLOGÍA MOLECULAR	16.681	15.624	21.290	15.624	2,39%	6,21%	7.503	8.356	15.859	21.290
ECOLOGÍA	6.239	5.544	6.239	5.544	1,21%	1,83%	3.793	2.465	6.258	6.258
FÍSICA APLICADA	4.766	6.250	6.250	6.250	0,70%	1,84%	2.215	2.482	4.697	6.250
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	6.523	8.165	9.095	8.165	0,78%	3,84%	2.455	5.175	7.629	9.095
FÍSICA DE MATERIALES	5.446	7.056	7.056	7.056	0,74%	2,04%	2.311	2.742	5.053	7.056
FÍSICA TEÓRICA	7.116	11.189	11.189	11.189	0,80%	2,82%	2.518	3.800	6.318	11.189
FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA	5.238	4.133	8.423	4.133	0,51%	2,60%	1.618	3.496	5.113	8.423
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	4.199	5.745	5.746	5.745	1,06%	0,81%	3.319	1.095	4.414	5.746
MATEMÁTICAS	16.194	15.523	17.108	15.523	3,68%	2,84%	11.573	3.819	15.392	17.108
QUÍMICA	4.591	3.830	5.646	3.830	0,45%	1,81%	1.427	2.439	3.866	5.646
QUÍMICA AGRÍCOLA Y BROMATOLOGÍA	4.113	3.427	4.196	3.427	0,90%	1,00%	2.819	1.351	4.169	4.196
QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL	4.080	4.536	4.536	4.536	0,61%	1,32%	1.920	1.784	3.704	4.536
QUÍMICA FÍSICA APLICADA	8.900	9.971	9.971	9.971	1,65%	2,88%	5.174	3.874	9.048	9.971
QUÍMICA INORGÁNICA	3.851	4.738	4.738	4.738	0,60%	1,77%	1.875	2.381	4.256	4.738
QUÍMICA ORGÁNICA	8.238	9.374	12.121	9.374	0,80%	3,88%	2.500	5.228	7.728	12.121
INGENIERÍA QUÍMICA	9.453	8.613	9.453	8.613	1,39%	3,05%	4.379	4.107	8.486	9.453
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMP.										54.071
ANÁLISIS ECONÓMICO: ECONOMÍA CUANTITATIVA	4.315	4.738	4.738	4.738	1,21%	0,46%	3.808	625	4.433	4.738
ANALISIS ECONÓMICO, TEORIA ECONOMICA E HISTORIA ECONÓMICA	9.893	9.878	9.893	9.878	2,64%	1,57%	8.281	2.113	10.394	10.394
CONTABILIDAD	5.111	4.637	5.534	4.637	1,55%	0,23%	4.881	311	5.192	5.534
ECONOMÍA APLICADA	5.292	6.350	6.350	6.350	1,57%	0,35%	4.924	467	5.391	6.350
ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	3.233	4.032	4.032	4.032	0,95%	0,23%	2.999	315	3.314	4.032

1	2	3	4	5	6	7	8			9
DEPARTAMENTOS	IMPORTE 2023 SEGÚN MODELO	GARANTIZADO 2023	IMPORTE ASIGNADO 2023	GARANTIZADO 2024	SBD	SBI	DOTACIÓN DOCENCIA	DOTACIÓN INVESTIGACIÓN	IMPORTE 2024 SEGÚN MODELO	IMPORTE ASIGNADO 2024
ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESARROLLO	4.801	4.939	4.939	4.939	1,42%	0,45%	4.472	603	5.076	5.076
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	6.799	7.358	7.358	7.358	2,09%	0,98%	6.579	1.317	7.897	7.897
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	5.620	4.234	6.311	4.234	1,85%	0,21%	5.816	281	6.098	6.311
SOCIOLOGÍA	3.342	3.326	3.740	3.326	0,82%	0,52%	2.582	705	3.287	3.740
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS										81.620
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y PENSAMIENTO FILOSÓFICO ESPAÑOL	3.007	3.326	3.568	3.326	0,79%	0,57%	2.485	767	3.252	3.568
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	1.912	3.225	3.226	3.225	0,35%	0,37%	1.114	503	1.618	3.226
FILOLOGÍA CLÁSICA	2.212	4.838	4.838	4.838	0,36%	0,85%	1.142	1.145	2.287	4.838
FILOLOGÍA ESPAÑOLA	7.291	9.475	9.475	9.475	1,59%	1,62%	4.985	2.176	7.161	9.475
FILOLOGÍA FRANCESA	2.830	3.427	3.427	3.427	0,76%	0,44%	2.386	588	2.974	3.427
FILOLOGÍA INGLESA	8.202	7.862	8.873	7.862	2,27%	0,88%	7.123	1.186	8.309	8.873
FILOSOFÍA	3.651	5.645	5.645	5.645	0,98%	0,56%	3.093	755	3.848	5.645
GEOGRAFÍA	6.279	7.358	7.358	7.358	1,32%	1,48%	4.156	1.996	6.152	7.358
HISTORIA ANTIGUA	3.090	4.435	4.435	4.435	0,80%	0,58%	2.528	778	3.306	4.435
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	4.217	5.040	5.040	5.040	0,92%	1,05%	2.875	1.414	4.289	5.040
HISTORIA MODERNA	3.353	4.435	4.435	4.435	0,68%	0,90%	2.125	1.217	3.341	4.435
HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	5.457	6.754	6.754	6.754	1,42%	1,03%	4.464	1.393	5.857	6.754
LINGÜÍSTICA, LENGUAS MODERNAS, LÓGICA Y FIL. DE LA CIENCIA	8.870	8.769	9.104	8.769	2,13%	1,27%	6.692	1.715	8.407	9.104
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	2.922	5.443	5.444	5.443	0,56%	1,06%	1.763	1.424	3.187	5.444
FAULTAD DE MEDICINA										68.495
ANATOMÍA PATOLÓGICA	926	1.714	1.714	1.714	0,22%	0,22%	681	293	975	1.714
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	6.500	5.342	7.159	5.342	1,56%	1,27%	4.915	1.709	6.624	7.159
BIOQUÍMICA	9.244	6.552	9.812	6.552	1,62%	2,50%	5.098	3.365	8.463	9.812
CIRUGÍA	2.778	2.728	3.684	2.728	0,71%	0,53%	2.234	713	2.948	3.684

1	2	3	4	5	6	7	8		9	
DEPARTAMENTOS	IMPORTE 2023 SEGÚN MODELO	GARANTIZADO 2023	IMPORTE ASIGNADO 2023	GARANTIZADO 2024	SBD	SBI	DOTACIÓN DOCENCIA	DOTACIÓN INVESTIGACIÓN	IMPORTE 2024 SEGÚN MODELO	IMPORTE ASIGNADO 2024
FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	3.563	4.032	4.080	4.032	0,61%	1,24%	1.908	1.663	3.571	4.080
FISIOLOGÍA	3.600	2.520	3.600	2.520	0,77%	0,82%	2.429	1.098	3.527	3.600
MEDICINA	11.408	12.953	12.953	12.953	2,36%	3,13%	7.428	4.217	11.645	12.953
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	5.324	3.931	6.103	3.931	1,17%	1,25%	3.663	1.686	5.349	6.103
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	671	1.814	1.814	1.814	0,21%	0,09%	669	116	784	1.814
PEDIATRÍA	924	3.931	3.931	3.931	0,22%	0,28%	694	383	1.078	3.931
PSIQUIATRÍA	2.232	2.218	2.450	2.218	0,84%	0,61%	2.653	816	3.468	3.468
ENFERMERÍA	10.178	7.075	10.178	7.075	3,00%	0,19%	9.421	255	9.676	10.178
FACULTAD DE DERECHO										49.079
CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	5.565	4.838	7.073	4.838	1,58%	0,90%	4.976	1.209	6.185	7.073
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	17.377	19.454	20.894	19.454	4,64%	2,74%	14.587	3.691	18.278	20.894
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	17.421	18.547	21.112	18.547	4,29%	2,92%	13.467	3.926	17.393	21.112
FACULTAD DE PSICOLOGÍA										40.382
INTERFACULTATIVO PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y EDUCACIÓN	10.242	8.064	10.242	8.064	2,33%	1,28%	7.323	1.724	9.048	10.242
PSICOLOGÍA BÁSICA	7.284	6.854	8.060	6.854	1,66%	1,83%	5.219	2.468	7.686	8.060
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	11.511	9.878	11.963	9.878	2,47%	2,53%	7.766	3.410	11.176	11.963
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	9.273	7.963	10.117	7.963	2,20%	1,63%	6.908	2.191	9.098	10.117
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y E.										43.961
DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	8.983	5.544	9.521	5.544	2,50%	0,91%	7.866	1.222	9.088	9.521
DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	7.146	7.056	10.484	7.056	2,15%	0,46%	6.765	621	7.386	10.484
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	2.540	2.419	2.785	2.419	0,59%	0,15%	1.868	197	2.066	2.785
EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	10.013	6.552	10.013	6.552	2,70%	1,00%	8.497	1.352	9.850	10.013
FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	6.046	3.528	6.046	3.528	1,64%	0,46%	5.140	623	5.763	6.046
INTERFACULTATIVO MÚSICA	4.762	3.830	4.792	3.830	1,36%	0,62%	4.273	839	5.111	5.111

1	2	3	4	5	6	7	8			9
DEPARTAMENTOS	IMPORTE 2023 SEGÚN MODELO	GARANTIZADO 2023	IMPORTE ASIGNADO 2023	GARANTIZADO 2024	SBD	SBI	DOTACIÓN DOCENCIA	DOTACIÓN INVESTIGACIÓN	IMPORTE 2024 SEGÚN MODELO	IMPORTE ASIGNADO 2024
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR										25.099
INGENIERÍA INFORMÁTICA	14.528	12.304	14.531	12.304	2,96%	3,33%	9.298	4.482	13.779	14.531
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNIC.	10.436	7453	10.436	7453	1,94%	3,33%	6.083	4.485	10.569	10.569
Totales	448.859	456.225	527.005	456.225	1,00	1,00	314.201	134.658	448.859	529.670

- (1) Relación de Departamentos de la Universidad agrupados por centros
- (2) Dotación resultante de la aplicación del modelo en 2023
- (3) Importe garantizado por Departamento 2023
- (4) Importe asignado 2023
- (5) Importe garantizado por Departamento 2024
- (6) Porcentaje docencia 2024 respecto del total de Departamentos
- (7) Porcentaje investigación 2024 respecto del total de Departamentos
- (8) Importe resultante de aplicar el porcentaje de docencia e investigación a la dotación, y total
- (9) Dotación por Departamento para 2024

7.2. COSTE DE PERSONAL

7.2.1. Coste del PDI a 31 de octubre de 2023

Régimen Jurídico	Cuerpo/Escala/Categoría	Dedicación	MUJERES	HOMBRES	Retribuciones	Cuota patronal
F	Catedrático de Universidad	C08	133	235	29,214,145.50 €	274,706.22 €
F	Catedrático de Universidad	P03	0	3	49,972.33 €	—
F	Catedrático de Universidad	P06	0	7	175,753.37 €	5,972.59 €
F	Catedrático de Universidad	P06V	0	5	459,136.91 €	23,537.65 €
			133	250		
F	Catedrático de Escuela Universitaria	C08	1	0	65,320.78 €	—
			1	0		
F	Profesor Titular Universidad	C08	321	376	39,507,941.18 €	3,170,299.36 €
F	Profesor Titular Universidad	P03	0	1	1,859.10 €	—
F	Profesor Titular Universidad	P06	1	6	67,394.52 €	348.18 €
F	Profesor Titular Universidad	P06V	0	2	272,684.68 €	23,373.83 €
			322	385		
F	Profesor Titular Escuela Universitaria	C12	0	2	108,932.91 €	—
			0	2		
F	Profesor interino Titular Universidad	P06	0	1	18,995.49 €	5,936.54 €
			0	1		
L	Profesor Contratado Doctor LOU	C08	203	192	20,518,381.00 €	6,227,122.06 €
L	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	14	15	942,063.89 €	291,667.36 €
			217	207		
L	Profesor Asociado LOU	P03	28	34	379,446.30 €	108,701.22 €
L	Profesor Asociado LOU	P04	19	52	525,300.76 €	141,216.70 €
L	Profesor Asociado LOU	P05	7	16	226,815.00 €	55,072.00 €
L	Profesor Asociado LOU	P06	75	112	2,269,230.40 €	598,389.19 €
			129	214		
L	Asociado Ciencias de la salud LOU	P03	204	156	1,774,516.74 €	457,760.41 €
			204	156		
L	Ayudante Universidad LOU	C08	38	45	2,066,005.61 €	650,491.96 €
			38	45		
L	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	163	149	9,340,781.87 €	3,033,845.96 €
			163	149		
L	Profesor Colaborador LOU	C12	10	2	642,910.94 €	159,221.10 €
			10	2		
L	Profesor Visitante LOU	C08	3	6	216,871.60 €	70,193.56 €
L	Profesor Visitante LOU	P06	0	0	5,003.16 €	1,572.30 €
			3	6		

L	Profesor Asociado Permanente LRU	C08	0	1	65,327.06 €	16,715.36 €
			0	1		
L	Profesor Permanente laboral	C08	2	4	17,911.58 €	5,512.02 €
			2	4		
TOTAL PARCIAL			1,222	1,422	108,932,702.68 €	15,321,655.57 €
				2,644	COSTE TOTAL	124,254,358.25 €

NOTAS:

Régimen Jurídico:

L - Laboral
F - Funcionario

Dedicación:

C12	Tiempo Completo: 12 horas lectivas
C08	Tiempo Completo: 8 horas lectivas
P03	Tiempo Parcial: 3 horas lectivas
P04	Tiempo Parcial: 4 horas lectivas
P05	Tiempo Parcial: 5 horas lectivas
P06	Tiempo Parcial: 6 horas lectivas
V	Plaza vinculada Instituciones Sanitarias

PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE INVESTIGADOR

(actualizada a 31 de octubre de 2023)

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
E. U. FISIOTERAPIA O.N.C.E.	CIRUGÍA	Profesor/a Asociado/a	P03	3
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	1
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	INGENIERÍA INFORMÁTICA	Ayudante Universidad LOU	C08	7
		Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	24
			P06	1
		Catedrático/a de Universidad	C08	6
			P03	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	13
		Profesor/a Asociado/a	P04	10
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	10
	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES	Ayudante Universidad LOU	C08	2
		Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	18
		Catedrático/a de Universidad	C08	8
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	5
		Profesor/a Asociado/a	P04	6
			P06	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	8
FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	ANÁLISIS ECON.: ECONOMÍA CUANTITATIVA	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	7
		Catedrático/a de Universidad	C08	2
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	6
		Profesor/a Asociado/a	P04	1
			P06	5
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3
	ANÁLISIS ECON: TEORÍA ECON E H.ª ECONÓMICA	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	13
		Catedrático/a de Universidad	C08	7
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	17
		Profesor/a Asociado/a	P04	8
			P06	3
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	4

Presentación

Resumen ejecutivo

Clasificación económica

Ingresos generales

Presupuesto por programas

Responsables de programas de gastos

Anexos



Presentación

Resumen ejecutivo

Clasificación económica

Ingresos generales

Presupuesto por programas

Responsables de programas de gastos

Anexos

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	CONTABILIDAD	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	4
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	8
		Profesor/a Colaborador/a LOU	C12	1
		Profesor/a Asociado/a	P04	4
			P06	5
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	2
	ECONOMÍA APLICADA	Ayudante Universidad LOU	C08	2
		Profesor/a Titular Universidad	C08	13
		Catedrático/a de Universidad	C08	3
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	6
		Profesor/a Colaborador/a LOU	C12	1
		Profesor/a Asociado/a	P04	2
			P05	8
			P06	4
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3
	ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	9
		Catedrático/a de Universidad	C08	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	5
		Profesor/a Asociado/a	P06	3
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3
	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESA	Profesor/a Titular Universidad	C08	7
		Catedrático/a de Universidad	C08	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	5
		Profesor/a Asociado/a	P04	1
			P06	7
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	7
	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	10
		Catedrático/a de Universidad	C08	7
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	7
		Profesor/a Asociado/a	P03	3
			P04	4
			P05	2
			P06	5
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Ayudante Universidad LOU	C08	2
		Profesor/a Titular Universidad	C08	4
		Catedrático/a de Universidad	C08	3
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	8
		Profesor/a Colaborador/a LOU	C12	1
		Profesor/a Asociado/a	P03	3
			P04	4
			P06	6
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	4
	SOCIOLOGÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	5
		Catedrático/a de Universidad	C08	3
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Catedrático/a de Escuela Univer.	C08	1
		Profesor/a Asociado/a	P04	2
			P06	3
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	1
FAC. FORMACIÓN PROFESORADO Y EDUCACIÓN	DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	Ayudante Universidad LOU	C08	2
		Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	6
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	17
		Profesor/a Asociado/a	P04	3
			P06	8
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	6
	EDU. FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	10
		Catedrático/a de Universidad	C08	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	11
		Profesor/a Titular Escuela Univ.	C12	1
		Profesor/a Colaborador/a LOU	C12	2
		Profesor/a Asociado/a	P04	4
			P05	5
			P06	8
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	6
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	Profesor/a Titular Universidad	C08	4
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Titular Escuela Univ.	C12	1
		Profesor/a Asociado/a	P06	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	4

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FAC. FORMACIÓN PROFESORADO Y EDUCACIÓN	FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	7
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	5
		Profesor/a Asociado/a	P04	1
			P06	7
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	6
	MÚSICA	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	1
		Profesor/a Asociado/a	P03	2
			P04	2
			P06	4
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	7
	PEDAGOGÍA	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	12
		Catedrático/a de Universidad	C08	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	6
		Profesor/a Asociado/a	P04	4
			P06	18
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	9
	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Profesor/a Titular Universidad	C08	4
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	7
		Profesor/a Asociado/a	P05	1
			P06	11
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3
		Ayudante Universidad LOU	C08	12
FACULTAD DE CIENCIAS	BIOLOGÍA	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	42
		Catedrático/a de Universidad	C08	14
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	21
		Profesor/a Asociado/a	P06	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	17
		Profesor Permanente laboral	C08	2
		Profesor/a Titular Universidad	C08	26
	BIOLOGÍA MOLECULAR	Catedrático/a de Universidad	C08	16
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	6
		Profesor Permanente laboral	C08	1
		Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
	ECOLOGÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	12
		Catedrático/a de Universidad	C08	3
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	7
		Profesor/a Asociado/a	P06	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	6

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE CIENCIAS	FÍSICA APLICADA	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	10
		Catedrático/a de Universidad	C08	8
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	5
		Profesor/a Asociado/a	P04	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3
	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Ayudante Universidad LOU	C08	4
		Profesor/a Titular Universidad	C08	12
		Catedrático/a de Universidad	C08	12
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	5
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	1
	FÍSICA DE MATERIALES	Profesor/a Titular Universidad	C08	10
		Catedrático/a de Universidad	C08	6
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Asociado/a	P05	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	5
		Profesor Permanente laboral	C08	1
	FÍSICA TEÓRICA	Ayudante Universidad LOU	C08	10
		Profesor/a Titular Universidad	C08	9
		Catedrático/a de Universidad	C08	8
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	7
		Profesor/a Visitante	C08	1
	FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Ayudante Universidad LOU	C08	3
		Profesor/a Titular Universidad	C08	9
		Catedrático/a de Universidad	C08	5
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	6
		Profesor/a Asociado/a	P06	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	1
	GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Ayudante Universidad LOU	C08	2
		Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	8
		Catedrático/a de Universidad	C08	2
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Asociado/a	P03	1
		Profesor/a Asociado/a	P06	3
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	9
	INGENIERÍA QUÍMICA	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	13
		Catedrático/a de Universidad	C08	7
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Asociado/a	P03	1
		Profesor/a Asociado/a	P04	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	1

Presentación

Resumen ejecutivo

Clasificación económica

Ingresos generales

Presupuesto por programas

Responsables de programas de gastos

Anexos

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE CIENCIAS	MATEMÁTICAS	Ayudante Universidad LOU	C08	7
		Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		X_Profesor Asociado Permanente LRU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	27
		Catedrático/a de Universidad	C08	12
			P06	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	6
		Profesor/a Asociado/a	P06	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	10
	QUÍMICA	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	6
		Catedrático/a de Universidad	C08	5
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	2
		Profesor Permanente laboral	C08	1
	QUÍMICA AGRÍCOLA Y BROMATOLOGÍA	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	6
		Catedrático/a de Universidad	C08	3
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	1
		Profesor/a Asociado/a	P06	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	4
	QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENT.	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	8
		Catedrático/a de Universidad	C08	6
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	2
	QUÍMICA FÍSICA APLICADA	Ayudante Universidad LOU	C08	4
		Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	22
		Catedrático/a de Universidad	C08	5
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	11
	QUÍMICA INORGÁNICA	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	7
		Catedrático/a de Universidad	C08	6
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	5



Presentación

Resumen ejecutivo

Clasificación económica

Ingresos generales

Presupuesto por programas

Responsables de programas de gastos

Anexos

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE CIENCIAS	QUÍMICA ORGÁNICA	Ayudante Universidad LOU	C08	2
		Profesor/a Titular Universidad	C08	12
		Catedrático/a de Universidad	C08	11
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	2
		Profesor/a Asociado/a	P06	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	2
FACULTAD DE DERECHO	CCIA. POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION.	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	6
		Catedrático/a de Universidad	C08	2
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	10
		Profesor/a Asociado/a	P03	1
			P06	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3
		Profesor/a Visitante	C08	1
	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	Ayudante Universidad LOU	C08	5
		Profesor/a Titular Universidad	C08	37
			P06	2
			C08	18
		Catedrático/a de Universidad	P03	1
			P06	4
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	16
			P03	3
		Profesor/a Asociado/a	P04	1
			P06	4
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	9
		Profesor/a Visitante	C08	2
	DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	Ayudante Universidad LOU	C08	6
		Profesor/a Titular Universidad	C08	29
			C08	26
		Catedrático/a de Universidad	P03	1
			P06	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	9
			P03	10
		Profesor/a Asociado/a	P04	2
			P05	2
			P06	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	9
		Profesor/a Visitante	C08	1

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	ANTROPOLOG. SOCIAL Y PENSAMIENTO FCO. ES	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	6
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	7
		Profesor/a Asociado/a	P03	1
			P04	1
			P06	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3
	EST. ÁRABES E ISLÁMICOS Y EST. ORIENTALES	Profesor/a Titular Universidad	C08	3
		Catedrático/a de Universidad	C08	3
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Asociado/a	P06	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3
	FILOLOGÍA CLÁSICA	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	7
		Catedrático/a de Universidad	C08	5
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	5
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	4
	FILOLOGÍA ESPAÑOLA	Profesor/a Titular Universidad	C08	9
		Catedrático/a de Universidad	C08	15
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	5
		Profesor/a Asociado/a	P06	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	8
	FILOLOGÍA FRANCESA	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	5
		Catedrático/a de Universidad	C08	2
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Asociado/a	P06	5
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	5
	FILOLOGÍA INGLESA	Profesor/a Titular Universidad	C08	4
		Catedrático/a de Universidad	C08	8
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	15
		Profesor/a Colaborador/a LOU	C12	1
		Profesor/a Asociado/a	P03	1
			P04	1
			P06	11
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	10

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	FILOSOFÍA	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	11
			P03	1
		Catedrático/a de Universidad	C08	3
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	2
		Profesor/a Interino/a Titular Univ.	P06	1
		Profesor/a Asociado/a	P06	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	4
	GEOGRAFÍA	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	12
		Catedrático/a de Universidad	C08	4
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	6
		Profesor/a Asociado/a	P03	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	8
	H.ª ANT, MEDIEVAL, PALEOGRAFÍA Y DIPLOM	Profesor/a Titular Universidad	C08	4
		Catedrático/a de Universidad	C08	4
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	8
		Profesor/a Asociado/a	P06	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	5
	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	Profesor/a Titular Universidad	C08	7
		Catedrático/a de Universidad	C08	6
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	5
		Profesor/a Asociado/a	P03	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3
	HISTORIA MODERNA	Profesor/a Titular Universidad	C08	5
		Catedrático/a de Universidad	C08	4
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	6
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	6
	HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	2
		Profesor/a Titular Universidad	C08	13
		Catedrático/a de Universidad	C08	4
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Asociado/a	P04	1
			P06	4
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	8

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	LINGÜÍSTICA GRAL., LENGUAS MODERNAS,...	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	14
		Catedrático/a de Universidad	C08	7
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	12
		Profesor/a Asociado/a	P04	1
			P06	6
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	5
		Profesor/a Visitante	C08	3
	MÚSICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	1
		Catedrático/a de Universidad	C08	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Asociado/a	P04	4
			P05	2
			P06	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	2
	PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	8
		Catedrático/a de Universidad	C08	7
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Asociado/a	P03	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	2
		Profesor Permanente laboral	C08	1
FACULTAD DE MEDICINA	ANATOMÍA PATOLÓGICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	2
		Catedrático/a de Universidad	C08	1
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	19
	ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	4
		Catedrático/a de Universidad	C08	5
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	6
		Profesor/a Asociado/a	P03	4
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	4
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3
	BIOQUÍMICA	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	10
		Catedrático/a de Universidad	C08	9
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Asociado/a	P03	1
			P06	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	2

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE MEDICINA	CIRUGÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	6
			VP06	1
		Catedrático/a de Universidad	C08	3
			VP06	2
		Profesor/a Asociado/a	P06	1
	ENFERMERÍA	Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	56
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	9
		Profesor/a Colaborador/a LOU	C12	6
		Profesor/a Asociado/a	P03	4
			P06	11
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	38
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	2
		Profesor/a Visitante	C08	1
	FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	4
		Catedrático/a de Universidad	C08	7
		Profesor/a Asociado/a	P03	1
			P06	2
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	4
	FISIOLOGÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	3
		Catedrático/a de Universidad	C08	5
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	1
		Profesor/a Asociado/a	P03	2
			P06	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3
	MED. PREVENTIVA,SALUD PÚBLICA,MICROBIOLO.	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	2
			P06	2
		Catedrático/a de Universidad	C08	4
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	5
		Profesor/a Asociado/a	P03	6
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	4
	MEDICINA	Profesor/a Ayudante Doctor	C08	5
			C08	23
		Profesor/a Titular Universidad	P06	2
			C08	12
			P06	1
		Catedrático/a de Universidad	VP06	2
			C08	3
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Asociado/a	P03	3
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	152

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE MEDICINA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	1
			VP06	1
		Catedrático/a de Universidad	C08	2
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	20
	PEDIATRÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	3
			C08	1
		Catedrático/a de Universidad	VP06	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	1
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	42
	PSIQUIATRÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	1
		Catedrático/a de Universidad	C08	2
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	2
			P03	2
		Profesor/a Asociado/a	P06	1
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	18
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA BÁSICA	Profesor/a Ayudante Doctor	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	20
		Catedrático/a de Universidad	C08	4
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	6
		Profesor/a Asociado/a	P03	3
	PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	Profesor/a Ayudante Doctor	C08	4
		Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	18
		Catedrático/a de Universidad	C08	11
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	5
			P03	3
		Profesor/a Asociado/a	P04	1
			P06	7
	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	10
		Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	7
		Catedrático/a de Universidad	C08	2
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Asociado/a	P06	3
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3

Presentación

Resumen ejecutivo

Clasificación económica

Ingresos generales

Presupuesto por programas

Responsables de programas de gastos

Anexos

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	15
		Catedrático/a de Universidad	C08	9
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Asociado/a	P03	1
			P04	1
			P05	1
			P06	5
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	8
Total general			2.644	

NOTAS:

Dedicación:

C12	Tiempo Completo: 12 horas lectivas
C08	Tiempo Completo: 8 horas lectivas
P03	Tiempo Parcial: 3 horas lectivas
P04	Tiempo Parcial: 4 horas lectivas
P05	Tiempo Parcial: 5 horas lectivas
P06	Tiempo Parcial: 6 horas lectivas
V	Plaza vinculada Instituciones Sanitarias

7.2.2. Coste de plantilla de personal técnico, de gestión y de administración y servicios

(A 31 de octubre de 2023)

RÉGIMEN JURÍDICO	GRUPO/SUBGRUPO	MUJERES	HOMBRES	RETRIBUCIONES	CUOTA PATRONAL
Personal eventual	A1	2	0	139,765.95 €	32,066.91 €
Funcionario de carrera	A1	55	45	3,629,014.74 €	692,532.91 €
Funcionario de carrera	A2	73	51	4,817,645.53 €	1,061,816.52 €
Funcionario de carrera	C1	206	83	8,025,066.22 €	1,738,078.50 €
Funcionario de carrera	C2	33	7	1,469,964.14 €	307,238.75 €
Funcionario Interino	A1	0	0	- €	- €
Funcionario Interino	A2	19	7	963,556.99 €	290,428.14 €
Funcionario Interino	C1	26	13	1,606,997.83 €	490,970.01 €
Funcionario Interino	C2	87	38	4,497,338.23 €	1,312,877.26 €
Laboral fijo	A	14	8	2,891,209.47 €	815,655.17 €
Laboral fijo	B	10	17	2,485,484.42 €	680,676.75 €
Laboral fijo	C	39	62	6,356,472.42 €	1,776,883.68 €
Laboral fijo	D	0	0	77,668.19 €	25,920.56 €
Laboral temporal	A	12	10	1,112,910.08 €	342,908.23 €
Laboral temporal	B	14	8	897,745.13 €	245,831.97 €
Laboral temporal	C	30	32	2,446,685.92 €	692,415.28 €
Laboral temporal	D	8	7	540,151.47 €	149,657.73 €
Laboral jubilados parciales	A	6	3	126,679.10 €	92,526.87 €
Laboral jubilados parciales	B	2	5	74,273.70 €	66,637.56 €
Laboral jubilados parciales	C	8	7	218,835.66 €	234,515.88 €
Laboral jubilados parciales	D	0	0	5,335.92 €	4,978.40 €
Puestos Funcionales	PF	3	7	690,611.71 €	166,017.44 €
Gerente	A	0	1	123,373.83 €	17,358.88 €
SUBTOTAL		647	411	43,196,786.66 €	11,237,993.39 €
TOTAL			1,058		54,434,780.05 €

Presentación

Resumen ejecutivo

Clasificación económica

Ingresos generales

Presupuesto por programas

Responsables de programas de gastos

Anexos

Relación de puestos de trabajo de personal funcionario técnico, de gestión y de administración y servicios

(actualizada a 31 de octubre de 2023)

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: RECTORADO/GABINETE DEL/DE LA RECTOR/A								
1003291	DIRECTOR/A DEL GABINETE DEL/ DE LA RECTOR/A	1	29*	32.688,24	PE	A1*		DH	
1003271	DIRECTOR/A DE COMUNICACIÓN	1	27*	24.525,12	PE	A1*		DH	
1003262	ADJUNTO/A AL GABINETE DEL/DE LA RECTOR/A	1	26	24.525,12	LD	A1/A2	Ex11	DH	
1003263	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24.525,12	LD	A1/A2	(5) (6) Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
1003241	RESPONSABLE DE LA WEB (WEBMASTER)	1	24	16.947,48	C	A1/A2	Ex11	M2	
1003221	JEFE/A DE SECRETARÍA DEL/DE LA RECTOR/A	1	22	16.412,52	LD	A2/C1	Ex11	DH	
1003201	SECRETARIO/A DEL/DE LA RECTOR/A	1	20	14.139,00	LD	A2/C1	Ex11	DH	
1003202	SECRETARIO/A DEL/DE LA RECTOR/A	1	20	14.139,00	LD	A2/C1	Ex11	DH	
1003184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	JPM	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR/VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR								
1101201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.139,00	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y BIBLIOTECA/ VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y BIBLIOTECA								
0101201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.139,00	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO/ VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO								
1301201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.139,00	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA/ VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA								
0201201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.139,00	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD/ VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD								
1501201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.139,00	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE COMPROMISO SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD/ VICERRECTORADO DE COMPROMISO SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD								
0301201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.139,00	LD	A2/C1	Ex11	DH	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN/ VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN								
1701201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.139,00	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS/ VICERRECTORADO CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS								
0401201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.139,00	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA DIGITAL / VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA DIGITAL								
0501201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.139,00	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN Y CULTURA/VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN Y CULTURA								
2401201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.139,00	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN Y CULTURA /UNIDAD DE INNOVACIÓN								
2402251	TÉCNICO/A	1	25	18.970,92	C	A1	E22 Ex11	M2	
2402252	TÉCNICO/A	1	25	18.970,92	C	A1	E22 Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA/VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA								
2501201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.139,00	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2501181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: GERENCIA/GERENCIA								
2000291	COORDINADOR/A DE PROGRAMAS	1	29	32.688,24	LD	A1	Ex11	DH	
2000221	JEFE/A DE LA SECRETARÍA DEL GERENTE	1	22	14.860,08	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2000201	SECRETARIO/A DEL GERENTE	1	20	14.139,00	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: GERENCIA/SERVICIO DE CONTROL								
2001271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	24.525,12	LD	A1	Ex11	DH	
2001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.947,48	C	A1/A2	Ex11	M2	
2001242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.947,48	C	A1/A2	Ex11	M2	
2001243	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.947,48	C	A1/A2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: GERENCIA/CONSEJO SOCIAL								
2004301	SECRETARIO/A DEL CONSEJO SOCIAL	1	30	32.688,24	LD	A1	Ex23	DH	
2004261	JEFE/A DE SERVICIO DEL CONSEJO SOCIAL	1	26	24.525,12	LD	A1/A2	Ex11	DH	
2004221	SECRETARIO/A DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO SOCIAL	1	22	14.860,08	LD	A1/A2/C1	(5) (6) (7) Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: GERENCIA/DEFENSOR/A UNIVERSITARIO								
2005201	SECRETARIO/A DEL DEFENSOR/A UNIVERSITARIO	1	20	14.139,00	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: GERENCIA/INSPECCIÓN DE SERVICIOS								
2006281	INSPECTOR/A DE SERVICIOS	1	28	28.215,36	LD	A1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: GERENCIA/ ÁREA DE CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL								
2010252	TÉCNICO/A DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD	1	25	18.970,92	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2	
2010253	JEFE/A DE SECCION	1	25	13.612,92	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M	
2010241	TÉCNICO/A	1	24	16.947,48	C	A2	E18 Ex11	M2	
2010242	JEFE/A DE SECCION	1	24	15.869,28	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
2010211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.266,00	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	JPM	
2010201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	Ex11	M2	
2010181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: SECRETARÍA GENERAL/SECRETARÍA GENERAL								
2103291	VICESECRETARIO/A GENERAL	1	29	32.688,24	LD	A1	(2)	DH	Licenciado en Derecho
2103281	DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE DATOS	1	28	28.215,36	LD	A1	Ex11	DH	Licenciado/a, Graduado/a en Derecho
2103263	JEFE/A DE SERVICIO DE SEGURIDAD JURÍDICA DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	1	26	24.525,12	LD	A1/A2	Ex11	DH	Licenciado/a en Derecho
2103221	JEFE/A DE LA SECRETARÍA DEL SECRETARIO/A GENERAL	1	22	14.860,08	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2103201	SECRETARIO/A DEL SECRETARIO/A GENERAL	1	20	14.139,00	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2103185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: SECRETARÍA GENERAL/ASESORÍA JURÍDICA								
2104291	DIRECTOR/A	1	29	32.688,24	LD	A1	(1) Ex11	DH	Licenciado en Derecho

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
2104271	LETRADO/A	1	27	24.525,12	LD	A1	(1) Ex11	DH	Licenciado en Derecho
2104272	LETRADO/A	1	27	24.525,12	LD	A1	(1) Ex11	DH	Licenciado en Derecho
2104273	LETRADO/A	1	27	24.525,12	LD	A1	(1) Ex11	DH	Licenciado en Derecho
2104274	LETRADO/A	1	27	24.525,12	LD	A1	(1) Ex11	DH	Licenciatura/ Grado en Derecho. Experiencia y conocimiento en idiomas
2104201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: SECRETARÍA GENERAL/SERVICIO DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA								
2107261	JEFE/A DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA	1	26	24.525,12	LD	A1/A2	Ex11	DH	
2107221	JEFE/A DE SECCIÓN DE REGISTRO	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
2107222	JEFE/A DE SECCIÓN DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
2107223	JEFE/A DE SECCIÓN DE ACREDITACIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
2107181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
2107182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.424,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
2107184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
2107185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
2107186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	JORNADA PARTIDA ESPECIAL	
	Unidad/Subunidad: SECRETARÍA GENERAL/SECCIÓN DE ARCHIVO								
2108251	DIRECTOR/A	1	25	18.970,92	C	A1/A2	(3)	M2	
2108221	JEFE/A DE SECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL	1	22	14.791,08	C	A1/A2/C1	(3)(4)	M2	
2108181	AUXILIAR DE ARCHIVO	1	18	12.623,88	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE RECURSOS COMPARTIDOS/DIRECCIÓN								
2200291	DIRECTOR/A	1	29	32.688,24	LD	A1	Ex11	DH	
2201261	JEFE/A DE SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	1	26	24.525,12	LD	A1/A2	Ex11	DH	
2201251	JEFE/A DE SECCIÓN PROCEDIMIENTOS DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1	25	18.970,92	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	M2	
2201241	JEFE/A DE SECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DEL PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO	1	24	16.947,48	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	M2	

Presentación

Resumen ejecutivo

Clasificación económica

Ingresos generales

Presupuesto por programas

Responsables de programas de gastos

Anexos

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
2201221	TÉCNICO/A DE DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1	22	14.791,08	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
2201222	TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1	22	14.791,08	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
2201223	TÉCNICO/A DE DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS DEL PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO	1	22	14.791,08	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
2201224	TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DEL PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO	1	22	14.791,08	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
2202251	TÉCNICO/A DE SISTEMAS INTEGRADOS DE CALIDAD, PRL Y MEDIO AMBIENTE	1	25	18.970,92	C	A1/A2	E18/ E22 Ex11	M2	
2202252	TÉCNICO/A DE PLANIFICACIÓN	1	25	18.970,92	C	A1/A2	E18/ E22 Ex11	M2	
2202231	JEFE/A DE SECCION	1	23	15.869,28	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M	
2202211	JEFE/A DE AREA	1	21	9.868,92	C	A1/A2/C1	E14/E18/E22 Ex11	M	
2202212	JEFE/A DE AREA	1	21	13.266,00	C	A1/A2/C1	E14/E18/E22 Ex11	JPM	
2202213	JEFE/A DE AREA	1	21	13.266,00	C	A1/A2/C1	E14/E18/E22 Ex11	M2	
2202214	JEFE/A DE AREA	1	21	9.285,72	C	A1/A2/C1	E14/E18/E22 Ex11	M	
2202215	JEFE/A DE AREA	1	21	13.266,00	C	A1/A2/C1	E14/E18/E22 Ex11	JPM	
2202191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.266,00	C	A2/C1	E14/E18 Ex11	JPM	
2202181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
2202182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	E10/E14/E18 Ex11	JPM	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DECANATO									
3000201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.139,00	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3000182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/ADMINISTRACIÓN									
3001261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	31.391,76	LD	A1/A2	Ex11	DH	**
3001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18.970,92	C	A1/A2	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.947,48	C	A1/A2	Ex11	M2	
3001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.935,40	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	17.971,20	C	A2/C1	Ex11	M2	*
3001225	TITULADO/A SUPERIOR	1	22	14.791,08	C	A1	E22 Ex11	M2	
3001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3001203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001206	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
30011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
30011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	JPT	
30011812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3001164	AUXILIAR	1	16	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3001165	AUXILIAR	1	16	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	JPT	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO									
3002201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3002202	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3002203	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3002161	AUXILIAR	1	16	12.623,88	C	A2/C1/C2	E08/E12/E16 Ex11	JPM	
3003211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.266,00	C	A1/A2/C1	E12/E16/E20 Ex11	JPM	
3003201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3003202	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	***

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3003191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.266,00	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	M2	
3003183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3003161	AUXILIAR	1	16	8.424,72	C	A2/C1/C2	E08/E12/E16 Ex11	M	
3004201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3005201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3005202	JEFE/A DE AREA	1	20	1.105,50	C	A1/A2/C1	E12/E16/E20 Ex11	JPM	****
3005191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	1.105,50	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	M2	
3006182	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	12.623,88	C	C2	E10 Ex11	M2	
3008201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3009181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.266,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3009182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.266,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3009162	AUXILIAR	1	16	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	3009162
3010191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.266,00	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	M2	
3010181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	14.791,08	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3011201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3012181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.266,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3015181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.266,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3016181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.266,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3016182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.266,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3016183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3017181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.266,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3018181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	14.791,08	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3019181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3019182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3019183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3019184	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3019185	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	CREAR SOBRE LA 3002201
3019186	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/DECANATO									
3100201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.139,00	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3100181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/ADMINISTRACIÓN									
3101271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	24.525,12	LD	A1	Ex11	DH	
3101221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	17.971,20	C	A2/C1	Ex11	M2	*
3101222	JEFE/A SE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101223	JEFE/A SE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101224	JEFE/A SE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3101204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101191	JEFE/A NEGOCIADO	1	19	9.285,72	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M	
3101181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.424,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3101183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.266,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101163	AUXILIAR	1	16	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
3101164	AUXILIAR	1	16	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	JPM	
3101165	AUXILIAR	1	16	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
3101166	AUXILIAR	1	16	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO									
3102181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102184	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102185	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103184	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103185	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	8.424,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3103186	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3104181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.266,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3105181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3105182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DECANATO									
3200201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.139,00	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3200182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/ADMINISTRACIÓN									
3201261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	25.892,52	LD	A1/A2	Ex11	DH	**
3201241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.947,48	C	A1/A2	Ex11	M2	
3201222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3201203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3201181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.266,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
32011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
32011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO									
3202181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.266,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3203181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.266,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3203182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.266,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3204181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.266,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3205181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	8.424,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3205182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3206181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3207181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3207182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3208181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3208182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	8.424,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3209181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3210181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.266,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DECANATO								
3300201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.139,00	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3300182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/ADMINISTRACIÓN								
3301261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	28.092,12	LD	A1/A2	Ex11	DH	**
3301221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	17.971,20	C	A2/C1	Ex11	M2	*
3301222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3301204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301206	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3301181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3301182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
3301183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.424,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3301184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.424,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3301186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
3301187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3301189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
33011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3301167	AUXILIAR	1	16	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
3301168	AUXILIAR	1	16	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO									
3303181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	9.285,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M	***
3304181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.266,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3304182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.266,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3305181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3306181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.266,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3307181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.266,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3309181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3310181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	9.285,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M	***
3311181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3313181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.266,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3314181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	9.285,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M	***
3315181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.266,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3317181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	8.424,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3317182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3317183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DECANATO									
3400201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.139,00	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3400183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/ADMINISTRACIÓN									
3401271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	26.724,84	LD	A1	Ex11	DH	
3401221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	17.971,20	C	A2/C1	Ex11	M2	*
3401222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3401223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3401224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3401202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3401203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	Ex11	M2	
3401182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3401184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.266,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3401185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3401186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3401188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.424,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3401189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
3401180	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO									
3402181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3403191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.266,00	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	JPM	
3403181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.266,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3403182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.266,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3403183	TÉCNICO/A AUXILIAR LABORATORIO EN BIOQUÍMICA	1	18	12.623,88	C	C1	E12 Ex11	M2	
3404181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	14.791,08	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3405191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.266,00	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	M2	
3405181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.266,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3405182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.266,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3406211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.266,00	C	A1/A2/C1	E12/E16/E20 Ex11	M2	
3406191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.266,00	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	M2	
3406181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	14.791,08	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3409181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3410221	TITULADO/A SUPERIOR	1	22	14.791,08	C	A1	E20 Ex11	M2	
3410181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3411181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3412181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3413181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3414181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3415181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3416181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3418181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DECANATO									
3500201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.139,00	LD	A2/C1	Ex11	DH	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/ADMINISTRACIÓN									
3501271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	24.525,12	LD	A1	Ex11	DH	
3501241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	12.960,24	C	A2/C1	Ex11	M	
3501222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3501203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.266,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3501182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3501185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3501186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3501187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	JPM	
3501188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3501189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3501163	AUXILIAR	1	16	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO									
3502181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.266,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3503201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3504181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.266,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3506181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DECANATO									
3600201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.139,00	LD	A2/C1	Ex11	DH	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/ADMINISTRACIÓN									
3601271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	24.525,12	LD	A1	Ex11	DH	
3601241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.947,48	C	A1/A2	Ex11	M2	
3601222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3601225	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	9.285,72	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
3601203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.266,00	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
3601181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.266,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3601182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3601184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3601161	AUXILIAR	1	16	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO									
3602201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3603181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.266,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3604181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	9.285,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M	***
3605181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3606181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3607181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.266,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
Unidad/Subunidad: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/DIRECCIÓN									
3700201	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR/A	1	20	14.139,00	LD	A2/C1	Ex11	DH	
Unidad/Subunidad: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/ADMINISTRACIÓN									
3701261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	25.892,52	LD	A1/A2	Ex11	DH	**
3701221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	17.971,20	C	A2/C1	Ex11	M2	*
3701222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701225	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3701202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3701203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3701182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3701183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3701184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3701185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3701186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
3701187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
3701161	AUXILIAR	1	16	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/ AULAS DE PRÁCTICAS DE LABORATORIOS									
3702201	JEFE/A DE AREA	1	20	13.266,00	C	A1/A2/C1	E12/E16/E20 Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO									
3703201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3703202	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	***
Unidad/Subunidad: VICERGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/VICERGERENCIA									
4000291	VICEGERENTE/A	1	29	32.688,24	LD	A1	Ex11	DH	
4000222	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
4002262	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24.525,12	LD	A1/A2	Ex11	DH	
4002251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18.970,92	C	A1/A2	Ex11	M2	
4002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
4002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4002186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4004221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
4004211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.266,00	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
4004182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4004251	JEFE/A DE SECCION	1	25	18.970,92	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
4005261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	18.970,92	LD	A1/A2	E19/E23 Ex11	DH	
4005251	JEFE/A DE SECCION	1	25	18.970,92	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
4005252	JEFE/A DE SECCION	1	25	18.970,92	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
4005253	JEFE/A DE SECCION	1	25	18.970,92	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005254	JEFE/A DE SECCION	1	25	18.970,92	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005255	JEFE/A DE SECCION	1	25	18.970,92	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005256	JEFE/A DE SECCION	1	25	18.970,92	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005257	JEFE/A DE SECCION	1	25	18.970,92	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005258	JEFE/A DE SECCION	1	25	18.970,92	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005259	JEFE/A DE SECCION	1	25	18.970,92	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	(7) (8) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4005182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	(7) (8) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4008221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
4008222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
4008191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.266,00	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
4008192	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.266,00	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
4009221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	1.232,59	C	A2/C1	Ex11	M2	
4009222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	1.232,59	C	A2/C1	Ex11	M2	
4009201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	1.105,50	C	A2/C1	Ex11	M2	
4009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	1.051,99	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4011211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.266,00	C	A1/A2/C1	E14/E18/E22 Ex11	M2	
4011212	JEFE/A DE AREA	1	21	13.266,00	C	A1/A2/C1	E14/E18/E22 Ex11	M2	
4011213	JEFE/A DE AREA	1	21	13.266,00	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
4011183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
4013261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24.525,12	LD	A1/A2	(5) (6) Cualesquiera otros cuerpos o Escalas Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
4013251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18.970,92	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2	
4013241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.947,48	C	A1/A2	Ex11	M2	
4013222	JEFE/A DE SECCIÓN DE ALUMNOS	1	22	14.791,08	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4013202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	Ex11	M2	
4013204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4013205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4013182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
40131810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
40131811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4014271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	24.525,12	LD	A1	(6) Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014262	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24.525,12	LD	A1/A2	(5) (6) Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014231	JEFE/A DE SECCION	1	23	15.869,28	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2	
4014221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
4014223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014206	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014207	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4016261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24.525,12	LD	A1/A2	Ex11	DH	
4016241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.947,48	C	A1/A2	Ex11	M2	
4016181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4016182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4016183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4017271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	24.525,12	LD	A1	Ex11	DH	AMORTIZAR
4017261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24.525,12	LD	A1/A2	Ex11	DH	
4017251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18.970,92	C	A1/A2	Ex11	M2	
4017181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4017182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.424,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
4018271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	24.525,12	LD	A1	Ex11	DH	
4018251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18.970,92	C	A1/A2	Ex11	M2	
4018252	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18.970,92	C	A1/A2	Ex11	M2	
4018253	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18.970,92	C	A1/A2	Ex11	M2	
4018222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
4018223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
4018201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	Ex11	M2	
4018203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	Ex11	M2	
4018181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4018182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4018183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4018184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4018185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4019221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	20.506,32	C	A2/C1	Ex11	M2	**
4019201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	9.285,72	C	A2/C1	Ex11	M	
4019202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	9.285,72	C	A2/C1	Ex11	M	
4019181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4019182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4019184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4019186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4020221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
4020181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4020182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4022261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24.525,12	LD	A1/A2	Ex11	DH	
4022251	TÉCNICO/A SUPERIOR INFORMÁTICO	1	25	18.970,92	C	A1/A2	E17/ E21 Ex11	M2	
4022231	JEFE/A DE SECCION	1	23	11.706,12	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M	
4022211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.266,00	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M2	
4022191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.266,00	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
4022181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	E10/E14/E18 Ex11	M2	
4022182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/VICEGERENCIA									
5000251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18.970,92	C	A1/A2	Ex11	M2	
5000252	TÉCNICO/A	1	25	18.970,92	C	A1	E22 Ex11	M2	
5000253	TÉCNICO/A	1	25	18.970,92	C	A1	E22 Ex11	M2	
5000254	TÉCNICO/A	1	25	18.970,92	C	A1	E22 Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
5000221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento a nivel avanzado en aplicaciones informáticas
5000222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
5000223	GESTOR/A APLICACIONES INFORMÁTICAS DE I+D	1	22	14.791,08	C	A1	E21 Ex11	M2	
5000224	GESTOR/A I+D	1	22	14.791,08	C	A1	E22 Ex11	M2	
5000225	GESTOR/A I+D	1	22	14.791,08	C	A1	E22 Ex11	M2	
5000181	GESTOR/A I+D	1	18	12.623,88	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000182	GESTOR/A I+D	1	18	12.623,88	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000183	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	12.623,88	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000184	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	12.623,88	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000185	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	12.623,88	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000186	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	12.623,88	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.424,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5001261	JEFE/A DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN	1	26	24.525,12	LD	A1/A2	Ex11	DH	
5001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.262,44	C	A2/C1	Ex11	M2	*(2)
5001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.262,44	C	A2/C1	Ex11	M2	*(2)
5001223	JEFE/A DE SECCIÓN HABILITACIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
5001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
50011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
50011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
50011812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.424,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5002251	TÉCNICO/A MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	1	25	18.970,92	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002252	TÉCNICO/A ANÁLISIS ELEMENTAL Y ESPECTROSCOPIA DE INFRARROJO	1	25	18.970,92	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002253	JEFE/A DE SECCION	1	25	18.970,92	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	M2	
5002254	JEFE/A DE SECCION	1	25	18.970,92	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	M2	
5002255	JEFE/A DE SECCION	1	25	18.970,92	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	JPM	
5002256	JEFE/A DE SECCION	1	25	18.970,92	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	M2	
5002257	JEFE/A DE SECCION	1	25	18.970,92	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	JPM	
5002221	TÉCNICO/A EN ANÁLISIS DE ELEMENTOS TRAZA	1	22	14.791,08	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002222	TÉCNICO/A EN ANÁLISIS DE ELEMENTOS TRAZA	1	22	14.791,08	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002223	TÉCNICO/A EN ANÁLISIS POR RAYOS X	1	22	14.791,08	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002224	TÉCNICO/A EN ESPECTROMETRÍA DE MASAS	1	22	14.791,08	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002225	TÉCNICO/A EN ESPECTROMETRÍA DE MASAS	1	22	14.791,08	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002226	TÉCNICO EN ESPECTROMETRÍA DE MASAS	1	22	14.791,08	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002227	TÉCNICO/A EN RMN	1	22	14.791,08	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002202	TÉCNICO/A EN CROMATOGRAFÍA	1	20	13.266,00	C	A2	E16 Ex11	M2	
5002203	JEFE/A DE AREA	1	20	13.266,00	C	A1/A2/C1	E12/E16/E20 Ex11	M2	
5002182	TÉCNICO/A AUXILIAR DE APOYO A SERVICIOS	1	18	12.623,88	C	C1	E12 Ex11	M2	
5002183	TÉCNICO/A EN CROMATOGRAFÍA	1	18	12.623,88	C	C1	E12 Ex11	M2	
5002184	TÉCNICO/A EN ESPECTROMETRÍA DE MASAS	1	18	12.623,88	C	C1	E12 Ex11	M2	

Presentación

Resumen ejecutivo

Clasificación económica

Ingresos generales

Presupuesto por programas

Responsables de programas de gastos

Anexos

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
5002185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	E08/E12/E16 Ex11	M2	
5003251	JEFE/A DE SECCION	1	25	18.970,92	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
5003211	JEFE/A DE AREA	1	21	9.868,92	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M	
5003212	JEFE/A DE AREA	1	21	9.868,92	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M	****
5003213	JEFE/A DE AREA	1	21	13.266,00	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	****
5003214	JEFE/A DE AREA	1	21	13.266,00	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
5003201	JEFE/A DE AREA	1	20	13.266,00	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	****
5003191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.266,00	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	JPM	
5003192	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.266,00	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
5003193	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.266,00	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
5003194	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.266,00	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	JPM	
5005261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	18.970,92	LD	A1/A2	E16/E20 Ex11	DH	
5005251	TÉCNICO/A	1	25	18.970,92	C	A1	E20 Ex11	M2	
5005252	JEFE/A DE SECCION	1	25	18.970,92	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	M2	
5005221	TECNICO/A DE SISTEMAS DE NIVEL 1	1	22	14.791,08	C	A1	E20 Ex11	M2	
5005222	TECNICO/A DE SISTEMAS DE NIVEL 2	1	22	14.791,08	C	A1	E20 Ex11	M2	
5006261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	18.970,92	LD	A1/A2	E16/E20 Ex11	DH	
5007261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24.525,12	LD	A1/A2	(5) (6) Cualesquiera otros cuerpos o Escalas Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
5007241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.947,48	C	A1/A2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
5008271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	24.525,12	LD	A1	Ex11	DH	
5008241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.947,48	C	A1/A2	Ex11	M2	
5008221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
5009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5010181	TECNICO/A LABORATORIO BIOLOGÍA MOLECULAR	1	18	12.623,88	C	C1	E12 Ex11	M2	
5031221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
5031222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
5031211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.266,00	C	A1/A2/C1	E12/E16/E20 Ex11	JPM	
5031182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5031183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5031184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5031185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/VICEGERENCIA								
6000291	VICEGERENTE/A	1	29	32.688,24	LD	A1	Ex11	DH	
6000271	TÉCNICO/A DE APOYO	1	27	24.525,12	LD	A1	Ex11	DH	
6000251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18.970,92	C	A1/A2	Ex11	M2	
6000221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
6000181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6001261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24.525,12	LD	A1/A2	Ex11	DH	
6001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.947,48	C	A1/A2	Ex11	M2	
6001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.424,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
6001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6002271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	24.525,12	LD	A1	Ex11	DH	AMORTIZAR
6002262	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24.525,12	LD	A1/A2	Ex11	DH	
6002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
6002183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6002184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6004181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6007251	JEFE/A DE SECCION	1	25	18.970,92	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
6007231	JEFE/A DE SECCION	1	23	15.869,28	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
6008261	MÉDICO/A	1	26	24.525,12	LD	A1	E23	DH	Especialidad Medicina del Trabajo
6008262	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	18.970,92	LD	A1/A2	E19/E23 Ex11	DH	
6008251	TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN	1	25	18.970,92	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales *(1)
6008252	ENFERMERO/A	1	25	18.970,92	C	A1	E23	M2	Especialidad Medicina del Trabajo
6008231	JEFE/A DE SECCION	1	23	15.869,28	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	JPM	
6008181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6008182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6009221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
6009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6009182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6009183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6010261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24.525,12	LD	A1/A2	Ex11	DH	
6010241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.947,48	C	A1/A2	Ex11	M2	
6010222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
6010223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
6010224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	17.971,20	C	A1/A2	Ex11	M2	**
6010181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6010182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6010183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6010184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6014281	DIRECTOR/A	1	28	28.215,36	LD	A1	Ex11	DH	
6014271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	24.525,12	LD	A1	Ex11	DH	
6014261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24.525,12	LD	A1/A2	Ex11	DH	
6014254	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18.970,92	C	A1/A2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
6014255	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18.970,92	C	A1/A2	Ex11	M2	
6014256	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18.970,92	C	A1/A2	Ex11	M2	
6014221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
6014222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
6014201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	Ex11	M2	
6014202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	Ex11	M2	
6014203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	Ex11	M2	
6014204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	Ex11	M2	
6014205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	Ex11	M2	
6014181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6014182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6014183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6014184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6014185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6014186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6014187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6014188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6014189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
60141811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
60141812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
60141813	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
60141814	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
60141815	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
Unidad/Subunidad:									
VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ VICEGERENCIA									
7000291	VICEGERENTE/A	1	29	32.688,24	LD	A1	Ex11	DH	
7000251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18.970,92	C	A1/A2	Ex11	M2	
7001261	JEFE/A DE SERVICIO DE CONTABILIDAD	1	26	24.525,12	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.947,48	C	A1/A2	Ex11	M2	
7001242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.947,48	C	A1/A2	Ex11	M2	
7001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001223	GESTOR SOROLLA	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001225	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001226	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7001204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.424,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
7001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
70011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7002281	DIRECTOR/A DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN	1	28	28.215,36	LD	A1	Ex11	DH	
7002261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24.525,12	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7002262	JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATOS MENORES	1	26	24.525,12	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7002221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
7002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
7002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7002183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7002184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7007221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14.791,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
7007181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	20	18.156,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	S/D/FES.	
7008221	JEFE/A DE AREA	1	22	14.791,08	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	JPM	
7008211	JEFE/A DE AREA	1	21	14.028,60	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	JPM	
7008181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	JPM	
7013242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.947,48	C	A1/A2	Ex11	M2	
7002182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7014261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24.525,12	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7014241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.947,48	C	A1/A2	Ex11	M2	
7015261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24.525,12	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7015241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.947,48	C	A1/A2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE BIBLIOTECA/VICEGERENCIA									
7100291	VICEGERENTE/A	1	29	32.688,24	LD	A1	(3)	DH	
7110271	SUBDIRECTOR/A	1	27	24.525,12	LD	A1	(3)	DH	
7110241	BIBLIOTECARIO/A	1	24	16.947,48	C	A1/A2	(3)	M2	
7110242	BIBLIOTECARIO/A	1	24	16.947,48	C	A1/A2	(3)	M2	
7110222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7110223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7110224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7110228	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	T2	
7110229	BIBLIOTECARIO/A	1	22	10.452,00	C	A1/A2	(3)	M	
71102210	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	T2	
71102211	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	T2	
71102212	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	T2	
71102213	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	T2	
71102214	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7110201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7110181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.424,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
7110182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7110183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.623,88	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7121251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	18.970,92	C	A1/A2	(3)	M2	***
7121221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7121222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7121223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7121224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7121225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7121226	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	T2	
7121227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	T2	
7121201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7121181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
7121182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.623,88	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7121184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.623,88	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7121185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.623,88	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7122251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	18.970,92	C	A1/A2	(3)	M2	***
7122221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	10.452,00	C	A1/A2	(3)	M	
7122222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7122224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	T2	
7122225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	T2	
7122226	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7122201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7122181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7122182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.623,88	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7122183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.623,88	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7122185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.623,88	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7122186	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.623,88	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7123261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	23.487,96	LD	A1/A2	(3)	DH	
7123241	BIBLIOTECARIO/A	1	24	16.947,48	C	A1/A2	(3)	T2	
7123221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7123222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7123223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7123224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7123225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	T2	
7123181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7123182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.623,88	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7123183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.623,88	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7123184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.623,88	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7123185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.623,88	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7124261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	23.487,96	LD	A1/A2	(3)	DH	
7124221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	T2	
7124181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7124182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.623,88	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7124183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.623,88	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7125261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	23.487,96	LD	A1/A2	(3)	DH	
7125241	SUBJEFATURA BIBLIOTECA	1	24	16.947,48	C	A1/A2	(3)	M2	
7125221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7125222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	T2	
7125224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	T2	
7125201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7125181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7125182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.623,88	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7125184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.623,88	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7126261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	23.487,96	LD	A1/A2	(3)	DH	
7126241	BIBLIOTECARIO/A	1	24	16.947,48	C	A1/A2	(3)	M2	
7126222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7126223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7126224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	T2	
7126225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	T2	
7126226	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7126227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7126229	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7126201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7126181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7126182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.623,88	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7126183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.623,88	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7126184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.623,88	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7126185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.623,88	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7126186	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.623,88	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7126189	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.623,88	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7127261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	23.487,96	LD	A1/A2	(3)	DH	
7127221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	T2	
7127222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7127223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	T2	
7127201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7127181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7127183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.623,88	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7127184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.623,88	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7128251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	18.970,92	C	A1/A2	(3)	M2	***
7128221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	M2	
7128222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14.791,08	C	A1/A2	(3)	T2	
7128201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7128181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.424,72	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
7128183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.623,88	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7128185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	8.424,72	C	A2/C1	(3)(4)	T	
7128186	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.623,88	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ DIRECCIÓN									
8000291	DIRECTOR/A (ARQUITECTO/A)	1	29	32.688,24	LD	A1	(9) Ex11	DH	(ARQUITECTO/A)
8001261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24.525,12	LD	A1/A2	(11) Ex11	DH	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, APAREJADOR/A
8001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
8002261	JEFE/A DE SERVICIO (INGENIERO/A)	1	26	24.525,12	LD	A1/A2	(10) Ex11	DH	(INGENIERO/A)
8002251	JEFE/A DE SECCION	1	25	18.970,92	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
8002211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.266,00	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
8002212	JEFE/A DE AREA	1	21	13.266,00	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
8002201	JEFE/A DE AREA	1	20	13.266,00	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
8002202	JEFE/A DE AREA	1	20	13.266,00	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
8002203	JEFE/A DE AREA	1	20	13.266,00	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
8002204	JEFE/A DE AREA	1	20	13.266,00	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
8002205	JEFE/A DE AREA	1	20	13.266,00	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
8003261	JEFE/A DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES E INFRAESTRUCTURAS	1	26	24.525,12	LD	A1/A2	Ex11	DH	
8003186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
8003187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
8003188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	JPM	
8003189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
80031810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
80031811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
8003161	AUXILIAR	1	16	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	JPM	
8003162	AUXILIAR	1	16	12.623,88	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
8005201	JEFE/A DE AREA	1	20	13.266,00	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN / DIRECCIÓN									
9000252	TÉCNICO/A ANALISTA DE CIBERSEGURIDAD	1	25	18.970,92	C	A1	E21 Ex11	M2	
9000253	TÉCNICO/A ADMINISTRADOR DE PLATAFORMAS VIRTUALES	1	25	18.970,92	C	A1	E21 Ex11	M2	
9000201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.266,00	C	A2/C1	Ex11	M2	
9000181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.623,88	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
9001251	JEFE/A DE SECCION	1	25	18.970,92	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
9001231	JEFE/A DE SECCION	1	23	15.869,28	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
9001232	JEFE/A DE SECCION	1	23	15.869,28	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
9001211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.266,00	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JPM	
9001212	JEFE/A DE AREA	1	21	13.266,00	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M2	
9001191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.266,00	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
9002251	JEFE/A DE SECCION	1	25	18.970,92	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	M2	
9002231	JEFE/A DE SECCION	1	23	15.869,28	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	M2	
9002232	JEFE/A DE SECCION	1	23	15.869,28	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
9002233	JEFE/A DE SECCION	1	23	15.869,28	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
9002211	JEFE/A DE AREA	1	21	14.028,60	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JPM	
9002201	JEFE/A DE AREA	1	20	13.266,00	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JPM	
9003252	JEFE/A DE SECCION	1	25	18.970,92	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
9004211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.266,00	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JPM	
9004212	JEFE/A DE AREA	1	21	13.266,00	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JPM	
9005261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	18.970,92	LD	A1/A2	E17/E21 Ex11	DH	
9005251	JEFE/A DE SECCION	1	25	18.970,92	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	M2	
9006261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	18.970,92	LD	A1/A2	E17/E21 Ex11	DH	
9006211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.266,00	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JPM	
9006212	JEFE/A DE AREA	1	21	13.266,00	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	JPM	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
9006213	JEFE/A DE AREA	1	21	13.266,00	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JPT	
9006214	JEFE/A DE AREA	1	21	13.266,00	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M2	
9006215	JEFE/A DE AREA	1	21	13.266,00	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	T2	
9006216	JEFE/A DE AREA	1	21	13.266,00	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M2	
9006217	JEFE/A DE AREA	1	21	13.266,00	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M2	
9006218	JEFE/A DE AREA	1	21	13.266,00	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JPM	
9006219	JEFE/A DE AREA	1	21	13.266,00	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M2	
9006201	JEFE/A DE AREA	1	20	13.266,00	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M2	
9006202	JEFE/A DE AREA	1	20	9.285,72	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M	
9006203	JEFE/A DE AREA	1	20	13.266,00	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JPT	
9006204	JEFE/A DE AREA	1	20	13.266,00	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: IFIMAC/IFIMAC (INST. FÍSICA MATERIA CONDENSADA)								
9101251	TÉCNICO/A	1	25	18.970,92	C	A1	E21 Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: SECYR/SECYR (SERV CONSERV.REST. PATRIM ARQUEO)								
9201251	TÉCNICO/A	1	25	18.970,92	C	A1	E20 Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: ÁREA DE CULTURA CIENTÍFICA/ ÁREA DE CULTURA CIENTÍFICA								
9301251	TÉCNICO/A	1	25	18.970,92	C	A1	E22 Ex11	M2	

CLAVES:

I. **Formas de provisión:** (LD: Libre Designación; C: Concurso; PE: Personal Eventual - * A efectos de retribuciones)

II. **Cuerpo o Escala:**

1. Escala de Letrados/as de la Universidad Autónoma de Madrid o Cuerpos o Escalas pertenecientes al Grupo/Subgrupo A1 de la Universidad Autónoma o de cualquier Administración Pública que presten sus servicios en la Universidad Autónoma de Madrid u otras Universidades públicas españolas.
2. Cuerpos o Escalas pertenecientes al Grupo/Subgrupo A1 de la Universidad Autónoma de Madrid o de cualquier Administración Pública que presten sus servicios en la Universidad Autónoma de Madrid u otras Universidades públicas españolas.
3. Cuerpo o Escala Facultativa y/o Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.
4. Escala Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos.
5. Escala Técnica Superior de Administración con Idiomas de la UAM.
6. Escala Gestión Administrativa con Idiomas de la UAM.
7. Escala Administrativa con Idiomas de la UAM.
8. Escala Auxiliar Administrativa con Idiomas de la UAM.
9. Escala Arquitectura Superior.
10. Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores: Escala de Ingeniería Superior, Escala de Arquitectura Superior.
11. Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos: Escala Ingeniería Técnica, Escala de Arquitectura Técnica.

Escalas Especiales:

E10 Escala Especial Auxiliar de gestión universitaria
 E12 Escala Especial Básica de laboratorios de investigación y docencia
 E16 Escala Especial Técnica de laboratorios de investigación y docencia
 E17 Escala Especial Técnica de sistemas y tecnologías de la información.
 E18 Escala Especial Técnica de gestión universitaria.
 E19 Escala Especial Técnica de servicios.
 E20 Escala Especial Superior de laboratorios de investigación y docencia.
 E21 Escala Especial Superior de sistemas y tecnologías de la información.
 E22 Escala Especial Superior de gestión universitaria.
 E23 Escala Especial Superior de servicios.

Ex11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

III. **Jornada:** (DH: Disponibilidad horaria; M: Mañana; M2: Mañana y dos tardes; T: Tarde; T2: Tarde y dos mañanas).

Observaciones:

- * (1) Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales, con las tres especialidades según art.37 RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- * (2) El complemento específico se minorará hasta la cantidad equivalente de un nivel 22, en el momento en que quede vacante, por Acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2017.
- * Cuando esta plaza quede vacante tendrá un nivel 24, con complemento específico de 15.069,72 o el que por actualización corresponda, por Acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno de 17 de noviembre de 2017.
- ** Esta plaza está afectada por la norma final que aparece como punto 19 en el Acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2019.
- *** Esta plaza está afectada por la norma final que aparece como punto 19 en el Acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2019 o en el caso de que se modifique la opción realizada con fecha 1 de abril de 2019.
- *** Todos los puestos de los actuales «GESTORES DE CENTRO desde el momento en que se provean con carácter definitivo, pasarán a tener asignado el complemento de destino de Nivel 18 y el complemento específico "general", de los niveles N18, por Acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno de 19 de mayo de 2023.

Relación de puestos de trabajo de personal laboral técnico, de gestión y de administración y servicios

(actualizada a 31 de octubre de 2023)

Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento en RPT por convenio
UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS						
SUBUNIDAD: MANTENIMIENTO						
8002C112	Técnico/a especialista	ALMACÉN	C	C1	PAS_JPM	CE
8002C117	Técnico/a especialista	ALMACÉN	C	C1	PAS_JPM	CE/(ADS.SALA EXPOSICIONES PZA.M.)
8002C17	Técnico/a especialista	FONTANERÍA	C	C1	PAS_JPM	CE
8002C15	Técnico/a especialista	ALBAÑILERÍA	C	C1	PAS_JPM	CE
8002C13	Técnico/a especialista	ALBAÑILERÍA	C	C1	PAS_JPM	CE
8002C14	Técnico/a especialista	ALBAÑILERÍA	C	C1	PAS_JPM	
8002C19	Técnico/a especialista	FONTANERÍA	C	C1	PAS_JPM	
8002C18	Técnico/a especialista	FONTANERÍA	C	C1	PAS_M	
8002C12	Técnico/a especialista	ELECTRICIDAD	C	C1	PAS_JPM	CE
8002B12	Titulado/a Medio/a	CARPINTERÍA	B	B1	PAS_JPM	CE/CD
8002C16	Técnico/a especialista	FONTANERÍA	C	C1	PAS_JPM	CE
8002C116	Técnico/a especialista	CRISTALERÍA-CERRAJERÍA	C	C1	PAS_JPM	CE
UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS						
SUBUNIDAD: OFICINA DE ECOCAMPUS Y GESTIÓN AMBIENTAL						
8005A11	Titulado/a Superior	MEDIO AMBIENTE	A	A1	PAS_JPM	
8005A11	Titulado/a Superior	MEDIO AMBIENTE	A	A1	PAS_JPM	
UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS						
SUBUNIDAD: SEGURIDAD						
8004C211	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y C.A. Y E.I.	C	C2	JDYRN	
8004C23	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y C.A. Y E.I.	C	C2	JDYRN	
8004C26	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y C.A. Y E.I.	C	C2	JDYRPM	ADSCRITA FAC CIENCIAS (Qº FIS.APLICADA)
8004D6	Técnico/a auxiliar	INFORMACIÓN Y C.A. Y E.I.	D	D	JDYRPT	
8004C28	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y C.A. Y E.I.	C	C2	JDYRN	CD
8004C210	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y C.A. Y E.I.	C	C2	JDYRN	
8004PF1	PUESTO FUNCIONAL	INFORMACIÓN Y C.A. Y E.I.	PF	13	JPYDIS-H	
8004C212	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y C.A. Y E.I.	C	C2	JDYRN	
8004C29	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y C.A. Y E.I.	C	C2	JDYRN	
8004C22	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y C.A. Y E.I.	C	C2	PAS_JPM	
8004C21	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y C.A. Y E.I.	C	C2	JDYRN	
8004C214	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y C.A. Y E.I.	C	C2	JDYRN	
8004C27	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y C.A. Y E.I.	C	C2	JDYRPM	
8004C216	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y C.A. Y E.I.	C	C2	JDYRPM	
8004C25	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y C.A. Y E.I.	C	C2	JDYRPM	
8004C215	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y C.A. Y E.I.	C	C2	JDYRPT	

Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento en RPT por convenio
8004C213	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y C.A. Y E.I.	C	C2	JDYRPT	
8004C24	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y C.A. Y E.I.	C	C2	JDYRN	ADSCRITA FAC MEDICINA
8004D3	Técnico/a Auxiliar	INFORMACIÓN Y C.A. Y E.I.	D	D	JDYRN	
UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS						
SUBUNIDAD: SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN						
8001B11	Titulado/a Medio/a	PROYECTISTA	B	B1	PAS_JPM	
UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS						
SUBUNIDAD: SERVICIOS GENERALES						
8003PF1	PUESTO FUNCIONAL	CONDUCTOR	PF	8	JPYDIS-H	
8003C212	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	
8003C27	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPT	CD
8003C216	Técnico/a especialista	Sº ATENCIÓN COM. UNIVE INF. INSTIT.	C	C2	PAS_JPT	(ADSC.CMAM)
8003C221	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPT	(ADSC.CORRALA)
8003C28	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	
8003C26	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	
8003D3	Técnico/a auxiliar	Sº ATENCIÓN COM. UNIVE INFORM.INSTIT.	D	D	PAS_JPM	
8003C21	Técnico/a especialista	ALMACÉN	C	C2	PAS_JPM	
8003C34	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	PAS_JPM	(ADSC.PABELLÓN A)/PLAZA MAYOR
8003C25	Técnico/a especialista	CONDUCTOR	C	C2	PAS_JPM	
8003C220	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPT	
8003C22	Técnico/a especialista	ALMACÉN	C	C2	PAS_JPM	
8003D1	Técnico/a auxiliar	SERVICIOS E INFORMACIÓN	D	D	PAS_JPM	
8003C24	Técnico/a especialista	Conductor	C	C2	PAS_JPM	
UNIDAD: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR						
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN						
3701C26	Técnico/a especialista	Sº ATENCIÓN COM. UNIVE INF. INSTIT.	C	C2	PAS_JPT	
UNIDAD: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR						
SUBUNIDAD: AULAS DE PRÁCTICAS DE LABORATORIOS						
3702C11	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	C	C1	PAS_JPM	CD/CE
3702C16	Técnico/a especialista	ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES	C	C1	PAS_JPT	
3702C12	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	C	C1	PAS_JPM	CE
3702C13	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	C	C1	PAS_JPT	
3702B24	Titulado/a Medio/a	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	B	B2	PAS_JPT	
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS						
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN						
3001C23	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPT	
3001C21	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	

Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento en RPT por convenio
3001C26	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPT	
3001C22	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	CD
3001C32	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	PAS_JPM	
3001D5	Técnico/a auxiliar	SERVICIOS E INFORMACIÓN	D	D	PAS_JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS						
SUBUNIDAD: DPTO DE BIOLOGÍA						
3002A21	Titulado/a Superior	LABORATORIO	A	A2	PAS_JPM	CD
3002C14	Técnico/a especialista	LABORATORIO BIOLOGÍA	C	C1	PAS_JPM	
3002C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
3002C13	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
3002C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS						
SUBUNIDAD: DPTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR						
3003B11	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B1	PAS_JPM	
3003C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
3003A22	Titulado/a Superior	LABORATORIO	A	A2	PAS_JPM	CD
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS						
SUBUNIDAD: DPTO DE ECOLOGÍA						
3004C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO ECOLOGÍA	C	C1	PAS_JPM	
3004C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS						
SUBUNIDAD: DPTO DE FÍSICA APLICADA						
3005B11	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B1	PAS_M	CE
3005C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
3011C21	Técnico/a especialista	INFORMATICA	C	C1	PAS_M	
3005C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
3005C13	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS						
SUBUNIDAD: DPTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA						
3006C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
3006B23	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	PAS_JPM	
3006B21	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	PAS_JPM	
3006C14	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
3006B11	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B1	PAS_JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS						
SUBUNIDAD: DPTO DE FÍSICA DE MATERIALES						
3008B12	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B1	PAS_JPM	CE/CD
3008C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
3008B11	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B1	PAS_JPM	CE
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS						
SUBUNIDAD: DPTO DE GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA						
3010B22	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	PAS_JPM	

Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento en RPT por convenio
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS						
SUBUNIDAD: DPTO DE QUÍMICA AGRÍCOLA Y BROMATOLOGÍA						
3017C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO QUÍMICA AGRÍCOLA	C	C1	PAS_JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS						
SUBUNIDAD: DPTO DE QUÍMICA ANALÍTICA Y A.INSTRUMEN.						
3015C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS						
SUBUNIDAD: DPTO DE QUÍMICA FÍSICA APLICADA						
3011C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
3011C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO QUÍMICA FÍSICA APLICADA	C	C1	PAS_JPM	
3011C13	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
3011C14	Técnico/a especialista	LABORATORIO QUÍMICA FÍSICA APLICADA	C	C1	PAS_JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS						
SUBUNIDAD: DPTO DE QUÍMICA INORGÁNICA						
3013B21	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	PAS_JPM	
3013C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPT	CE
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS						
SUBUNIDAD: DPTO DE QUÍMICA ORGÁNICA						
3014C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO QUÍMICA ORGÁNICA	C	C1	PAS_JPM	
3014C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO QUÍMICA ORGÁNICA	C	C1	PAS_JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS						
SUBUNIDAD: DPTO. DE INGENIERÍA QUÍMICA						
3018C11	Técnico/a especialista	CRIOGENIA	C	C1	PAS_JPM	
3018B21	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	PAS_JPM	
UNIDAD: FACULTAD DERECHO						
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN						
3101C22	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	
3101C21	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	
3101D3	Técnico/a auxiliar	Sº ATENCIÓN COM. UNIVE INFORM.INSTIT.	D	D	PAS_JPM	
3101C23	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	CD
UNIDAD: FACULTAD DE ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES						
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN						
3201C33	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	PAS_JPM	
3201C23	Técnico/a especialista	Sº ATENCIÓN COM. UNIVE INF. INSTIT.	C	C2	PAS_JPM	
3201C35	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	PAS_JPM	
3201C24	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	CD
3201C21	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPT	

Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento en RPT por convenio
UNIDAD: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS						
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN						
3301D3	Técnico/a auxiliar	SERVICIOS E INFORMACIÓN	D	D	PAS_JPM	
3301C24	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	CD
3301C25	Técnico/a especialista	LABORATORIO DE LENGUAS	C	C2	PAS_JPM	
3301C23	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	(ADSC.O.O.A.A.)
3301B22	Titulado/a Medio/a	CARTOGRAFÍA DIGITAL	B	B2	PAS_JPM	
3301B21	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	PAS_JPM	
3301C11	Técnico/a especialista	AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA	C	C1	PAS_JPM	CE
3301C31	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	PAS_JPT	
3301C39	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	PAS_JPM	
3301C34	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	PAS_JPT	
3301C22	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPT	ADSC.TEMP.PABELLÓN A
UNIDAD: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS						
SUBUNIDAD: DPTO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA						
3314C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROF. Y EDUCAC.						
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN						
3601C23	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	CD
3601C24	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPT	
3601C22	Técnico/a especialista	ALMACÉN	C	C2	PAS_JPM	
3601C21	Técnico/a especialista	AUDIOVISUALES	C	C2	PAS_JPM	
3601C22	Técnico/a especialista	ALMACÉN	C	C2	PAS_JPM	
3601C25	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA						
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN						
3401C23	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	CD
3401C35	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	PAS_JPT	
3401C21	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	
3401C22	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	
3401D4	Técnico/a auxiliar	SERV. ATEN. COM. UNIVE INF. INST.	D	D	PAS_JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA						
SUBUNIDAD: DECANATO						
3400C11	Técnico/a especialista	AUDIOVISUALES	C	C1	PAS_JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA						
SUBUNIDAD: DPTO DE ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA						
3405C13	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
3405C17	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
3405C15	Técnico/a especialista	LABORATORIO ANATOMIA/HISTOLOGIA/NEUR	C	C1	PAS_JPM	
3405C14	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	

Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento en RPT por convenio
3405C16	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
3405C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CPT/CE/CD
3405C18	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPT	
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA						
SUBUNIDAD: DPTO DE MED.PREVENTIVA, SALUD PÚBL. Y MIC.						
3406C15	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
3406C21	Técnico/a especialista	LABORATORIO MED. PREVENTIVA,S.P.,MIC	C	C2	PAS_JPM	
3406C13	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
3406C14	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA						
SUBUNIDAD: DPTO. DE BIOQUÍMICA						
3403B24	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	PAS_JPM	
3403B21	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	PAS_JPM	
3403B22	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	PAS_JPM	
3403C13	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
3403C21	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C2	PAS_M	
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA						
SUBUNIDAD: DPTO. DE FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA						
3404C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
3404B21	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	PAS_JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA						
SUBUNIDAD: DPTO. DE FISIOLOGÍA						
3407C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
3407B21	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	PAS_JPM	
UNIDAD: FACULTAD DE PSICOLOGÍA						
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN						
3501C34	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	PAS_JPM	
3501C24	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPT	
3501D4	Técnico/a auxiliar	SERV.ATEN.COM.UNIVE INF.INST.	D	D	PAS_JPT	
UNIDAD: GERENCIA						
SUBUNIDAD: ÁREA DE CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL						
2010B11	Titulado/a Medio/a	IGUALDAD DE GÉNERO	B	B1	PAS_JPM	
UNIDAD: GERENCIA						
SUBUNIDAD: GERENCIA						
2000PF1	PUESTO FUNCIONAL	DIRECTOR/A	PF	23	JPYDIS-H	
UNIDAD: GERENCIA						
SUBUNIDAD: CONSEJO SOCIAL						
2004A21	Titulado/a Superior	SECRETARÍA DEL CONSEJO SOCIAL	A	A2		(Alta dirección)

Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento en RPT por convenio
UNIDAD: RECTORADO						
SUBUNIDAD: GABINETE DEL/DE LA RECTOR/A						
1003C11	Técnico/a especialista	ALMACÉN	C	C1	PAS_JPM	CD/CE
1003C21	Técnico/a especialista	AUDIOVISUALES	C	C2	PAS_JPM	
1003C12	Técnico/a especialista	ARTES GRÁFICAS	C	C1	PAS_JPM	
1003A11	Titulado/a Superior	PRENSA	A	A1	PAS_JPM	
1003A12	Titulado/a Superior	PRENSA	A	A1	PAS_JPM	
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN						
SUBUNIDAD: DIRECCIÓN						
9000PF1	PUESTO FUNCIONAL	DIRECTOR/A	PF	23	JPYDIS-H	
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN						
SUBUNIDAD: U.T.INFRAESTRUCTURA DE EQUIPOS CENTRALES						
9002A11	Titulado/a Superior	INFORMÁTICA	A	A1	PAS_JPM	CPT/CD
9002A24	Titulado/a Superior	INFORMÁTICA	A	A2	PAS_JPM	CPT
9002B21	Titulado/a Medio/a	SISTEMAS CENTRALES INSTITUCIONALES	B	B3	PAS_JPM	
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN						
SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIONES						
9001C12	Técnico/a especialista	REDES Y OBRAS	C	C1	PAS_JPM	
9001A11	Titulado/a Superior	INFORMÁTICA	A	A1	PAS_JPM	CPT/CD
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN						
SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE INGENIERÍA DE SOFTWARE						
9005A11	Titulado/a Superior	INFORMÁTICA	A	A1	PAS_JPM	
9005A13	Titulado/a Superior	INFORMÁTICA	A	A1	PAS_JPM	
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN						
SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS DE GESTIÓN						
9004B11	Titulado/a Medio/a	INFORMÁTICA	B	B1	PAS_JPM	CPT/CE
9004B12	Titulado/a Medio/a	INFORMÁTICA	B	B1	PAS_JPM	CPT/CE
9004A12	Titulado/a Superior	INFORMÁTICA	A	A1	PAS_JPM	CPT
9004A21	Titulado/a Superior	GESTIÓN APLICACIONES INSTITUCIONALES	A	A2	PAS_JPM	
9004A11	Titulado/a Superior	INFORMÁTICA	A	A1	PAS_JPM	CPT/CD
9004B22	Titulado/a Medio/a	APLICACIONES INSTITUCIONALES	B	B2	PAS_JPM	
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN						
SUBUNIDAD: UNIDAD DE SOPORTE INFORMÁTICO						
9006B11	Titulado/a Medio/a	INFORMÁTICA	B	B1	PAS_JPM	CPT/CE
9006C13	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA	C	C1	PAS_JPM	
9006C110	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA	C	C1	PAS_JPM	CE
9006C123	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA	C	C1	PAS_JPM	CPT/CE
9006C126	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA	C	C1	PAS_JPM	

Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento en RPT por convenio
9006C125	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA	C	C1	PAS_JPM	CPT
9006C115	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA	C	C1	PAS_JPT	CE
9006C15	Técnico/a especialista	SISTEMAS Y SOPORTE INSTITUCIONAL	C	C1	PAS_JPM	CE
9006C11	Técnico/a especialista	SOPORTE SISTY COMUNIC. INSTITUCION.	C	C1	PAS_JPM	CE
9006B28	Titulado/a Medio/a	INFORMÁTICA	B	B2	PAS_JPM	ADSC.ÁREA DE CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
9006C117	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA	C	C1	PAS_JPM	CE
9006C122	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA	C	C1	PAS_JPM	CPT/CE (ADSC.SEGAINVEX)
9006B11	Titulado/a Medio/a	INFORMÁTICA	B	B1	PAS_JPM	CPT/CE
9006B29	Titulado/a Medio/a	INFORMÁTICA	B	B2	PAS_JPM	
9006C119	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA	C	C1	PAS_JPT	CE
9006B211	Titulado/a Medio/a	INFORMÁTICA	B	B2	PAS_JPM	
9006A21	Titulado/a Superior	GESTIÓN DE SISTEMAS Y SOPORTES INSTIT.	A	A2	PAS_JPM	
9006C127	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA	C	C1	PAS_JPT	
UNIDAD: VICEGERENCIA DE BIBLIOTECA						
SUBUNIDAD: BIBLIOTECA DE CIENCIAS						
7121B11	Titulado/a Medio/a	BIBLIOTECA	B	B1	PAS_JPM	
7121C24	Técnico/a especialista	BIBLIOTECA	C	C2	PAS_JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA DE BIBLIOTECA						
SUBUNIDAD: BIBLIOTECA DE ESCUELA POLITÉCNICA SUP.						
7124A11	Titulado/a Superior	BIBLIOTECA	A	A1	PAS_M	
UNIDAD: VICEGERENCIA ECONOMÍA Y RECURSOS MATER.						
SUBUNIDAD: ESCUELA INFANTIL BÄRBEL INHELDER						
7008B19	Titulado/a Medio/a	EDUCADOR/A	B	B1	PAS_JPM	
7008B18	Titulado/a Medio/a	EDUCADOR/A	B	B1	PAS_JPM	
7008B13	Titulado/a Medio/a	EDUCADOR/A	B	B1	JPM	CE
7008C15	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C1	PAS_JPM	CD
7008B17	Titulado/a Medio/a	EDUCADOR/A	B	B1	PAS_JPM	CD
7008B18	Titulado/a Medio/a	EDUCADOR/A	B	B1	PAS_JPM	
7008C16	Técnico/a especialista	RESTAURACIÓN	C	C1	PAS_JPM	
7008B15	Titulado/a Medio/a	EDUCADOR/A	B	B1	PAS_JPM	
7008C14	Técnico/a especialista	EDUCADOR/A	C	C1	PAS_JPM	
7008A25	Titulado/a Superior	EDUCADOR/A	A	A2	PAS_JPM	
7008C12	Técnico/a especialista	EDUCADOR/A	C	C1	PAS_JPM	
7008B14	Titulado/a Medio/a	EDUCADOR/A	B	B1	PAS_JPM	CE
7008B12	Titulado/a Medio/a	EDUCADOR/A	B	B1	PAS_JPM	
7008C11	Técnico/a especialista	EDUCADOR/A	C	C1	PAS_JPM	
7008C13	Técnico/a especialista	EDUCADOR/A	C	C1	PAS_JPM	CE

Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento en RPT por convenio
UNIDAD: VICEGERENCIA ECONOMÍA Y RECURSOS MATER.						
SUBUNIDAD: SERVICIO DE ECONOMÍA						
7001C22	Técnico/a especialista	INVENTARIO	C	C2	PAS_JPM	
7001B11	Titulado/a Medio/a	INVENTARIO	B	B1	PAS_JPM	
7001C23	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA	C	C2	PAS_JPM	(ADSC.DPTO.MATEMÁTICAS)
7001C11	Técnico/a especialista	INVENTARIO	C	C1	PAS_JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA ECONOMÍA Y RECURSOS MATER.						
SUBUNIDAD: SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y RES.UNIV.						
7007C25	Técnico/a especialista	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	PAS_JPM	(ADSC.ESC.INFANTIL)
7007C24	Técnico/a especialista	DESPENSERO/A	C	C2	PAS_JPM	
7007A11	Titulado/a Superior	GESTIÓN DE SERVICIOS	A	A1	PAS_JPM	
7007C23	Técnico/a especialista	Sº RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	PAS_JPM	CD
7007C11	Titulado/a Superior	RESTAURACIÓN	C	C1	PAS_JPM	CD/CE (ADSC.UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA)
7007C38	Técnico/a especialista	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	C	C3	PAS_JPM	
7007PF1	PUESTO FUNCIONAL	COORDINADOR/A	PF	13	JPYDIS-H	
7007C28	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_T	
UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVE.						
SUBUNIDAD: CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO						
4002D1	Técnico/a auxiliar	ADMINISTRACIÓN	D	D	PAS_JPM	
4002C22	Técnico/a especialista	ADMINISTRACIÓN	C	C2	PAS_JPM	
4002C31	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	PAS_JPT	
UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVE.						
SUBUNIDAD: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA						
4021PF15	PUESTO FUNCIONAL	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PF	15	JPYDIS-H	
UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVE.						
SUBUNIDAD: INSERCIÓN LABORAL						
4012C11	Técnico/a especialista	EDICIÓN,DISEÑO Y COMUNICACIÓN GRÁF	C	C1	PAS_JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVE.						
SUBUNIDAD: OFICINA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL EST						
4011C21	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPT	
4011B24	Titulado/a Medio/a	ADMINISTRACIÓN	B	B2	PAS_JPM	
4011C22	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVE.						
SUBUNIDAD: SERVICIO DE IDIOMAS						
4005A110	Titulado/a Superior	IDIOMAS-INGLÉS	A	A1	PAS_JPM	
4005A14	Titulado/a Superior	IDIOMAS-ALEMÁN	A	A1	PAS_JPM	
4005A16	Titulado/a Superior	IDIOMAS-ESPAÑOL	A	A1	PAS_JPM	
4005A12	Titulado/a Superior	IDIOMAS-FRANCÉS	A	A1	PAS_JPM	
4005A13	Titulado/a Superior	IDIOMAS-FRANCÉS	A	A1	PAS_JPM	

Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento en RPT por convenio
4005A15	Titulado/a Superior	IDIOMAS-ITALIANO	A	A1	PAS_JPM	CD
4005A17	Titulado/a Superior	IDIOMAS-ESPAÑOL	A	A1	PAS_JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVE.						
SUBUNIDAD: SERVICIO RELAC. INTERNACIONALES Y MOVIL.						
4014C11	Técnico/a especialista	COMUNICACIONES CON IDIOMAS	C	C1	PAS_JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVE.						
SUBUNIDAD: UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA						
4022B22	Titulado/a Medio/a	INFORMÁTICA	B	B2	PAS_JPM	
4022C13	Técnico/a especialista	SOPORTE INFORMÁTICO	C	C1	PAS_JPM	
4022C12	Técnico/a especialista	APLICACIONES INSTITUCIONALES	C	C1	PAS_JPM	
4022C21	Técnico/a especialista	EVALUACIÓN Y DATOS	C	C2	PAS_JPM	
4022A11	Titulado/a Superior	INFORMÁTICA	A	A1	PAS_JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVE.						
SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA SIGMA						
4008A22	Titulado/a Superior	INFORMÁTICA	A	A2	PAS_JPM	CPT/CD
UNIDAD: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO						
SUBUNIDAD: CENTRO DE BIOLOGÍA MOLECULAR						
5010A21	Titulado/a Superior	LABORATORIO	A	A2	PAS_M	
UNIDAD: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO						
SUBUNIDAD: CENTRO DE MICROANÁLISIS DE MATERIALES						
5004PF23	PUESTO FUNCIONAL	MICRO-ANÁLISIS DE MATERIALES	PF	23	JPYDIS-H	
5004B11	Titulado/a Medio/a	ACELERADOR IONES	B	B1	PAS_M	
5004A22	Titulado/a Superior	INFORMÁTICA	A	A2	PAS_M	
5004C11	Técnico/a especialista	ACELERADOR IONES	C	C1	PAS_M	
5004A21	Titulado/a Superior	ACELERADOR IONES	A	A2	PAS_JPM	
5004A23	Titulado/a Superior	ELECTRÓNICA	A	A2	PAS_M	
UNIDAD: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO						
SUBUNIDAD: GABINETE VETERINARIO						
5006C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CPT
5006C13	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPT	
5006C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CPT
5006C24	Técnico/a especialista	ANIMALARIO	C	C2	PAS_JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO						
SUBUNIDAD: OTRAS INFRAESTRUCTURAS APOYO INVESTIGAC.						
5031B11	Titulado/a Medio/a	MICROELECTRÓNICA	B	B1	PAS_JPM	CE
5031C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
UNIDAD: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO						
SUBUNIDAD: SERVICIOS GRALES. APOYO INVESTIGACIÓN						
5003B12	Titulado/a Medio/a	ELECTRONICA	B	B1	PAS_JPM	
5003C14	Técnico/a especialista	MECÁNICA	C	C1	PAS_M	

Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento en RPT por convenio
5003C117	Técnico/a especialista	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	C	C1	PAS_JPM	
5003C16	Técnico/a especialista	MECÁNICO-FRESADOR	C	C1	PAS_JPM	
5003B23	Titulado/a Medio/a	IMPRESION 3D	B	B2	PAS_JPM	
5003C120	Técnico/a especialista	PROYECTISTA	C	C1	PAS_JPM	
5003A11	Titulado/a Superior	MECÁNICA	A	A1	PAS_JPM	
5003C31	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	PAS_JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO						
SUBUNIDAD: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN						
5001A21	Titulado/a Superior	PROGRAMAS MARCO I+D	A	A2	PAS_JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO						
SUBUNIDAD: SERVICIO DE PUBLICACIONES						
5009C21	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	
5009C11	Técnico/a especialista	EDICIÓN,DISEÑO Y COMUNICACIÓN GRAF	C	C1	PAS_JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO						
SUBUNIDAD: SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL INVESTIG.						
5002A117	Titulado/a Superior	GESTIÓN DE CALIDAD EN LABORAT. DE ENS.	A	A1	PAS_JPM	
5002C13	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
5002C14	Técnico/a especialista	ESPECTROMETRÍA DE MASAS	C	C1	PAS_JPM	
5002A111	Titulado/a Superior	RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR	A	A1	PAS_JPM	
5002A110	Titulado/a Superior	ESPECTROMETRÍA DE PLASMA Y RAYOS X	A	A1	PAS_JPM	
5002A114	Titulado/a Superior	CITROMETRÍA DE FLUJO	A	A1	PAS_JPM	
5002A113	Titulado/a Superior	RMN SÓLIDOS Y ANÁLISIS TÉRMICO	A	A1	PAS_JPM	
5002A112	Titulado/a Superior	DIFRAC. RAYOS X Y POLIC. EN INST.RAD.	A	A1	PAS_JPM	
5002A115	Titulado/a Superior	MICROSCOPÍA CONFOCAL	A	A1	PAS_JPM	
5002A16	Titulado/a Superior	DIFRACCIÓN RAYOS X, MONOCRISTAL Y A.R.	A	A1	PAS_JPM	
5002PF1	PUESTO FUNCIONAL	DIRECTOR/A	PF	13	JPYDIS-H	
5002A116	Titulado/a Superior	CROMATOGRAFÍA DE GASES Y HPLC	A	A1	PAS_JPM	
5002A18	Titulado/a Superior	MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA	A	A1	PAS_M	
5002D1	Técnico/a auxiliar	ADMINISTRACIÓN	D	D	PAS_M	
5003B22	Titulado/a Medio/a	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	B	B2	PAS_JPM	
5003B14	Titulado/a Medio/a	MECÁNICA	B	B1	PAS_JPM	CD
5003B15	Titulado/a Medio/a	ELECTRÓNICA	B	B1	PAS_M	
5003C13	Técnico/a especialista	MECÁNICA	C	C1	PAS_JPM	
5003C11	Técnico/a especialista	PROYECTISTA	C	C1	PAS_JPM	
5003PF1	PUESTO FUNCIONAL	DIRECTOR/A	PF	13	JPYDIS-H	
5003A13	Titulado/a Superior	ELECTRICIDAD ELECTRONICA	A	A1	PAS_JPM	CD

Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento en RPT por convenio
5003C112	Técnico/a especialista	VIDRIO Y CUARZO	C	C1	PAS_JPM	CE/CD
5003C18	Técnico/a especialista	MECÁNICA, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	C	C1	PAS_JPM	
5003C114	Técnico/a especialista	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	C	C1	PAS_JPM	
5003B11	Titulado/a Medio/a	COMPRAS Y ACTIVACIÓN	B	B1	PAS_JPM	CD
5003C111	Técnico/a especialista	VIDRIO Y CUARZO	C	C1	PAS_JPM	
5003C19	Técnico/a especialista	MECÁNICA, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	C	C1	PAS_JPM	
5002A17	Titulado/a Superior	ESPECTROMETRÍA DE RELACIONES ISOTÓPICAS	A	A1	PAS_JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO						
SUBUNIDAD: VICEGERENCIA						
5000PF2	PUESTO FUNCIONAL	INFRAESTRUCTURAS DE LA INVESTIGACIÓN	PF	19	JPYDIS-H	
UNIDAD: VICEGERENCIA RECURSOS HUMANOS Y ORGA.						
SUBUNIDAD: SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES						
6007A12	Titulado/a Superior	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	A	A1	PAS_JPM	
6007A13	Titulado/a Superior	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	A	A1	PAS_JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA RECURSOS HUMANOS Y ORGA.						
SUBUNIDAD: SERVICIO MÉDICO, SEGURIDAD Y SALUD LAB.						
6008A12	Titulado/a Superior	MEDICINA	A	A1	PAS_JPM	MTR/CD
6008B12	Titulado/a Medio/a	ENFERMERÍA	B	B1	PAS_JPM	CE/CD
6008A11	Titulado/a Superior	MEDICINA	A	A1	PAS_JPM	MTR.
6008B11	Titulado/a Medio/a	ENFERMERÍA	B	B1	PAS_JPM	
6008B13	Titulado/a Medio/a	SEG.LABORAL,HIGIENE INDUST, ERG.Y PS.AP	B	B1	PAS_JPM	

G.P.: Grupo profesional

N.S.: Nivel salarial

PF.: Puesto funcional

M: Jornada de mañana

T: Jornada de tarde

DH: Disponibilidad horaria

JPM.: Jornada partida de mañana

JPT: Jornada partida de tarde

JPYDH: Jornada partida y disponibilidad horaria

JDyRN: Jornada diferenciada y rotatoria de noche

JDyRPM: Jornada diferenciada y rotatoria partida de mañana

JDyRPT: Jornada diferenciada y rotatoria partida de tarde

CD: Complemento de dirección

CE: Complemento de especialización

MTR: Medicina del trabajo

(*) Plazas que pasarán a la RPT de PAS funcionario una vez queden vacantes

(**) Se producirá la amortización de la plaza en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera de la persona que la ocupa, tras la superación del correspondiente proceso de funcionarización

(1) Adscrito por motivos de salud a la plaza 803C39.

7.3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022 E INFORME COMPARATIVO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE OCTUBRE 2023

7.3.1. Liquidación presupuesto ejercicio 2022

Presupuesto de Gastos	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	% (1)	Obligaciones Reconocidas	% (2)
Cap. 1 Gastos de Personal	171.279.509,00	1.876.571,08	173.156.080,08	1,10%	172.608.375,88	99,68%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	43.902.315,00	3.010.137,17	46.912.452,17	6,86%	44.326.912,62	94,49%
Cap. 3 Gastos Financieros	305.000,00	-50.000,00	255.000,00	-16,39%	248.191,17	97,33%
Cap. 4 Transferencias Corrientes	17.292.137,00	-451.124,57	16.841.012,43	-2,61%	12.870.761,25	76,43%
Cap. 6 Inversiones Reales	136.434.384,00	12.325.548,68	148.759.932,68	9,03%	58.186.224,74	39,11%
Cap. 7 Transferencias de Capital	8.366.151,00	1.129.525,00	9.495.676,00	13,50%	9.464.674,74	99,67%
Cap. 8 Activos Financieros	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00%	290.126,34	58,03%
Cap. 9 Pasivos Financieros	2.211.801,00	0,00	2.211.801,00	0,00%	2.211.545,39	99,99%
Totales	380.291.297,00	17.840.657,36	398.131.954,36	4,69%	300.206.812,13	75,40%

Presupuesto de Ingresos	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	% (1)	Derechos Reconocidos	% (2)
Cap. 3 Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	68.817.861,00	336.156,36	69.154.017,36	0,49%	67.123.203,90	97,06%
Cap. 4 Transferencias corrientes	159.602.470,00	3.402.256,46	163.004.726,46	2,13%	164.391.237,62	100,85%
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	940.000,00	140.000,00	1.080.000,00	14,89%	930.797,89	86,18%
Cap. 6 Enajenación de inversiones reales	0,00	2.410,46	2.410,46		298.287,39	
Cap. 7 Transferencias de Capital	83.227.382,00	1.338.744,76	84.566.126,76	1,61%	74.898.096,51	88,57%
Cap. 8 Activos Financieros	67.703.584,00	12.621.089,32	80.324.673,32	18,64%	449.114,62	0,56%
• Art. 82 Reintegro de préstamos dentro Sector Público	0,00	0,00	0,00		189.147,14	
• Art. 83 Reintegro de préstamos fuera Sector Público	500.000,00	0,00	500.000,00		259.967,48	
• Art. 86 Enajenación acciones y participaciones fuera Sector Público	0,00	0,00	0,00		0,00	
• Art. 87 Remanente de Tesorería	67.203.584,00	12.621.089,32	79.824.673,32		0,00	
Cap. 9 Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00		1.752.660,80	
Totales	380.291.297,00	17.840.657,36	398.131.954,36	4,69%	309.843.398,73	77,82%

(1) Incremento sobre presupuesto inicial
(2) Sobre presupuesto definitivo

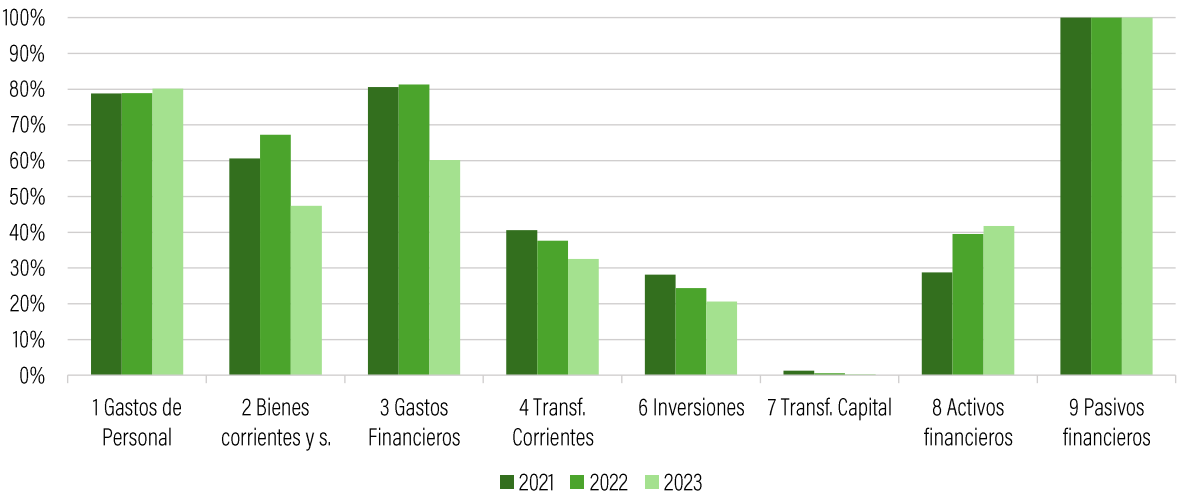
73.2. Informe comparativo sobre ejecución presupuestaria a 31 de octubre 2023

Datos en miles de euros

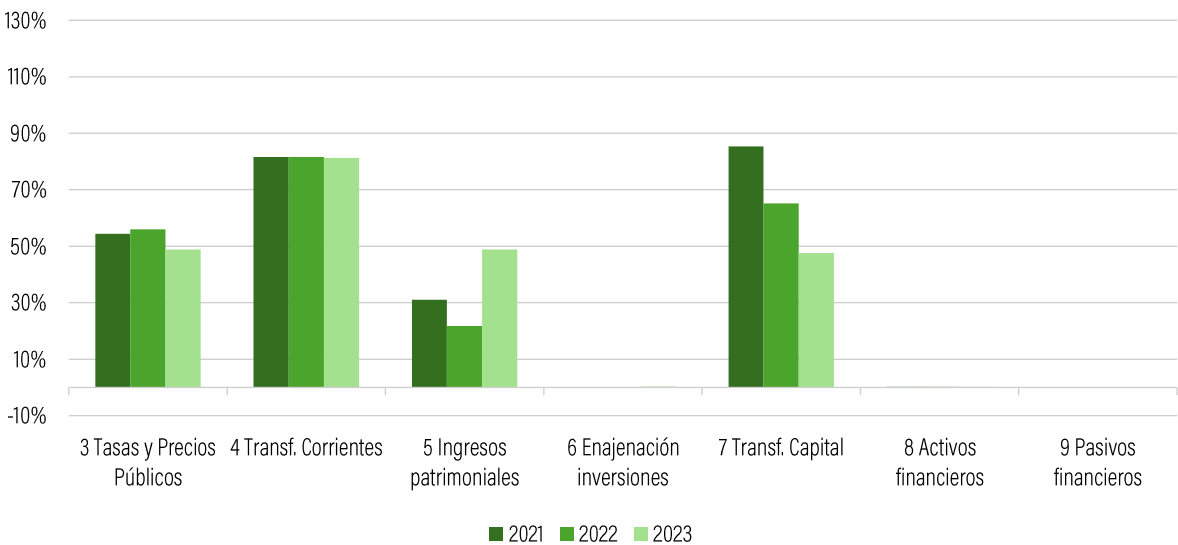
CAPÍTULOS DE GASTO	(1) Presupuesto Total			(2) Gastos						(3) Pagos					
	2021	2022	2023	2021	%	2022	%	2023	%	2021	%	2022	%	2023	%
					(2/1)		(2/1)		(2/1)		(3/2)		(3/2)		(3/2)
1 Gastos de Personal	167450	171.290	177381	131.886	79%	135.137	79%	142.106	80%	131.886	100%	135.137	100%	142.106	100%
2 Bienes corrientes y s.	43.748	44.606	57648	26.537	61%	29.983	67%	27303	47%	26.446	100%	29.224	97%	26.302	96%
3 Gastos Financieros	196	305	60	158	81%	248	81%	36	60%	158	100%	248	100%	36	100%
4 Transf. Corrientes	16.287	17440	16.893	6.603	41%	6.560	38%	5.500	33%	6.428	97%	6.121	93%	5.209	95%
6 Inversiones	105.997	148.870	171.531	29.785	28%	36.364	24%	35.394	21%	30.346	102%	35.546	98%	34.733	98%
7 Transf. Capital	7543	8.413	15.053	95	1%	45	1%	46	0%	95		45	100%	46	100%
8 Activos financieros	500	500	500	144	29%	198	40%	209	42%	147	102%	198	100%	208	100%
9 Pasivos financieros	2.198	2.212	1.057	2.198	100%	2.212	100%	1.057	100%	2.198	100%	2.212	100%	1.057	100%
Totales	343.919	393.635	440.122	197406	57%	210.745	54%	211.652	48%	197.705	100%	208.729	99%	209.697	99%

CAPÍTULOS DE INGRESO	(1) Presupuesto Total			(2) Derechos						(3) Cobros					
	2021	2022	2023	2021	%	2022	%	2023	%	2021	%	2022	%	2023	%
					(2/1)		(2/1)		(2/1)		(3/2)		(3/2)		(3/2)
3 Tasas y Precios Públicos	73.798	68.970	79.061	40.149	54%	38.611	56%	38.655	49%	38.895	97%	36.736	95%	38.441	99%
4 Transf. Corrientes	155.254	159.789	170.279	126.662	82%	130.344	82%	138.361	81%	126.616	100%	130.204	100%	138.283	100%
5 Ingresos patrimoniales	1.240	940	1.840	385	31%	205	22%	898	49%	200	52%	181	88%	892	99%
6 Enajenación inversiones	0	2	12.123	236		89		36	0%	236	100%	89	100%	36	100%
7 Transf. Capital	47197	83.613	85.264	40.281	85%	54.487	65%	40.571	48%	34.707	86%	43.060	79%	33.718	83%
8 Activos financieros	66.431	80.320	91.555	135	0%	171	0%	211	0%	135	100%	171	100%	211	100%
9 Pasivos financieros	0	0	0	0		1.753		-143		0		0		-143	
Totales	343.919	393.635	440.122	207849	60%	225.658	57%	218.590	50%	200.789	97%	210.440	93%	211.439	97%

Ejecución del Presupuesto por Capítulos de Gastos



Ejecución del Presupuesto por Capítulos de Ingresos



7.4. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Título I. Normas Generales

Artículo 1.- Contenido y regulación

Título II. De los Presupuestos

Capítulo I: Contenido, elaboración y estructura

Artículo 2.- Definición

Artículo 3.- Contenido

Artículo 4.- Ámbito temporal

Artículo 5.- Estructura

Artículo 6.- Anexos

Artículo 7.- Elaboración, aprobación y prórroga del presupuesto

Capítulo II: De los créditos y sus modificaciones

Sección 1.ª Disposiciones generales

Artículo 8.- Especialidad de los créditos

Artículo 9.- Vinculación de los créditos

Artículo 10.- Limitación de los compromisos de gastos

Artículo 11.- Gastos de carácter plurianual

Artículo 12.- Temporalidad de los créditos

Artículo 13.- Ajustes dentro de la vinculación jurídica de los créditos

Sección 2.ª De las modificaciones de créditos

Artículo 14.- Modificaciones de los créditos iniciales

Artículo 15.- Transferencias de crédito

Artículo 16.- Generaciones de crédito

Artículo 17.- Créditos ampliables

Artículo 18.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Artículo 19.- Incorporaciones de crédito

Artículo 20.- Apertura provisional de créditos

Sección 3.ª De las competencias en materia de modificaciones de créditos

Artículo 21.- Aprobación de las modificaciones

Artículo 22.- Delegación de competencias

Título III. De la Gestión presupuestaria

Capítulo I: Ejecución del presupuesto de ingresos

- Artículo 23.- Normas generales
- Artículo 24.- Globalidad de los ingresos
- Artículo 25.- Ingresos finalistas o de carácter específico
- Artículo 26.- Reconocimiento de derechos
- Artículo 27.- Tasas y precios públicos
- Artículo 28.- Devolución de ingresos
- Artículo 29.- Tesorería
- Artículo 30.- Recurso al endeudamiento

Capítulo II: Ejecución del presupuesto de gastos

Sección 1.ª Fases presupuestarias y tipos de pago

- Artículo 31.- Asignación de créditos
- Artículo 32.- Fases del procedimiento de gestión de los gastos
- Artículo 33.- Aprobación del gasto
- Artículo 34.- Compromiso de gasto
- Artículo 35.- Reconocimiento de la obligación
- Artículo 36.- Ordenación del pago
- Artículo 37.- Órganos competentes
- Artículo 38.- Ejecución material del pago
- Artículo 39.- Clases de pagos
- Artículo 40.- Pagos en firme
- Artículo 41.- Pagos a justificar
- Artículo 42.- Anticipos de caja fija

Sección 2.ª Obras, servicios y suministros

- Artículo 43.- Normas generales
- Artículo 44.- Contratos menores

Sección 3.ª Indemnizaciones por razón del servicio

- Artículo 45.- Régimen aplicable
- Artículo 46.- Ámbito de aplicación
- Artículo 47.- Clasificación por grupos
- Artículo 48.- Importe de las indemnizaciones
- Artículo 49.- Asistencias a plenos y comisiones del Consejo Social
- Artículo 50.- Tribunales de Tesis Doctorales

Sección 4.ª Gestión y tramitación de ayudas a personal de la Universidad Autónoma de Madrid

Artículo 51.- Asignación de ayudas de acción social

Artículo 52.- Gestión y pago de ayudas de acción social

Artículo 53.- Gestión y pago de otras ayudas.

Sección 5.ª Gestión y tramitación de facturas

Artículo 54. Obligatoriedad de anotación en el registro contable.

Artículo 55. Procedimiento para la tramitación de facturas.

Artículo 56. Exclusión de la obligatoriedad de presentar facturas en formato electrónico.

Capítulo III: Liquidación del presupuesto

Artículo 57.- Cierre del ejercicio

Artículo 58.- Cuenta de liquidación del presupuesto

Título IV. De la Tesorería

Artículo 59.- Definición

Artículo 60.- Funciones de la tesorería

Artículo 61.- Entidades financieras

Artículo 62.- Ingresos y pagos

Artículo 63.- Proceso de pago

Título V. De la Contabilidad Pública

Artículo 64.- Principios generales

Artículo 65.- Fines de la contabilidad pública

Artículo 66.- Principios de la contabilidad pública

Artículo 67.- Sistema de información contable

Artículo 68.- Cuentas anuales

Título VI. Del control de la gestión económico-financiera y de los actos de contenido económico

Artículo 69.- Principios generales

Artículo 70.- Formas de ejercicio del control interno

Artículo 71.- Plan anual de actuaciones e informes

Artículo 71.bis.- Informes de control

Título VII. Patrimonio e inventario

Sección 1.ª Normas generales

Artículo 72.- Elementos que integran el patrimonio de la Universidad

Artículo 73.- Criterios de puesta en funcionamiento del inmovilizado

Artículo 74.- Inventario de bienes y derechos de la Universidad

Artículo 75.- Criterios para el inventario de las aplicaciones informáticas

Artículo 76.- Concepto de bienes muebles y criterios para su inventario

Artículo 77.- Permanencia de bienes muebles en el inventario

Sección 2.ª Amortización del inmovilizado

Artículo 78.- Concepto de amortización

Artículo 79.- Requisitos para la amortización de bienes

Artículo 80.- Bienes no amortizables

Artículo 81.- Criterios y tablas de amortización

Título VIII. De las Responsabilidades

Artículo 82.- Principios generales

Disposiciones

Disposición adicional única. - Desarrollo de las bases de ejecución

Disposición final única. - Vigencia de las bases de ejecución

Introducción

La Universidad Autónoma de Madrid es una Institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).

La elaboración y aprobación del Presupuesto incluye tanto las magnitudes económicas mediante las que se cuantifican las acciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos, como las normas de gestión que, encuadrándose dentro de las habituales en la gestión de presupuestos públicos, pretenden establecer unas bases de ejecución adaptadas a la estructura organizativa de esta institución, y a las peculiaridades de la actividad financiera que desarrolla la Universidad.

El Título I indica las normas generales de aplicación, mientras que el Título II se refiere al presupuesto y a las modificaciones presupuestarias.

Las normas para la ejecución del presupuesto se dictan en el Título III, separando las del presupuesto de ingresos (Capítulo Primero) y las del presupuesto de gastos (Capítulo Segundo), así como las normas específicas de cierre y liquidación del ejercicio (Capítulo Tercero), en el que es conveniente destacar la obligatoriedad de informe anual de auditoría externa y de cumplimiento, y el envío de las cuentas a la Comunidad de Madrid para su posterior remisión a la Cámara de Cuentas, tal como señala la LOSU, y la Orden conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

Los Títulos IV y V denominados «De la Tesorería» y «De la Contabilidad Pública» respectivamente, adaptan las normas vigentes en estas materias a la Universidad.

El Título VI regula los aspectos relacionados con el control interno en cuanto a los principios generales y a las formas de su ejercicio, mientras que el Título VII se dedica al Patrimonio e Inventario. Por último, el Título VIII se dedica a las responsabilidades derivadas de las infracciones de la ley que supongan un daño o perjuicio para la Universidad.

Título I. Normas Generales

Artículo 1. Contenido y regulación

1. El presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer, y de los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio.
2. La actividad económica-financiera de la Universidad se realizará de conformidad con las siguientes normas:
 - Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
 - Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.
 - Ley 12/2002, de 8 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
 - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
 - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - Ley anual de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.
 - Orden de 24 de julio de 2017, conjunta de las Consejerías de Educación, Juventud y Deporte, y de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
 - Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.
 - Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

- Por las presentes Bases de Ejecución y, en general, por la legislación financiera y presupuestaria aplicable al resto del sector público.

Título II. De los Presupuestos

Capítulo I. Contenido, elaboración y estructura

Artículo 2. Definición

El presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid será público, transparente, único y equilibrado. Comprenderá la totalidad de los gastos e ingresos que correspondan a la Universidad durante el año natural a que se refiera.

Artículo 3. Contenido

1. Toda la actividad económica y financiera de la Universidad se llevará a cabo de acuerdo con lo especificado en el presupuesto.
2. El estado de ingresos recogerá:
 - a. Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas, anualmente, por la Comunidad de Madrid dentro de un marco presupuestario a medio plazo.
 - b. Los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan. En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial, los precios públicos y derechos serán fijados por la Comunidad de Madrid, dentro de un marco general de contención o reducción progresiva de los precios públicos.
 - c. Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.
 - d. Los ingresos por los precios de las enseñanzas propias, la formación a lo largo de la vida y los referentes a las demás actividades autorizadas a la universidad, que deberán ser aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar.
 - e. Los ingresos procedentes de transferencias y subvenciones de organizaciones internacionales o supranacionales, de las distintas Administraciones Públicas y de otras entidades del sector público.
 - f. Los ingresos procedentes de transferencias de entidades privadas, así como de herencias, legados o donaciones.
 - g. Los ingresos derivados de actividades de mecenazgo, previstas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, incluidos los derivados de convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general que hayan suscrito, a los efectos previstos en la citada ley.
 - h. Los rendimientos procedentes de su patrimonio y de aquellas otras actividades económicas que desarrollen según lo previsto ley orgánica 2/2023 del Sistema Universitario y en los Estatutos, incluyendo los ingresos procedentes de los contratos previstos en el artículo 60, así como los derivados de los contratos de patrocinio publicitario.
 - i. Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso.
 - j. El producto de las operaciones de crédito que se concierten que deberán ser previamente autorizadas por la Comunidad de Madrid.
3. El estado de gastos incluirá, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones económicas que como máximo puede adquirir la Universidad. Al mismo se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de la Universidad, especificando sus categorías y la totalidad de sus costes.

Artículo 4. Ámbito temporal

1. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:
 - a. Los derechos económicos reconocidos durante el ejercicio, cualquiera que sea el período del que deriven.

- b. Las obligaciones económicas reconocidas hasta el fin del mes de diciembre del ejercicio, que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones u otros gastos realizados dentro del mismo, y con cargo a sus respectivos créditos.
2. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:
 - a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal de la Universidad Autónoma de Madrid, así como las que tengan su origen en resoluciones judiciales.
 - b. Las derivadas de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores para los que hubiera crédito disponible en el mismo, cuando lo autorice el Rector a propuesta del responsable del programa, previo informe favorable del Servicio de Contabilidad y lo convalide el Consejo Social. La petición del centro de gasto irá acompañada del oportuno informe en el que se hará constar, en cualquier caso, la causa por la que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia e incluirá una relación de las aplicaciones presupuestarias afectadas.

La imputación se realizará con cargo a los créditos incorporados, de hacerse tal incorporación, o con cargo a los créditos ordinarios equivalentes del presupuesto corriente.

Artículo 5. Estructura

1. La estructura del Presupuesto se ha determinado teniendo en cuenta la organización de la Universidad, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, y las finalidades y objetivos que se pretenden conseguir.
2. El estado de gastos del presupuesto se estructura de acuerdo con las siguientes clasificaciones:
 - a. La clasificación orgánica agrupa las dotaciones consignadas en los programas de gastos por centros gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en su gestión.
 - b. La clasificación por programas asigna recursos dentro de una estructura funcional por actividades, teniendo en cuenta los objetivos propuestos para cada uno de los programas.
 - c. La clasificación económica agrupa los créditos por capítulos separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, con el siguiente desglose:

Operaciones corrientes:

Capítulo 1 Gastos de personal.

Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios

Capítulo 3 Gastos financieros

Capítulo 4 Transferencias corrientes

Operaciones de capital:

Capítulo 6 Inversiones reales

Capítulo 7 Transferencias de capital

Operaciones financieras:

Capítulo 8 Activos financieros

Capítulo 9 Pasivos financieros

Los capítulos se desglosan en artículos, y éstos a su vez en conceptos, que podrán dividirse en subconceptos según lo establecido en las presentes bases.

3. El estado de ingresos del presupuesto se estructura siguiendo la clasificación económica que diferencia los corrientes, los de capital y las operaciones financieras, con el siguiente detalle:

Operaciones corrientes:

Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.

Capítulo 4 Transferencias corrientes.

Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.

Operaciones de capital:

Capítulo 6 Enajenación de inversiones reales.

Capítulo 7 Transferencias de capital.

Operaciones financieras:

Capítulo 8 Activos financieros.

Capítulo 9 Pasivos financieros.

Los capítulos se desglosan en artículos y éstos a su vez en conceptos, que podrán dividirse en subconceptos según lo establecido en las presentes bases.

Artículo 6. Anexos

Como documentación anexa al presupuesto se incluirá:

- a. El modelo de distribución del presupuesto a las Facultades, Escuelas, Departamentos y otros si los hubiera.
- b. La plantilla de todo el personal universitario a 31 de octubre del año precedente, especificando la totalidad de los costes de aquélla y la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, e incluyendo los puestos de nuevo ingreso que se proponen.
- c. El plan de inversiones, si lo hubiera.
- d. Los créditos de gastos plurianuales comprometidos.
- e. La relación de tasas y precios públicos vigentes en el ejercicio.
- f. La liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, y un estado de ejecución del ejercicio vigente al mes de octubre anterior a la aprobación del proyecto de presupuesto por el Consejo de Gobierno.
- g. Cualquier otra información que el Gerente, el Consejo de Gobierno o el Consejo Social estimen conveniente.

Artículo 7. Elaboración, aprobación y prórroga del presupuesto

1. Corresponde al Gerente la elaboración del anteproyecto del presupuesto y planes económicos de la Universidad, para su aprobación como proyecto por el Consejo de Gobierno y remisión al Consejo Social para su aprobación definitiva.
2. Si el presupuesto no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado por doceavas partes el presupuesto del ejercicio anterior, hasta la aprobación del nuevo.

Capítulo II. De los créditos y sus modificaciones

Sección 1.ª Disposiciones generales

Artículo 8. Especialidad de los créditos

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el presupuesto aprobado por el Consejo Social, o en las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme a estas bases.

Artículo 9. Vinculación de los créditos

1. La clasificación por programas tendrá carácter vinculante.
2. La clasificación económica tendrá el grado de vinculación de los créditos que disponga la Ley anual de los Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Madrid.

Artículo 10. Limitación de los compromisos de gastos

Los créditos para gastos son limitativos. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos y disposiciones administrativas que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 11. Gastos de carácter plurianual

1. La autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que autoricen los presupuestos de la Universidad, para cada ejercicio.
2. El número de ejercicios a que pueden aplicarse estos gastos no será superior a cuatro. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente el 70%, en el segundo ejercicio el 60%, y en los ejercicios tercero y cuarto el 50%. En el caso de los gastos corrientes en bienes y servicios el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación el porcentaje del 100 por 100.
3. El Consejo Social, en casos especialmente justificados, podrá acordar la modificación de los porcentajes anteriores, incrementar el número de anualidades o autorizar la adquisición de compromisos de gastos que hayan de atenderse en ejercicios posteriores en el caso de que no exista crédito inicial.
4. Los compromisos a que se refiere el presente artículo deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización, e incluirse obligatoriamente en los presupuestos correspondientes.

Artículo 12. Temporalidad de los créditos

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones, o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, sin perjuicio de las salvedades establecidas en el apartado 2 del artículo 4 de estas bases.
2. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 de estas bases.

Artículo 13. Ajustes dentro de la vinculación jurídica de los créditos

Los ajustes presupuestarios entre distintas partidas dentro de la vinculación definida en el artículo 9, serán autorizados por el responsable del programa presupuestario afectado en los siguientes casos:

- a. Entre centros gestores dentro de la misma clasificación económica y funcional.
- b. Entre subprogramas de un programa dentro de la misma clasificación económica.

Sección 2.ª De las modificaciones de créditos

Artículo 14. Modificaciones de los créditos iniciales

1. Se entiende por modificación de crédito la operación que permite la alteración de los créditos inicialmente aprobados, dentro de la vinculación jurídica definida en el artículo 9.

2. La cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gastos sólo podrán ser modificadas durante el ejercicio, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en las normas siguientes, mediante:
 - a. Transferencias.
 - b. Generaciones.
 - c. Ampliaciones.
 - d. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
 - e. Incorporaciones.
3. La propuesta de las modificaciones presupuestarias se realizará por el Gerente, e informará de todas las realizadas al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

Artículo 15. Transferencias de crédito

1. Tendrán la consideración de transferencias los trasposos que se produzcan entre partidas con distinto nivel de vinculación jurídica definida en el artículo 9.
2. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones generales:
 - a. No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b. No minorarán créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias.
 - c. No incrementarán créditos que, como consecuencia de transferencias anteriores, hayan sido minorados.
 - d. Las anteriores limitaciones no serán de aplicación cuando afecten a créditos de personal.

Artículo 16. Generaciones de crédito

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos, o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, realizados en el propio ejercicio y derivados de las siguientes operaciones:
 - a. Aportaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos dentro de los fines y objetivos de la Universidad.
 - b. Enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios.
 - c. Reembolso de préstamos.
 - d. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
 - e. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.
2. Las generaciones de crédito sólo podrán realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican. No obstante, en los casos de los apartados a) y d) del párrafo anterior, podrán realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho o cuando exista un compromiso firme de aportación, siempre que el ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio.
3. Cuando los ingresos provengan de la enajenación de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados, o por la prestación del servicio.

Los ingresos procedentes del reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en los créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.
4. Con carácter excepcional podrán generar crédito en el presupuesto del ejercicio, los ingresos realizados en el último trimestre del año anterior.

Artículo 17. Créditos ampliables

Excepcionalmente tendrán la condición de ampliables los créditos que, de modo taxativo y debidamente explicitado, se relacionen en el documento presupuestario de cada año; su cuantía podrá incrementarse en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, o del reconocimiento de obligaciones específicas del respectivo ejercicio, según disposiciones con rango de Ley.

Artículo 18. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado, o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras previstas en el artículo 14, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario en el primer caso, o de un suplemento de crédito del inicialmente previsto en el segundo.
2. La propuesta de estas modificaciones corresponderá al Gerente, y deberá especificar los recursos que han de financiar el mayor gasto previsto; su aprobación corresponderá al Consejo Social.

Artículo 19. Incorporaciones de crédito

1. No obstante, lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 12 de estas normas, se podrán incorporar a los créditos de un ejercicio los remanentes de crédito del ejercicio anterior, en los siguientes casos:
 - a. Los procedentes de las generaciones a que se refiere el apartado 2 del artículo 16, en sus párrafos a) y d).
 - b. Los que resulten de créditos extraordinarios y suplementarios, o de transferencias de crédito que hayan sido aprobadas en el último mes del ejercicio presupuestario, y que por causas justificadas no hayan podido utilizarse durante el mismo.
 - c. Los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos y que, por causas justificadas, no hayan podido realizarse durante el propio ejercicio.
 - d. Los créditos para operaciones de capital.
 - e. Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
2. Los remanentes incorporados según lo previsto en el apartado anterior sólo podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde.

Artículo 20. Apertura provisional de créditos

1. Con carácter excepcional el Rector, a propuesta del Gerente, podrá autorizar la apertura provisional de créditos en el estado de gastos del presupuesto, con el límite máximo del uno por ciento de los créditos autorizados en cada ejercicio cuando, para atender gastos inaplazables, sea necesaria la concesión de un crédito extraordinario o suplementario. El Rector dará cuenta de la misma al Consejo de Gobierno, en la primera sesión que celebre desde la fecha de autorización.
2. Será condición necesaria para la autorización del anticipo, la previa iniciación de la tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente.
3. Si el Consejo Social no aprobase la concesión del crédito extraordinario o del suplemento de crédito, se cancelarán los provisionales abiertos y los ya comprometidos se aplicarán a los créditos de gasto más similares en sus fines, o cuya reducción produzca menos trastornos en el funcionamiento de la Universidad.

Sección 3.ª De las competencias en materia de modificaciones de créditos

Artículo 21. Aprobación de las modificaciones

1. De acuerdo a la Ley 12/2002, de 18 de diciembre de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y a los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, los órganos competentes para la aprobación de las modificaciones de crédito son:
 - a. Rector. - Transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de gastos corrientes y de gastos de capital que no excedan del 5 por 100 del monto total del capítulo afectado.
 - b. Consejo de Gobierno. - Transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de gastos corrientes y de gastos de capital que excedan del 5 por 100 del monto total del capítulo afectado.
 - c. Consejo Social. - Transferencias de créditos de gastos corrientes a gastos de capital o viceversa, con las autorizaciones que en su caso establezca la legislación aplicable, así como el resto de las modificaciones presupuestarias.

Artículo 22. Delegación de competencias

1. El Consejo Social delega en el Gerente de la Universidad la aprobación de las modificaciones presupuestarias que no excedan de 30.000 euros, en los siguientes supuestos:
 - a. Generaciones de crédito.
 - b. Incorporaciones de crédito.
2. El Gerente informará al Consejo Social de las modificaciones realizadas en virtud de esta delegación.

Título III. De la Gestión Presupuestaria

Capítulo I. Ejecución del presupuesto de ingresos

Artículo 23. Normas generales

1. La gestión de los ingresos de la Universidad a que se refiere el artículo 3 en su apartado 2 se hará de forma centralizada, y su recaudación efectiva se producirá mediante ingreso en las cuentas corrientes habilitadas al efecto.
2. La contabilización se realizará a nivel de concepto presupuestario, pudiéndose ampliar a nivel de subconcepto si se considera conveniente para la mejor gestión de los ingresos.
3. Los centros gestores del presupuesto no podrán percibir ingresos o recursos procedentes de contratos, cursos, convenios, donaciones, etc. Las unidades que los liquiden solicitarán que el ingreso se efectúe a través de la cuenta que determine la Gerencia, a nombre de la Universidad.
4. A los ingresos en concepto de tasas y precios públicos, así como a los derivados de prestaciones de servicios, sólo podrán aplicarse las exenciones, bonificaciones o descuentos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 24. Globalidad de los ingresos

Todos los ingresos de la Universidad se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por acuerdo concreto del órgano competente queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

Artículo 25. Ingresos finalistas o de carácter específico

1. Son ingresos finalistas los que deben destinarse, de manera directa y específica, a la realización de proyectos y contratos de investigación o cualquier otra actividad concreta de la Universidad, por estar su concesión condicionada a la ejecución de los mismos.

2. Los ingresos finalistas o de carácter específico se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión, y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su seguimiento y posterior justificación.

Artículo 26. Reconocimiento de derechos

1. El reconocimiento de un derecho económico es la operación por la que se contabiliza una deuda a favor de la Universidad Autónoma de Madrid, exigible a un tercero, quedando este obligado a hacerla efectiva.
2. Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por órgano competente, y existan garantías suficientes de cobro.
3. Para reconocer contablemente un derecho a cobrar han de cumplirse las siguientes condiciones:
 - a. Que se tenga constancia que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.
 - b. Que el derecho de cobro tenga un valor cierto y cuantificable.
 - c. Que el deudor pueda ser determinado.

Artículo 27. Tasas y precios públicos

1. Los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos de carácter oficial serán los establecidos con carácter cierto, en el Decreto que publique la Comunidad de Madrid para el correspondiente curso académico, dentro de los límites y con arreglo a la normativa estatal de aplicación.
2. Las exenciones, ayudas, bonificaciones o reducciones que se apliquen a estos precios públicos serán las establecidas en el citado Decreto, y en la restante normativa de aplicación. Respecto de la fijada por la obtención de matrícula de honor se aplicará en el curso siguiente al que se haya obtenido, siempre que los estudios concernidos supongan progresión académica para el estudiante en base al número de créditos, y exceptuados los correspondientes a trabajos de fin de estudios y prácticas externas.
3. La compensación de los importes dejados de percibir en aplicación del apartado anterior será instada por la Universidad, ante los organismos competentes.
4. La Universidad podrá establecer exenciones, ayudas, bonificaciones o reducciones con arreglo a la correspondiente normativa, identificando la partida o partidas del presupuesto de gastos que compensen los importes dejados de percibir.
5. El abono de los precios públicos por estudios se efectuará, preferentemente, en pago fraccionado. En esta modalidad el pago se efectuará en cuatro plazos de igual importe: el primero en el momento de la matrícula, el segundo en el mes de noviembre, el tercero en el mes de enero, y el cuarto y último en el mes de marzo de cada curso académico.
6. El impago total o parcial de los precios públicos por estudios sin amparo en causa legal alguna supondrá, para el curso académico corriente, los efectos previstos en las normas aplicables en función de la fecha en que se constate el incumplimiento de la obligación de pago. Los centros gestores seguirán el procedimiento establecido por la Universidad para la reclamación de los importes no satisfechos, y para la aplicación de lo establecido en las presentes bases.
7. La Universidad, en caso de impago de los precios públicos, denegará la expedición de títulos y certificados y suspenderá, en su caso, el acceso a los servicios asociados a la condición de alumno. Para cursos académicos sucesivos, la Universidad exigirá el pago de las cantidades pendientes por matrícula en cursos anteriores como condición previa de matrícula.
8. En las instrucciones de matrícula de cada curso académico se desarrollarán los correspondientes aspectos prácticos derivados de la ejecución de estas bases, y del resto de normas vigentes.
9. Los precios por servicios académicos correspondientes a estudios propios de la Universidad se aprobarán por el Consejo Social. Tendrán la consideración de ingresos finalistas, y estarán afectados a la financiación de los gastos derivados de su impartición, sin perjuicio de la compensación de costes indirectos a la Universidad.

10. Los restantes precios, tarifas y derechos por prestación de servicios, realización de actividades o utilización privativa del patrimonio universitario se aprobarán con carácter anual, y se detallarán en un anexo que acompañará al presupuesto de cada ejercicio.

Artículo 28. Devolución de ingresos

1. Los pagos por devolución de ingresos tienen por finalidad el reintegro al interesado de cantidades previamente abonadas a la Universidad, siempre que concurran las causas legales que justifiquen su devolución. A este respecto, y en relación con la devolución de precios públicos académicos, la obligación de su pago nace en el mismo momento en que se inicie la prestación del servicio. Las instrucciones de matrícula de cada curso académico establecerán las excepciones a este principio general.
2. El expediente de devolución se tramitará conforme al procedimiento establecido, y habrá de contener los siguientes datos:
 - a. Origen de la cantidad que da lugar al reintegro, importe y fecha del ingreso que lo motiva.
 - b. Razón legal que sustenta la devolución.
 - c. Nombre y apellidos, si se trata de una persona física, o razón social si es jurídica.
3. El Rector, a la vista de los datos contenidos en el expediente de devolución, dictará la resolución oportuna que se comunicará al interesado y al Servicio de Economía de la Universidad.
4. Cuando la resolución de devolución se fundamente en un error material, el reintegro se realizará por el Servicio de Economía a propuesta del centro gestor correspondiente.
5. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados, o minoración de los ya ingresados, y se aplicarán al ejercicio corriente.

Artículo 29. Tesorería

Corresponde al Gerente la gestión de los fondos de tesorería, estando facultado para realizar inversiones temporales en entidades financieras que no representen riesgo para la Universidad, y teniendo en cuenta las previsiones de pagos a realizar en el período. En ningún caso podrá invertir en productos de renta variable.

Artículo 30. Recurso al endeudamiento

La Universidad podrá utilizar el recurso de endeudamiento para financiar inversiones, que han de ser incluidas en el plan o en la programación plurianual correspondiente. Cualquier operación de endeudamiento financiero deberá ser aprobada por el Consejo Social, y tendrá que contar con la autorización de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Capítulo II. Ejecución del presupuesto de gastos.

Sección 1.ª Fases presupuestarias y tipos de pago

Artículo 31. Asignación de créditos

Solamente podrán autorizarse gastos cuando exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la unidad de gasto correspondiente, de acuerdo con el procedimiento que determine el Gerente de la Universidad para cada ejercicio presupuestario.

Artículo 32. Fases del procedimiento de gestión de los gastos

1. La gestión del presupuesto de gastos se realizará a través de las siguientes fases:
 - a. Aprobación del gasto.
 - b. Compromiso de gasto.

- c. Reconocimiento de la obligación.
 - d. Ordenación del pago.
 - e. Pago material.
2. Podrán acumularse una o más de las fases en un solo acto administrativo, atendiendo a criterios de economicidad y agilidad presupuestaria. En cualquier caso, el órgano que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que se incluyan.

Artículo 33. Aprobación del gasto

- 1. La aprobación es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.
- 2. La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto, sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad.

Artículo 34. Compromiso de gasto

- 1. El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable.
- 2. El compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

Artículo 35. Reconocimiento de la obligación

- 1. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad, derivado de un gasto aprobado y comprometido, y que comporta la propuesta de pago correspondiente.
- 2. El reconocimiento de obligaciones se producirá previa acreditación documental, ante el órgano competente, de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Artículo 36. Ordenación del pago

- 1. La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos por el gasto liquidado.
- 2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
- 3. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes para la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien, de acuerdo a lo establecido.

Artículo 37. Órganos competentes

Corresponde al Rector aprobar y comprometer los gastos previstos en el presupuesto de la Universidad, así como reconocer las obligaciones correspondientes y ordenar la realización de los correspondientes pagos.

Artículo 38. Ejecución material del pago

- 1. La ejecución material del pago es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la tesorería de la Universidad, dando lugar a la cancelación de la deuda con el tercero.
- 2. La ejecución material del pago se realizará por los servicios económicos de la Universidad, mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente se utilizará el cheque nominativo.
- 3. Los perceptores habrán de acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

Artículo 39. Clases de pagos

Los pagos que se efectúen por la Universidad Autónoma de Madrid serán en firme, a justificar, o por el procedimiento de Anticipos de Caja Fija.

Artículo 40. Pagos en firme

Los pagos en firme procederán en todos los supuestos en que la Universidad disponga de los justificantes del gasto realizado antes de proceder a su pago a favor de un tercero.

Artículo 41. Pagos a justificar

1. Cuando, excepcionalmente, no pueda aportarse la documentación justificativa de las obligaciones en el momento de su reconocimiento, podrán tramitarse propuestas de pagos presupuestarios y librarse fondos con el carácter de a justificar en los siguientes supuestos:
 - a. Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
 - b. Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en el extranjero.
 - c. Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos, siendo necesario autorización previa del Gerente.
2. Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el propio ejercicio presupuestario.
3. Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. El Gerente podrá, excepcionalmente, ampliar estos plazos a seis y doce meses respectivamente, a propuesta del órgano gestor del crédito.
4. En el curso del mes siguiente a la fecha de la aportación de los documentos justificativos a que se refieren los apartados anteriores de este artículo, se llevará a cabo la aprobación o reparo de la cuenta por el órgano competente.

Artículo 42. Anticipos de Caja Fija

1. Tendrán la condición de anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter permanente que se realicen a Cajas Pagadoras, para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo de gastos correspondiente, dentro del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos tales como dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características. Estos anticipos de caja fija tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias.
2. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá superar el 9% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento. Con cargo a estos anticipos podrán tramitarse gastos cuyo importe sea igual o inferior a 5.000 euros, IVA incluido.
3. Con cargo a los anticipos de caja fija que se doten podrán expedirse tarjetas de crédito a favor de cargos institucionales de la Universidad y de investigadores principales de proyectos, con un límite máximo de 5.000 euros por tarjeta. Mediante ellas podrá realizarse el pago de facturas que correspondan a los gastos comprendidos en el apartado 1 del presente artículo.
4. Las normas para la emisión y utilización de estas tarjetas se aprobarán por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Sección 2.ª Obras, servicios y suministros

Artículo 43.- Normas generales

1. La realización de obras, la prestación de servicios y la adquisición de suministros con cargo al presupuesto de la Universidad, se regirán por lo dispuesto en la Ley 9/2017 de contratos del sector público, y en las presentes bases.

Artículo 44.- Contratos menores

1. En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tendrán la consideración de contratos menores los de servicios y suministros con un valor estimado igual o inferior a 50.000 euros, siempre que se tramiten con cargo a las dotaciones que figuran en el Anexo I de las presentes bases de ejecución. Se faculta al Gerente de la Universidad para actualizar dicho Anexo en el transcurso del ejercicio, si resultara necesario.
2. Los contratos que se tramiten con cargo al resto de dotaciones incluidas en el presupuesto tendrán esta consideración cuando su valor estimado sea inferior a 15.000 euros en el caso de servicios o suministros, y de 40.000 euros si se trata de obras.
3. Las cantidades a que se hace referencia en los apartados anteriores no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido que sea aplicable.

Sección 3.ª Indemnizaciones por razón del servicio

Artículo 45. Régimen aplicable

1. Las indemnizaciones por razón del servicio se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, y por lo dispuesto en las presentes bases de ejecución presupuestaria.

Artículo 46. Ámbito de aplicación

La presente normativa será de aplicación a:

- a. El personal docente e investigador funcionario o laboral que preste sus servicios en la Universidad.
- b. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario o laboral que preste sus servicios en la universidad.
- c. Los cargos académicos de la Universidad.
- d. El personal que, sin tener relación laboral con la Universidad, se encuentre en situación de becario, sabático, colaborador en proyectos de investigación o figuras análogas, si los créditos con que se financia su actividad forman parte del presupuesto de gastos de la UAM.
- e. El personal ajeno a la Universidad que forme parte de sus órganos colegiados, o sea nombrado para participar en los órganos encargados de la provisión de puestos de trabajo, selección de personal o cualquier otro tribunal o comisión con cometidos análogos.
- f. Los estudiantes que cursen estudios en la UAM, siempre que las indemnizaciones a percibir correspondan al desarrollo de actividades encomendadas por algún órgano de la Universidad.

Artículo 47. Clasificación por grupos

1. Las indemnizaciones se abonarán de acuerdo con la siguiente clasificación:
 - Grupo 1: Rector, Presidente del Consejo Social y Gerente.
 - Grupo 2: Funcionarios de los grupos A y B y personal docente e investigador laboral.

- Grupo 3. Funcionarios del grupo C. Este mismo grupo se aplicará al personal detallado en los apartados d) y f) del artículo precedente.
- 2. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral percibirá 32,49 euros en concepto de manutención, de acuerdo con su convenio colectivo, y se equipará al grupo 2 en concepto de alojamiento. Cuando el desplazamiento se efectúe al extranjero el importe de la dieta se calculará en función del país de destino, y será la que corresponda al grupo 2.

Artículo 48. Importe de las indemnizaciones

Los importes de las indemnizaciones serán los fijados en la normativa vigente, con las siguientes excepciones:

- a. El Presidente del Consejo Social, el Rector de la Universidad, y las personas que les representen, percibirán la totalidad de los gastos en que incurran con motivo del desplazamiento, siempre que estén debidamente justificados.
- b. En las comisiones de servicio que realice el personal perteneciente al grupo 1 se podrá optar por el régimen general de indemnizaciones, o por el reintegro de los gastos originados por la realización de la comisión.
- c. Los órganos con competencia para autorizar las comisiones de servicios del personal de la UAM podrán asimismo autorizar importes de indemnización por gastos de alojamiento superiores a los establecidos en la normativa vigente, en atención a la escasa oferta hotelera, a sus elevados precios u otras circunstancias, haciéndose constar tal extremo en la documentación presentada.
- d. La indemnización por gastos de locomoción del personal a que se hace referencia en el artículo 46 e) anterior no podrá exceder de 300 euros si se produce en territorio nacional o europeo, ni de 500 en caso de corresponder a otros países.

En el supuesto de Comisiones de Servicio a capitales de provincia, los importes máximos permitidos por alojamiento se incrementarán para el Grupo 1 y 2 en un 60% por noche. El Grupo 3 se equipará en sus importes máximos permitidos por alojamiento a la cuantía del Grupo 2.

Cuando la Comisión de Servicio se dé dentro de una actividad de investigación financiada por una entidad externa, dicho incremento de gasto se imputará a la propia actividad únicamente en el caso de que el gasto resulte elegible por la entidad financiadora.

Artículo 49. Asistencias a plenos y comisiones del Consejo Social de la Universidad

El importe a percibir en concepto de asistencia a reuniones del Pleno y de las distintas comisiones del Consejo Social, será el que dicho órgano, en uso de las competencias que tiene atribuidas en la vigente legislación, haya aprobado.

Artículo 50. Tribunales de Tesis Doctorales

- 1. Con cargo a los fondos consignados en el presupuesto, se financiará un máximo de 300 euros por cada Tribunal de Tesis. En caso de tesis con mención internacional o en régimen de cotutela, el importe máximo a financiar será de 800 euros. En caso de superarse estos límites, la financiación del exceso de gasto correrá a cargo del Departamento o Institución a la que pertenezca el Director de la tesis doctoral.
- 2. Los miembros de estos Tribunales que soliciten indemnización por gastos de desplazamiento utilizarán el medio de viaje más económico y recurrirán, en la medida de lo posible, a billetes con tarifa en clase turista y otros billetes de bajo coste. La indemnización que se satisfaga por este concepto no podrá superar los importes establecidos en el artículo 48 d) de las presentes bases de ejecución. En caso de superarse estos límites, la financiación del exceso de gasto será a cargo del Departamento o Institución a la que pertenezca el Director de la tesis doctoral.
- 3. Los gastos que se abonen a miembros de Tribunales de Tesis en concepto de gastos de alojamiento corresponderán a un máximo de una pernoctación, tanto si residen en territorio nacional como en el extranjero, de conformidad con los importes fijados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

- La compensación de gastos de manutención de los miembros de estos Tribunales que residan en el extranjero, se hará según lo que establece el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, y no necesitarán ser justificados.

Sección 4.ª Gestión y tramitación de ayudas a personal de la Universidad Autónoma de Madrid

Artículo 51. Asignación de ayudas de acción social

La asignación de ayudas se hará según lo establecido en el Reglamento de Acción Social de la Universidad Autónoma de Madrid, dentro de los límites que el presupuesto fije para la concesión de las mismas.

Artículo 52. Gestión y pago de ayudas de acción social

- La gestión de las ayudas contempladas en el Reglamento citado se realizará a través de la unidad de Recursos Humanos, y su pago se incluirá en la nómina del mes en que se acuerde su tramitación.
- Estas percepciones tendrán el tratamiento fiscal que se establece en la legislación aplicable a estos supuestos.

Artículo 53. Gestión y pago de otras ayudas.

- La gestión de las ayudas incluidas en el Estatuto del Personal Investigador en Formación de la Universidad Autónoma de Madrid se realizará a través del Servicio de Investigación, que las tramitará con cargo al presupuesto consignado anualmente para gastos de investigación.
- Estas percepciones tendrán el tratamiento fiscal que se establece en la legislación aplicable a estos supuestos.

Sección 5.ª Gestión y tramitación de facturas

Artículo 54. Obligatoriedad de anotación en el registro contable

- Las facturas que se reciban en el registro administrativo o las presentadas a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, serán inmediatamente anotadas en el registro contable de facturas de la Universidad a través del sistema de gestión económica existente.
- La anotación será un requisito necesario para tramitar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago que deriven de las mismas.
- Las distintas unidades de gestión económica y presupuestaria serán responsables de la anotación de las facturas por operaciones realizadas en su ámbito.

Artículo 55. Procedimiento para la tramitación de facturas

- A los efectos de la inmediata anotación de las facturas en el registro contable, se procederá de la siguiente forma:
 - Cuando se trate de facturas no presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas, las oficinas de registro de la Universidad las pondrán a disposición de los órganos destinatarios de las mismas inmediatamente y, en todo caso, en los términos establecidos en la normativa en materia de registro.
 - Las facturas presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas serán remitidas mediante un servicio automático proporcionado por dicho punto.
- La distribución de ambos tipos de facturas se realizará en función de los códigos establecidos para las distintas unidades de gestión económica y presupuestaria, órganos gestores y oficina contable, basados en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3), gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Estos códigos deberán constar en todas las facturas emitidas a la Universidad Autónoma de Madrid.

Se pueden consultar los códigos en el siguiente enlace: <https://face.gob.es/es/directorio/administraciones/U02300001/relaciones>

3. No se anotarán en el Registro Contable de Facturas las que presenten errores u omisiones que impidieran su tramitación, ni las que correspondan a otros terceros. Estas facturas serán devueltas al registro administrativo de procedencia, indicando el motivo de su rechazo.

Artículo 56. Exclusión de la obligatoriedad de presentar facturas en formato electrónico

1. Quedan excluidos de la obligación de presentar facturas electrónicas los proveedores cuando efectúen entregas de bienes o prestación de servicios a la Universidad por importe de hasta 1.000 euros, IVA incluido. Así como, las facturas de los proveedores que carezcan de nacionalidad española cuando efectúen entregas de bienes y prestaciones de servicios por importe de hasta 5.000 euros, IVA incluido.
2. No obstante, lo anterior, los proveedores podrán, con carácter potestativo, expedir y remitir facturas electrónicas cualquiera que sea su importe.

Capítulo III. Liquidación del presupuesto

Artículo 57. Cierre del ejercicio

1. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el treinta y uno de diciembre del año natural correspondiente.
2. Todos los derechos liquidados durante el año o que correspondan al mismo, así como las obligaciones reconocidas, han de imputarse al ejercicio económico correspondiente.
3. Los expedientes de autorización y disposición de gastos habrán de tramitarse con la antelación suficiente para que, al final del ejercicio, pueda darse el reconocimiento de la obligación.
4. La Gerencia publicará las normas, fechas de cierre y plazos de tramitación de facturas y documentos contables.

Artículo 58. Cuenta de liquidación del presupuesto

1. Al término del ejercicio la Gerencia elaborará la liquidación del presupuesto y el resto de los documentos que constituyen las cuentas anuales de la Universidad, que será firmada por el Gerente y revisada por el órgano de Control Interno.
2. A la Cuenta se acompañará el Informe de Auditoría externa realizada por la empresa contratada a tal efecto.
3. La Cuenta será aprobada por el Consejo Social, y se informará de su contenido al Consejo de Gobierno.
4. Una vez aprobadas las cuentas por el Consejo Social, la Gerencia las remitirá a la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General de Universidades e Investigación, antes del 30 de junio del ejercicio siguiente.

Título IV. De la Tesorería

Artículo 59. Definición

1. Constituye la tesorería de la Universidad el conjunto de recursos financieros de la misma, ya sean en efectivo, valores o créditos de las instituciones, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.
2. Las disponibilidades de tesorería y sus variaciones quedan sujetas al control y régimen de la contabilidad pública.

Artículo 60. Funciones de la tesorería

Son funciones encomendadas a la tesorería:

- a. Recaudar los derechos y pagar las obligaciones de la Universidad.
- b. Servir al principio de unidad de caja mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.
- c. Distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones de la Universidad.
- d. Responder de los avales contraídos por la Universidad.
- e. Tramitar y proponer al Gerente la resolución de los expedientes relativos a la extinción de recursos y obligaciones de la Universidad.
- f. Negociar el pago con acreedores y entidades financieras por las obligaciones reconocidas, con objeto de obtener una mayor eficacia en la gestión.
- g. Cualquier otra función relacionada con las anteriores.

Artículo 61. Entidades financieras

1. Los fondos públicos se situarán en el Banco de España y en las entidades financieras que operan en el territorio de la Comunidad de Madrid o, con carácter excepcional, fuera de ella.
2. El Rector podrá suscribir convenios con las entidades financieras, tendentes a determinar el régimen de funcionamiento de las cuentas en que se encuentran situados los fondos de tesorería, y la operativa bancaria de la Universidad
3. Trimestralmente se remitirá al Consejo Social la información correspondiente al estado de los recursos financieros que constituyen la tesorería de la Universidad.

Artículo 62. Ingresos y pagos

1. Los ingresos a favor de la Universidad podrán realizarse en el Banco de España, en las cajas de la tesorería y en las entidades financieras, mediante dinero efectivo, giros, transferencias, cheques, domiciliaciones bancarias y cualquier otro medio o documento de pago legalmente admitido.
2. El pago de las obligaciones podrá hacerse efectivo por cualquiera de los medios a que hace referencia el apartado anterior.

Artículo 63. Proceso de pago

1. El proceso de pago comprende las siguientes fases sucesivas:
 - a. La ordenación del pago, que es el acto que tiene por objeto adecuar el ritmo del cumplimiento de las obligaciones de la Universidad con las disponibilidades líquidas de la tesorería en cada momento.
 - b. La realización del pago, que es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la tesorería.
2. Las funciones anteriores serán ejercidas bajo la supervisión del Gerente.

Título V. De la Contabilidad Pública

Artículo 64. Principios generales

1. La Universidad está sometida al régimen de contabilidad pública, siendo de aplicación a estos efectos el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda.
2. La contabilidad pública tiene por objeto reflejar toda clase de operaciones de contenido económico, financiero y patrimonial realizadas en la Universidad, así como los resultados de su actividad, proporcionar los datos para la formación y rendición de cuentas, y facilitar la información necesaria para la toma de decisiones.

3. La contabilidad pública se configura como un sistema de registro y de información económico-financiera y presupuestaria que tiene por objeto mostrar, a través de estados e informes, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.
4. La sujeción al régimen de la contabilidad pública conlleva la obligación de rendir cuentas de las operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid a través de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

Artículo 65. Fines de la contabilidad pública

1. La contabilidad pública se adecuará al cumplimiento de fines de gestión, de control, y de análisis y divulgación.
2. Constituyen fines de gestión:
 - a. Mostrar la ejecución de los presupuestos poniendo de manifiesto los resultados presupuestarios, y proporcionar información para el seguimiento de los objetivos previstos en el presupuesto de la Universidad.
 - b. Poner de manifiesto la composición y situación del patrimonio, así como sus variaciones, y determinar los resultados desde el punto de vista económico patrimonial.
 - c. Conocer el movimiento y la situación de la tesorería.
3. Constituyen fines de control:
 - a. Proporcionar información para la elaboración de todo tipo de cuentas, estados y documentos que hayan de rendirse o remitirse a la Cámara de Cuentas y demás órganos de control.
 - b. Proporcionar información para el ejercicio de los controles de legalidad, financiero, de economía, eficiencia y eficacia.
4. Constituyen fines de análisis y divulgación:
 - a. Suministrar información para la elaboración de las cuentas económicas de la
 - b. Universidad
 - c. Posibilitar el análisis de la situación económica y financiera de la Universidad.
 - d. Proporcionar información, en su caso, a otros destinatarios públicos y privados.

Artículo 66. Principios de la contabilidad pública

La Universidad se regirá por los principios contables públicos aplicables a la Administración de la Comunidad de Madrid y al sector público autonómico, que se recogen en la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, y por los siguientes principios:

- a. Planificación contable.
- b. Desconcentración de las funciones de gestión contable en unidades de contabilidad o centros contables.
- c. Concentración en el Servicio de Economía de la Universidad de la información suministrada por las distintas unidades de contabilidad o centros contables, a efectos de su agregación, consolidación y, en su caso, elaboración y rendición de cuentas.
- d. Sistema integrado de información contable soportado en medios informáticos.
- e. Agilización y simplificación de los procedimientos contable-administrativos.

Artículo 67. Sistema de información contable

1. La contabilidad pública de la Universidad se llevará en libros, registros y cuentas, a través del sistema informático Universitas XXI - Económico, considerado a los efectos señalados como sistema de información contable de la Universidad Autónoma de Madrid.

2. El sistema integrado de información económico - financiera tiene por objeto registrar todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se produzcan, e integrar la información relativa a aquellas que con esta naturaleza se realicen, reflejando los resultados que surjan del ejercicio de la actividad, y facilitando la información que se precise para la toma de decisiones.

Artículo 68. Cuentas anuales

1. La Universidad deberá formular sus cuentas anuales de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico.
2. Las cuentas anuales comprenderán todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio, e integrará los siguientes documentos, formando todos ellos una unidad:
 - a. El balance comprenderá, con la debida separación, el activo, el pasivo y el patrimonio neto de la entidad.
 - b. La cuenta de resultado económico patrimonial formada por los ingresos y gastos del ejercicio y su resultado.
 - c. El estado de cambios en el patrimonio neto.
 - d. El estado de flujos de efectivo
 - e. El estado de liquidación del presupuesto comprenderá, con la debida separación, la liquidación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos, así como el resultado presupuestario.
 - f. La memoria completa, amplía y comenta la información contenida en los documentos que integran las cuentas anuales.

Título VI. Del control de la gestión económico-financiera y de los actos de contenido económico

Artículo 69. Principios generales

1. Sin perjuicio del control que corresponda a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y al Tribunal de Cuentas en el ámbito de sus respectivas competencias, la Universidad asegurará el control interno de sus inversiones, gastos e ingresos bajo la supervisión del Consejo Social, mediante controles de legalidad, eficacia y eficiencia.
2. El control interno se realizará en los términos que recoge el Reglamento de Régimen Interno del Servicio de Control de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2019) así como conforme a la legislación básica del Estado y de la Comunidad de Madrid que sea de aplicación en esta materia.
3. El personal adscrito al Servicio de Control, unidad responsable del control interno en el ámbito de la Universidad, realizará sus funciones con absoluta independencia respecto de las autoridades, órganos unipersonales o colegiados y demás entidades cuya gestión fiscalice y, con este fin, podrá solicitar a los órganos y unidades administrativas de la Universidad la documentación que estime necesaria, así como realizar auditorías internas de las distintas unidades de gasto.

Artículo 70.- Forma de ejercicio del control interno

1. El control interno se ejercerá mediante control financiero, por regla general, en un momento posterior a la conclusión de las actividades y operaciones revisadas.
2. Se exceptúa de este precepto, y serán objeto de control a priori, la revisión del envío de los ficheros de nómina mensuales a la entidad bancaria correspondiente, los expedientes de modificación presupuestaria, las convalidaciones de gastos de ejercicios cerrados que sean competencia de aprobación del Consejo Social y la asistencia a las mesas de contratación.
3. También, cuando así se determine en el Plan anual de actuaciones, el control financiero se podrá realizar de forma a priori y/o de forma permanente en los entes, unidades, centros, estructuras y operaciones que en su caso se establezcan, en los términos y con el alcance que se determine en cada caso.

Artículo 71.- Plan anual de actuaciones

1. La labor de fiscalización se realizará conforme a una programación anual que elaborará la persona responsable del Servicio de Control. La propuesta provisional del Plan anual de actuaciones se presentará a la Comisión de Seguimiento que recoge el Reglamento de Régimen Interno del Servicio de Control.
2. La propuesta definitiva del Plan anual de actuaciones será presentada, por la persona responsable del Servicio de Control, al Pleno del Consejo Social, para su aprobación en el último pleno del año precedente.

Artículo 71. bis.- Informes de control.

1. El Servicio de Control presentará al Pleno del Consejo Social un Informe de actividades semestral (en octubre del año al que se refiera el Plan anual de actuaciones) y un informe anual (abril/mayo del año siguiente al del Plan anual de actuaciones que se informa) donde se rendirán cuentas del cumplimiento del Plan anual de actuaciones, así como de las recomendaciones de auditoría que hayan recogido los sucesivos informes de control.
2. El Servicio de Control también realizará informes provisionales y definitivos como expresión de su actividad fiscalizadora, que se pondrán en conocimiento del servicio, unidad o ente afectado, así como del Gerente y que estarán a disposición del Consejo Social.

Título VII. Patrimonio e inventario

Sección 1.ª Normas generales

Artículo 72. Elementos que integran el patrimonio de la Universidad

1. El patrimonio de la Universidad está constituido por su inmovilizado material y por su inmovilizado intangible.
2. El inmovilizado material está constituido por los activos tangibles, muebles e inmuebles que:
 - a. Posea la Universidad para su uso de manera continuada en la actividad académica, investigadora y administrativa que realiza.
 - b. Se espera tengan una vida útil superior a un año.
3. El inmovilizado intangible está integrado por el conjunto activos intangibles y derechos susceptibles de valoración económica de carácter no monetario y sin apariencia física, que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios, o constituyen una fuente de recursos para la Universidad.

Artículo 73. Criterios de puesta en funcionamiento del inmovilizado

1. Se considerará que un bien está en condiciones de funcionamiento cuando se haya expedido el certificado o acta de recepción, con efectos de la fecha que figure en dicho documento.
2. Los gastos por depreciación del inmovilizado se devengarán a partir del momento en el que los correspondientes bienes estén en condiciones de funcionamiento.

Artículo 74. Inventario de bienes y derechos de la Universidad.

1. El inventario de la Universidad incluirá todos los bienes y derechos considerados como constitutivos y representativos de su patrimonio, así como los que tenga en uso por cualquier título jurídico con validez legal.
2. Cada uno de los bienes incluidos en el inventario tendrá su valoración, características (físicas, técnicas, económicas y jurídicas) y datos necesarios para su identificación y localización. Así mismo contendrá las modificaciones que se produzcan respecto a la situación jurídica de los bienes.
3. También incluirá los bienes cedidos o adscritos a otros entes, aunque su valoración no tenga reflejo contable.

4. La valoración de estos bienes se hará aplicando las normas que se establecen en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.

Artículo 75. Criterios para el inventario de las aplicaciones informáticas

1. Las aplicaciones informáticas propiedad de la Universidad serán inventariables cuando su valor unitario supere la cantidad de 3.000 euros, (IVA incluido).
2. En caso de que se adquiera el derecho al uso de una aplicación informática por período superior a un año, deberá procederse a su inventario.

Artículo 76. Concepto de bienes muebles y criterios para su inventario

1. Se consideran bienes muebles la maquinaria, herramientas, mobiliario y equipos de oficina, ordenadores, material deportivo, equipos para la docencia y la investigación, aparatos de climatización independientes, elementos de transporte, etc., No tendrán tal consideración los bienes fungibles.
2. Los bienes muebles tendrán carácter inventariable cuando reúnan simultáneamente las dos características siguientes:
 - a. Que su periodo de vida útil sea superior a un año.
 - b. Que su precio unitario de adquisición sea superior a 1.000 euros, IVA no incluido.

Artículo 77. Permanencia de bienes muebles en el inventario.

Con objeto de racionalizar la gestión y el control del inventario de bienes muebles de la Universidad, a la finalización de cada ejercicio económico y antes de su liquidación y cierre, se procederá a dar de baja en el inventario los bienes muebles que:

- a. Tengan un valor de adquisición inferior al que determinen las bases de ejecución presupuestaria vigentes en el ejercicio económico afectado.
- b. Tengan un valor neto contable inferior a 1.000 euros, y su valor inicial estuviera entre los 1.001 y los 6.000 euros.

Sección 2.ª Amortización del inmovilizado

Artículo 78. Concepto de amortización

Se entiende como amortización la expresión contable de la depreciación que normalmente sufren los bienes de inmovilizado por el funcionamiento, uso y disfrute de los mismos, debiéndose valorar, en su caso, la obsolescencia que les pueda afectar. La dotación anual que se realice expresará la distribución del precio de adquisición o coste de producción, durante la vida útil estimada del inmovilizado.

Artículo 79. Requisitos para la amortización de bienes

Para que un bien pueda ser amortizable deberá reunir las siguientes características:

- a. Tener una vida útil limitada.
- b. Ser utilizado durante más de un ejercicio económico.

Artículo 80. Bienes no amortizables

No estarán sujetos a amortización los siguientes bienes:

- a. Los integrantes del dominio público natural.
- b. Los terrenos y bienes naturales.
- c. Las inversiones destinadas al uso general.

Artículo 81. Criterios y tablas de amortización

1. Para el cálculo de la amortización la Universidad aplicará el método lineal y constante en función del número de años de vida útil estimados para cada uno de los bienes objeto de inventario, según la siguiente tabla:

Edificios educativos, administrativos y de investigación	75 años
Instalaciones deportivas y otras construcciones	25 años
Instalaciones permanentes en edificios (eléctricas y de gas)	25 años
Otras instalaciones	18 años
Maquinaria y utillaje	6 ó 10 años
Mobiliario	6 años
Equipos informáticos, didácticos y de investigación	4 años
Elementos de transporte	5 años
Otro inmovilizado	6 años

2. La amortización de las aplicaciones informáticas se realizará sistemáticamente en el plazo de tiempo en que se utilicen, sin que en ningún caso se superen los 5 años.

Título VII. De las Responsabilidades

Artículo 82. Principios generales

Las autoridades y el personal al servicio de la Universidad Autónoma de Madrid que con sus actos u omisiones y mediante dolo, culpa o negligencia, perjudiquen a la misma, incurrirán en responsabilidad civil, penal, contable o disciplinaria que según el caso proceda.

Disposición adicional única. Desarrollo de las bases de ejecución

El Gerente podrá dictar cuantas normas de desarrollo sean precisas a través de instrucciones o circulares, así como establecer los procedimientos de gestión económica necesarios para facilitar el cumplimiento de las presentes bases.

Disposición final única. Vigencia de las bases de ejecución

Las presentes bases de ejecución entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Social de la Universidad, y serán de aplicación en tanto no sean modificadas o sustituidas por otras.

ANEXO I

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
422C.1.03	Proyectos Unión Europea
422C.1.04	Otros proyectos internacionales
422C.1.11	Overhead Proyectos Internacionales
422C.6.00	Proyecto Civis
541D.0.00	Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica
541D.0.01	Del Instituto de Salud Carlos III
541D.0.02	Del Ministerio de Trabajo e Inmigración
541D.0.03	Programa actividades y proyectos de la Comunidad de Madrid
541D.0.04	De la Unión Europea e Internacional
541D.0.05	Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica (MRR)
541D.0.06	De la AECI
541D.0.07	De entidades locales
541D.0.08	Fundaciones
541D.0.09	De Empresas Públicas
541D.0.10	Acciones Especiales
541D.0.11	Creación y consolidación de grupos de investigación
541D.0.12	Del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
541D.0.14	De Organismos Autónomos
541D.0.15	De Comunidades Autónomas
541D.0.16	De Empresas Privadas
541D.0.17	Del Ministerio de Cultura
541D.0.18	Programa actividades y proyectos de la Comunidad de Madrid (REACT-UE)
541D.0.19	De Comunidades Autónomas (MRR)
541D.0.20	Inscripciones a congresos
541D.0.21	Del Ministerio de Medio Ambiente
541D.0.22	Del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación
541D.0.23	Del Instituto de la Mujer
541D.0.24	Dotaciones adicionales Programa Ramón y Cajal
541D.0.25	Ministerio de Defensa
541D.0.26	Ministerio de la Presidencia
541D.0.27	Del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad
541D.0.28	Del Consejo General de Deportes
541D.0.29	Fundación Biodiversidad (Plan MRR)
541D.0.30	Dotaciones adicionales Programa Ramón y Cajal (MRR)
541D.0.31	Del Ministerio de Industria (MRR)
541D.0.32	De Fundaciones (MRR)
541D.0.90	Proyectos de la UAM
541D.0.99	Otros
541D.1.24	Suscripciones
541D.2.00	Segainvex

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
541D.2.02	SIDI
541D.2.03	CMAM
541D.2.04	Gabinete Veterinario
541D.2.05	Centro Computación Científica
541D.2.06	SECYR
541D.2.07	Mejoras en las infraestructuras de apoyo a la investigación
541D.2.08	Edificio de infraestructuras de investigación
541D.3.00	Captación de talento
541D.3.01	Incentivación grupos de investigación
541D.3.05	Inversiones en investigación
541D.3.07	Reformas y equipamientos laboratorios investigación
541D.7.00	Acciones integradas ME
541D.7.03	Programa de ayudas FPI UAM
541D.7.05	Becas Finnova CM UAM
541D.7.07	MICINN UAM Técnicos de apoyo a proyectos I D
541D.7.09	Científicos y Tecnólogos extranjeros en España ME
541D.7.10	Contratos Ramón y Cajal
541D.7.13	Ciencia y sociedad
541D.7.15	ME Programa sabáticos
541D.7.16	Técnicos de apoyo a infraestructuras I+D
541D.7.17	Contratos Postdoctorales Juan de la Cierva
541D.7.20	Programa de ayudas FPU
541D.7.21	Programa de Ayudas FPI
541D.7.24	Programa de ayudas predoctorales Gobierno Vasco
541D.7.31	Ayudas para estancias breves PDI Formación
541D.7.33	Programa Salvador Madariaga
541D.7.34	Contratos implantación nuevos sistemas de gestión en Servic Investigación
541D.7.35	Proyectos de investigación Multidisciplinares
541D.7.38	Convenio Colaboración UAM-Fundación La Caixa
541D.7.39	Premios de Investigación
541D.7.40	Personal técnico. Empleo Juvenil MCIU
541D.7.41	Ayudantes Inv. y Técnicos Lab. Empleo Juvenil CM
541D.7.43	Programa Investigo de la Comunidad de Madrid
541D.7.44	Predoctorales y Postdoctorales. Empleo Juvenil C.M.
541D.7.45	Captación Talento C.M.
541D.7.46	Contratos predoct. Fund. Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno
541D.7.48	Programa Intertalentum
541D.7.49	Programa Beatriz Galindo
541D.7.50	Programa Marie Slovoska-Curie: Individuales e ITNs
541D.7.51	Programa de Excelencia para el profesorado universitario
541D.7.52	Programa Cofund Civis

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
541D.753	Programa de recualificación del sistema universitario español
541D.760	Programa Investigo
541D.761	Ayudas Juan de la Cierva (MRR)
541D.762	Programa Investigo Comunidad de Madrid (MRR)
541D.763	Ayudas a la investigación en políticas de inclusión
541D.764	Contratos predoctorales Ramón Areces
541D.765	Ayudas a la investigación en políticas de inclusión
541D.9.00	Ayudas fomento investigación estudios Máster
541D.9.01	Ayudas para la organización de congresos
541D.9.02	Programa ayudas FPI (UAM)
541D.9.03	Programa Francisco Tomás y Valiente
541D.9.04	Bolsas viaje para congresos Internacionales
541D.9.05	Ayuda para estancias breves PDI Formación
541D.9.06	Estancias cortas en el extranjero FPI UAM
541D.9.07	Programa de promoción de proyectos europeos en la UAM
541DB.0.01	Centros e Institutos de Investigación

7.5. RELACIÓN DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y DE PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS

7.5.1. Tasas en materia de función pública

7.5.1.1. Derechos de examen

La tasa por prestación de servicios necesarios para la realización de las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas del Personal de Administración y Servicios será la establecida en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, siendo las cuantías vigentes las siguientes:

Grupo I	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de titulación de Grado, titulación superior universitaria o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	41,50 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	69,16 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	51,87 €
Grupo II	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de titulación de Grado, titulación de diplomatura universitaria o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	32,29 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	53,82 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	40,37 €
Grupo III	Cuerpos, Escalas con exigencia de titulación de Bachiller o Técnico o Categorías laborales con exigencia de titulación de Bachiller, FP de Grado Superior o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	16,55 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	27,58 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	20,69 €
Grupo IV	Cuerpos, Escalas con exigencia de titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Categorías laborales con exigencia de titulación de Graduado en Educación Secundaria obligatoria, FP de Grado Medio o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	11,06 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	18,44 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	13,83 €
Grupo V	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales para cuyo acceso no se exija estar en posesión de titulación académica alguna:	
	Derechos ordinarios de examen	7,36 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	12,26 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	9,20 €

La tasa por prestación de servicios necesarios para la realización de las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios será la establecida en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, siendo las cuantías vigentes las siguientes:

Cuerpos con exigencia de titulación superior o equivalente	77,10 €
Adquisición de la condición de catedrático	77,10 €

En el caso de que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024 modificara estos importes, se aplicarán los que resulten aprobados.

7.5.1.2. Tasa por compulsas de documentos

La tasa por la compulsas de documentos por parte de la Universidad Autónoma de Madrid será la establecida DECRETO 43/2022, de 29 de junio (BOCM del día 1 de julio), del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid:

Tasa por compulsas de documentos	10,43 €
----------------------------------	---------

7.5.1.3. Tasa por evaluación de proyectos que incluyan experimentación animal

Esta tasa corresponderá a los certificados emitidos por el Comité de Ética de la Investigación de la UAM como Órgano Habilitado para la evaluación de proyectos que impliquen experimentación animal, de acuerdo al Real Decreto 53/2013 de 1 de febrero del Ministerio de la Presidencia, por el que se establecen las normas básicas para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

Se aplicará a los proyectos externos a la Universidad Autónoma de Madrid.

Tasa por evaluación de proyectos que incluyan experimentación animal	250 €
--	-------

7.5.2. Estudios propios

7.5.2.1. Ciencias

Máster de Formación Permanente en Espacios naturales protegidos	3.750 €
---	---------

7.5.2.2. Derecho

Máster de Formación Permanente en Contratación pública local	4.000 €
Máster de Formación Permanente en Derecho Penal	5.500 €
Máster de Formación Permanente en Empleo público local	4.020 €
Máster de Formación Permanente en Gobernanza y derechos humanos	3.000 €
Máster de Formación Permanente en Propiedad Intelectual, Industrial y Nuevas tecnologías	7.800 €
Máster de Formación Permanente en Derecho y Liderazgo en Empresas Públicas	5.500 €
Diploma de Experto en Corporate Governance	2.750 €
Diploma de Experto en Derecho penal, económica y de la empresa	2.000 €
Diploma de Experto en Derechos humanos	1.300 €
Diploma de Experto en Teoría general del delito	2.000 €
Diploma de Experto en Tributación	2.750 €
Diploma de Experto en Protección de Datos en la Sociedad Digital	2.500 €
Diploma de Experto en Tributación Local	3.000 €
Diploma de Experto en Fundamentos Jurídicos del Control Oficial de la Salud Pública, Sanidad y Bienestar Animal y su Interacción con el Medio Ambiente	2.970 €
Diploma de Especialización en Derecho Digital	3.900 €
Diploma de Especialización en Relaciones Laborales	3.410 €
Diploma de Especialización en Propiedad Intelectual	3.900 €

7.5.2.3. Economía y administración de empresas

Máster de Formación Permanente en Mercados Financieros	7.500 €
Máster de Formación Permanente en Gestión de Servicios de Navegación Aérea	10.000 €
Máster de Formación Permanente en Inteligencia Económica y Geopolítica	6.500 €
Máster de Formación Permanente en Innovación para la Gestión Hotelera	5.000 €
Diploma de Especialización en Gestión de Retail en un Entorno Phygital	2.250 €
Diploma de Experto en Tecnología Pega Systems aplicada a la Prevención de Blanqueo de Capitales	4.500 €
Diploma de Experto en Factores Humanos en la Industria del Transporte Aéreo	2.000 €
Diploma de Experto en Verificación de la Información no Financiera (ESG)	2.600 €
Diploma de Especialización en Asesoría Financiera	3.750 €
Diploma de Especialización en Finanzas Cuantitativas	In Company

75.2.4. Educación

Máster de Formación Permanente en Educación a Través de la Danza	3.800 €
Máster de Formación Permanente en edTech. Programación, Robótica Educativa y Emprendimiento.	1.860 €
Máster de Formación Permanente en Ejercicio Físico y Paciente Oncológico.	4.500 €
Programa de Formación para la inclusión laboral de jóvenes con discapacidad intelectual	7.200 €

75.2.5. Humanidades

Máster de Formación Permanente en Guión de Cine, Series y Dramaturgia	6.000 €
Máster de Formación Permanente en Edición UAM. Taller de Libros. Desarrollo, gestión, realización y comercialización de proyectos editoriales	5.350 €
Máster de Formación Permanente en Humanidades Ecológicas, Sustentabilidad y Transición Ecosocial	2.500 €
Diploma de Especialización en Sostenibilidad, Ética Ecológica y Educación Ambiental	1.250 €
Diploma en Lengua española, cultura y civilización (DILE)	2.800 €
Diploma de Experto en Gestión documental y archivos	1.218 €
Diploma de Experto en Historia Pública	1.250 €
Estudios en Mundo Actual: Claves y Desafíos	420 €

75.2.6. Ciencias de la Salud

Máster de Formación Permanente en Enfermo crítico y emergencias (Interuniversitario UB)	10.000 €
Máster de Formación Permanente en Hepatología (Interuniversitario con UAH)	3.600 €
Máster de Formación Permanente en Investigación y Comercialización del Medicamento	9.500 €
Máster de Formación Permanente en Medicina tropical y salud internacional	3.800 €
Máster de Formación Permanente en Monitorización y coordinación de ensayos clínicos	9.000 €
Máster de Formación Permanente en Musicoterapia avanzada y aplicaciones	5.800 €
Máster de Formación Permanente en Ecografía Clínica en el Punto de Atención	2.200 €
Máster de Formación Permanente en Práctica Clínica Avanzada en Circulación Extracorpórea y Perfusión	7.200 €
Máster de Formación Permanente en Diagnóstico y Tratamiento de Pacientes con Tumores Torácicos	3.800 €
Máster de Formación Permanente en Cuidados Paliativos y Tratamiento de Soporte del Enfermo con Cáncer	5.900 €
Diploma de Especialización de práctica clínica avanzada en atención integral al paciente en ECMO y/o portador de dispositivos de asistencia ventricular	4.600 €
Diploma de Especialización en enfermedad cerebrovascular	1.560 €
Diploma de Experto en patología por virus emergentes, virus de alto riesgo y manejo de unidades de aislamiento de alto nivel.	1.000 €
Diploma de Experto en Peritaje Médico Legal.	4.515 €
Diploma de Experto en coordinación de ensayos clínicos para enfermería	2.100 €
Diploma de Especialización en Fisioterapia manual en las afecciones del aparato locomotor (se imparte Escuela Fisioterapia ONCE)	2.800 €
Diploma de Experto en Acceso Vascular Ecoguiado	2.000 €
Diploma de Experto en Innovación en la Gestión del Quirófano y Esterilización	2.500 €
Diploma de Experto en Intervenciones Psicológicas en Personas con Discapacidad Intelectual	1.900 €

7.5.2.7. Otras Áreas

Máster de Formación Permanente en Periodismo UAM - El País	13.300 €
Diploma de Experto en Comunicación Pública y Divulgación de la Ciencia	1.120 €
Programa Universidad para los Mayores	330 €
Programa CITIUS	Todo becas
Diploma de Experto en Metodología docente Universitaria (Plan de estudios 2021)	Presupuesto Formación Docente
Diploma de Experto en Metodología docente Universitaria (Plan de estudios 2023)	Presupuesto Formación Docente

7.5.2.8. Psicología

Máster de Formación Permanente en Coaching profesional	5.400 €
Máster de Formación Permanente en Intervención psicológica en situaciones de crisis, emergencias y catástrofes	3.420 €
Máster de Formación Permanente en Necesidades, derechos y cooperación al desarrollo en la infancia	1.950 €
Máster de Formación Permanente en Organización del trabajo y gestión de RRHH	8.600 €
Máster de Formación Permanente en Ciencias Forenses en Análisis e Investigación Criminal	5.200 €
Máster de Formación Permanente en Ciencias forense en psicología forense y penitenciaria	5.700 €
Máster de Formación Permanente en Etología Aplicada e intervención asistida con animales	3.960 €
Máster de Formación Permanente en Análisis de la Conducta	4.500 €
Máster de Formación Permanente en Psicología de la Actividad Física y del Deporte	4.700 €
Máster de Formación Permanente en Inteligencia para la Seguridad	5.500 €
Diploma de especialización en Intervención Psicológica del Niño y el Adolescente	2.700 €
Diploma de Especialización práctica en intervención psicológica en el contexto clínico	1.500 €
Curso Profesional en Etología Equina y Terapia Ecuestre	2.000 €
Diploma de Experto en HR Analytics	2.900 €
Diploma de Experto en Neuropsicología Forense	2.500 €
Diploma de Experto en Intervención Psicológica en Contextos Deportivos	1.600 €
Curso de Especialización en Organización y Recursos Humanos	Todo becas
Diploma de Especialización en Terapia Sexual y de Pareja	2.400 €
Diploma de Especialización en Creatividad Aplicada.	1.900 €

7.5.2.9. Tecnologías de la Información y Comunicación

Máster de Formación Permanente en Análisis de evidencias digitales y lucha contra el cibercrimen	5.900 €
Máster de Formación Permanente en Big Data y Data Science: ciencia e ingeniería de datos	4.900 €
Diploma de Experto en estrategias de Comunicación, Public Affairs y Big Data	2.900 €
Curso de Especialista en Gestión de Centros de Operaciones. Ciberseguridad	3.000 €

7.5.2.10. Tasa de expedición de certificados de formación continua de microcredenciales

Tasa de expedición de certificados de formación continua de microcredenciales	25€
Duplicado tasa de expedición de certificados de formación continua de microcredenciales	25€

7.5.3. Servicio de idiomas

DOCENCIA

Importe por servicios administrativos:	
Aplicable a todos los cursos y sin posibilidad de devolución	50 €
Importe por servicios académicos:	
Cursos anuales (convalidables por 6 créditos)	234 €
Cursos cuatrimestrales e intensivos (convalidables por 3 créditos)	117 €
Cursos cuatrimestrales de español como lengua extranjera (convalidables por 4 créditos)	156 €

OTROS SERVICIOS

Importe por examen de certificación de alemán, francés e italiano	60 €
Importe por Test Linguaskill para certificación de inglés (3 módulos / 4 destrezas)	75 €
Importe por Test Linguaskill para certificación de inglés (por cada módulo)	45 €
Importe por taller de estrategias para Test Linguaskill	60 €
Importe por taller de corta duración	60 €
Importe por duplicado de certificados	15 €

7.5.3.1. Listado de bonificaciones aplicables en el Servicio de Idiomas

Situaciones que dan derecho a bonificación del 25% de los precios por servicios académicos

- Estudiantes Erasmus y de aquellos convenios internacionales que así lo especifique. Bonificación aplicable únicamente al **primer** curso de español como lengua extranjera.

Situaciones que dan derecho a bonificación del 50% de los precios por servicios académicos (excepto en los cursos de español como lengua extranjera)

- Familia numerosa general.

Situaciones que dan derecho a bonificación del 75% de los precios por servicios académicos en todos los cursos de idiomas:

- PAS/PDI/PDIF y trabajadores de la UAM (incluidos contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Investigadores Senior del Programa Severo Ochoa, e InterTalentum Postdoctoral Programme).

Situaciones que dan derecho a bonificación del 100% de los precios por servicios académicos (excepto en los cursos de español como lengua extranjera)

- Familia numerosa especial.
- Discapacidad con grado igual o superior al 33% reconocido por la Comunidad de Madrid.
- Víctimas del terrorismo y huérfanos de funcionarios fallecidos en acto de servicio
- Estudiantes con beca concedida en la convocatoria general del Ministerio de Educación.
- Estudiantes con ayuda del Gobierno Vasco para estudios universitarios.
- Estudiantes con ayuda del Fondo Social de estudiantes de la UAM.
- Estudiantes que formen parte de núcleos familiares beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital.

1. Las bonificaciones solo son aplicables a los cursos de idiomas. No se aplican a exámenes de certificación ni a talleres de estrategias. No se aplican al importe por los servicios administrativos.
2. Las tasas y los precios públicos incluidos en este anexo son de aplicación para los miembros de la comunidad universitaria. El Servicio de Idiomas, en el caso de extender sus servicios a personas ajenas a dicho colectivo, aumentará sus precios por servicios académicos y tasas de examen de un 50%.

75.4. Actividades culturales

Aula de Teatro (curso académico)	87,97 €
Aula de Cerámica (curso académico, incluye materiales)	299,00 €
Aula de Escritura (cuatrimestre)	60,00 €
Aula de Fotografía (cuatrimestre)	60,00 €

75.4.1. Listado de bonificaciones aplicables en las actividades de la Oficina de Actividades Culturales

Situaciones que dan derecho a bonificación del 50% de los precios por matrícula en las actividades de Aula de Teatro, Aula de Cerámica, Aula de Escritura y Aula de Fotografía

- Familia numerosa general o especial.
- Discapacidad con grado igual o superior al 33% reconocido por la Comunidad de Madrid.
- Estudiantes con beca concedida en la convocatoria general del Ministerio de Educación.
- Estudiantes con ayuda del Fondo Social de estudiantes de la UAM.

Importante:

1. Las bonificaciones solo son aplicables a las matrículas en Aula de Teatro, Aula de Cerámica, Aula de Escritura y Aula de Fotografía para desarrollo de las actividades de duración de curso académico o cuatrimestre.
2. Las tasas y los precios públicos incluidos en este anexo son de aplicación para los miembros de la comunidad universitaria: estudiantes, PDIF, PDI, PAS, AlumniUAM+, AlumniUAM+Plus o Amigos de la UAM.

75.5. Colegio Mayor Juan Luis Vives

75.5.1 Estudiantes (*Grado*)

P/C mensual habitación individual con wc	883 €
P/C diaria habitación individual con wc /junio/julio	38 €
P/C mensual habitación individual sin wc	847 €
P/C diaria habitación individual sin wc/junio/julio	36 €
P/C mensual habitación doble sin wc	810 €
P/C diaria habitación doble sin wc/junio/julio	34 €

75.5.2. Profesores

	Individual	Doble
Pensión Completa Mensual	978 €	1.566 €
Media Pensión Mensual (Desayuno y Cena)	825 €	1.319 €
Alojamiento Mensual	719 €	1.151 €
Pensión Completa Diaria	44 €	71 €
Media Pensión Diaria (Desayuno y Cena)	41 €	66 €
Alojamiento Diario	38 €	62 €

75.5.3. Grupos externos

Pensión Completa Mensual	884 €
Media Pensión Mensual (Desayuno y Cena)	710 €
Alojamiento Mensual	549 €
Pensión Completa Diaria	38 €
Media Pensión Diaria (Desayuno y Cena)	31 €
Alojamiento Diario	24 €

75.5.4 Utilización de espacios del Colegio

UTILIZACIÓN DE ESPACIOS	PRECIOS CURSO 2023/2024			
	DÍA COMPLETO	MEDIO DÍA	2 HORAS	1 HORA
Aula Rotonda	211,00 €	106,00 €	51,00 €	
Salón de actos	844,00 €	422,00 €	211,00 €	
Polideportivo	343,00 €	185,00 €	72,00 €	41,00 €
Rodajes, publicidad, eventos	1.056,00 €	528,00 €		

OBSERVACIONES

- Estos precios estarán vigentes de 1 de septiembre de 2023 a 31 de agosto de 2024.
- Está incluido el 10 % de IVA en los servicios residenciales y el 21 % en el alquiler de instalaciones.

3. Las tarifas de un día se aplicarán en estancias inferiores a 15 días. Cuando se resida en el Colegio más de una quincena el pago será proporcional a la tarifa mensual.
4. Las mensualidades completas se abonarán de septiembre a mayo. Los colegiales permanecerán durante los meses de junio y julio como residentes itinerantes y abonarán la tarifa diaria de P/C.
5. El régimen para residir en el Centro se hace extensible a domingos, festivos, Navidad, Semana Santa y fiesta de la Universidad, independientemente del nivel de servicios prestados.
6. La fianza de reserva de plaza se devolverá al finalizar la estancia en el Colegio, siempre que ésta coincida con el mes de mayo del último curso. La renuncia a ocupar la plaza una vez ingresada la fianza en el período de matriculación, o el abandono del Centro antes del citado mes, supone automáticamente la pérdida del derecho de devolución de fianza.
7. Cuando coincidan hermanos residiendo se aplicará un descuento del 15% a cada uno de ellos.
8. Los colegiales desde su tercer curso de residencia tendrán un descuento del 4% sobre los precios establecidos, para el resto de los cursos.

7.5.6. Utilización de espacios universitarios

7.5.6.1. Campus Universitarios

7.5.6.1.1. Fundamentación y objeto

- I. Que la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su Título IX, al desarrollar el Régimen específico de las universidades públicas, en su Capítulo III, Régimen económico y financiero de las universidades públicas, refiere, en su artículo 57, aparte de establecer que su presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos, contempla que deberá contener en su estado de ingresos, entre otros conceptos, los rendimientos procedentes de su patrimonio y de aquellas otras actividades económicas que desarrollen y los precios referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades que se atenderán a lo que se establezca en el Presupuesto anual, aprobado por el Consejo Social.
- II. Que una de las fuentes de ingresos de las Universidades ha de radicar en la capacidad para obtener recursos propios a partir, entre otros, de la administración de sus bienes. En este sentido, el artículo 103 del Decreto 214/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, regula el régimen de aplicación a la administración y disposición de los bienes que conforman el patrimonio de nuestra Institución.
- III. Que a las funciones fundamentales inherentes a la Universidad —la educación superior, la investigación y la innovación y transferencia de conocimiento—, la Universidad tiene encomendadas otras funciones al servicio de la sociedad relacionadas con la transmisión y crítica de la cultura y del desarrollo económico, para las que resulta fundamental la interacción con el entorno social, urbano y cultural. Siendo necesario, del mismo modo, y para un mejor cumplimiento de sus funciones al servicio de la sociedad, la interacción real y efectiva con el tejido productivo y empresarial.
- IV. Que, en este contexto, la Universidad Autónoma de Madrid promueve la realización tanto de actividades académicas y de investigación, como de divulgación de la cultura y de reflexión y debate sobre los problemas y preocupaciones de nuestra sociedad. La Universidad, como Institución abierta a su entorno cultural, social, político y económico se convierte así en el centro de realización de numerosas actividades que precisan de la utilización de sus espacios e instalaciones.
- V. Que, en todo caso, es responsabilidad de la Universidad garantizar una adecuada utilización de los recursos públicos compatibilizando los procedimientos de participación de la sociedad en las universidades con los sistemas que aseguren una gestión eficaz y adecuada de los recursos propios.
- VI. Que, al amparo de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la presente normativa será de aplicación en todos aquellos casos en los que personas o entidades ajenas a la Universidad Autónoma de Madrid soliciten una autorización para el uso puntual de sus espacios, así como para los casos en que, Departamentos, Institutos, Unidades y Servicios administrativos y miembros de la Comunidad Universitaria precisen espacios para la realización de actividades puntuales no docentes o no directamente relacionadas con su actividad. Esta normativa también será de aplicación si la Universidad Autónoma de Madrid aparece como colaboradora del evento.
- VII. Que los espacios podrán corresponderse con zonas interiores de los edificios, o bien con zonas exteriores integradas en los Campus.
- VIII. Asimismo, quedan incluidas en la aplicación de esta normativa, con las singularidades que se determinen en su protocolo interno, las dependencias e instalaciones de «La Corrala».
- IX. Quedan excluidas, de otra parte, del régimen de autorización previa previsto en esta norma las actividades relacionadas con el desarrollo ordinario de la docencia reglada (grado, postgrado o actividades académicas), así como las actividades propias de los Órganos de Gobierno y Representación, Departamentos, Institutos y Unidades y Servicios de la Universidad, y los usos relativos a la Residencia «La Cristalera».
- X. Del mismo modo, quedan excluidas de la presente normativa, el otorgamiento de concesiones administrativas de ocupación y uso privativo de bienes de dominio público de la Universidad Autónoma de Madrid, que se sustanciarán por los procedimientos establecidos en virtud de la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la

Comunidad de Madrid, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como las disposiciones de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y demás disposiciones de aplicación.

- XI. Que, en todo caso, resulta necesario que el control administrativo sobre la instalación de la fibra óptica/cableado telefonía de otra índole en nuestro campus (en canalizaciones ya existentes o no) se realice a través de la autorización de concesión demanial, ya que si bien el artículo 30 de la Ley 9/2014 de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, recoge el derecho de los operadores a la ocupación del dominio público necesario para el establecimiento de la red pública de comunicaciones electrónicas de que se trate, este derecho no es absoluto, ni exigible erga omnes (artículo 34.3 de la misma Ley 9/2014) y no determina que en el caso de la ocupación del dominio público, la Administración/universidad deba renunciar a ejercer los controles administrativos que le posibilitan la Ley (Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas en su artículo 84 y Disposición adicional tercera de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios). Además, la Ley General de Telecomunicaciones y su normativa de desarrollo, solo excluye en el reconocimiento del acceso a las infraestructuras de titularidad de las Administraciones públicas, la utilización de procedimientos de licitación. Por tanto, la presente normativa recogerá las especificidades que correspondan para la correcta aplicación de la legislación antedicha, en el ámbito de la determinación de tarifas.

7.5.6.1.2. Supuestos

- I. La Universidad Autónoma de Madrid podrá autorizar la cesión temporal de los espacios para la realización de actividades o prestación de servicios afines a los de la propia Universidad, tales como la celebración de congresos y reuniones de carácter científico o divulgativo, actos culturales, exámenes, oposiciones etc., además de cualquier otra actividad empresarial acorde con los principios y objetivos de funcionamiento y gestión de nuestra Institución, siempre que su desarrollo no interfiera en el de la docencia e investigación de la propia Universidad.
- II. Se considera horario lectivo, ordinario, el comprendido entre las 8.00 y las 21.00 horas de lunes a viernes. Respecto de «La Corrala» el horario ordinario, de lunes a viernes será de 10:00 a 20:00, y los sábados de 10:00 a 14:00, permaneciendo cerrado, salvo excepciones debidamente justificadas, los festivos y el mes de agosto.
- III. Cualquier ocupación que sea autorizada fuera de ese espacio temporal deberá implementar la aplicación, como mínimo de un 15%, y de hasta un 25%, del montante de facturación resultante, correspondiendo el responsable de la emisión de la autorización realizar el cálculo, según los factores concomitantes en cada solicitud.
- IV. En caso de que la franja horaria de ocupación se encuentre por debajo de media jornada o, por el contrario, por encima de ésta sin llegar a completar una jornada completa, se podrá aplicar una tarifa singularizada en función del volumen en la capacidad y tiempo de ocupación, siendo el responsable de la emisión de la autorización el encargado de llevar a efecto su cálculo.

7.5.6.1.3. Procedimiento de solicitud y de emisión de la autorización

- I. La solicitud se realizará mediante la presentación formal y detallada de las necesidades de espacios requeridas, cumplimentando y rubricando el modelo proforma entregado por los gestores universitarios a las partes solicitantes. Puede usarse cualquier método de notificación del que pueda quedar constancia de la remisión y la recepción, incluido el Correo Electrónico.
- II. Si los espacios correspondieran a una única Facultad o Escuela, la solicitud se dirigirá al o la administradora gerente. Si los espacios fueran zonas exteriores a los edificios, a ubicaciones no asociadas a una Facultad o Escuela, o bien se pretendiera el uso conjunto de diversas instalaciones, la solicitud se dirigirá al vicerrectorado de campus e infraestructuras. En concreto, y para el caso de «La Corrala», la solicitud se dirigirá directamente al centro a través de la dirección de email laacorralla@uam.es
- III. En la solicitud deberán constar, como mínimo, los siguientes extremos: datos identificativos del tercero solicitante, datos de la persona representante, espacios concretos que se pretenden utilizar, o bien, descripción de las necesidades, periodo temporal y márgenes horarios de utilización, actividades a llevar a cabo, necesidades de personal de apoyo y de medios de cualquier tipo, así como aquellos datos, incluso gráficos, que faciliten la correcta emisión de autorización administrativa.

- IV. Sustanciado el correspondiente procedimiento, éste finalizará con la emisión de la autorización administrativa, debidamente firmada por el gerente o gerenta de la Universidad Autónoma de Madrid, que será entregada al representante que haya presentado la solicitud, junto con las indicaciones sobre el proceso de facturación y cobro.
- V. En el plazo de tres días desde la entrega de la autorización, el representante del solicitante deberá devolverla debidamente firmada. La rúbrica y devolución de la autorización conllevarán la aceptación de todos los extremos y condiciones, incluidas las económicas, recogidas en ella.

7.5.6.1.4. Compromisos de la Universidad

- I. Una vez emitida la autorización administrativa, la Universidad queda comprometida a:
 - II. Facilitar el acceso y control a los espacios cedidos.
 - III. Garantizar el uso privativo del espacio objeto de la autorización, salvo excepciones que tengan lugar por cuestiones de fuerza mayor sobrevenidas.
 - IV. En el caso de «La Corrala», el uso estará condicionado, y delimitado, por las actividades ordinarias del complejo.
 - V. Gestionar la disposición de los suministros, medios técnicos y apoyos de personal, que se hayan requerido y que sean necesarios para el desarrollo de la actividad.

7.5.6.1.5. Compromisos de la persona autorizada —física o jurídica—

- I. Con carácter general, la persona autorizada se compromete a cuidar los espacios y no causar desperfectos en ellos, en el mobiliario, equipos o cualquier otro medio que la Universidad haya puesto a su disposición, y a dejarlos en perfectas condiciones de uso. La Universidad requerirá, en su caso, la suscripción por el autorizado del correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil, con el objeto de que puedan ser cubiertos los posibles daños causados durante el periodo establecido en la autorización administrativa.
- II. Cuando las actividades se realicen fuera de lo considerado como horario lectivo, los servicios de limpieza, personal auxiliar y vigilancia, corresponderá, salvo acuerdo con contraprestación, al solicitante. Quedará debidamente consignado en la autorización administrativa quién llevará a efecto la prestación de dichos servicios, o bien, el incremento en un % del coste total, o la cantidad concreta por servicios prestados, que variará en función de las dimensiones de los espacios utilizados y de tiempo de uso.
- III. La persona autorizada deberá hacerse cargo de las cantidades correspondientes al abono de los emolumentos que deba percibir el de personal técnico de apoyo -de medios audiovisuales, de medios informáticos o de laboratorios e instalaciones de otra diversa índole-. Siendo empleados y empleadas de la Universidad Autónoma de Madrid, el cálculo de dichos emolumentos será debidamente consignado en la autorización administrativa, tomando en consideración la jornada, el horario, la necesidad de disposición con anterioridad y durante el desarrollo de las actividades de ocupación, así como la dificultad de las tareas a realizar, y todo ello atendiendo a los parámetros del régimen retributivo del personal al servicio de la Universidad Autónoma de Madrid que establezca la Vicegerencia de Recursos Humanos.
- IV. Si la persona autorizada solicitara la presencia de personal de las tipologías del ordinal III ajenas a la Universidad Autónoma de Madrid será valorado por el responsable que emita la autorización administrativa, y cualquier responsabilidad asociada a su contratación y abono de emolumentos lo será del autorizado.
- V. La persona autorizada será responsable de la contratación de cualquier necesidad de servicios o personal asociada a la actividad a realizar, como restauración, vigilancia o asistencia de azafatos y azafatas, pero deberán ser expresamente descritas en la solicitud para su valoración por el responsable que emita la autorización administrativa, y, en todo caso, su actividad no distorsionará la actividad ordinaria de la Institución y siempre deberán atender las instrucciones que el personal propio de la Universidad Autónoma de Madrid les traslade.
- VI. Si se tuvieran que llevar a efecto cualquier tipo de obra para proceder a la ocupación, la persona autorizada se responsabilizará, además de a las determinaciones antedichas, de cuantas actuaciones sean necesarias en el ámbito exterior de las instalacio-

nes de la Universidad, relativas al tránsito y aparcamiento de vehículos, así como el transporte de materiales, y del tránsito de personas ajenas a la Universidad.

75.61.6. Facturación y abono

- I. La Universidad Autónoma de Madrid, a través de sus servicios administrativos, expedirá la correspondiente factura en función de los espacios y medios utilizados, y atendiendo los límites, parámetros y condiciones económicas recogidas en las presentes normas. Debiendo aplicar, a las cifras que se consignan en las tablas en ellas contenidas, el 21% de IVA.
- II. En todo caso, en todas las autorizaciones que se emitan, y, por ende, en las facturas que se expidan, deberá constar una partida correspondiente a gastos de sostenimientos de los Campus (que incluyen suministros, servicios generales y mantenimientos), debiendo aplicarse una cantidad sumatoria de ajuste resultante de aplicar el 10% del total de conceptos.
- III. El responsable de la emisión de la autorización administrativa podrá dispensar del pago total o parcial de la contraprestación cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, contemplándose la cantidad dispensada como subvención real de la Universidad Autónoma de Madrid a favor del solicitante, que deberá publicitar el nombre y el logotipo de la Universidad de forma clara y expresa en los materiales que sirvan de apoyo a la actividad, así como en los medios publicitarios o promocionales que la difundan, e incorporar la cuantía de la subvención en su memoria anual.
- IV. El responsable de la emisión de la autorización administrativa, bajo su discrecionalidad técnica, y en base a principios de eficacia y eficiencia, ante la necesidad de consolidar ingresos procedentes del uso de espacios, y de articular relaciones estables, y continuadas en el tiempo, con terceros solicitantes, podrá tomar en consideración elementos que puedan conllevar la aplicación de una disminución de hasta un 40% del total de la facturación a emitir, excluyendo los gastos que puedan ocasionarse a la propia Universidad Autónoma de Madrid, asociados a gastos de mantenimiento de los Campus y a personal.
- V. El responsable de la emisión de la autorización administrativa entregará al autorizado la factura, cuyo abono deberá hacerse efectivo, en la cuenta de la Universidad Autónoma de Madrid que figure en la factura expedida, en un plazo no superior a cinco días desde que hubiera concluido el uso de los espacios.
- VI. En su caso, y en virtud de las circunstancias que puedan concurrir, y bajo la discrecionalidad técnica del responsable de la emisión de la autorización administrativa, se podrá solicitar que el autorizado realice un ingreso, en un % del total de la factura, con anterioridad a la ocupación de los espacios.

75.6.1.7. Tarifas

Primero. ESPACIOS DEL INTERIOR DE EDIFICIOS, CENTROS y LA CORRALA

AULAS	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
A Con capacidad para más de 200 personas	460 €	640 €
B Con capacidad para 151 a 200 personas	429 €	594 €
C Con capacidad para 101 a 150 personas	409 €	532 €
D Con capacidad de 51 a 100 personas	388 €	501 €
E Con capacidad de hasta 50 personas	357 €	470 €

TIPO	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
SALÓN DE ACTOS/ GRADOS (+ 200 personas)	614 €	1.129 €
SALÓN DE ACTOS/ GRADOS (- 200 personas)	512 €	923 €
SALA DE JUNTAS	254 €	417 €
SEMINARIOS (Entre 15 y 70 personas)	203 €	306 €

TIPO	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
HALL/ VESTÍBULOS	280 €	434 €
CABINAS DE TRADUCCIÓN	120 €	210 €
SALAS DE VÍDEO	220 €	310 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	170 €	210 €

LABORATORIOS DOCENTES	Espacios: 100 €/hora/por cada laboratorio	Almacenamiento de resultados: 435 €	Adecuación de las instalaciones por técnicos-especialistas: 320 €/por cada laboratorio
-----------------------	---	-------------------------------------	--

Segundo. RODAJES DE PELÍCULAS, TELEVISIÓN, FOTOGRAFÍA O VÍDEO CON CARÁCTER COMERCIAL Y CON FINES LUCRATIVOS EN INTERIORES DE INSTALACIONES, CENTROS Y LA CORRALA

- I. En el interior de cada uno de los edificios que vayan a ser utilizados durante los días de rodaje:
- II. media jornada: 1.583,96 €.
- III. jornada completa: 2.956,72 €
- IV. A estas cantidades se les aplicará una reducción del 60% para los días que sea necesario realizar actividades preparatorias de los rodajes, como montajes o desmontajes.
- V. Instalación y desinstalación de decorados, entre 200 € y 500 € en función de los trabajos a realizar y el tiempo de exposición necesario.
- VI. Si la actividad se llevara a cabo en el perímetro exterior y circundante de los edificios, las tarifas serán las siguientes:
 - i. media jornada: 585 €.
 - ii. jornada completa: 1.050 €
- VII. De igual modo, a las cifras resultantes de la aplicación de estas tarifas específicas también les serán de aplicación el resto de las normas establecidas en la presente regulación, debiendo ajustarse en virtud de su aplicación.

Tercero. ESPACIOS EXTERIORES DE LOS CAMPUS Y LA CORRALA

I. Para los diversos usos que pudieran requerirse en las solicitudes cursadas:

De 1 a 10 m ²	180,00 €/día
De 11 a 30 m ²	280,00 €/día
De 31 a 50 m ²	290,00 €/día
De 51 a 100 m ²	500,00 €/día
De 101 a 500 m ²	1.000,00 €/día
De 501 a 3000 m ²	2.000,00 €/día

II. A las cantidades antedichas se le sumarán entre 200 € y 500 € en función de los trabajos a realizar, y el tiempo de exposición necesario, de cualquier instalación y desinstalación de decorados a efectos de grabación de cualquier tipo.

Cuarto. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD EN INTERIORES Y EXTERIORES DE INSTALACIONES, CENTROS Y LA CORRALA

I. En el interior de los edificios:

i. Stand que no superen los 12 metros cuadrados: 528 €/día

ii. Reparto de publicidad: 150 €/día

II. En el exterior de los edificios:

i. Reparto de publicidad: 80 €/día

ii. Colocación de carpas, vehículos fijos, stand: Intervalos, dependiendo de las dimensiones y necesidades asociadas a vigilancia y/o cortes de tráfico:

1 o 2:	1.800 €-3.000 €
De 2 a 5 días:	3.000 €-10.000 €

Quinto. MEDIOS AUDIOVISUALES. SERVICIOS TÉCNICOS (1)

TIPO	JORNADA COMPLETA
MEGAFONÍA (Altavoces, Mesa de mezclas, Micrófono de mesa, Micrófono inalámbrico y micrófono de solapa)	
• Para 50 personas	320 €
• Para 200 personas	410 €
• Más de 400 personas	590 €
• Micrófono inalámbrico adicional	60 €
CAÑÓN	
• De 2000 lumens	190 €
• De 3500 lumens	290 €
PC PORTÁTIL	180 €
PANTALLAS	
• 2 x 1,60	110 €
• 4 x 3	180 €

GRABACIÓN (Audio Conferencia)	170 €
▪ Jornada completa	280 €
▪ Media jornada	190 €
TRANSCRIPCIONES	
▪ Español	190 €/h
▪ Inglés/Francés	310 €/h

⁽¹⁾ La disponibilidad del material audiovisual depende de la dotación de cada uno de los centros/facultades.

Sexto. INSTALACIÓN DE LA FIBRA ÓPTICA/CABLEADO TELEFONÍA DE OTRA ÍNDOLE EN NUESTRO CAMPUS (EN CANALIZACIONES YA EXISTENTES O NO):

I. De único pago:

ARQUETAS 40 x 40 cm	25,00 €/unidad
ARQUETA 80 x 70 cm	55,00 €/unidad
ANTENAS	1.000 €/unidad
CABLEADO	25,00 €/metro

II. Canon anual: se determinará dependiendo de las características y espacios ocupados por la instalación, la duración de la ocupación y el posible servicio que con ella se preste a la Institución Universitaria y a su comunidad.

7.5.7. Centro de psicología aplicada

7.5.7.1. Clínica Universitaria del Centro de Psicología Aplicada

Tarifas vigentes desde 2023.

7.5.7.1.1. Tarifas individuales para Consultoría General, Consultoría de Neuropsicología y Servicio de Atención a la Infancia y la Adolescencia

	PREEVALUACIÓN		EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA (5 sesiones + informe)		TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN CLÍNICA (precio por sesión)		ASESORÍA METODOLÓGICA (precio por sesión)	
	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta
ESTUDIANTES* ALUMNI UAM** cursando estudios fuera de la UAM*** o en situación de paro laboral	gratuita	gratuita	180 €	180 €	39 €	39 €	gratuita	gratuita
PAS/PDI, hijos de estudiantes/PAS/PDI ALUMNI UAM** profesionales en ejercicio	25 €	25 €	240 €	240 €	50 €	50 €	gratuita	gratuita
PERSONAS NO VINCULADAS A LA UAM	30 €	30 €	280 €	280 €	60 €	60 €	40 €	40 €

*Será necesario aportar una fotocopia de la matrícula actual en la UAM.

**Sólo será válido en sus modalidades: AlumniUAM+, AlumniUAM+ Plus y Amigo de la UAM.

***Será necesario aportar una fotocopia de la matrícula actual en el centro correspondiente.

7.5.7.1.2. Tarifas grupales (por individuo y hora)

	Evaluación Individual		Intervención Grupal/ hora	
	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta
ESTUDIANTES* ALUMNI UAM** cursando estudios fuera de la UAM*** o en situación de paro laboral	8 €	8 €	8 €	8 €
PAS/PDI, hijos de estudiantes/PAS/PDI ALUMNI UAM** profesionales en ejercicio	10 €	10 €	10 €	10 €
PERSONAS NO VINCULADAS A LA UAM	15 €	15 €	15 €	15 €

*Será necesario aportar una fotocopia de la matrícula actual en la UAM.

**Sólo será válido en sus modalidades: AlumniUAM+, AlumniUAM+ Plus y Amigo de la UAM.

***Será necesario aportar una fotocopia de la matrícula actual en el centro correspondiente.

75.71.3. Tarifas para la Consultoría Psicología Aplicada al Deporte

		Contrato Individual (con el deportista)				Contrato en Grupo (cada 5 deportistas)	
		Tarifa UAM		Tarifa Normal		Tarifa UAM	Tarifa Normal
		Tarifa Vigente	Tarifa Propuesta	Tarifa Vigente	Tarifa Propuesta		
Fase A. Evaluación Psicológica							
- Evaluación del Caso: sesiones presenciales, registros observacionales y elaboración de pruebas psicológica. - Emisión de Informe. - Propuesta de Intervención-Entrenamiento Psicológico.	Primera Sesión	45 €	45 €	65 €	65 €	84 €	120 €
	Resto de Sesiones	40 €	40 €	55 €	55 €	70 €	100 €
Fase B. Entrenamiento Psicológico							
Fase B.1. Contratando Mensualidad							
Frecuencia de intervención semanal , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo		160 € / mes	160 € /mes	220 € / mes	220 € / mes	280 € / mes	400 € / mes
Frecuencia de intervención quincenal , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo		80 € / mes	80 € /mes	110 € / mes	110 € / mes	140 € / mes	200 € / mes
Fase B.2. Contratando Temporada (de 8 a 12 meses)							
Frecuencia de intervención semanal , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo		130 € / mes	130 € / mes	175 € / mes	175 € / mes	210 € / mes	300 € / mes
Frecuencia de intervención quincenal , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo		65 € / mes	65 € / mes	90 € / mes	90 € / mes	105 € / mes	150 € / mes

75.8. Escuela infantil

Los precios públicos correspondientes a los servicios de escolaridad mensual y prolongación de la jornada para el curso 2023-2024, son los fijados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 17 de abril de 2018, con el siguiente desglose.

75.8.1. Escolaridad mensual

Escolaridad mensual de los niños de primer ciclo de educación Infantil (0-3 años)	Gratuita
---	----------

75.8.2. Cuota mensual del menú escolar o comedor

Cuota mensual del menú escolar o comedor, establecida mediante Orden 1808/2014, de 2 de junio, de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid	96 €
---	------

75.8.3. Cuota anual por material escolar

Cuota anual por material escolar	70 €
----------------------------------	------

75.8.4. Cuota mensual por ampliación de horario

Cuota mensual por ampliación de horario (fracción de media hora)	10,83 €
--	---------

7.5.9. Unidad análisis de inteligencia

SERVICIOS

Se dispone de rangos de precios, ya que a) cada servicio tiene unas características propias y b) los proyectos se hacen «a medida» de las necesidades del cliente, de tal manera que impiden especificar a priori unas tarifas precisas. Una vez finalizado el servicio se puede especificar el monto correspondiente dentro del rango señalado. El listado de servicios ofertados por la UNIDAD no es excluyente, es decir, se pueden contratar diversos servicios de forma complementaria.

Todos los servicios y la recepción de clientes se realizarán dentro de las instalaciones de la Unidad. En caso de que el personal deba desplazarse, se añadirán los recargos correspondientes.

A todos los servicios hay que incluirles el IVA.

Los servicios se pueden realizar tanto a particulares como a empresas e instituciones.

Listado de servicios:

El presente listado de servicios no implica la puesta en marcha de todos ellos desde el primer momento. Su oferta estará en función del Plan Estratégico anual de la Unidad.

Como se indicará más abajo, los rangos de precios oscilan entre mínimos y máximos ampliamente. La razón de ello viene dada por la disparidad de clientes posibles. En efecto, cada presupuesto depende de un único factor final: el volumen de información. No es lo mismo elaborar informes para PYMES y Micro PYMES que para países completos o incluso grupos de países, como sería posible en el servicio de Inteligencia Turística. Para estos últimos podría incluso darse el caso de que el precio máximo estipulado sea superior al posible indicado, por lo que habría que segmentar por grupos de países para dar cumplimiento al precio máximo estipulado en este catálogo de servicios. Cada presupuesto es distinto y resulta imposible «paquetizar»; un análisis previo del volumen a analizar indicará el presupuesto, ergo los recursos necesarios a desplegar. Cada análisis previo se facturará a razón de 1.500 € y será descontado del montante final si finalmente se accede al proyecto completo. Esta estrategia permitirá afrontar el coste de cada propuesta sin riesgo de anular la capacidad productiva en posibles proyectos que no se concretan.

1. **Monográficos de inteligencia sobre países o regiones:** Documentos de extensión variable donde se analiza de manera amplia un país o región en base a los criterios establecidos por el documento «Informe-País» de UNINT, incluyendo el factor político, económico, social y cultural, siempre desde una perspectiva *macro*.

Productos disponibles:

- Informe completo.
- Una o varias partes del informe.
- Precio: 1.000 – 50.000 €.

2. **Cartografías:** Productos predominantemente visuales que faciliten la comprensión cualitativo-cuantitativa de un requerimiento

Productos disponibles:

- Mapas de actores.
- Infografías sobre productos o mercados.
- Zonas relevantes (de riesgo, con oportunidades, señalando puntos de interés, etc.).
- Precio: 2.000 – 50.000 €.

3. **Análisis comparado de sectores y/o competidores:** Elaboración de un estudio sobre una situación, sector o producto determinado en varios países.

Productos disponibles:

- Estudio de situación, sector o producto determinado en varios países.

- Análisis de situación comparado. Puede abarcar la situación política, macroeconómica, legal, etc.
- Análisis comparado sobre un producto o actividad. Ej.: desde el turismo de playa hasta la industria agroalimentaria derivada del pescado.
- Análisis de riesgos comparado.
- Precio: 5.000 – 300.000 €.

4. Análisis de inteligencia sociocultural (SOCINT): Informe de inteligencia sociocultural para cualquier tipo de organización con relaciones, bien sean negocios o proyectos, en un lugar determinado.

Productos a ofrecer:

- Informe SOCINT general.
- Informe SOCINT sobre un colectivo concreto: religioso, étnico, tribal, económico, geográfico, etc.
- Precio: 5.000 – 300.000 €.

5. Análisis de Inteligencia Turística (InTour): Informe de inteligencia turística y territorial para detección de aspectos como atraktividad territorio, «Country Branding», potenciamiento del Marketing tanto en origen como en destino.

Productos a ofrecer:

- Informe InTour general.
- Informe relaciones entre actores turísticos, territoriales, estructurales y económicos con fines turísticos. Detección de aspectos claves de la oferta turística para cada «Destino Turístico Inteligente» (Smart Tourism Destination).
- Precio: 5.000 – 300.000 €.

6. Análisis de sector/producto: Se analiza la situación de un sector económico o un producto determinado de manera amplia o para una cuestión específica. Se puede acompañar de una monitorización del mismo de periodicidad determinada.

Productos a ofrecer:

- Analizar la situación de un sector o producto. Situación legal, fiscal, posicionamiento dentro del mercado, análisis DAFO, situación reputacional, importación-exportación, etc.
- Competitor/Actor Profile.
- Precio: 5.000 – 300.000 €.

7. Análisis de riesgos: Seguridad legal, cambios en el mercado, cambios políticos, corrupción. Se analizan los riesgos de toda condición para un producto, una actividad, un sector, un actor, o una empresa determinada.

Productos a ofrecer:

- Análisis de riesgos general. Repaso global de los análisis que puede sufrir el elemento/actor que pide el requerimiento.
- Análisis de riesgo específico. Ejemplo: riesgos financieros para el sector automotriz en Marruecos.
- Precio: 5.000 – 300.000 €.

8. Vigilancia estratégica [*Producto únicamente disponible para administración, entidades públicas y ONG*]: Reportes periódicos sobre el requerimiento en cuestión. Pueden abarcar cambios políticos, económicos, licitaciones, modificaciones legales, cambios en la competencia, etc.

- Precio: 5.000 – 300.000 €.

9. Monitorización reputacional: Análisis y monitorización de reputación en redes sociales, comunicación e influencia. Puede incluir contramedidas reputacionales.

- Precio: 5.000 – 300.000 €.

10. Análisis de perfiles: Realización de perfiles de actores relevantes de cara a una negociación, reunión, contacto y similares.

- Precio: 2.000 – 50.000 € [incluye informe] + encriptación de archivos [variable según nivel] + gestión de la declaración de base de datos en la Agencia de Protección de Datos.

11. **Análisis y adecuación de RRHH de Inteligencia:** Análisis de perfiles de RRHH de inteligencia y adecuación de las competencias al perfil de necesidades competenciales de la compañía.

- Precio: 500 – 700 € x persona [si es en sede corporativa o delegación: + desplazamientos + dietas].

12. **Consultoría básica de Inteligencia:** Primeras dos entrevistas gratuitas.

- Precio: 100 € x hora [si la consultoría es en sede corporativa: + desplazamientos + dietas].

FACTURACIÓN

El personal encargado de realizar las gestiones de facturación así como de las comunicaciones con la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM) será el director o persona en quien delegue.

El tiempo establecido como plazo de pago por parte de los clientes se establecerá en 15 días naturales una vez finalizado el servicio. Para importes superiores a 1.500 € será posible acordar un fraccionamiento del pago en dos plazos, siendo adelantado un porcentaje no superior al 50% del precio estimado que deberá ser abonado en la recepción del trabajo y un segundo plazo a 30 días naturales una vez finalizado el trabajo.

Procedimiento de facturación

Una vez finalizado el servicio, se procederá a contactar con la Fundación Universidad Autónoma de Madrid para que se inicien los trámites necesarios para generar la orden de factura. Cuando se genere dicha orden de factura, deberá remitirse al personal de la UNINT una copia de la orden de factura.

7.5.10. Servicios Generales de Apoyo a la Investigación Experimental (SEGAINVEX)

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Suministro de helio líquido. Con recuperación*	Litro	7,88 €	7,88 €	N/D	N/D
Suministro de helio líquido. Sin recuperación	Litro	29,76 €	34,91 €	45,18 €	49,10 €
Suministro de nitrógeno líquido	Litro	0,20 €	N/D	N/D	N/D

* En tarifas A y CEI UAM+CSIC, a partir de 10.000 litros de consumo, se aplica una rebaja del 10%

7.5.11. Servicio interdepartamental de investigación (SIdI)

Información general

- TARIFA A. Se aplica esta tarifa a los cargos internos gestionados a través de la UAM o FUAM. Disfrutan también de esta tarifa los trabajos facturables a los siguientes centros:
 - Centros de Investigación UAM.
 - Institutos Universitarios de Investigación UAM.
 - Institutos de Investigación Sanitaria con convenio con la UAM.
- TARIFA CEI UAM+CSIC.- Se aplica a los centros mixtos y propios del CSIC y centros IMDEA incluidos en el Campus de Excelencia UAM+CSIC.
- TARIFA B. Se aplica a los trabajos realizados para organismos públicos pertenecientes a la Unión Europea.
- TARIFA C. Se aplica a empresas privadas, particulares y resto de entidades no recogidas en las tarifas anteriores.

Tarifas por prestación

Laboratorio de Isótopos Estables (L-110-IRMS):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Análisis de $\delta D + \delta^{18}O$ (aguas naturales) por CRDS	12,16 €	12,16 €	24,00 €	36,00 €
Análisis de δD en agua (equilibración)	10,00 €	10,00 €	20,00 €	28,00 €
Análisis de $\delta^{18}O$ en agua (equilibración)	6,50 €	6,50 €	12,00 €	18,00 €
Análisis de $\delta^{13}C$ y $\delta^{18}O$ en carbonatos	12,00 €	12,00 €	32,00 €	45,00 €
Análisis de $\delta^{13}C$ ó $\delta^{15}N$ por flujo continuo	2,09 €	2,09 €	12,00 €	20,00 €
Análisis de $\delta^{13}C + \delta^{15}N$ por flujo continuo	2,94 €	2,94 €	18,00 €	30,00 €
Análisis de δD ó $\delta^{18}O$ en MO por pirólisis	4,98 €	4,98 €	25,00 €	38,00 €
Análisis de $\delta^{13}C$, $\delta^{15}N$ ó δD en muestras gaseosas	6,00 €	6,00 €	12,00 €	22,00 €
Análisis de $\delta^{13}C$, $\delta^{15}N$ ó δD por cromatografía de gases (€/hora)	3,24 €	3,24 €	30,00 €	44,00 €
Análisis elemental adicional (% C, % N)	0,76 €	0,76 €	2,00 €	3,00 €
Hora de preparación de muestra	21,41 €	21,41 €	30,00 €	45,00 €

Laboratorio de Espectrometría de Masas (L-120-MS):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Ensayo Impacto electrónico, compuesto puro	21,95 €	21,95 €	44,00 €	75,00 €
Determinación de masa exacta EI	9,07 €	9,07 €	54,00 €	110,00 €
Ensayo MALDI, modo positivo o negativo	17,84 €	17,84 €	36,00 €	75,00 €
Determinación de masa exacta (MALDI)	51,22 €	51,22 €	60,00 €	120,00 €
Estudio de fragmentación por ion (MALDI)	20,77 €	20,77 €	36,00 €	75,00 €
Ensayo Electrospray, modo positivo o negativo	18,04 €	18,04 €	36,00 €	75,00 €
Ensayo APcl, modo positivo o negativo	25,78 €	25,78 €	36,00 €	75,00 €
Determinación de masa exacta (ESI y APcl)	18,74 €	18,74 €	54,00 €	110,00 €
Estudio de fragmentación por ion (ESI y APcl)	7,62 €	7,62 €	36,00 €	75,00 €
Análisis con separación cromatográfica (€/h):				
• Hora de ensayo GC/EI	30,76 €	30,76 €	64,00 €	128,00 €
• Hora de ensayo HPLC/ESI	17,07 €	17,07 €	88,00 €	176,00 €
• Hora de ensayo HPLC/APcl	50,74 €	50,74 €	120,00 €	176,00 €
• Suplemento de análisis cromatográfico con determinación de masa exacta	0,66 €	0,66 €	2,00 €	3,00 €

Laboratorio de Difracción de Rayos X de Monocristal (L-131-DRX Monocristal):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Estudio preliminar (comprobar si la muestra es apta para la recogida de datos)	71,64 €	71,64 €	122,88 €	133,56 €
Obtención de los parámetros de red de una muestra	76,18 €	76,18 €	128,10 €	139,24 €
Obtención de los parámetros de red de una muestra incluyendo búsqueda en bases de datos (CSD, COD, etc.)	92,82 €	92,82 €	147,23 €	160,04 €
Obtención de los parámetros de red de una muestra incluyendo indexación de las caras del cristal	20,00 €	23,46 €	35,00 €	70,00 €
Microdifracción de polvo	100,00 €	117,30 €	170,00 €	340,00 €
Toma de datos inferior a 24 h	115,26 €	115,26 €	198,82 €	216,11 €
Toma de datos superior a 24 h (por hora adicional)	5,09 €	5,09 €	20,31 €	22,08 €
Recogida a bajas temperaturas	12,83 €	12,83 €	32,73 €	35,58 €
Resolución de la estructura cristalina de una muestra*	127,83 €	127,83 €	185,07 €	201,16 €
Resolución de la estructura cristalina de una muestra modelizada con problemas** (por hora adicional)	7,22 €	7,22 €	26,13 €	28,40 €
Depósito de estructura en base de datos CSD, por hora	0,87 €	0,87 €	1,31 €	1,43 €
Preparación de archivos cristalográficos para publicaciones científicas	0,00 €	0,00 €	14,69 €	15,96 €

Notas:

* Por resolución de la estructura cristalina se entiende tanto la recogida de datos en condiciones normales como el tratamiento posterior de los mismos hasta conseguir el mapa 3D de densidades electrónicas, identificadas de acuerdo con la información química facilitada por el usuario. En caso de que el modelo resultante no refleje la estructura esperada (distinta composición, desorden en algunos fragmentos, ocupación parcial de posiciones atómicas, etc.) se consultará con el usuario si desea un refinamiento adicional del modelo de acuerdo con la tarifa aplicable.

** Se considera modelización de muestras con problemas el refinamiento de aquellas estructuras en las que los mapas de densidad electrónica no se puedan interpretar con la información de composición aportada, o bien haya ocupación parcial de posiciones atómicas, desorden posicional en algunos fragmentos, etc.

Laboratorio de Difracción de Rayos X de Policristal (L-140-DRX Policristal):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo en el difractor X'Pert PRO Theta/2Theta con monocromador primario y detector rápido	16,60 €	16,60 €	35,00 €	60,00 €
Hora de ensayo en el difractor X'Pert PRO Theta/Theta configuración incidencia rasante	22,27 €	22,27 €	40,00 €	65,00 €
Hora de ensayo en el difractor X'Pert PRO Theta/Theta con cámara de temperatura	16,60 €	16,60 €	36,00 €	72,00 €
Hora de ensayo en el difractor Bruker D8 con detector Lynxeye XE-T	10,91 €	10,91 €	36,00 €	72,00 €
Hora de difractograma recogido en el X'Pert con montaje de muestra realizado por el usuario	9,00 €	9,00 €	No disponible	No disponible
Hora de difractograma recogido en el Bruker D8 con montaje de muestra realizado por el usuario	10,00 €	10,00 €	No disponible	No disponible
Hora de uso del programa High Score Plus y consulta de base de datos cristalográfica PDF-4	3,00 €	3,00 €	30,00 €	60,00 €
Fichas cristalográficas de la PDF-4	1,00 €	1,00 €	7,00 €	15,00 €
Molienda	No disponible	No disponible	15,00 €	30,00 €

Laboratorio de Fluorescencia de Rayos X por Reflexión Total (L-150-TXRF):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Análisis cualitativo (obligatorio en todos los casos)	13,62 €	13,62 €	21,00 €	42,00 €
Análisis cuantitativo	15,78 €	15,78 €	45,00 €	90,00 €
Análisis proporciones másicas	18,78 €	18,78 €	30,00 €	60,00 €
Análisis de distribución de tamaño de partículas	0,02 €	0,02 €	45,00 €	90,00 €
Digestión en horno microondas	31,22 €	31,22 €	35,00 €	60,00 €
Digestión vaso abierto	15,19 €	15,19 €	17,00 €	30,00 €
Molienda	7,55 €	7,55 €	15,00 €	30,00 €
Suspensión	2,47 €	2,47 €	15,00 €	30,00 €
Preconcentración	0,00 €	0,00 €	15,00 €	30,00 €

Laboratorio de Espectrometría de Masas con Plasma de Acoplamiento Inductivo (L-170-ICP-MS):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Análisis semicuantitativo multielemental	12,04 €	12,04 €	30,00 €	60,00 €
Análisis con separación cromatográfica:				
• Determinación de un elemento	10,16 €	10,16 €	15,00 €	30,00 €
• Optimización del método	35,92 €	35,92 €	70,00 €	100,00 €
Digestión en vaso abierto	15,19 €	15,19 €	18,00 €	30,00 €
Digestión en horno microondas	31,22 €	31,22 €	34,00 €	60,00 €

Nota:

- Es obligatorio realizar al menos un análisis semicuantitativo por matriz o lote de muestras antes de proceder a una cuantificación.

Laboratorio de Cromatografía (L-200-Cromatografía):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo de gases FID/ECD				
• Análisis cualitativo	11,52 €	11,52 €	178,00 €	194,00 €
• Análisis cuantitativo				
– Determinación de 1 a 6 compuestos	11,52 €	11,52 €	203,00 €	219,00 €
– Determinación de 7 a 12 compuestos	11,52 €	11,52 €	228,00 €	244,00 €
– Determinación de más de 12 compuestos	11,52 €	11,52 €	253,00 €	269,00 €
Hora de ensayo de GC/MS				
• Análisis cualitativo	11,52 €	11,52 €	178,00 €	194,00 €
• Análisis cuantitativo				
– Determinación de 1 a 6 compuestos	11,52 €	11,52 €	203,00 €	219,00 €
– Determinación de 7 a 12 compuestos	11,52 €	11,52 €	228,00 €	244,00 €
– Determinación de más de 12 compuestos	11,52 €	11,52 €	253,00 €	269,00 €
• Análisis cualitativo en Microextracción en Fase Sólida (SPME)	18,94 €	18,94 €	167,00 €	181,00 €
• Análisis cuantitativo en Microextracción en Fase Sólida (SPME)				
– Determinación de 1 a 6 compuestos	18,94 €	18,94 €	192,00 €	206,00 €
– Determinación de 7 a 12 compuestos	18,94 €	18,94 €	217,00 €	231,00 €
– Determinación de más de 12 compuestos	18,94 €	18,94 €	242,00 €	256,00 €
• Análisis cualitativo en Headspace	27,07 €	27,07 €	201,00 €	218,00 €
• Análisis cuantitativo en Headspace				
– Determinación de 1 a 6 compuestos	27,07 €	27,07 €	226,00 €	243,00 €
– Determinación de 7 a 12 compuestos	27,07 €	27,07 €	251,00 €	268,00 €
– Determinación de más de 12 compuestos	27,07 €	27,07 €	276,00 €	293,00 €
Hora de ensayo de HPLC DAD/FL/LS				
• Análisis cualitativo	31,00 €	31,00 €	80,00 €	160,00 €
• Análisis cuantitativo				
– Determinación de 1 a 6 compuestos	31,00 €	31,00 €	104,00 €	208,00 €
– Determinación de 7 a 12 compuestos	31,00 €	31,00 €	128,00 €	256,00 €
– Determinación de más de 12 compuestos	31,00 €	31,00 €	156,00 €	312,00 €
Hora de ensayo de HPLC/MS				
• Análisis cualitativo	79,23 €	79,23 €	163,00 €	177,00 €
• Análisis cuantitativo				
– Determinación de 1 a 6 compuestos	79,23 €	79,23 €	188,00 €	202,00 €
– Determinación de 7 a 12 compuestos	79,23 €	79,23 €	213,00 €	227,00 €
– Determinación de más de 12 compuestos	79,23 €	79,23 €	238,00 €	252,00 €
Hora de optimización del método				
• En Cromatografía de Gases	11,52 €	11,52 €	178,00 €	194,00 €
• En HPLC	25,51 €	25,51 €	163,00 €	177,00 €
Hora de HPLC Preparativo	31,00 €	31,00 €	Consultar	Consultar
Hora de preparación de la muestra	27,85 €	27,85 €	40,00 €	80,00 €
Hora de autoservicio de GC-FID	11,52 €	11,52 €	No disponible	No disponible
Hora de autoservicio de fluorímetro	0,27 €	0,27 €	No disponible	No disponible

Nota:

- El importe mínimo de facturación en este laboratorio es de una hora.

Laboratorio de Análisis Químico Elemental (L-210-AQE):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Análisis del contenido en C, H, N	22,98 €	22,98 €	27,00 €	29,00 €
Análisis del contenido en C, H, N, S	22,66 €	22,66 €	28,00 €	30,00 €

Laboratorio de Espectroscopía de Infrarrojos por Transformada de Fourier (L-211-FTIR):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Ensayo de espectrómetro FTIR (€/hora)	13,74 €	13,74 €	40,00 €	80,00 €
Ensayo de espectrómetro FTIR con accesorio ATR (€/hora)	13,74 €	13,74 €	56,00 €	100,00 €
Ensayo de microespectroscopía FTIR (€/hora)	13,74 €	13,74 €	48,00 €	90,00 €
Preparación de muestra	13,67 €	13,67 €	10,00 €	20,00 €

Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear de Líquidos (L-220-RMN Líquidos):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo en el equipo AVIHD-300.	11,73 €	11,73 €	34,00 €	60,00 €
Hora de ensayo en el equipo AVIHD-300. Análisis especiales (experimento a temperatura variable, cinéticas, series...)	12,52 €	12,52 €	40,00 €	60,00 €
Hora de ensayo en el equipo DRX-500.	15,35 €	15,35 €	45,00 €	70,00 €
Hora de ensayo en el equipo DRX-500. Análisis especiales (experimento a temperatura variable, cinéticas, series...)	24,76 €	24,76 €	50,00 €	80,00 €
Preparación muestra.	3,11 €	3,11 €	20,00 €	30,00 €
Disolventes y otros fungibles	Consultar	Consultar	Consultar	Consultar
Impresión de espectros y tratamientos de datos. Espectro 1D	1,75 €	1,75 €	5,00 €	6,00 €

Notas:

- El tiempo de facturación se realizará por fracciones de 15 minutos a partir del importe mínimo por tarifa.
- La realización de experimentos bidimensionales (2D) implica la realización de un experimento de 1H que se facturará.
- Los experimentos que necesiten ajustes manuales o condiciones especiales (experimentos a temperatura variable, cinéticas de reacción, etc.) se realizarán en horario diurno en presencia del técnico del laboratorio.
- Para conceptos no incluidos en las tablas, y que el laboratorio pueda asumir, se elaborará un presupuesto que deberá ser aceptado por el usuario solicitante antes de realizar las medidas.
- La preparación de la muestra por el laboratorio se limita a disolver la cantidad de muestra proporcionada por el usuario en el disolvente indicado. La tarifa incluye el préstamo del tubo y el uso de los materiales necesarios (pipetas, agujas, etc.) para su correcta preparación. El disolvente empleado se facturará aparte si lo facilita el servicio de RMN.

Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear en Estado Sólido (L-250-RMN Sólidos):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo y preparación de muestra	12,71 €	12,71 €	30,00 €	90,00 €
Noche completa	44,48 €	44,48 €	100,00 €	350,00 €
Fin de semana	86,42 €	86,42 €	215,00 €	650,00 €

Laboratorio de Microscopía Electrónica de Barrido (L-260-MEB):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Microscopía SEM (€/hora)	14,77 €	14,77 €	44,00 €	77,00 €
Microscopía FEG (€/hora)	15,00	15,00	61,00 €	94,00 €
Metalización con oro (€/nm)	0,88 €	0,88 €	2,00 €	3,00 €
Metalización con cromo (€/nm)	0,09 €	0,09 €	2,00 €	3,00 €
Secado por Punto Crítico	2,00 €	2,00 €	13,00 €	17,00 €

Laboratorio de Análisis Térmico (L-270-AT):

PRESTACIÓN*	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Calorimetría en calorímetro Discovery DSC o Q100*				
• Cápsula aluminio estándar	742 €	742 €	31,11 €	53,58 €
• Cápsula aluminio hermética	6,00 €	6,00 €	18,03 €	50,52 €
• Otros (sellado, alúmina, grafito)	19,22 €	19,22 €	33,25 €	90,47 €
• Medida Cp cápsula estándar (por análisis, mínimo triplicado)	5,50 €	5,50 €	17,47 €	36,39 €
• Medida Cp cápsula hermética (por análisis, mínimo triplicado)	5,50 €	5,50 €	17,47 €	36,39 €
Termogravimetría en termobalanza Q500				
• TGA	20,47 €	20,47 €	31,53 €	60,17 €
• TGA-Masas (análisis del gas desprendido)	21,05 €	21,05 €	30,59 €	61,52 €
TGA/DSC/DTA en equipo simultáneo Q600**				
• Crisol alúmina	3,92 €	3,92 €	5,08 €	17,08 €
• Crisol Platino	8,78 €	8,78 €	10,42 €	36,52 €
Hora de ensayo adicional DS100	0,17 €	0,17 €	0,34 €	0,68 €
Hora de ensayo adicional Discovery DSC	0,46 €	0,46 €	0,92 €	1,84 €
Hora de ensayo adicional Q500 TGA	0,51 €	0,51 €	1,02 €	2,04 €
Hora de ensayo adicional Q600	0,49 €	0,49 €	0,98 €	1,96 €

Notas:

* La tarifa incluye la preparación de la muestra y hasta 3 horas de ensayo.

** En caso de utilizar portamuestras de aluminio se aplica la misma tarifa que para Discovery o Q100.

Laboratorio de Microscopía Confocal (L-300-Microscopía Confocal):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Microscopía Confocal con asistencia técnica SP5 (€/h)	4,36 €	4,36 €	61,00 €	90,00 €
Autoservicio de microscopía Confocal equipo SP5 (€/h)	3,00 €	3,00 €	30,00 €	75,00 €
Ensayo de una noche	25,00 €	25,00 €	150,00 €	No disponible
Ensayo de 24 horas	50,00 €	50,00 €	250,00 €	No disponible
Ensayo de fin de semana	100,00 €	100,00 €	500,00 €	No disponible

Laboratorio de Microscopía Confocal (L-302-Tratamiento digital de imágenes):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Análisis preliminar (obligatorio en todos los casos)	0 €	0 €	10,00 €	25,00 €
Entrenamiento en uso de software (€/h)	0 €	0 €	50,00 €	80,00 €
Procesamiento (optimización, edición, ajustes, filtros, histogramas, segmentación, proyecciones, animaciones)				
• 512 (resolución)	0 €	0 €	10,00 €	25,00 €
• >1024 (resolución)	0 €	0 €	16,00 €	40,00 €
• Mosaico	0 €	0 €	20,00 €	50,00 €
Análisis general (contaje partículas, determinación áreas, cuantificación intensidad, densitometrado geles)				
• 512 (resolución)	0 €	0 €	10,00 €	25,00 €
• >1024 (resolución)	0 €	0 €	16,00 €	40,00 €
• Mosaico	0 €	0 €	20,00 €	50,00 €
Análisis específico (estudios de movimiento y colocalización)				
• 512 (resolución)	0 €	0 €	20,00 €	50,00 €
• >1024 (resolución)	0 €	0 €	26,00 €	65,00 €
• Mosaico	0 €	0 €	40,00 €	100,00 €
Análisis de materiales	0 €	0 €	20,00 €	50,00 €
Análisis de FRET, FRAP				
• 512 (resolución)	0 €	0 €	20,00 €	50,00 €
• >1024 (resolución)	0 €	0 €	26,00 €	65,00 €
Presentaciones (seminarios, artículos, pósters, trípticos)	0 €	0 €	20,00 €	50,00 €
«Elaboración de macros o barras de herramientas personalizadas (ImageJ/Fiji)»	0 €	0 €	20,00 €	50,00 €

Notas:

- Las alícuotas de reactivo se realizan con objeto de facilitar y abaratar los ensayos.
- Se emplean numerosos reactivos diferentes, de distintos fabricantes y precios variables. Los reactivos se van comprando, según se agotan y pueden presentar variación de precios a lo largo del año. Para información de los usuarios, el precio final de las alícuotas se encuentra actualizado en la página principal del Lab. 301 del LIMS.
- La única tarifa fija es de 1,50 € que se suma al precio final de cada alícuota y que se refiere al consumo de material de laboratorio empleado (viales, pegatinas, puntas de pipeta, papel de aluminio) y al tiempo invertido en el cálculo de concentraciones, elaboración de disolventes y alícuotas.

Laboratorio de Microscopía Electrónica de Transmisión (L-310 MET):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Hora de microscopía MET	34,84 €	34,84 €	66,00 €	70,00 €
Preparación de muestra en disolución (1 rejilla)	10,19 €	10,19 €	12,00 €	15,00 €
Ultramicrotomía (con técnico)	3,83 €	3,83 €	20,00 €	40,00 €
Fijación (glutaraldehído 1 ml)	6,67 €	6,67 €	42,00 €	53,00 €
Fijación (formaldehído 1 ml)	6,67 €	6,67 €	1,50 €	2,00 €
Secciones vibrotomo (cada bloque de tejido)	0,42 €	3,00 €	20,00 €	25,00 €
Osmificación (1ml)	14,83 €	14,83 €	22,00 €	25,00 €
Deshidratación (unidad)	10,36 €	10,36 €	16,00 €	18,00 €
Inclusión (unidad)	13,25 €	13,25 €	18,00 €	20,00 €
Secciones semifinas (6 portaobjetos)	0,42 €	3,00 €	12,00 €	15,00 €
Secciones ultrafinas (6 rejillas)	0,42 €	3,00 €	12,00 €	15,00 €
Secciones ultrafinas (6 rejillas recubiertas)	0,42 €	3,00 €	14,00 €	20,00 €
Contraste con Uranilo (6 rejillas)	0,34 €	0,34 €	14,00 €	20,00 €
Contraste con Plomo (6 rejillas)	0,14 €	0,14 €	12,00 €	15,00 €
Caja porta-rejillas	5,00 €	5,00 €	30,00 €	40,00 €

Laboratorio de Citometría de Flujo (L-320-Citometría de Flujo):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Ensayo en el equipo Cytoflex S (€/h)	8,37 €	8,37 €	25,00 €	35,00 €
Ensayo en el equipo FACSCANTO II (€/h)	5,19 €	5,19 €	25,00 €	35,00 €
Ensayo de separación celular en el equipo MoFlo Astrios (€/h)	25,13 €	25,13 €	65,00 €	90,00 €
Ensayo de adquisición de muestras (sin separación) en el equipo MoFlo Astrios (€/h)	25,13 €	25,13 €	35,00 €	55,00 €

Laboratorio Autoservicio RMN «Jesús H. Rodríguez» (L-400-Autoservicio RMN):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo en el autoservicio	1,70 €	No disponible	No disponible	No disponible
Curso de introducción	0,56 €	No disponible	No disponible	No disponible

7.5.12. Gabinete veterinario

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Estabulación Ratones. Jaula Tipo II Corta	Jaula Semana	2,29 €	2,29 €	2,86 €	3,11 €
Estabulación Ratones. Jaula Tipo II Larga	Jaula Semana	2,51 €	2,51 €	3,12 €	3,39 €
Estabulación Ratones SPF. Jaula SPF	Jaula Semana	5,29 €	5,29 €	9,86 €	11,74 €
Estabulación Rata. Tipo III	Jaula Semana	3,12 €	3,12 €	3,71 €	4,04 €
Estabulación Rata. Tipo IV	Jaula Semana	4,90 €	4,90 €	5,76 €	6,26 €
Estabulación Gato	Jaula Semana	23,25 €	23,25 €	31,10 €	33,80 €
Quirófano	Hora	0,12 €	0,12 €	3,43 €	3,73 €
Anestesia	Hora	0,12 €	0,12 €	2,06 €	2,24 €
Lupa	Hora	0,11 €	0,11 €	1,53 €	1,66 €
Rata *	Individuo	2,22 €	2,22 €	2,84 €	4,94 €
Rata lactante (hasta 21 días)	Día de lactancia	0,04 €	0,04 €	0,05 €	0,08 €
Rata (mayor de 21 días)	Día (edad)	0,12 €	0,12 €	0,17 €	0,30 €
Ratón C57 *	Individuo	1,05 €	1,05 €	1,28 €	2,22 €
Ratón C57 lactante (hasta 21 días)	Día de lactancia	0,05 €	0,05 €	0,06 €	0,11 €
Ratón C57 (mayor de 21 días)	Día (edad)	0,06 €	0,06 €	0,08 €	0,14 €
Ratón CD1 *	Individuo	0,74 €	0,74 €	0,87 €	1,52 €
Ratón CD1 lactante (hasta 21 días)	Día de lactancia	0,04 €	0,04 €	0,05 €	0,08 €
Ratón CD1 (mayor de 21 días)	Día (edad)	0,08 €	0,08 €	0,09 €	0,15 €

* A estos importes se añadirá el importe correspondiente según la edad del animal. Ver importes por día (lactante o adulto).

7.5.13. Centro de Computación Científica (CCC)

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA CEI UAM+CSIC	TARIFA B	TARIFA C
Alojamiento de equipos. Sin administración	U mes	16,20 €	16,20 €	70,77 €	76,92 €
Alojamiento de equipos. Con administración	U mes	37,09 €	37,09 €	91,53 €	99,49 €
Computación de alto rendimiento como servicio	Hora CPU	0,0011 €	0,0011 €	0,0066 €	0,0072 €
Almacenamiento como servicio	TB/mes	15,14 €	15,14 €	80,21 €	87,18 €

7.5.14. Servicio de conservación, restauración y estudios científicos del patrimonio arqueológico

Los convenios establecidos con investigadores a través del Vicerrectorado de Investigación se registrarán por los precios pactados en cada caso concreto.

Las tarifas en vigor para el año 2024 son las siguientes:

	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Restauración: hora de trabajo	18,4	23,6	26,2
FRX /c/u de Análisis	17,6	22,6	25,2
RAMAN /c/u de Análisis	17,6	22,6	25,2
LIBS / c/u de Análisis	17,6	22,6	25,2
FRX, RAMAN y LIBS: hora/realización de informe	19,3	24,8	27,5
Técnicas externas al SECYR: hora/realización Informe	19,3	24,8	27,5
Equipos láser de restauración: hora/uso de equipos	40,5	40,5	57,8

Tarifa C: empresas privadas, particulares e instituciones no vinculadas a la investigación o ajenas a la Universidad Autónoma de Madrid.

Tarifa B: organismos oficiales vinculados a la investigación, como el Centro Superior de Investigaciones Científicas u otras universidades. Se aplica una reducción aprox. del 10% de la tarifa C.

Tarifa A: trabajos vinculados con la Universidad Autónoma de Madrid. Se aplica una reducción aprox. del 30% de la tarifa C.

7.5.15. Tarifas del laboratorio de informática forense

1. Inspección de infraestructura de la empresa para aquellos clientes que necesiten conocer el estado del software y hardware instalado en su empresa: 100 € + IVA (2 horas máx.).

2. Respuesta a incidentes de seguridad informática y problemas de disponibilidad de datos.

Soporte al cliente para recuperarse de situaciones imprevistas que impiden o dificultan el normal desarrollo del negocio o actividad profesional.

PRECIO POR HORA (Mínimo 2 horas)	Precios
Laborable	49 €/hora + IVA
No laborable / festivo	85 €/hora + IVA
Dietas y desplazamientos	Según necesidad

3. Recuperación de la información de archivos borrados en ordenadores o dispositivos móviles. Facturación del soporte físico, dependiendo de la capacidad.

DISCOS DE ORDENADORES	Precios
Capacidad hasta 500GB	200 € + IVA
Capacidad 500GB-1TB	300 € + IVA
Capacidad 1TB-1,5TB	400 € + IVA
Capacidad superior a 1,5TB por cada 500GB	100 € adicionales + IVA

4. Limpieza de dispositivos y puntos de restauración con licencias aportadas por el cliente: a partir de 180 € + IVA (o según presupuesto).

5. Creación de copias de seguridad.

Soporte físico asumido por el LIF con cargo al cliente.

CAPACIDAD	Precios
Datos hasta 100GB	49 € + IVA
Cada 100GB adicionales	30 € + IVA
Dispositivos móviles	Min. 2 horas. Según tarifa 2.

6. Securitización básica de dispositivos.

Facturación por horas. No se incluye coste de licencias originales: 49 €/hora + IVA.

7. Análisis y peritaje forense.

Investigación, realización y confección de auditorías tecnológicas en función de la solicitud del cliente. En caso de que se desee realizar un Dictamen Pericial, la metodología cambia y se ha de realizar según normas UNE y RFC, aplicándosele al cliente los gastos extra que este tipo de documento y actuaciones lleve aparejados.

PRECIO POR HORA	Precios
Analista	49 € + IVA
Perito Judicial Informático	150 € + IVA
Dietas y desplazamientos	Según necesidad

8. Eliminación de datos usando estándares OTAN:

DISCOS DE ORDENADORES	Precios
Capacidad hasta 500GB	200 € + IVA
Capacidad 500GB-1TB	300 € + IVA
Capacidad 1TB-1,5TB	400 € + IVA
Capacidad superior a 1,5TB por cada 500GB	100 € adicionales + IVA

9. Implantación de la RGPD y Políticas de Seguridad Informática Corporativa.

En caso de aceptar el presupuesto, el importe del análisis inicial se descontará de la facturación final.

Análisis inicial (presupuesto): 100 € + IVA.

10. Asesoramiento y consultoría personalizada: 49 €/hora + IVA.

11. Auditoría de seguridad: 49 €/hora + IVA.

12. Creación de VPN propia. 49 €/hora + IVA.

No incluye hardware necesario que deberá asumir el cliente.

13. Asesoramiento e implantación de herramientas de teletrabajo seguro: 49 €/hora + IVA.

Este precio no incluye la adquisición de licencias.

14. Mantenimiento.

En caso de que el cliente lo solicite, existe la posibilidad de contratar el servicio de mantenimiento a partir de los trabajos realizados. El coste y los servicios incluidos se presupuestarán de forma individualizada con cada cliente.

7.5.16. Centro de Micro-análisis de Materiales CMAM

Usuario		Servicio						
Grupo	Descripción	Contribución a los costes producción de haz.	Asistencia de personal CMAM en el montaje y la realización de experimentos	Uso de la infraestructura con carácter de urgencia y/o prioridad en el reparto	Análisis de datos, incluyendo informe	Asistencia de personal con carácter de urgencia	Análisis de datos con carácter de urgencia	Trabajos técnicos adicionales
		(€/hora de haz)	(€/hora de asistencia)	(€/hora de haz)	(€/hora de análisis)	(€/hora de asistencia)	(€/hora de asistencia)	(€/hora de asistencia)
0	Miembros del CMAM. Hasta 80h/año. Después, tarifa B	0,00 €	NA	80,00 €	NA	NA	NA	NA
A	Centros propios, mixtos e Institutos de la UAM, Institutos de Investigación Sanitaria de la UAM realizando actividad de investigación fundamental. Hasta 40h/año. Después, tarifa B	0,00 €	25,00 €	80,00 €	40,00 €	50,00 €	80,00 €	25,00 €
B	Organismos públicos de investigación (OPI's), nacionales y extranjeros, diferentes de los referidos en el punto A, realizando actividades de investigación fundamental. Tarifa A para las primeras 20h/año	62,00 €	50,00 €	180,00 €	80,00 €	100,00 €	160,00 €	50,00 €
C	Empresa privada o particulares	350,00 €			125,00 €	NA	250,00 €	85,00 €
D	Personal del CEI UAM+CSIC e Institutos de Investigación Sanitaria de la UAM que realice actividades promocionales o divulgativas	0,00 €	0,00 €	NA	NA	NA	NA	NA
E	Estudiantes de doctorado o máster adscritos al CMAM y dirigidos por un miembro del CMAM, realizando una actividad explícita y exclusivamente destinada a la realización del programa de investigación asociado a la tesis o trabajo de fin de carrera. A discreción de la dirección del CMAM se puede poner un límite al N.º de turnos	0,00 €	0,00 €	NA	NA	NA	NA	NA
F	Acceso a la totalidad de las infraestructuras mediante convenio de servicio o colaboración establecido con el CMAM	Según contrato						
G	Trabajos por cuenta de terceros, solicitados por organismos públicos de investigación	Son de exclusiva competencia del CMAM, excepto cuando sean reflejados en un contrato o convenio firmado entre el CMAM y la institución correspondiente						

NA: No aplica // La unidad mínima de reparto de tiempo de haz es el turno que consta de tres horas.

User		Service						
Group	Description	Contribution to the beam production costs	Assistance of CMAM staff in mounting and carrying out experiments	Priority use of the infrastructure or the beamtime	Data analysis including report	Assistance of CMAM staff with urgent character	Data analysis with urgent character	Additional technical work
		(€/hour beam)	(€/hour assistance)	(€/hour beam)	(€/hour analysis)	(€/hour assistance)	(€/hour assistance)	(€/hour assistance)
0	CMAM members. Up to 80h/year. Beyond this value, as settled for group B	00,00 €	NA	80,00 €	NA	NA	NA	NA
A	UAM centres & institutes; UAM-CSIC mixed centres & institutes; UAM Institutes of Sanitary Research to perform fundamental research activities. Up to 60h/year. Beyond this value, as settled for group B	00,00 €	25,00 €	80,00 €	40,00 €	50,00 €	80,00 €	25,00 €
B	National and international public research organizations (OPI's), different from those of group A to perform fundamental research activities. For the first 30h/year, as settled for group A	62,00 €	50,00 €	180,00 €	80,00 €	100,00 €	160,00 €	50,00 €
C	Private users and companies			350,00 €	125,00 €	NA	250,00 €	85,00 €
D	Staff from the CEI UAM+CSIC and UAM Institutes of Sanitary Research who carry our promotional or dissemination activity	0,00 €	0,00 €	NA	NA	NA	NA	NA
E	PhD or master students affiliated to CMAM and supervised by a CMAM members, that carry out activities explicitly and exclusively dedicated to their thesis or master project. At the CMAM director discretion a shift limit number can be imposed	0,00 €	0,00 €	NA	NA	NA	NA	NA
F	Access to all CMAM infrastructures by a service or collaboration agreement established with the CMAM	According to agreement						
G	Third party work done by universities and public research institutions	They are reserved exclusively to CMAM, except when they are explicitly mentioned in a contract or agreement signed between the CMAM and the other institution						

NB: Not applicable// The minimum unit of beamtime allocation is one shift that consists of three hours

7.5.17. Tarifas programa AlumniUAM

AlumniUAM tiene como misión favorecer las relaciones entre la universidad y el ámbito laboral y, para ello, apuesta por el talento y promueve el desarrollo profesional de los titulados y tituladas de la Universidad Autónoma de Madrid, compartiendo conocimiento y recursos, proporcionando nuevas vías de cooperación y promoviendo los valores que se han convertido en la seña de identidad de la UAM.

7.5.17.1. Modalidades AlumniUAM: Cuotas

Para conseguir los objetivos de AlumniUAM, se han diseñado diferentes modalidades de acceso al programa, en función de las necesidades, presupuesto y vinculación con la UAM del usuario. La tabla con dichas modalidades, asociadas a una cuota y a sus respectivos beneficios puede encontrarse a continuación:

TIPO DE MODALIDAD	DESTINATARIOS	BENEFICIOS	CUOTA ANUAL
AlumniUAM	• Titulados de la UAM • Estudiantes internacionales³	• Directorio profesional • Bolsa de empleo • Información sobre eventos y actividades • Servicio de deportes	0 €
AlumniUAM +	• Titulados de la UAM • Estudiantes internacionales⁴ • PDI/PAS en activo y trabajadores del campus de la UAM • Tutor de prácticas externas o colaborador clínico docente • PDI/PAS jubilados	• Directorio profesional • Bolsa de empleo • Información sobre eventos y actividades • Servicio de deportes • Biblioteca¹ • Cuenta de correo electrónico @alumni.uam.es • Carné AlumniUAM • Acceso a la red WiFi eduroam • Plataforma online de idiomas • Descuentos en formación, eventos y actividades • Centro de Psicología Aplicada (consultoría, asesoría y formación psicológica) • Asesoría lingüística (servicios de traducción, interpretación, corrección y edición)	30 €²
Amigo de la UAM	• Personas que, sin ser titulados de esta universidad ni haber trabajado en ella, quieran participar activamente en la comunidad AlumniUAM (por ejemplo, miembros de centros adscritos a la UAM)	• Bolsa de empleo • Información sobre eventos y actividades • Servicio de deportes • Biblioteca¹ • Cuenta de correo electrónico @alumni.uam.es • Carné AlumniUAM • Acceso a la red WiFi eduroam • Plataforma online de idiomas • Descuentos en formación, eventos y actividades • Asesoría lingüística (servicios de traducción, interpretación, corrección y edición)	50 €³

TIPO DE MODALIDAD	DESTINATARIOS	BENEFICIOS	CUOTA ANUAL
AlumniUAM+ PLUS	• Titulados de la UAM • Estudiantes internacionales⁴	• Directorio profesional • Bolsa de empleo • Información sobre eventos y actividades • Servicio de deportes • Biblioteca³ • Cuenta de correo electrónico @alumni.uam.es • Carné AlumniUAM • Acceso a la red WiFi eduroam • Plataforma online de idiomas • Descuentos en formación, eventos y actividades • Centro de Psicología Aplicada (consultoría, asesoría y formación psicológica) • Asesoría lingüística (servicios de traducción, interpretación, corrección y edición)	99 €

¹ El servicio de Biblioteca no incluye el acceso remoto a los recursos.

² Los titulados en los dos años posteriores a su titulación y el personal jubilado disponen de un descuento del 50% en la modalidad AlumniUAM+.

³ Las personas que hayan estado matriculadas en cursos de corta duración de la UAM (menos de 20 ECTS) o en cursos de verano de la UAM tendrán un descuento del 50% en la primera cuota de modalidad Amigo de la UAM (propuesta aprobada en la Comisión AlumniUAM de 2 de diciembre de 2019). Las personas mayores de 65 años que se adscriban a esta modalidad tendrán un descuento del 40%.

7.5.17.2. Tarifas actividades, formación y eventos

Para la consecución de sus metas, AlumniUAM organiza y colabora en la celebración de actividades, tanto de formación y sociales, como eventos que ayudan a potenciar la red de antiguos estudiantes, su vinculación con la UAM y su desarrollo personal y profesional.

Estas actividades ofrecidas a través del Programa AlumniUAM podrán ser gratuitas o de pago. El precio establecido por actividad se aplicará con igual criterio a los acompañantes, en el caso de que la actividad, formación y/o evento incluya esta posibilidad.

7.5.18. Instituto Confucio de Madrid

Curso	N.º de horas	Precio PVP / hora	Precio PVP /curso 2023-2024 (PRESENCIAL)	Precio PVP /curso 2023-2024 (ON LINE)
Cursos regulares de adultos	60	7,80 €	468 €	374 €
Cursos regulares de niños	52	7,80 €	406 €	-
Cursos especiales de adultos	45	7,80 €	351 €	280,80 €
Cursos preparación HSK	14	7,80 €	109 €	87 €
Cursos preparación HSK	12	7,80 €	94 €	75 €
Cursos de conversación	30	7,80 €	234 €	187 €
Cursos con convenio (IES Beatriz Galindo)	52	7,80 €	0,00 €	0,00 €
Cursos UAM-Zonas limítrofes	45	7,80 €	351 €	280,80 €
One-to-one en empresa	a petición	56,26 €	0,00 €	0,00 €

One-to-one PRESENCIALES				
	Horas	Tarifa Individual	TARIFA 2PAX	TARIFA 3PAX
CLASE	1 h	58 €	70 €	81 €
BONO 5 CLASES	5 h	285 €	330 €	380 €
BONO 10 CLASES	10 h	560 €	620 €	690 €
One-to-one ON LINE				
	Horas	Tarifa Individual	TARIFA 2PAX	TARIFA 3PAX
CLASE	1 h	46 €	56 €	65 €
BONO 5 CLASES	5 h	228 €	264 €	304 €
BONO 10 CLASES	10 h	448 €	496 €	552 €

Actividades	N.º de horas	Precio PVP / taller 2023-2024
Pintura, Caligrafía, Tai Chi, Majong...	desde 45 min hasta 15 horas	desde 0 € hasta 300 €

7.5.19. Tasas para estudiantes visitantes curso 2024-2025

Para el curso 2024-2025 se propone mantener las tasas aprobadas en los cursos anteriores para los estudiantes visitantes en la línea de lo que se aplica en otras universidades madrileñas y de fuera de nuestra comunidad, según la cual **los estudiantes visitantes, independientemente de su procedencia o nacionalidad, abonarán el coste total de sus estudios**, al no estar estas tasas reguladas por Decreto de Precios Públicos.

1. Tasas académicas:

- **Grado:** 136,44 €/crédito (independientemente del grado de experimentalidad).
- **Rotaciones Clínicas/practicum/practicadas tuteladas/prácticas empresas en Grado:** 138,44 €/crédito.
- **Máster:** 190 €/crédito.

2. Tasas administrativas: las especificadas en el Decreto de Precios Públicos para todos los estudiantes.

3. Tasa de prematrícula: equivalente a la tasa mínima.

75.20. Servicios ofrecidos por la Unidad de Apoyo a la Docencia (UAD) en el marco de la formación continua online

La Unidad de Apoyo a la Docencia (UAD) tiene asignadas, entre otras funciones, la gestión de las plataformas docentes tecnológicas de la UAM (Moodle, UAMx y edX), y el apoyo técnico y asesoramiento metodológico al profesorado respecto del diseño instruccional de los cursos online y de la creación de los recursos educativos digitales. A continuación se detallan las actividades que desarrolla el equipo de Apoyo a la Docencia en este marco, así como el coste económico derivado de la solicitud de sus servicios y del uso de las distintas salas y medios gestionados por la Unidad.

75.20.1 Tarifas (*)

A. SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA ONLINE

1. Uso de las plataformas de formación online de la UAM y matriculación

- Apertura y alojamiento del curso en la plataforma de formación online de la UAM: UAMx (plataforma tecnológica más idónea para albergar cursos online).
- Alta del profesorado y de los estudiantes en la plataforma y matriculación en el curso.
- Asignación de espacio de almacenamiento en el servidor (los recursos audiovisuales se alojarán en otras instancias —canal privado de YouTube—).
- Backups regulares del curso.
- Almacenamiento del curso en la plataforma hasta la siguiente edición del curso (almacenamiento en el servidor durante un año a contar desde la fecha de impartición de la última edición).
- Formación online al profesorado del curso sobre el uso de los foros en UAMx o edX (herramienta de uso imprescindible durante la impartición de un curso online).

Uso de las plataformas de formación online de la UAM y matriculación	Coste por edición
Cursos de formación continua online de la UAM alojados en UAMx	100 €
Cursos de formación continua online <i>in company</i> , empresas externas, etc., alojados en UAMx que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria	150 €
Cursos de formación continua online de la UAM alojados en edX (certificados profesionales y Micromáster)	500 €
Cursos de formación continua online de la UAM alojados en edX (certificados profesionales y Micromáster) en los que participen otras Instituciones	1.000 €

NOTA: 1 crédito ECTS equivale a 25 horas de estudio por parte del estudiante, lo que se traduce en la plataforma tecnológica, aproximadamente, a una sección de duración cuatro semanas (cuatro módulos, cuatro submódulos por módulo, con una dedicación semanal de 6 horas y 30 minutos respectivamente).

* Los costes indicados en este documento se verán incrementados por el IVA correspondiente en aquellos supuestos en los que se encuentre grabado por el impuesto.

2. Asesoramiento sobre diseño instruccional

- Reunión inicial con el equipo docente para evaluar el diseño instruccional previsto.
- Orientación al profesorado sobre el diseño instruccional más adecuado para el aprendizaje, atendiendo a la materia objeto del curso y a su condición de formación online. Se propondrán, en su caso, acciones de mejora.
- Acceso al curso online «Desarrolla un curso online de calidad».

Apoyo en la definición del diseño instruccional	Coste por ECTS (solo 1ª edición)
Cursos de formación continua online de la UAM	100 €/ECTS
Cursos de formación continua online <i>in company</i> , empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria	150 €/ECTS

3. Validación del curso

- Revisión del curso una vez configurado.
- Emisión de informe de validación.

Validación del curso	Coste por ECTS (solo 1ª edición)
Cursos de formación continua online de la UAM	100 €/ECTS
Cursos de formación continua online <i>in company</i> , empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria	150 €/ECTS

4. Certificación del curso

- Generación del certificado digital para los estudiantes que superen el curso según los criterios definidos por el equipo docente.

Certificación del curso	Coste
Cursos de formación continua online <i>in company</i> , empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria	150 €/ECTS

B. SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CREACIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA ONLINE

1. Configuración del curso en la plataforma

a. Configuración de la estructura del curso conforme a la guía docente

- Definición de la estructura del curso conforme a la guía docente suministrada.
- Configuración de las instancias habituales del curso (Contenido, Foro, Wiki y Progreso).
- Creación de otras instancias si lo requiere el diseño instruccional: guía docente (con datos sobre la política de evaluación y las fechas límite para los ejercicios, entre otros), glosario (para la definición de términos técnicos que se repiten a lo largo del curso) y libro de texto (que permite agrupar archivos PDF con el formato de un libro).
- Configuración de la estructura del curso en secciones y subsecciones. Cada subsección incluirá una secuencia de aprendizaje, dividida en unidades formadas por un conjunto de componentes (lecturas, vídeos, ejercicios y foros).

b. Configuración de cada sección y subsección

- Creación de espacio en YouTube (canal privado) y subida al mismo de los recursos audiovisuales facilitados por el equipo docente. En el caso de que se solicite la generación de recursos audiovisuales, habrá que estar a lo dispuesto en el apartado segundo de este documento.
- Incorporación de los materiales del curso suministrados por el equipo docente (documentos, vídeos, mapas conceptuales, etc.), de los que pueda hacer uso conforme a lo dispuesto en la legislación sobre propiedad intelectual. Los materiales se acompañarán de descripción detallada de su ubicación en el curso. En el caso de que el equipo solicite la generación de los recursos multimedia, habrá que estar a lo dispuesto en el apartado segundo.
- Incorporación de pruebas de evaluación (tipo test, pruebas texto libre, etc.).
- Configuración del calificador.

Configuración del curso dentro de la plataforma	Coste 1.ª edición	Coste actualización
Cursos de formación continua online de la UAM	250 €/ECTS	25 €/hora
Cursos de formación continua online <i>in company</i> , empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria	375 €/ECTS	37,5 €/hora

2. DESARROLLO DE RECURSOS EDUCATIVOS AUDIOVISUALES

a. Grabación en salas de grabación de la UAM (sin postproducción)

- Adaptación de plantilla de grabación.
- Grabación en la Sala Polimedia o en el Estudio de realización multimedia.
- Entrega de vídeo postproducido automáticamente por el sistema.

Grabación en estudio	Coste por hora de grabación
Cursos de formación continua online de la UAM	25 €/h
Cursos de formación continua online <i>in company</i> , empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria	150 €/h

b. Grabación de audio en cabina insonorizada (sin postproducción)

- Grabación de audio por el profesor en cabina insonorizada (con Audacity o Camtasia).

Grabación de audio en cabina insonorizada	Coste por hora de grabación
Cursos de formación continua online de la UAM	25 €/hora
Cursos de formación continua online <i>in company</i> , empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria	150 €/hora

c. Grabación de un recurso educativo audiovisual dentro del Campus de Cantoblanco (con postproducción)

- Revisión del guion para su mejor integración con el material aportado.
- Adaptación estándar del material aportado por el equipo docente (imágenes, vídeos, animaciones, mapas conceptuales, música, etc.), que se integrará en la grabación.
- Postproducción.

Precio medio vídeo producido para cursos de formación continua	
Servicios	Costes*
• Montaje y desmontaje del equipo en el lugar de grabación (45 min). • Sesión de 1 hora de grabación dentro del Campus de Cantoblanco (con operador de cámara/iluminador). • Postproducción (8 a 16 horas, según duración): – Premontaje de los brutos. – Inclusión de recursos externos (facilitados por el docente). – Incorporación de efectos y ajuste del corte final. – Corrección de color. – Edición de audio (limpieza y arreglo del sonido, incorporación de música). – Exportación del vídeo final.	Tipos de vídeo: • Promocional o de presentación (hasta 3 minutos de duración): 150 €. • Explicación de una materia (duración de 6 a 8 minutos): 300 €. Otros costes: • Grabación fuera del Campus de Cantoblanco. Coste de transporte: 0,25 €/km. • Coste localización y adquisición de derechos de imagen para ilustrar contenidos (Adobe Stock): precio medio 6 € imagen y 60 € vídeo. • Ampliación tiempo de grabación (para entrevistas o intervenciones de mayor duración): 50 €/hora. • Creación de recursos específicos para su incorporación al vídeo (animaciones, mapas conceptuales): 25 €/hora.

* Los costes indicados en esta tabla se verán incrementados en un 50% en cursos de formación continua online *in company*, empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.

d. Generación de un vídeo animado

- Revisión del guion para la definición de situaciones, personajes, acciones, etc.
- Grabación de narración en la cabina insonorizada.
- Generación del vídeo animado.

Generación de un vídeo animado	Coste por minuto de vídeo*
Cursos de formación continua online de la UAM	100 €/minuto (hasta 4 h de trabajo del equipo y uso cabina insonorizada)
Cursos de formación continua online <i>in company</i> , empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria	150 €/minuto (hasta 4 h de trabajo del equipo y uso cabina insonorizada)

*El coste de este tipo de recurso queda sujeto a su duración y complejidad.

3. Desarrollo de recursos educativos digitales

Partiendo del material —presentación, documentos, etc.— suministrado por el equipo docente:

- Desarrollo de presentaciones o actividades interactivas.
- Desarrollo de mapas conceptuales o mentales que ilustren la explicación.

Desarrollo de recursos educativos digitales	Coste por recurso educativo*
Cursos de formación continua online de la UAM.	100 €/recurso (hasta 4 horas de trabajo del equipo)
Cursos de formación continua online <i>in company</i> , empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.	150 €/recurso (hasta 4 horas de trabajo del equipo)

*El coste de este tipo de recurso puede aumentar o disminuir en función de su complejidad, según el número de horas de trabajo llevadas a cabo por el equipo.

COSTE MÍNIMO DE UN CURSO ONLINE CON SOPORTE TÉCNICO DE LA UAD EN LA PLATAFORMA UAMX			
Concepto	Coste curso online de 1 ECTS	Coste curso corto online (5 ECTS)	Coste Título de Experto online (20 ECTS)
A.1. Alojamiento en plataforma y matriculación	100 € (por edición)	100 € (por edición)	100 € (por edición)
A.2. Diseño instruccional	100 €	500 €	2.000 €
A.3. Validación	100 €	500 €	2.000 €
B.1. Configuración	250 €	1.250 €	5.000 €
B.2.c) Vídeo presentación	150 €	150 €	150 €
B.2.a) Vídeos explicativos generados en salas de grabación UAM	16 vídeos de 5 min. 2 sesiones de grabación 50 €	80 vídeos de 5 min. 10 sesiones 250 €	320 vídeos de 5 min. 40 sesiones 1.000 €
B.3. Recursos educativos digitales: presentaciones, actividades interactivas, etc.	1 recurso: 100 €	5 recursos: 500 €	20 recursos: 2.000 €
TOTAL	850 €	3.250 €	12.250

NOTAS:

- Los costes indicados en esta tabla se verán incrementados en función de las tarifas especificadas en los apartados correspondiente en los cursos de formación continua online *in company*, empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.
- El número de recursos audiovisuales/digitales a incorporar en un curso online de 1 ECTS, según se indica en la tabla anterior, representa un mínimo necesario.
- El presupuesto reflejado en la tabla es el de menor coste, con recursos generados en las salas de grabación de la UAD, sin postproducción. No obstante, se recomienda incrementar el número de recursos de los vídeos con postproducción y de recursos educativos digitales.

7.6. RELACIÓN DE GASTOS PLURIANUALES

	COMPROMISOS DE GASTOS			
	2024	2025	2026	2027
Convenio UAM-GEISER -Gestión Integrada de Servicios de Registro GEISER en la UAM-	20.447,95	12.500,00	12.500,00	4.452,05
Convenio de asistencia jurídica suscrito entre la Abogacía General del Estado y la Universidad Autónoma de Madrid	13.360,00			
Servicio análisis bromatológicos alimentos e informes técnico-sanitarios de los comedores y cafeterías, aguas de consumo , piscinas de la UAM	9.594,42	3.997,70		
Contrato mixto de obras y servicios, para la instalación, mantenimiento y gestión de una red de recarga rápida para vehículos eléctricos en [...]	1.683,48	1.683,48	1.683,48	841,74
Servicio de soporte funcional al sistema de gestion academica SIGMA de la Universidad Autónoma de Madrid	67.048,13			
SELLO INTERNACIONAL CALIDAD. (SELLO WFME). FACULTAD DE MEDICINA	8.107,00			
Retención de Crédito.2022. TUTORÍAS PSICOPEDAGÓGICAS ESTUDIANTADO CON DISCAPACIDAD Y/O NECESIDADES ESPECIFICAS DE APOYO EDUCATIVO UAM	7.636,33			
Retención de Crédito. UIG. Desde 16 de Julio 2022	4.308,38			
Arrendamiento de licencias de Microsoft 365 y Adobe Acrobat Pro DC y Creative Cloud. Lote 1: Microsoft 365	243.944,40	121.972,20		
Arrendamiento de licencias Adobe Acrobat Pro DC y Creative Cloud.	35.040,24	23.360,16		
Cálculo de estructuras moleculares y análisis: SPARTAN, ASPEN-HYSYS, STATA, EVIEWS, WIRIS, SIMBA, ATLASTI, Y ORIGIN	59.150,85	59.150,85		
Apoyo a la docencia. GENIALY, VYOND, ANIREEL Y PREZI	10.747,22	10.747,22		
DOCENCIA F. FILOSOFÍA. DPTO. INGLÉS. PADLET, XMIND Y OXFORD TEST	3.751,00	3.751,00		
DOCENCIA F. MEDICINA. SOCRATIVE PRO	871,20	871,20		
SOFTWARE GIS. TERRSET	5.529,70	5.529,70		
SOFTWARE GIS: LICENCIA CAMPUS ARGIS y LICENCIAS ENVI	24.599,30	24.599,30		
ENCUESTAS Y MARKETING DIGITAL: QUALTRICS	7.466,91	7.466,91		
SOFTWARE ESTADÍSTICO: SPSS STATISTICS / SPSS AMOS / SPSS MODELER	23.594,54	23.594,54		
LABORATORIO DE MATRICES: LICENCIA CAMPUS MATLAB	48.134,56	49.819,27		
RADIOFRECUENCIA. ADS	2.721,92	2.721,92		
RADIOFRECUENCIA. CST	6.697,35	6.697,35		
LABORATORIO COMSOL MULTIPHYSICS Y CHEMOFFICE PRO	25.942,40	25.942,40		
SKETCH ENGINE	3.811,50	3.811,50		
SOFTWARE PARA VIRTUALIZACIÓN ESCRITORIOS: UDS	27.628,33	27.628,33		
VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES: S2HUB-APPSANYWHERE	25.258,75	25.258,75		

	COMPROMISOS DE GASTOS			
	2024	2025	2026	2027
SOFTWARE ADMINISTRACIÓN Y AUDITORIA: MANAGE ENGINE	3.121,39	3.121,39		
ANTIVIRUS INSTITUCIONAL: TREND MICRO	20.162,63	20.162,63		
SOFTWARE CONTROL REMOTO: ISL	3.521,10	3.521,10		
VMWARE WORKSTATION. MOBAXTERM	1.258,40	1.258,40		
Derecho de despliegue ilimitado de productos Oracle	39.083,53			
Renovación de licencias Oracle (no incluidas en la licencia denominada Oracle Campus) para la UAM y el soporte necesario.	107.457,68			
Servicio de mantenimiento de la red inalámbrica de la Universidad Autónoma de Madrid	171.383,97			
Equipos de electrónica de red cableada y software asociado	183.062,04	183.062,04	15.255,17	
Equipos y software de ciberseguridad.	256.174,40	256.174,40	21.347,87	
Servicio de transmisión de datos informáticos entre los distintos centros de la UAM, Circuitos portadores requeridos sobre fibra óptica Lote 1.	33.326,10			
Servicio de transmisión de datos informáticos entre las distintas sedes de la UAM	7.000,00			
Mantenimiento del equipamiento de climatización freecooling y del software de control del CPD de Tecnologías de la Información	11.136,24	11.136,24	5.568,12	
Mantenimiento del software de administración de bases de datos TOAD for Oracle	1.464,10			
Adquisición de suscripciones de soporte del software MySQL	2.414,86			
Servicio de mantenimiento y soporte de los equipos de software que forman el sistema de computación central Oracle	499.730,00			
Servicio del mantenimiento y soporte de la infraestructura de virtualización sobre plataforma HPE de la Universidad Autónoma de Madrid.	180.048,00			
Servicios de mantenimiento, reparación y soporte de los sistemas centrales de almacenamiento y backup de la Universidad Autónoma de Madrid	141.492,72	141.492,72	5.895,53	
Mantenimiento de los stmas. de control de acceso a áreas seguras y de videovigilancia y detección de fugas de Tecnologías de la Información	5.558,40	5.558,40	5.558,40	2.779,06
Plataforma tecnológica que permita a la universidad un centro de obtención de documentos y préstamo interbibliotecario universidades a ni	12.609,48	12.609,48		
Contratación de una plataforma para gestionar la actividad investigadora y producción científico-técnica de su personal docente e investigador	14.943,50			
Servicios de tráfico de voz, de datos en movilidad, y de mensajería móvil para la Universidad Autónoma de Madrid, Lote 1	203.406,75	101.703,37		
Servicio de telefonía fija para el CBM. Lote 2	8.712,00	4.356,00		
Arrendamiento, instalación y garantía de equipos informáticos. Lote 1: 1286 ord. personales portátiles para el Personal Docente e Investigador	187.809,52			
Arrendamiento, instalación y garantía de equipos informáticos. Lote 2: 520 ordenadores personales desktop Tipo I destinados a AAI y Adm.	54.438,35			
Arrendamiento, instalación y garantía de equipos informáticos. Lote 3: 32 ordenadores personales desktop Tipo II destinados a Lab. Doc. EPS	5.050,71			
Arrendamiento, instalación y garantía de equipos informáticos. Lote 4: 295 monitores destinados a Aulas de Informática y puestos de administración	6.873,69			

	COMPROMISOS DE GASTOS			
	2024	2025	2026	2027
Arrendamiento, instalación y garantía de equipos informáticos. 996 ordenadores portátiles (lote 3),	28.817,66			
Arrendamiento con opción a compra de 32 puestos informáticos destinados a la docencia en la Universidad Autónoma de Madrid (Lote1)	13.248,03			
Arrendamiento con opción a compra de 32 puestos informáticos destinados a la docencia en la Universidad Autónoma de Madrid (Lote 2)	674,79			
Arrendamiento de trescientos (300) ordenadores personales portátiles destinados al préstamo a estudiantes realizado en las Bibliotecas de la UAM	26.263,05			
Arrendamiento de ordenadores personales destinados a la docencia y la administración en la Universidad Autónoma de Madrid	312.429,12	286.393,36		
Arrendamiento con opción de compra de ordenadores personales portátiles destinados a la docencia y la administración	203.651,17	203.651,17	203.651,17	203.651,17
AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DNS/DHCP/IPAM DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	2.339,31	2.339,31		
Arrendamiento de videoproyectores con destino a las aulas docentes, salones de actos y otros espacios aptos para proyecciones en la UAM. Lote 1	16.102,68	6.709,45		
Arrendamiento de videoproyectores con destino a las aulas docentes, salones de actos y otros espacios aptos para proyecciones en la UAM. Lote 2	1.377,76	574,05		
Arrendamiento de videoproyectores con destino a las aulas docentes, salones de actos y otros espacios aptos para proyecciones en la UAM. Lote 3	11.049,72	4.604,05		
Servicio de asistencia técnica de primer nivel en materia de Tecnologías de la Información a la Universidad Autónoma de Madrid	416.466,13	416.466,13	416.466,13	416.466,12
Arrendamiento de una plataforma antiplagio destinada al apoyo de la docencia e investigación de la Universidad Autónoma de Madrid	2.081,81			
Mantenimiento, soporte y actualización del sistema de control de presencia	8.504,54			
Servicio de soporte mantenimiento y actualización de los sistemas de la Unidad de Tecnologías de la Educación en la UAM Plataforma docente Moodle	43.560,00	3.630,00		
Servicio de soporte mantenimiento y actualización de los sistemas de la Unidad de Tecnologías de la Educación en la UAM. Entorno UAMx	54.257,53	4.521,46		
Servicio de soporte mantenimiento y actualización sistemas de la Unidad de Tecnologías de la Educación en la UAM.Creación recursos educativos	92.192,07	7.682,67		
Mantenimiento adaptativo de los sistemas de gestión y web. Lote 1: Soporte de los sistemas de gestión administrativa	41.840,57			
Mantenimiento adaptativo de los sistemas de gestión y web. Lote 2: Soporte técnico de los sistemas de gestión académica	29.776,76			
Mantenimiento adaptativo de los sistemas de gestión y web. Lote 4: Mantenimiento de la infraestructura middleware	46.408,55			
Mantenimiento adaptativo de los sistemas de gestión y web. Lote 5: Mantenimiento y evolución de la web de la UAM	98.123,16			
Arrendamiento de licencias de Alfresco One para la Universidad Autónoma de Madrid.	30.213,24	20.142,16		
Mantenimiento y soporte del sistema IVSIGN (Motor de firma electrónica y Repositorio centralizado de certificados)	5.545,83			
Servicio de mantenimiento del sistema de gestión documental Alfresco de la Universidad Autónoma de Madrid	2.543,21			
Servicios de una Autoridad de Certificación para la provisión de certificados digitales de empleado público, persona física, sede y sello [...]	8.318,64	1.386,44		
Mantenimiento y actualización de la Plataforma de Administración Electrónica (PAE)	247.964,50			
Mantenimiento y actualización del Portafirmas Electrónico	66.550,00			
SERVICIOS INFORMÁTICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO COLABORATIVO UNIDIGITAL - INTELIGENCIA INSTITUCIONAL UNIVERSITARIA	7.600,00			

	COMPROMISOS DE GASTOS			
	2024	2025	2026	2027
EQC2021-007124-P Suministro e instalación de elementos para inyección pulsada de haces ligeros en el acelerador del CMAM de la UAM	595.560,00			
Apoyo en la organización de la conferencia ICNMTA 24	6.707,37			
Servicio de impresión de diversos materiales destinados a la promoción de estudios de la UAM	15.835,15			
CONTRATO SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y PROFESORES PARA PRACTICAS DE CAMPO AÑO 2022	73.333,33			
CONTRATO DE OBRA DE REFORMA PARA LA ADECUACION DE UN AULA EN EL MODULO 14.2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, CAMPUS CANTOBLANCO, UAM.	15.424,00			
SERVICIO DE BUS PARA TRABAJOS DE CAMPO DE ESTUDIANTES Y PROFESORES DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	8.250,00			
OBRAS DE EJECUCIÓN DE TERRAZA PARA SALA DE ALUMNADO	23.820,61			
Servicio de retirada, transporte y eliminación de residuos biosanitarios especiales del Campus de Cantoblanco y el Campus de Medicina	1.663,73			
Servicio de lectura mediante termoluminiscencia de los dosímetros de las instalaciones radiactivas de la UAM	7.260,00			
Revisión ginecológica	2.679,68			
Análisis clínicos a realizar al personal de la Universidad Autónoma de Madrid	1.724,10			
Servicio de asistencia técnica, para la revisión y mantenimiento de desfibriladores	718,01			
Servicio de mantenimiento edificios e instalaciones UAM. y operación y mantenimiento estación depuradora de aguas residuales	550.033,53			
Servicio de mantenimiento de la jardinería y limpieza de exteriores en las zonas dependientes de la Universidad Autónoma de Madrid	472.084,56			
Suministro de uniformidad	47.983,13			
Suministro de calzado	22.360,69			
Limpieza de los edificios y demás dependencias de la UAM	804.305,96			
Servicio de control, retirada y tratamiento de las abejas en los edificios, dependencias y demás espacios de la Universidad Autónoma de Madrid	717,50			
Desratización y desinsectación en los edificios y demás dependencias de la UAM	1.499,78			
Servicio de portería y control de accesos en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Madrid	60.272,16			
Arrendamiento de cuatro vehículos para el servicio oficial de la Universidad Autónoma de Madrid.LOTE 2: Arrendamiento 2 Vehículos Compactos	13.924,44	9.283,06		
Arrendamiento de dos vehículos para el servicio oficial de la Universidad Autónoma de Madrid. Lote 1: Sedán híbrido o híbrido enchufable con apoyo	10.957,56	10.957,56	913,13	
Arrendamiento de dos vehículos para el servicio oficial de la Universidad Autónoma de Madrid. Lote 2: Furgoneta Ecoblue Híbrido MHEV o Híbrido	7.093,32	7.093,32	591,11	
Servicio de conducción para dos vehículos oficiales de la Universidad Autónoma de Madrid.	24.986,36			
Servicio de asistencia, defensa legal y asesoramiento en materia fiscal, para la gestión de los impuestos y tributos aplicables a las actividades	1.250,00			
Asistencia técnica para la captación de fondos en materia de eficiencia energética, sostenibilidad, desempeño medioambiental y su [...]	21.175,00			

	COMPROMISOS DE GASTOS			
	2024	2025	2026	2027
Servicio de consultoría en gestión de proyectos	26.347,75			
Suministro de material de oficina para la Universidad Autónoma de Madrid	3.000,00			
Creación de un retrato pictórico del exrector de la Universidad Autónoma de Madrid D. Rafael Garesse Alarcón	33.000,00			
Servicio de gestión del franqueo de la correspondencia y paquetería (lote 1)	10.000,00			
Servicio de Mensajería (lote 2)	5.000,00			
Honorarios de dirección facultativa para las obras de la fase 1 de sustitución de equipos de producción y torres de refrigeración de la EPS	6.937,33			
Honorarios de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud para las obras de la fase 3 (salón de actos) de la sustitución de equipos	11.289,30			
Obras de la fase 1 de sustitución de equipos y torres de refrigeración en la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Autónoma de Madrid	281.586,09			
Contrato de suministro de alimentos al CMU Juan Luis Vives, Lote 1 productos cárnicos	60.986,80			
Contrato de suministro de alimentos al CMU Juan Luis Vives, Lote 2 fruta y verdura	14.974,95			
Contrato de suministro de alimentos al CMU Juan Luis Vives, Lote 3 productos lácteos	18.630,00			
Contrato de suministro de alimentos al CMU Juan Luis Vives, Lote 4 productos de panadería	11.973,00			
Contrato de suministro de alimentos al CMU Juan Luis Vives, Lote 5 productos diversos	36.949,00			
Contrato de suministro de alimentos al CMU Juan Luis Vives, Lote 6 productos congelados	36.468,65			
Expte. A-1/22. Servicio de Limpieza y Lavandería del Colegio Mayor Juan Luis Vives	63.958,88			
Contrato del servicio de auxiliares de control del accesos del Colegio Mayor Juan Luis Vives	76.017,24			
Contrato del servicio de restauración en el Colegio Mayor Juan Luis Vives	271.900,00			
Mensajería intercentros	3.682,43			
Mantenimiento, soporte y actualización del sistema basado en la tecnología de Radiofrecuencia (RFID)	11.464,75	1.905,75		
Producción de contenido multimedia (vídeo/fotografía) de calidad para la la Universidad Autónoma de Madrid	2.520,83			
Producción y emisión de programas radiofónicos patrocinados para dar a conocer la actividad docente, investigadora y de transferencia de conocimiento	3.327,48			
LOTE 2. AULA DE TEATRO. Talleres formativos. Código CPV 80510000 servicios de formación especializada	7.933,39			
LOTE 1. AULA DE CERAMICA. Talleres formativos. Código CPV 80510000 servicios de formación especializada	7.933,88			
	8.463.716,97	2.172.599,89	689.430,11	628.190,14

7.7. COMPROMISOS DE GASTOS POR ENDEUDAMIENTO

	2024	2025	2026	TOTALES
Campus de Excelencia Internacional	917			917
CEI. Programa Innocampus	517	523		1.040
Intereses CEI. Programa Innocampus	12	6		18
CEI. Proyecto de Agregación	255	259	263	777
Intereses CEI. Proyecto de Agregación	11	7	4	22
Anualidad: 2009 N.º Préstamo: P26587	81			81
Anualidad: 2010 N.º Préstamo: P35495	63	63		126
Anualidad: 2010 N.º Préstamo: P28248	183	186		369
Anualidad: 2010 N.º Préstamo: P28248 Intereses	4	2		6
Anualidad: 2011 N.º Préstamo: P30169	46	46	47	138
Anualidad: 2011 N.º Préstamo: P30169 Intereses	2	1	1	3
Anualidad: 2010 N.º Préstamo: P28245	137	139		276
Anualidad: 2010 N.º Préstamo: P28245 Intereses	3	2		5
Anualidad: 2011 N.º Préstamo: P30167	41	42	42	125
Anualidad: 2011 N.º Préstamo: P30167 Intereses	1	1	0	3
TOTALES	2.274	1.276	356	3.906

